



# Programa Operativo FSE de Navarra 2014-2020

13 de octubre de 2015

## SECCIÓN 1. ESTRATEGIA DE LA CONTRIBUCIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO A LA ESTRATEGIA DE LA UNIÓN PARA UN CRECIMIENTO INTELIGENTE, SOSTENIBLE E INTEGRADOR Y AL LOGRO DE LA COHESIÓN ECONÓMICA, SOCIAL Y TERRITORIAL

**[Referencia: artículo 27, apartado 1, y artículo 96, apartado 2, párrafo primero, letra a), del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo]<sup>1</sup>**

### **1.1. Estrategia de la contribución del programa operativo a la estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador y al logro de la cohesión económica, social y territorial**

#### **1.1.1. Descripción de la estrategia del programa para contribuir al desarrollo de la estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador y al logro de la cohesión económica, social y territorial.**

### **I. Introducción**

La estrategia del Programa Operativo FSE de Navarra 2014-2020 se basa en las necesidades y retos existentes a nivel regional identificados en el diagnóstico territorial estratégico elaborado para la definición de las prioridades de aplicación tanto del FSE como del FEDER. Esta estrategia se ha realizado con un enfoque participativo contando con las aportaciones de los principales agentes económicos y sociales de Navarra.

Además, para la elaboración de la estrategia se ha tenido en consideración las orientaciones establecidas en la Estrategia Europa 2020, el Position Paper de la Comisión Europea, las Recomendaciones Específicas de País y el Programa Nacional de Reformas. Asimismo, se ha considerado los elementos establecidos en el Marco Estratégico Nacional y el Acuerdo de Asociación.

Por último, en la definición de la estrategia se ha tenido en consideración la complementariedad con otros POs de aplicación en Navarra tanto a nivel regional (PO FEDER 2014-2020 y PDR FEADER 2014-2020) como a nivel plurirregional (PO de Crecimiento Inteligente, PO de Crecimiento Sostenible y PO de la Iniciativa PYME –FEDER-, PO de Empleo Juvenil, PO de Fomento de la Inclusión Social, PO de Empleo, Formación y Educación-FSE- y PO de la Pesca-FEMP-).

El objetivo de este planteamiento es, teniendo en cuenta los limitados recursos financieros disponibles, concentrar la financiación del PO en aquellas actuaciones que son susceptibles de generar un mayor valor añadido en Navarra, a fin de fomentar el desarrollo inteligente, sostenible e integrador, así como de favorecer la cohesión económica, social y territorial.

---

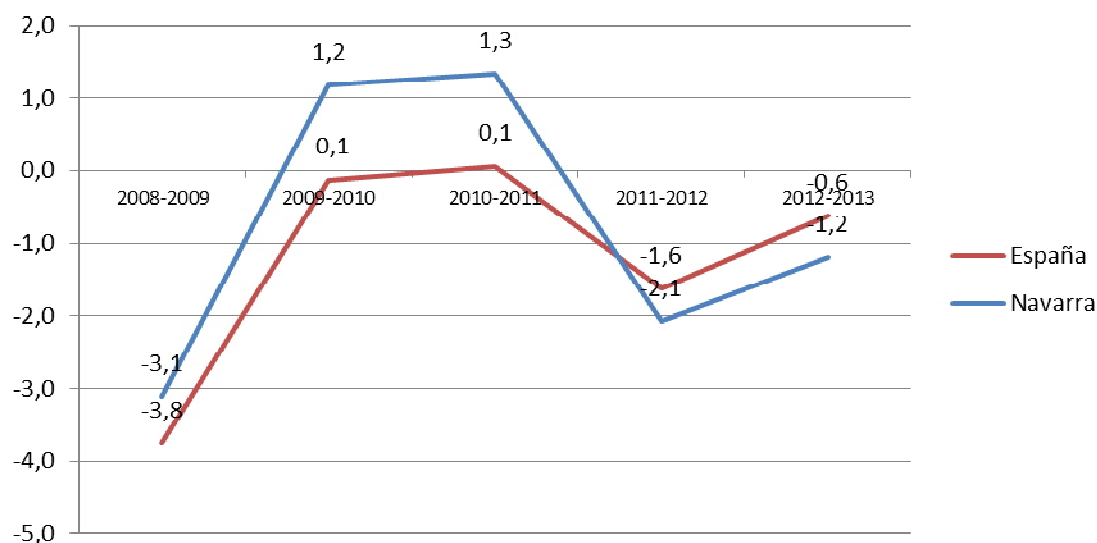
<sup>1</sup> Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo (DO L 347 de 20.12.2013, p. 320).

## II. Contexto socioeconómico de Navarra.

### A. Situación económica.

La crisis económica ha afectado de manera importante a Navarra. Como muestra de esta situación, el Producto Interior Bruto de Navarra (PIB) en precios constantes se ha reducido en el periodo 2008-2013 a una tasa media anual del 0,78%, siendo especialmente significativo fue la reducción del PIB en el periodo 2008-2009 (-2,6%).

**Ilustración 1. Evolución del PIB 2008-2013**



Fuente: Contabilidad Regional de España 2008-2013

Aunque estos resultados han sido mejores que la media de España en su conjunto (con una tasa media de crecimiento anual de -1,22%), ponen de manifiesto que Navarra está sufriendo de manera importante los rigores de la crisis económica.

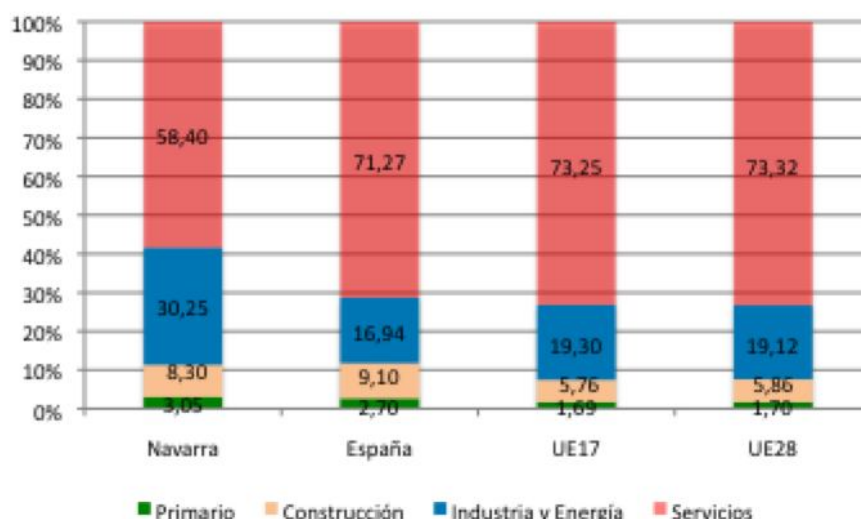
Navarra se caracteriza por ser una región con un elevado peso específico del sector industrial, superior a la media tanto nacional como de la Unión Europea (UE28) y de la Eurozona (UE17). En concreto, el valor añadido bruto (VAB) del sector industrial representa un 31,32%, frente al 17,5% en España y el 19,3% y el 19,1% en la Eurozona y la Unión Europea.

Este mayor peso específico se produce a costa de un menor peso relativo del sector servicios. En concreto, el VAB del sector servicios se sitúa en Navarra en un 58,9%, mientras que en España, la Eurozona y la Unión Europea este porcentaje supera el 70%.

Asimismo, conviene mencionar la importancia relativa que tanto en Navarra como en España tienen la contribución al VAB del sector primario (agricultura, ganadería y pesca) y del sector de la construcción en relación al existente en otras regiones de la Unión Europea.

Sin embargo, el menor peso específico del sector de la construcción en relación a la media nacional ha propiciado que el impacto de la crisis económica en Navarra haya sido inferior. Existen sectores estratégicos clave como por ejemplo el agroindustrial que han servido para el mantenimiento de la actividad económica, especialmente en la Ribera del Ebro y Tudela.

## Ilustración 2. Contribución sectorial al Valor Añadido Bruto. 2012



Fuente: EUROSTAT

En cualquier caso, en el medio plazo todos los sectores económicos se han visto afectados por la crisis como consecuencia de la reducción experimentada por la demanda interna y la inversión. En este sentido, el periodo 2005-2012 se ha caracterizado por una reducción de la demanda interna.

El incremento del desempleo, las dificultades para acceder al préstamo y la reducción del gasto de las administraciones públicas está propiciando esta reducción de la demanda interna que a su vez se retroalimenta. La reducción de la demanda interna frena la actividad económica, lo que a su vez redonda en mayores tasas de desempleo, lo que conduce a un menor consumo y a su vez a la existencia de peores expectativas empresariales que conducen a una menor actividad.

En este contexto la demanda exterior está sirviendo de freno a la crisis. Desde el año 2009 se ha producido un importante incremento de las exportaciones y uno más leve de las importaciones. En este sentido, son muchas las empresas navarras que han encontrado refugio en los mercados exteriores para su producción.

Según la información disponible en el Instituto de Estadística de Navarra, las exportaciones en Navarra se han incrementado en un 35,94%, lo que representa una tasa de crecimiento anual del 5,4%. Esta situación ha propiciado una mejora de la balanza comercial de Navarra que ya era positiva en el año 2006. El ratio exportaciones/importaciones ha pasado del 1,04 en 2006 al 1,90 en el año 2013.

Esta tendencia resulta similar a la experimentada en el territorio nacional en su conjunto (+36,3% de crecimiento de las exportaciones y -2,4% de las importaciones), aunque el ratio exportaciones/importaciones es mejor que en España (0,93).

Sin embargo, aún existen aspectos a mejorar en materia de internacionalización, según los datos proporcionados por ICEX el porcentaje de empresas exportadoras de Navarra (5,5%%) continúa siendo inferior al porcentaje existente a nivel nacional (4,35%). Impulsar la apertura de las empresas navarras a los mercados internacionales debe ser un elemento clave para la salida de la crisis.

La productividad de Navarra, medida como la razón entre el PIB y la población empleada, ha experimentado un incremento en el periodo 2006-2013. En concreto, la productividad ha crecido en un 11,1% durante este periodo, lo que representa una tasa de crecimiento medio anual del 1,58%.

Esto ha permitido que la productividad de la economía navarra continúe siendo superior a la productividad media de la Unión Europea (63.866,01 euros/empleado frente a 63.308,74 euros/empleado de media en la UE28).

**Tabla 1. Productividad. 2006-2010-2013. (euros/empleado)**

|         | 2013      | 2010      | 2006      |
|---------|-----------|-----------|-----------|
| Navarra | 63.866,01 | 59.521,67 | 51.651,83 |
| España  | 59.296,77 | 55.272,63 | 49.020,72 |
| UE 28   | 63.308,74 | 59.931,99 | 57.194,25 |

Fuente: INE y EUROSTAT. 2006 a 2013

Finalmente, conviene señalar que Navarra es una región líder a nivel nacional en materia de I+D+i. El gasto interno en materia de I+D+i, conforme los últimos datos disponibles correspondientes al año 2013, asciende a un 1,79% del PIB, situándose por encima de la media nacional (1,24%), lo que la sitúa como la segunda región española con mayor gasto en I+D+i por detrás del País Vasco (2,09%) y por delante de la Comunidad de Madrid (1,75%) y Cataluña (1,50%).

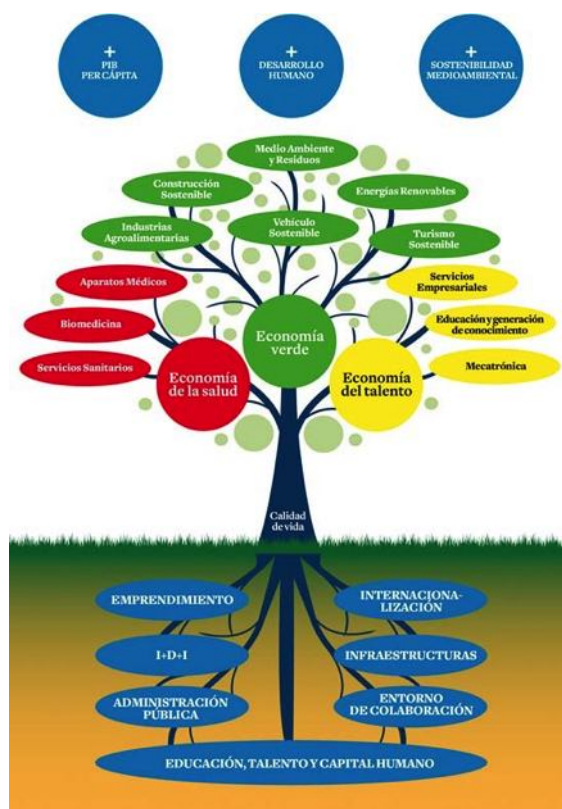
El gasto en I+D+i se ha reducido en el periodo 2010-2013 en un 13,3%, lo que ha propiciado que su proporción en relación al PIB se haya reducido desde el 2,00% hasta el 1,79%. Esto supone un alejamiento tanto de la media de la UE (2,02%) como del objetivo establecido en la Estrategia Europa 2020 y en la Estrategia de Especialización Inteligente (3%).

Además, el Regional Innovation Scorecard 2014, establece una serie de áreas estratégicas en las que es necesario que el Sistema Regional de Ciencia, Tecnología e Innovación mejore sus resultados: inversión en materia de innovación, innovaciones tecnológicas, registro de patentes, colaboración entre PYMES innovadoras, inversión pública en materia de I+D e innovaciones internas en las empresas.

La Estrategia de Especialización Inteligente de Navarra (Plan Moderna) consciente de estas áreas de mejora ha definido una serie de medidas que contribuyan a mejorar la competitividad regional. Estas áreas se enfocan en una serie de sectores estratégicos claves a nivel regional.

La apuesta por estos sectores resulta esencial para mejorar la competitividad regional.

### Ilustración 3. Sectores Estratégicos de la Estrategia de Especialización Inteligente



Fuente: Plan Moderna

Finalmente, en lo relativo al emprendizaje en Navarra, conforme el Global Entrepreneurship Monitor (GEM) del año 2013, la Tasa de Actividad Emprendedora (TEA) de Navarra ascendía al 4,1%, lo que le sitúa por debajo de la media española (5,2%). Dicha tasa puede desagregarse a su vez en dos componentes: la tasa relativa a las iniciativas nacientes (que no sobrepasan los 3 meses de vida), y la relativa a las iniciativas nuevas (entre 3 y 42 meses de vida), que para el año 2012 arrojan unos valores del 2,3% y del 1,8%, respectivamente. Estos datos suponen que Navarra sea una de las regiones españolas como menor actividad emprendedora. Solamente País Vasco, Castilla y León, Cantabria, y Galicia presentan un TEA inferior al existente en Navarra. El TEA de Navarra es más bajo que el de todos los países participantes, posicionándose en niveles ligeramente inferiores a los existentes en Bélgica y Francia.

Además, se ha producido una reducción del TEA desde el año 2007 en que alcanzó su máximo nivel en Navarra (8,10%), si bien los resultados actuales son mejores que en los años 2010 y 2009 que fue cuando se alcanzaron peores resultados en este indicador (3,6% y 3,8%, respectivamente).

La crisis económica ha influido de manera importante en la actividad emprendedora, propiciando que muchas personas interesadas en emprender estén esperando a la existencia de una mejor perspectiva económica.

En cualquier caso, desde el punto de vista positivo, debe señalarse que el emprendizaje en Navarra se encuentra motivado principalmente por la oportunidad (68,4% de las iniciativas empresariales surgieron en respuesta a una oportunidad) y no por la necesidad, lo que puede suponer que cuando se retome la dinámica económica positiva se produzca un repunte del emprendizaje. De hecho puede comprobarse, como la reducción del TEA se ha

producido por una reducción del emprendizaje por oportunidad, mientras que el emprendizaje por necesidad ha permanecido más o menos constante en este periodo.

Dada la importancia que el emprendizaje tiene para el impulso del desarrollo económico regional, las cuestiones relacionadas con esta materia, especialmente con la creación de empresas innovadoras de base tecnológica, van a ser impulsadas a través del PO FEDER de Navarra 2014-2020.

A pesar de los resultados obtenidos en términos de emprendizaje, no puede realizarse la misma valoración en lo que se refiere al autoempleo. Según los datos ofrecidos por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social, se observa un aumento progresivo en el número de afiliados en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) tanto a nivel nacional como en Navarra durante el periodo 2006 – 2014. A nivel nacional el aumento es menor que en Navarra ya que se incrementó en un 2,6% el número medio de personas que estuvieron afiliados en el RETA, mientras que en Navarra el porcentaje fue de 5,1%.

Estos datos ponen de manifiesto cómo el autoempleo se está consolidando como una alternativa para acceder al empleo tanto en Navarra como a nivel nacional, lo que de cierto modo está vinculado a las dificultades que muchas personas están encontrando para acceder al empleo por cuenta ajena.

## **B. Mercado de trabajo**

La crisis económica experimentada durante los últimos años ha incidido de manera notable en los resultados del mercado de trabajo.

En este sentido, los principales resultados del mercado de trabajo pueden resumirse del siguiente modo:

- Importante reducción de la población ocupada (-9,9%) con igual incidencia entre hombres y mujeres
- Incremento de la población desempleada que se ha multiplicado por 5 durante los últimos 7 años. Este incremento ha sido superior entre la población masculina en la que los desempleados se han multiplicado por 4.
- Reducción de la tasa de empleo que se ha alejado de los objetivos establecidos en la Estrategia Europea 2020. Esta reducción ha sido, igualmente, más importante en el caso de los hombres manteniéndose en niveles similares entre las mujeres.
- Incremento de la tasa de paro que se ha multiplicado por 3, siendo de nuevo más importante el incremento en el caso de los hombres (multiplicado por 4) que en el de las mujeres (multiplicado por 2).
- Ligero incremento de la población activa y de las tasas de actividad que se ha producido como consecuencia de la necesidad de incorporarse al mercado de trabajo de determinadas personas que permanecían inactivas (Ej. mujeres, mayores de 55 años, etc.)



**Tabla 2. Evolución de las principales magnitudes del mercado de trabajo. 2006-2013**

|                                    | Sexo    | 2006  | 2013  | Variación 2006-2013 <sup>1</sup> |
|------------------------------------|---------|-------|-------|----------------------------------|
| Población activa <sup>2</sup>      | Total   | 300,4 | 311,8 | 3,7%                             |
|                                    | Hombres | 172,7 | 170,5 | -1,2%                            |
|                                    | Mujeres | 127,7 | 141,3 | 10,6%                            |
| Población empleada <sup>3</sup>    | Total   | 284,2 | 255,8 | -9,9%                            |
|                                    | Hombres | 165,5 | 141,3 | -14,6%                           |
|                                    | Mujeres | 118,7 | 114,5 | -14,6%                           |
| Población desempleada <sup>4</sup> | Total   | 16,2  | 56,4  | 248,1%                           |
|                                    | Hombres | 7,2   | 29,6  | 311,1%                           |
|                                    | Mujeres | 9,0   | 26,8  | 197,7%                           |
| Tasa de actividad                  | Total   | 74,5% | 74,5% | 0,0                              |
|                                    | Hombres | 83,4% | 80,0% | -3,4                             |
|                                    | Mujeres | 65,0% | 68,9% | -3,9                             |
| Tasa de empleo                     | Total   | 70,4% | 61,1% | -9,3                             |
|                                    | Hombres | 79,9% | 66,3% | -13,6                            |
|                                    | Mujeres | 60,4% | 55,8% | -4,6                             |
| Tasa de paro                       | Total   | 5,4%  | 17,9% | 12,5                             |
|                                    | Hombres | 4,1%  | 17,2% | 13,1                             |
|                                    | Mujeres | 7,0%  | 18,9% | 11,9                             |

1 En el caso de las tasas la variación hace referencia a la diferencia entre las tasas en el año 2012 en relación al año 2006

2 Población activa entre 15 y 64 años

3 Población empleada entre 15 y 64 años

4 Población desempleada mayor de 15 años

Fuente: EUROSTAT

Estos resultados del mercado de trabajo muestran cómo se ha producido una igualdad a la baja entre hombres y mujeres. La crisis económica ha afectado inicialmente a aquellos sectores que, como la industria y la construcción, se encontraban más masculinizados, lo que se ha trasladado directamente a los resultados del mercado de trabajo.

Sin embargo, debe tenerse en consideración que una segunda oleada de la crisis podría afectar en mayor medida a las mujeres. Por un lado, la reducción de la actividad económica y el incremento del desempleo están produciendo una reducción en el consumo doméstico como consecuencia de la reducción de la renta familiar disponible, lo que va a tener su incidencia en sectores como el comercio y los servicios. Por otro lado, el ajuste que está realizando el sector público va a propiciar un retroceso de la actividad de otros sectores como el sector servicios, la sanidad, la educación, etc. Estos sectores disponen de una mayor presencia relativa de mujeres, lo que puede generar un incremento del desempleo femenino.

La evolución experimentada por el mercado de trabajo durante el periodo 2006-2013 ha propiciado un alejamiento en relación a los resultados existentes en la Unión Europea tanto a nivel de UE27 y UE 28 como de la Eurozona (UE17).



La tasa de empleo, que en el año 2006 presentaba mejores resultados que la media de la Unión Europea (70,4% frente a un 64,3% de la UE27 y 64,5% de la Eurozona), se ha situado por debajo de la media europea (61,1% frente a un 64,1% y un 63,4%, respectivamente), alejándose de manera importante del objetivo establecido en la Estrategia Europa 2020 (75%).

Por su parte, la tasa de paro, que se situaba por debajo de la media europea (5,4% frente a un 8,2% de la UE27 y un 8,4% de la Eurozona), se ha situado al final de este periodo considerablemente por encima (17,9% frente a un 10,8% y un 11,9%, respectivamente).

**Tabla 3. Comparativa con la Unión Europea de las principales magnitudes del mercado de trabajo**

| Sexo    |         | Tasa de actividad |       | Tasa de empleo |       | Tasa de paro |       |
|---------|---------|-------------------|-------|----------------|-------|--------------|-------|
|         |         | 2006              | 2013  | 2006           | 2013  | 2006         | 2013  |
| Navarra | Total   | 74,5%             | 74,5% | 70,4%          | 61,1% | 5,4%         | 17,9% |
|         | Hombres | 83,4%             | 80,0% | 79,9%          | 66,3% | 4,1%         | 17,2% |
|         | Mujeres | 65,0%             | 68,9% | 60,4%          | 55,8% | 7,0%         | 18,9% |
| España  | Total   | 71,1%             | 74,3% | 65,0%          | 54,8% | 8,5%         | 26,1% |
|         | Hombres | 81,2%             | 79,8% | 76,1%          | 59,2% | 6,3%         | 25,6% |
|         | Mujeres | 60,7%             | 68,7% | 53,8%          | 50,3% | 11,3%        | 26,7% |
| UE17    | Total   | 70,5%             | 72,2% | 64,5%          | 63,4% | 8,4%         | 11,9% |
|         | Hombres | 78,3%             | 78,1% | 72,4%          | 68,7% | 7,5%         | 11,8% |
|         | Mujeres | 62,6%             | 66,2% | 56,6%          | 58,2% | 9,6%         | 12,0% |
| UE27    | Total   | 70,2%             | 72,0% | 64,3%          | 64,1% | 8,2%         | 10,8% |
|         | Hombres | 77,5%             | 78,0% | 71,5%          | 69,5% | 7,6%         | 10,7% |
|         | Mujeres | 62,9%             | 66,1% | 57,2%          | 58,8% | 9,0%         | 10,8% |
| UE28    | Total   | 70,1%             | 72,0% | 64,3%          | 64,0% | 8,2%         | 10,8% |
|         | Hombres | 77,4%             | 77,9% | 71,5%          | 69,4% | 7,6%         | 10,8% |
|         | Mujeres | 62,8%             | 66,6% | 57,1%          | 58,7% | 9,0%         | 10,9% |

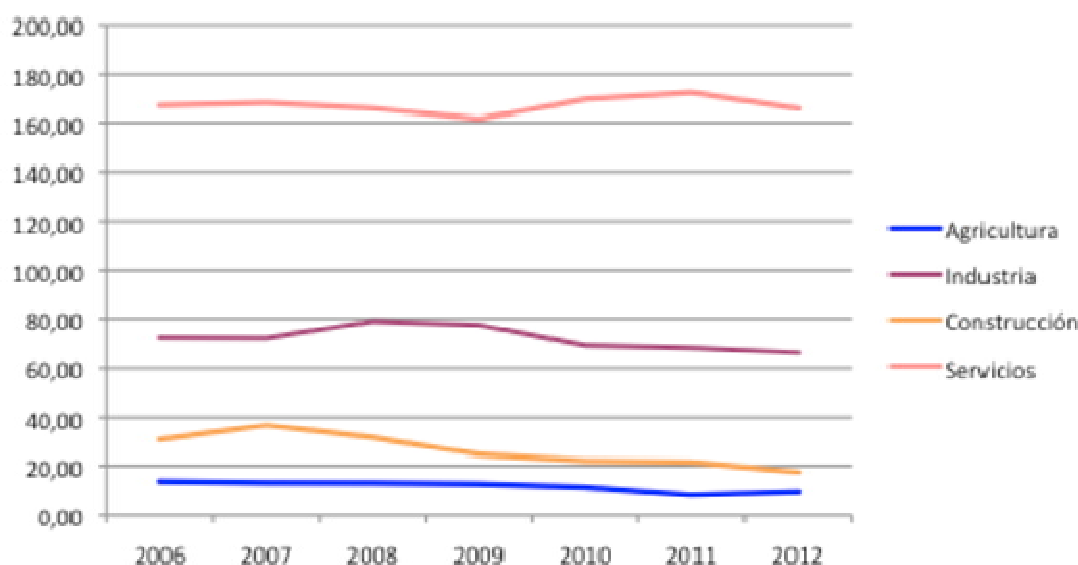
Fuente: EUROSTAT

Estos resultados muestran cómo el impacto de la crisis ha sido considerablemente superior en la economía navarra que en la economía europea considerada en su conjunto.

Los sectores que en términos de empleo en mayor medida se han visto afectados por la crisis económica han sido la construcción y la agricultura, seguidos por el sector industrial y en menor medida por el sector servicios.

La ocupación en el sector de la construcción se ha reducido en un 43,5%, en el sector agrícola un 31,4% y en la industria en un 8,7% en el periodo 2006-2012. Por su parte, en el sector servicios la ocupación ha permanecido más o menos estable durante este periodo (-0,8%).

#### Ilustración 4. Evolución de la ocupación por sectores (miles de personas)



Fuente: Instituto Navarro de Estadística. EPA 2006-2012

Esta evolución de la ocupación ha sido más significativa en el caso de los hombres cuya reducción del empleo ha sido en todos los sectores superior a las de las mujeres (-44,0 en construcción, -10,1% en industria y -6,6% en servicios frente a -32,7%, -4,7% y +3,8%, respectivamente) con excepción del sector agrícola (-28,2% en los hombres frente a -41,0% en las mujeres).

Por otro lado, en lo que se refiere al desempleo, éste se ha incrementado en todos los sectores de manera importante (construcción-182,2%- , industria-125,5%- y servicios-106,9%-), con excepción de la agricultura en que el incremento ha sido menor (18,5%). Esto se debe a que, aunque ha disminuido la ocupación del sector agrícola, muchas personas anteriormente ocupadas han abandonado el mercado de trabajo.

Un aspecto especialmente significativo en lo que respecta al desempleo es el incremento sufrido por las personas que buscan su primer empleo o que han dejado su último empleo hace más de tres años. Éstos se han incrementado notablemente pasando de aproximadamente 800 personas a situarse alrededor de los 4.700 en un periodo de 6 años. Asimismo, se constata cómo su porcentaje en relación al total de desempleados ha aumentado pasando de representar un 5,2% del total de personas desempleadas en 2006 a un 9,1% en 2012.

Finalmente, en lo que se refiere a las actividades profesionales, son igualmente la construcción, industria y agricultura las que en mayor medida han absorbido el impacto de la crisis con una reducción de la ocupación del 45,5%, 25,8% y 16,4%.

En el lado contrario se sitúan las tecnologías de la información y la comunicación, las actividades financieras y de servicios y el sector público donde la ocupación se ha incrementado en el periodo 2006-2012 (16,2%, 11,5% y 3,8% respectivamente).

La reducción del empleo durante el periodo 2006-2013 se ha producido principalmente en el trabajo a tiempo completo que se ha reducido en un 11,55%. Por el contrario, el empleo a tiempo parcial durante este periodo se ha mantenido constante.

Estos datos han sido especialmente significativos en el caso de los hombres. El empleo a tiempo completo se ha reducido en un 15,27% mientras que el empleo a tiempo parcial se ha incrementado en un 9,88%.

Por su parte, en el caso de las mujeres el empleo tanto a tiempo completo como a tiempo parcial se ha reducido ligeramente en este periodo (-3,84% y -2,10%, respectivamente).

**Tabla 8. Evolución del empleo en función del tipo de empleo 2006-2013**  
(miles de persona)

| Tipo de empleo |                   | Total    |          |         | Hombres  |          |         | Mujeres |         |        |
|----------------|-------------------|----------|----------|---------|----------|----------|---------|---------|---------|--------|
|                |                   | 2006     | 2013     | Δ       | 2006     | 2013     | Δ       | 2006    | 2013    | Δ      |
| Navarra        | A tiempo completo | 245,0    | 216,7    | -11,55% | 159      | 134      | -15,72% | 86      | 82,7    | -3,84% |
|                | A tiempo parcial  | 41,4     | 41,4     | 0,00%   | 8,1      | 8,9      | 9,88%   | 33,3    | 32,6    | -2,10% |
| España         | A tiempo completo | 17589,3  | 14431,7  | -17,95% | 11292,5  | 8585,9   | -23,97% | 6296,7  | 5845,8  | -7,16% |
|                | A tiempo parcial  | 2349,8   | 2707,3   | 15,21%  | 516      | 729,9    | 41,45%  | 1833,9  | 1977,4  | 7,82%  |
| UE17           | A tiempo completo | 113999,4 | 109074,7 | -4,32%  | 73496    | 68481,3  | -6,82%  | 40503,4 | 40593,4 | 0,22%  |
|                | A tiempo parcial  | 26846,4  | 31231,6  | 16,33%  | 5794,5   | 7682,6   | 32,58%  | 21051,9 | 23549   | 11,86% |
| UE27           | A tiempo completo | 176085   | 172117,2 | -2,25%  | 110315,4 | 105682   | -4,20%  | 65769,7 | 66435,2 | 1,01%  |
|                | A tiempo parcial  | 38889,7  | 44124,2  | 13,46%  | 9190,4   | 11585,6  | 26,06%  | 29699,4 | 32538,6 | 9,56%  |
| UE28           | A tiempo completo | 177521,8 | 173542,1 | -2,24%  | 111118,2 | 106457,3 | -4,19%  | 66403,6 | 67084,8 | 1,03%  |
|                | A tiempo parcial  | 39039,2  | 44223,3  | 13,28%  | 9255,6   | 11631,2  | 25,67%  | 29783,6 | 32592,1 | 9,43%  |

Fuente: EUROSTAT

La reducción del empleo producida como consecuencia de la crisis ha afectado en mayor medida a las personas que disponen un menor nivel de formación.

De este modo, mientras que el empleo entre las personas que disponen de una educación de nivel secundario básico (equiparable a ESO) o inferior ha disminuido en el periodo 2006-2013 en un 28,57%, entre los que han completado una educación secundaria superior (equiparable a bachillerato o formación profesional) el empleo ha descendido un 2,64% y entre los que disponen de una educación superior (licenciatura, ingeniería o superior) el empleo se ha mantenido más o menos constante (+2,99%).

La tendencia experimentada en Navarra ha sido similar a la de la Unión Europea si bien las reducciones del empleo han sido más bruscas y la creación de empleo (en los colectivos con mayor nivel de cualificación) más reducida.

Esto muestra cómo la crisis ha afectado en mayor medida a Navarra que a otras regiones de la Unión Europea y, específicamente, cómo ésta ha tenido mayor incidencia en aquellos colectivos que disponían de menores niveles de cualificación profesional.

**Tabla 9. Evolución del empleo en función del nivel de educación por ámbito geográfico y sexo (miles de personas)**

|         |                              | Total    |          |         | Hombres |         |         | Mujeres |         |         |
|---------|------------------------------|----------|----------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|
|         | Nivel educativo              | 2006     | 2013     | Δ       | 2006    | 2013    | Δ       | 2006    | 2013    | Δ       |
| Navarra | Secundaria básica o inferior | 105      | 75       | -28,57% | 67,1    | 45,2    | -32,64% | 37,8    | 29,8    | -21,16% |
|         | Secundaria superior          | 64,5     | 62,8     | -2,64%  | 37,9    | 35,7    | -5,80%  | 26,6    | 27,1    | 1,88%   |
|         | Educación Superior           | 116,9    | 120,4    | 2,99%   | 62      | 62      | 0,00%   | 54,9    | 58,4    | 6,38%   |
| España  | Secundaria básica o inferior | 8776     | 6099     | -30,50% | 5801,7  | 3687,4  | -36,44% | 2974,3  | 2411,6  | -18,92% |
|         | Secundaria superior          | 4653,1   | 3974,3   | -14,59% | 2634,7  | 2117,2  | -19,64% | 2018,4  | 1857,1  | -7,99%  |
|         | Educación Superior           | 6510     | 7065,7   | 8,54%   | 3372,1  | 3511,2  | 4,13%   | 3137,9  | 3554,5  | 13,28%  |
| UE17    | Secundaria básica o inferior | 41085,3  | 31552,4  | -23,20% | 24988,7 | 18657,7 | -25,34% | 16096,6 | 12894,7 | -19,89% |
|         | Secundaria superior          | 63082,3  | 64589,2  | 2,39%   | 34873,1 | 35169,5 | 0,85%   | 28209,2 | 29419,7 | 4,29%   |
|         | Educación Superior           | 36048,3  | 43834,4  | 21,60%  | 19077,6 | 22153,7 | 16,12%  | 16970,7 | 21680,7 | 27,75%  |
| UE27    | Secundaria básica o inferior | 54188,3  | 41752    | -22,95% | 31805,5 | 24361,8 | -23,40% | 22382,8 | 17390,2 | -22,31% |
|         | Secundaria superior          | 105239,5 | 104767   | -0,45%  | 59024,9 | 58414   | -1,03%  | 46214,5 | 46353,1 | 0,30%   |
|         | Educación Superior           | 54997,4  | 69002    | 25,46%  | 28344,5 | 34079,9 | 20,23%  | 26652,9 | 34922,1 | 31,03%  |
| UE28    | Secundaria básica o inferior | 54488,6  | 41944,1  | -23,02% | 31952   | 24461,3 | -23,44% | 22536,6 | 17482,7 | -22,43% |
|         | Secundaria superior          | 106221,9 | 105721,2 | -0,47%  | 59606,2 | 58963,6 | -1,08%  | 46615,8 | 46757,6 | 0,30%   |
|         | Educación Superior           | 55300,9  | 69373    | 25,45%  | 28484,8 | 34248,3 | 20,23%  | 26816,1 | 35124,6 | 30,98%  |

Fuente: EUROSTAT

Del mismo modo, desde el punto de vista de la tasa de paro se observa igualmente que son los colectivos con menor nivel de cualificación los que se encuentran más afectados por el desempleo.

Según la información proporcionada por el INE relativa a la Encuesta de Población Activa del año 2013, la tasa de paro de las personas que disponían solamente de educación primaria en Navarra ascendía a un 29,8% mientras que en el caso de las personas que disponían de educación universitaria se situaba en un 11,3%.

**Tabla 10. Tasas de paro por sexo y nivel de formación. Navarra y España. 2013**

|         |         | Sexo | Total | Educación primaria | 1ª etapa Educación secundaria | 2ª Etapa Educación Secundaria | Educación Universitaria |
|---------|---------|------|-------|--------------------|-------------------------------|-------------------------------|-------------------------|
| Navarra | Total   |      | 17,9% | 29,8%              | 23,8%                         | 20,0%                         | 11,3%                   |
|         | Hombres |      | 17,2% | 23,4%              | 23,6%                         | 19,2%                         | 10,2%                   |
|         | Mujeres |      | 18,9% | 39,1%              | 24,1%                         | 21,1%                         | 12,6%                   |
| España  | Total   |      | 26,1% | 39,9%              | 33,3%                         | 26,0%                         | 16,0%                   |
|         | Hombres |      | 25,6% | 40,0%              | 23,2%                         | 24,5%                         | 14,3%                   |
|         | Mujeres |      | 26,7% | 39,7%              | 34,9%                         | 27,7%                         | 17,6%                   |

Fuente: Instituto Nacional de Estadística. EPA. 2012

Esta circunstancia implica que las personas con nivel de educación primaria representan un colectivo prioritario de actuación para la actuación de las políticas de empleo, dado que se trata de un colectivo en riesgo de exclusión social.

Además, en muchas ocasiones estas personas cuando pueden acceder al mercado laboral no lo hacen en condiciones adecuadas sino que, ante la necesidad de encontrar un empleo, lo hacen en situaciones de economía sumergida o en situaciones de subempleo, datos que no siempre aparecen recogidos en las estadísticas oficiales.

Esta situación es especialmente reseñable en el caso de las mujeres donde la tasa de paro se eleva al 39,1% y casi converge con la de España.

La crisis económica ha afectado en mayor medida al empleo de aquellas personas más vulnerables: personas jóvenes, personas con discapacidad, personas inmigrantes y personas en riesgo de exclusión social.

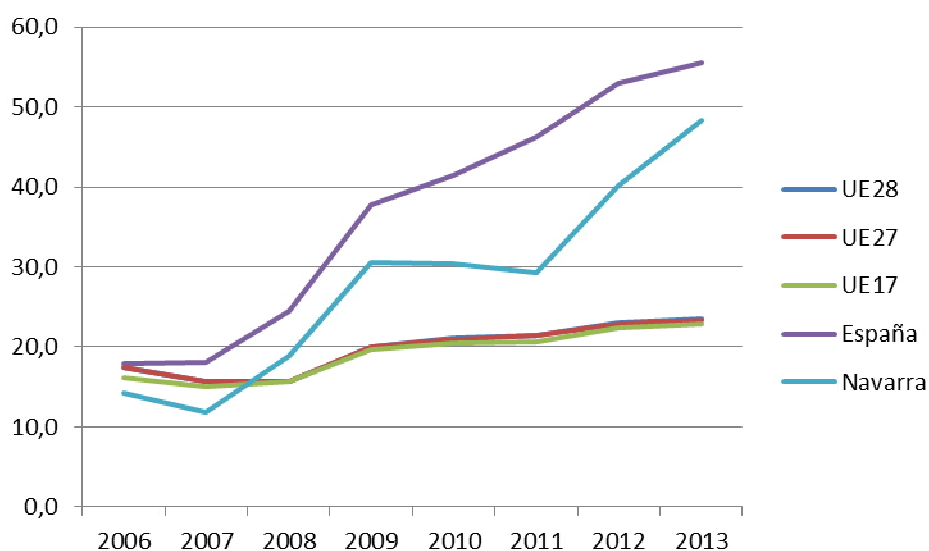
Finalmente, en lo que se refiere a la duración del desempleo, el número de desempleados de larga duración se ha incrementado de manera considerable en el periodo 2006-2014 multiplicándose por 11,9. Aunque el porcentaje de personas desempleadas de larga duración (48,5%) sea inferior a la media nacional (52,9%) y de la Unión Europea (49,3%), éstas representan un colectivo importante de actuación, especialmente cuando a este factor se le unen bajos niveles de cualificación profesional.

Las **personas jóvenes** se han visto influenciadas de manera importante por la crisis. Si el desempleo de las personas jóvenes constituía anteriormente una preocupación para los gobiernos de los países europeos, la crisis ha contribuido aún en mayor medida a incrementar su tasa de paro.

En concreto, en Navarra el número de personas jóvenes desempleadas<sup>2</sup> se ha multiplicado por 2 durante estos últimos 7 años, siendo especialmente significativo su incremento a partir del año 2008 (se ha pasado de aproximadamente 4 mil desempleados en el año 2006 a 9.000 en el año 2013).

Este incremento del número de personas desempleadas ha tenido su traslado inmediata a la tasa de desempleo juvenil que ha pasado de encontrarse por debajo de la media europea (14,2% frente a un 17,5% en la UE28 y un 16,1% en la Eurozona) a situarse entre las tasas de desempleo más altas de la Unión Europea (48,3% frente a un 23,5% y un 22,9%, respectivamente).

**Ilustración 5. Evolución de las tasas de desempleo juvenil. 2006-2013**



Fuente: Eurostat

<sup>2</sup> Se considera por personas jóvenes desempleadas a aquellas personas con una edad comprendida entre 15 y 24 años.

En este sentido, resulta particularmente reseñable la situación de las personas jóvenes que ni estudian ni trabajan. El porcentaje de personas jóvenes que ni estudian ni trabajan en el año 2013 asciende al 12,4%, habiéndose incrementado en 5 puntos porcentuales del año 2006. Aunque este porcentaje es inferior al existente en España (18,6%) y en la Unión Europea (13,0%), la posibilidad de que estas personas se encuentren en el medio plazo en riesgo de exclusión social y pobreza hace que sean un colectivo prioritario de actuación de las políticas de empleo.

La mejora de la empleabilidad y el acceso al empleo de estas personas jóvenes será abordada por el Programa Operativo de Empleo Juvenil.

La participación de las **personas con discapacidad** (personas activas) en el mercado de trabajo asciende, según la información proporcionada por el INE, al 42,3% de la población con discapacidad, habiéndose producido un incremento desde el año 2008 (40,9%). Estas cifras son superiores a las existentes a nivel nacional (36,6%) siendo el incremento observado desde el año 2008 superior (33,5%).

Este dato debe valorarse positivamente, dado que se produce en un contexto de crisis económica que puede suponer un freno para que muchas personas con discapacidad tengan intención de incorporarse al mercado de trabajo. Las políticas del mercado de trabajo desarrolladas durante este periodo (centros de empleo, empresas de inserción, etc.), así como el cambio de mentalidad experimentado tanto en las personas con discapacidad, sus familias y, especialmente, las empresas y empresarios han facilitado este proceso.

En cualquier caso, éste es un ámbito en que es necesario continuar trabajando porque las personas con discapacidad cuentan aún con una menor participación en el mercado de trabajo que las personas sin discapacidad (77,1%).

En consecuencia, la incorporación de las **personas con discapacidad** al mercado de trabajo continúa siendo un objetivo de las políticas de empleo para el periodo 2014-2020.

El desempleo ha afectado de manera importante a las **personas inmigrantes**. El número de personas se ha duplicado durante los últimos años.

En términos generales se trata de personas jóvenes (58,3% se encuentran en el intervalo entre 25 y 40 años) y eminentemente masculina (66,1% son hombres), especialmente en el colectivo de origen magrebí. Se trata de personas que no disponen de cualificación (60,4%), siendo superior el porcentaje de mujeres que son trabajadoras sin cualificación (66,3%). Predominan los que disponen de estudios secundarios, pero no disponen de formación profesional específica (59,1%).

En general la duración de sus demandas de empleo es reducida. El 88,7% de las demandas son inferiores a los seis meses, dado que aceptan de manera fácil nuevos puestos de trabajo y/o se desplazan a otras ubicaciones geográficas en busca de nuevas posibilidades de empleo.

Por estas características constituyen un colectivo prioritario de actuación de las políticas de empleo con objeto de que el desempleo no se convierta en un motivo de exclusión social.

Finalmente, el empleo de las **personas en riesgo de exclusión** se ha visto afectadas por la crisis. El porcentaje de personas de Navarra que viven en hogares con muy baja intensidad de trabajo se sitúa en el 7,9% en el año 2013, habiéndose incrementado desde el año 2008 (3,1%).

En este sentido, el desempleo y el riesgo de exclusión social son dos factores directamente relacionados. La ausencia de empleo conlleva, especialmente si se dan otros factores (bajos niveles de formación, situaciones de pobreza latente, subempleo, etc.), un incremento del riesgo de pobreza y, en consecuencia, un mayor riesgo de exclusión social.

### C. Inclusión y protección social.

La incidencia de la crisis en el empleo ha afectado directamente al riesgo de pobreza de la población a tenor de las estadísticas de EUROSTAT. A pesar de que hasta el año 2011 los efectos no habían sido notorios, en el año 2013 la situación ha empeorado considerablemente.

La población en riesgo de pobreza se sitúa en un 14,5% del total de la población de Navarra, habiéndose reducido este porcentaje desde el año 2006 (15,3%), pero incrementado desde el inicio de la crisis en el año 2008 (8,8%).

Este valor es inferior al existente a nivel nacional (27,3%), así como de otros países de la Unión Europea como Francia (18,1%), Alemania (20,3%), Suecia (16,4%) o Finlandia (16%).

Del mismo modo, conforme a las cifras del EUROSTAT, la tasa de riesgo de pobreza después de transferencias sociales se sitúa en el 9,9%, habiéndose incrementado desde el año 2007 cuando se situó en un 6,2%.

Esta tasa de pobreza es inferior a la existente en España (21,8%) y otros países de la Unión Europea como Francia (14,0%), Alemania (15,8%), Suecia (14,0%) o Finlandia (13,7%).

En cualquier caso, a pesar de estos resultados favorables, la incidencia de la pobreza y la exclusión social es un aspecto que debe tenerse en consideración en todas las políticas económicas.

El incremento experimentado por el desempleo, el aumento de los desempleados de larga duración y la dificultad para acceder al mercado de trabajo de los jóvenes son aspectos que pueden contribuir a incrementar el riesgo de pobreza. Además, a la pobreza se le pueden unir otras modalidades de exclusión social (drogadicción, bajos niveles de formación, etc.) que agravan aún en mayor medida la situación de estas personas.

En consecuencia, se deben definir políticas que contribuyan a mejorar los resultados del empleo para evitar que se produzcan problemas relacionados con la pobreza y la exclusión social. Específicamente debe prestarse atención a aquellos colectivos con mayores posibilidades de exclusión: personas con discapacidad, perceptores de renta básica, desempleadas sin formación, inmigrantes, ex-toxicómanos, etc.

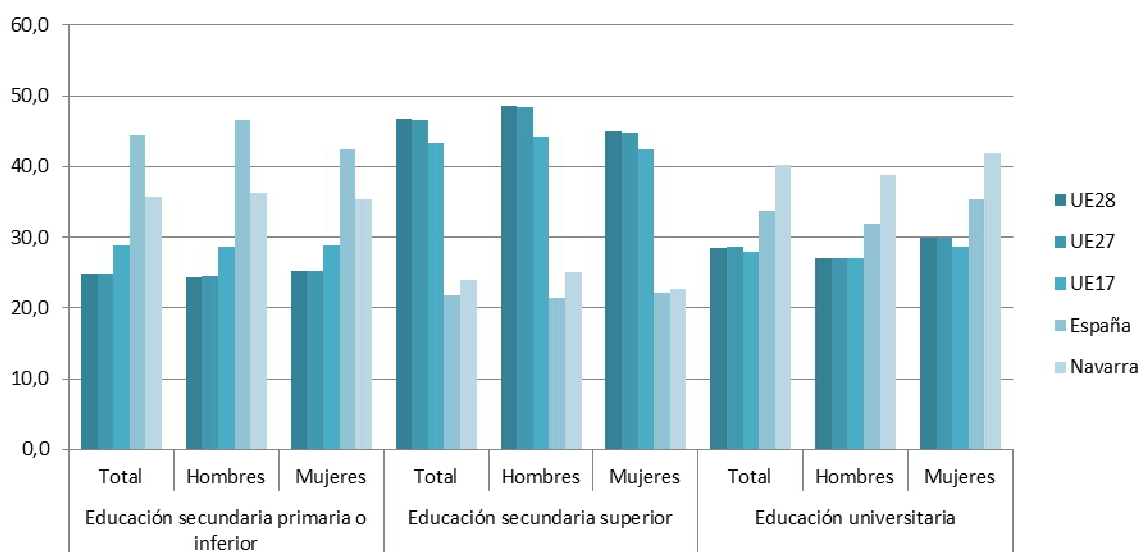
### D. Educación y Formación.

Navarra se caracteriza por contar con una población que dispone de un mayor nivel de cualificación medio que la media de la Unión Europea y España. Así, el porcentaje de población entre 25 y 64 años que dispone de estudios universitarios asciende al 40,3% superando el valor existente a nivel nacional (33,7%), de la Eurozona (27,9%) y de la Unión Europea (28,5%).

Estos datos son aún más elevados en el caso de las mujeres. En Navarra un 41,9% de las mujeres dispone de estudios universitarios frente a un 35,4% a nivel nacional, un 28,7% en la Eurozona y un 29,9% en la Unión Europea.



**Ilustración 6. Cualificación de la población por área geográfica y sexo (%). 2013**



Fuente: EUROSTAT 2013

En cualquier caso, Navarra cuenta con un porcentaje más elevado de personas que solamente han alcanzado la educación secundaria básica o que incluso tienen un nivel de formación inferior (35,8%) que en la Eurozona (28,8%) y en la Unión Europea (24,8%).

Esto es especialmente significativo ya que como se ha señalado en el apartado del mercado de trabajo cuanto menor es el nivel de cualificación mayor es la incidencia del desempleo, especialmente en épocas de crisis.

La elevada cualificación de la población de Navarra permite que en 2013 se cumpla con uno de los objetivos establecidos en la Estrategia Europa 2020. En este sentido, el porcentaje de la población entre 30 y 34 años que dispone de educación universitaria asciende al 48,4% lo que es superior al objetivo establecido a nivel europeo para el año 2020 (40%).

Asimismo, este valor es superior al obtenido tanto en España (42,3%) como en la Eurozona (38,2%) y la Unión Europea (36,9%) considerados en su conjunto.

Finalmente, en lo que se refiere al abandono escolar, Navarra se caracteriza por disponer de una tasa (12,9%) inferior a la media nacional (23,6%) y ligeramente superior a la de la Eurozona (12,8%) y la de la Unión Europea (12,0%).

En este sentido, se observa como el abandono escolar tiene mayor incidencia en los hombres que en las mujeres. De este modo, la tasa de abandono escolar en los hombres asciende al 13,9% frente al 11,8%.

La situación de los hombres resulta reseñable, dado que el abandono escolar se ha incrementado desde el año 2006, especialmente en el periodo 2006-2010 (ha pasado de un 14,4% en el año 2006 a un 23,4% en el año 2010 y a un 13,9% en la actualidad).

**Tabla 11. Evolución de las tasas de abandono escolar por ámbito geográfico y sexo.  
2006-2010-2012**

| Área geográfico | Sexo    | 2006  | 2010  | 2013  |
|-----------------|---------|-------|-------|-------|
| Navarra         | Total   | 13,0% | 16,8% | 12,9% |
|                 | Hombres | 14,4% | 23,4% | 13,9% |
|                 | Mujeres | 11,5% | 10,2% | 11,8% |
| España          | Total   | 30,3% | 28,2% | 23,6% |
|                 | Hombres | 36,7% | 33,6% | 27,2% |
|                 | Mujeres | 23,6% | 22,6% | 19,8% |
| UE17            | Total   | 17,2% | 15,3% | 12,8% |
|                 | Hombres | 19,6% | 17,6% | 14,5% |
|                 | Mujeres | 14,7% | 13,0% | 11,0% |
| UE27            | Total   | 15,8% | 14,0% | 12,0% |
|                 | Hombres | 17,5% | 15,9% | 13,7% |
| UE27            | Mujeres | 13,3% | 12,0% | 10,3% |
| UE28            | Total   | 15,7% | 13,9% | 12,0% |
|                 | Hombres | 17,4% | 15,8% | 13,6% |
|                 | Mujeres | 13,2% | 11,9% | 10,2% |

Fuente: EUROSTAT

Por tanto, éste es un aspecto clave al que debe prestarse atención en el presente periodo de programación, con objeto de cumplir con el objetivo establecido en la Estrategia Europa 2020 (tasa de abandono escolar temprano del 10%).

### **III. Situación en relación a la Estrategia Europa 2020 y el Programa Nacional de Reformas**

La posición de Navarra en relación al cumplimiento de los objetivos establecidos tanto en la Estrategia Europa 2020, como especialmente en el Programa Nacional de Reformas y el Acuerdo de Asociación de España es favorable, dado que actualmente se han cumplido algunos de los objetivos establecidos a nivel nacional para el año 2020 (ej. personas entre 30 y 34 años con educación superior y el empleo de energías renovables).

**Tabla 11. Distancia de Navarra en relación al cumplimiento de los indicadores de la Estrategia Europa 2020**

| Objetivos Estrategia Europa 2020                                                                                         | Situación de Navarra en 2010                                                                                                                                                                                                                    | Situación actual de Navarra                                                                                                                                                                                                                                              | Objetivo Nacional en el Programa Nacional de Reformas y el Acuerdo de Asociación |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|
| 3% de gastos en investigación y desarrollo                                                                               | 2,5%                                                                                                                                                                                                                                            | 2,4% (2013)                                                                                                                                                                                                                                                              | 3%                                                                               |
| Reducción del 20% de las emisiones de gases de efecto invernadero                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                 | 116,0 (Números Índice Navarra 1990=100) (2012)                                                                                                                                                                                                                           | -10%                                                                             |
| 20% de energía de fuentes renovables                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                 | 21,0% (2012)                                                                                                                                                                                                                                                             | 20%                                                                              |
| Aumento del 20% de la eficiencia energética                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                 | 2,115Mtep (2012)                                                                                                                                                                                                                                                         | Aumento de la eficiencia en 20,1% o reducción del consumo en 25,2Mtep            |
| 75% de la población entre 20 y 64 años empleada                                                                          | 70,1%<br>76,6% hombres<br>63,3% mujeres                                                                                                                                                                                                         | 65,8% (2013)<br>Hombres: 71,4%<br>Mujeres: 60,1%                                                                                                                                                                                                                         | 74% (68,5% mujeres)<br>66% en 2015                                               |
| Abandono escolar inferior al 10%                                                                                         | 16,8%<br>23,4% hombres<br>10,2% mujeres                                                                                                                                                                                                         | 12,9% (2013)<br>Hombres: 13,9%<br>Mujeres: 11,8%                                                                                                                                                                                                                         | 15%                                                                              |
| Al menos el 40% de las personas entre 30 y 34 años deberían haber realizado estudios de enseñanza superior o equivalente | 50,6%<br>41,4% hombres<br>60,6% mujeres                                                                                                                                                                                                         | 48,4% (2013)<br>Hombres: 37,9%<br>Mujeres: 59,1%                                                                                                                                                                                                                         | 44%                                                                              |
| Reducción del número de personas en riesgo de pobreza en 20 millones en la Unión Europea                                 | 68.151 personas en riesgo de pobreza y exclusión social<br>49.043 personas en riesgo de pobreza después de transferencias<br>25.083 personas viviendo en hogares con baja intensidad de trabajo<br>15.923 personas en privación material severa | 93.449 personas en riesgo de pobreza y exclusión social (2013)<br>63.803 personas en riesgo de pobreza después de transferencias(2013)<br>38.912 personas viviendo en hogares con baja intensidad de trabajo(2013)<br>3.867 personas en privación material severa (2013) | -1,4/-1,5 millones de personas en riesgo de pobreza menos (con respecto a 2010)  |

Sin embargo, como puede comprobarse en la tabla adjunta, aún resulta necesario realizar un esfuerzo para alcanzar los objetivos establecidos en la Estrategia Europa 2020, especialmente en lo que se refiere al impulso de la I+D+i, el empleo, el abandono escolar y la reducción de las personas en riesgo de pobreza. La eficiencia energética y la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero también son objetivos clave para garantizar un crecimiento sostenible.

El Programa Operativo FSE de Navarra 2014-2020 se enfocará principalmente a alcanzar los objetivos establecidos en materia de empleo y reducción de la pobreza. En este sentido, se trabajará en el desarrollo de acciones dirigidas a reducir el riesgo de pobreza de aquellos colectivos más vulnerables a través de la mejora de su empleabilidad, la adquisición de habilidades y la experiencia laboral. Se considera que esta es una herramienta efectiva para reducir el riesgo de pobreza.

El Programa Operativo de Inclusión Social también se dirige hacia este objetivo, si bien desarrolla intervenciones a nivel nacional. Estas acciones serán complementarias a las previstas en este Programa Operativo y abordarán los ámbitos de itinerarios integrados de inserción, formación, apoyo al emprendimiento, etc. y apoyo a las estructuras y sistemas. Además, abordan la situación de determinados colectivos que no disponen de medidas específicas en el Programa regional como es la población romaní. Se trata en definitiva de desarrollar actuaciones complementarias que contribuyan a reducir la pobreza.

En el caso específico de las personas jóvenes que ni estudian ni trabajan, la mejora de su situación, dado que puede ser susceptible de generar dinámicas de pobreza en el medio plazo, será abordada por el Programa Operativo de Empleo Juvenil.

El reto de reducir el abandono escolar será abordado a través del PO de Empleo, Formación y Educación. Este Programa ha incluido acciones específicas a nivel nacional dirigidas expresamente a reducir la tasa de abandono escolar.

Los retos relacionados con el impulso de la I+D+i y la economía baja de carbono serán abordados a través del FEDER. El Programa Operativo de Navarra FEDER 2014-2020 prevé desarrollar actuaciones para impulsar la I+D+i y fomentar la creación y desarrollo de nuevas empresas innovadoras a nivel regional y para impulsar la eficiencia energética, especialmente en el consumo doméstico de aquellas viviendas que cuentan con una mayor antigüedad. Estos objetivos serán igualmente perseguidos por los Programas Operativos de Crecimiento Inteligente y Crecimiento Sostenible si bien las iniciativas que se desarrollen en estos programas se realizan a nivel nacional y van dirigidos a aquellas entidades con mayor relevancia a nivel nacional así como a proyectos de gran envergadura.

El reto de la eficiencia energética y la economía baja de carbono será igualmente abordado por el Programa de Desarrollo Rural de Navarra FEADER que también profundizará en la mejora de la competitividad del sector agrario y agroalimentario, así como en el impulso de la innovación.

**Tabla 12. Situación de España y la Unión Europea en relación a la Estrategia Europa 2020**

| Objetivos Estrategia Europa 2020                                                                                         | Situación actual de España                                                                                                                                                                                                                                                               | Objetivo 2020 | Situación actual de la UE28                                                                                                                                                                                                                                                                  | Objetivo 2020 |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| 3% de gastos en investigación y desarrollo                                                                               | 1,24% (2013)                                                                                                                                                                                                                                                                             | 2%            | 2,02% (2013)                                                                                                                                                                                                                                                                                 | 3%            |
| Reducción del 20% de las emisiones de gases de efecto invernadero                                                        | 122,48<br>(Números Índice 1990=100) (2012)                                                                                                                                                                                                                                               | n.a.          | 82,14<br>(Números Índice 1990=100) (2012)                                                                                                                                                                                                                                                    | 80%           |
| 20% de energía de fuentes renovables                                                                                     | 15,4% (2013)                                                                                                                                                                                                                                                                             | 20%           | 15,0% (2013)                                                                                                                                                                                                                                                                                 | 20%           |
| Aumento del 20% de la eficiencia energética                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                          |               |                                                                                                                                                                                                                                                                                              |               |
| 75% de la población entre 20 y 64 años empleada                                                                          | 58,6% (2013)<br>63,4% hombres<br>53,8% mujeres                                                                                                                                                                                                                                           |               | 68,4% total<br>74,3% hombres<br>62,6% mujeres                                                                                                                                                                                                                                                |               |
| Abandono escolar inferior al 10%                                                                                         | 23,6% (2013)                                                                                                                                                                                                                                                                             | 15%           | 12% (2013)                                                                                                                                                                                                                                                                                   | 10%           |
| Al menos el 40% de las personas entre 30 y 34 años deberían haber realizado estudios de enseñanza superior o equivalente | 42,3%                                                                                                                                                                                                                                                                                    | 44%           | 36,9%                                                                                                                                                                                                                                                                                        | 40%           |
| Reducción del número de personas en riesgo de pobreza en 20 millones en la Unión Europea                                 | 12.630.000 personas en riesgo de pobreza o exclusión social (2013)<br>9.425.000 personas en riesgo de pobreza después de transferencias(2013)<br>5.604.000 personas que viven en hogares con baja intensidad de trabajo (2013)<br>2.862.000 personas en privación material severa (2013) |               | 122.649.000 personas en riesgo de pobreza o exclusión social (2013)<br>83.462.000 personas en riesgo de pobreza después de transferencias(2013)<br>40.189.000 personas que viven en hogares con baja intensidad de trabajo (2013)<br>48.245.000 personas en privación material severa (2013) |               |

Como puede observarse los diferentes Fondos EIE de aplicación en Navarra se complementan para abordar todos los retos establecidos en la Estrategia Europa 2020.

#### IV. Análisis DAFO sobre el que se basan los retos a abordar a través del PO.

El diagnóstico territorial estratégico realizado en Navarra para la programación de los Fondos EIE en el periodo 2014-2020 ha permitido realizar un análisis DAFO que pone de manifiesto los principales retos que debe abordar la economía en el periodo más cercano.

**Tabla 13. Debilidades y amenazas identificadas a nivel regional**

| Debilidades                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Amenazas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>La distribución de la población, con especial concentración en Pamplona y en otros núcleos urbanos, hace que la prestación de determinados servicios en los núcleos de población de menor tamaño sea más costosa (Ej. servicios sociales).</li> <li>Importante afección de la crisis por la reducción de la demanda interna, reducción del consumo y de la inversión empresarial.</li> <li>Freno de la demanda e inversión interna como consecuencia de la crisis.</li> <li>Elevada afección de la crisis en el mercado de trabajo local que se ha traducido en unas menores tasas de empleo y superiores de desempleo.</li> <li>Igualdad a la baja en materia de desempleo entre mujeres y hombres.</li> <li>Mantenimiento de determinados factores de desigualdad entre mujeres y hombres (como acceso a puestos de responsabilidad o el aumento de la brecha salarial) en el mercado de trabajo en lo que se refiere a las tasas de actividad y empleo.</li> <li>Mantenimiento de determinados factores de desigualdad en el mercado de trabajo.</li> <li>Alejamiento de los objetivos de la Estrategia Europa 2020 en términos de empleo-Tabla 5-</li> <li>Importante incremento de la temporalidad en el empleo.</li> <li>Sobrerrepresentación de las mujeres en el empleo a tiempo parcial.</li> <li>Mayor afección del desempleo en aquellas comarcas con un mayor peso específico del sector industrial y de la construcción, así como en las áreas geográficas con mayor concentración de población (Pamplona y Tudela).</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>Progresivo envejecimiento de la población, lo que tendrá su incidencia sobre el gasto público tanto en términos de prestaciones (jubilaciones) como de necesidad de suministrar determinados servicios básicos (sociales, sanitarios, etc.).</li> <li>El cambio en los flujos migratorios puede contribuir a la existencia de un mayor índice de dependencia y la existencia de menores recursos para atender las necesidades de la población mayor.</li> <li>Existencia de empresas de pequeña y muy pequeña dimensión que no resultan competitivas en los mercados internacionales y dependen exclusivamente del consumo y demanda interna.</li> <li>El crecimiento del desempleo y, especialmente el desempleo de larga y muy larga duración, se puede traducir en situaciones de exclusión social.</li> <li>La sobrerrepresentación de las mujeres en el empleo a tiempo parcial contribuye a incrementar el riesgo de pobreza, dado que éstas disponen de menores ingresos presentes (salario) y futuros (prestaciones por desempleo, pensiones, etc.). Esto incrementa el riesgo de pobreza de las mujeres.</li> <li>El ajuste del sector público puede propiciar una segunda oleada de la crisis en el empleo, especialmente en las mujeres que se encuentran mayoritariamente ocupadas en estos sectores (educación, salud, administración pública, etc.).</li> <li>La reducción de la afiliación a la seguridad social, el incremento del desempleo y la reducción de la actividad económica limitan el margen de intervención de las AAPP.</li> <li>La concentración del desempleo en aquellas personas más vulnerables puede propiciar situaciones de exclusión social.</li> <li>El abandono escolar puede contribuir a generar situaciones de exclusión laboral y, en consecuencia, de exclusión social.</li> </ul> |

| Debilidades                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Amenazas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Mayor incidencia del desempleo sobre los colectivos más vulnerables: jóvenes, personas sin cualificación profesional, personas mayores de 55, personas con discapacidad e inmigrantes.</li> <li>▪ Importante tasa de abandono escolar masculino con una tendencia al crecimiento en los últimos años (aunque en los 2 últimos años se ha reducido).</li> <li>▪ Bajo nivel de acceso a la financiación europea en materia de I+D+i, así como de absorción de los Fondos Estructurales en esta materia.</li> <li>▪ Ligeró retraso en la utilización de Internet en los hogares.</li> <li>▪ Transporte público urbano con potencial de mejora en lo que respecta a los tiempos de espera y desplazamiento.</li> <li>▪ Elevado consumo energético por habitante, con especial importancia de las fuentes fósiles (carbón y gas).</li> <li>▪ Reducida actividad emprendedora a nivel regional.</li> <li>▪ Existencia de un número importante-10%-de viviendas construidas antes de los años 50 con deficiencias, lo que incide sobre su eficiencia energética.</li> <li>▪ Incremento progresivo del endeudamiento a nivel regional.</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ La posible existencia de una brecha digital tanto a nivel geográfico (urbano vs. rural) como en función de la cualificación de la población puede redundar en la aparición de factores de exclusión social.</li> <li>▪ La importante presencia de multinacionales de capital extranjero implican un riesgo de deslocalización al no estar vinculados sus centros de decisión a la región. Esta circunstancia puede generar una importante incidencia sobre el empleo, dado que proporciona trabajo directa o indirectamente a un número importante de personas.</li> </ul> |

**Tabla 14. Fortalezas y oportunidades a nivel regional**

| Fortalezas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | Oportunidades                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ PIB per cápita por encima de la media nacional y comunitaria.</li> <li>▪ Importancia del sector industrial con la existencia de empresas referencia tanto a nivel nacional como internacional.</li> <li>▪ Existencia de un nivel de productividad superior a la media nacional y comunitaria.</li> <li>▪ Elevada cualificación de la población por encima de la media nacional, europea y de los objetivos establecidos en la Estrategia Europa 2020.</li> <li>▪ Menor tasa de abandono escolar que la media nacional y de la Eurozona-Tabla 15-.</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ La tradición industrial de Navarra, incluido el sector agroindustrial, constituye un elemento clave de la competitividad de la economía navarra.</li> <li>▪ La crisis económica está impulsando un proceso de internacionalización del sector empresarial que puede impulsar la mejora de la competitividad del tejido productivo.</li> <li>▪ Posibilidades para el desarrollo de actividades de mayor valor añadido (innovación, tecnología, TIC, etc.) que pongan en valor la cualificación de la población de Navarra.</li> <li>▪ Posibilidad de convertirse en una región líder</li> </ul> |

| Fortalezas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Oportunidades                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Elevada participación de la población adulta en acciones formativas</li> <li>▪ Elevado nivel de inversión en materia de I+D+i, destacando especialmente la inversión privada</li> <li>▪ Importante nivel de ocupación en el sector de I+D+i que aunque ha sufrido la crisis lo ha hecho en menor medida que otros sectores de actividad.</li> <li>▪ Elevada utilización de las TIC por parte del sector empresarial</li> <li>▪ Importante clusterización del tejido empresarial que proporciona un marco adecuado para la mejora de la competitividad de la economía regional.</li> <li>▪ Existencia de sectores estratégicos clave que pueden impulsar el crecimiento a nivel regional.</li> <li>▪ Existencia de unas infraestructuras adecuadas (espacios para actividades económicas, infraestructura de transporte y comunicaciones, infraestructura hidráulica, etc.) para el desarrollo de actividades económicas.</li> <li>▪ Referencia en materia de eficiencia energética, producción y consumo procedente de energías renovables.</li> <li>▪ Existencia de importantes espacios naturales protegidos, adecuada calidad del aire y de las aguas y figuras de protección de las principales especies de flora y fauna (incluida las especies autóctonas).</li> <li>▪ Existencia de adecuadas infraestructuras educativas para atender a las necesidades de la población.</li> <li>▪ Existencia de Universidades de referencia tanto a nivel educativo como de investigación.</li> <li>▪ Amplia cobertura de las infraestructuras sanitarias.</li> <li>▪ Menos afección de la pobreza que en España y en otros países europeos.</li> <li>▪ Existencia de un proceso de racionalización y mejora de la eficiencia del sector público a nivel regional.</li> <li>▪ Adecuado posicionamiento en relación al cumplimiento de los objetivos de las Estrategia Europa 2020, especialmente en los ámbitos de</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>en materia de innovación aprovechando la cualificación de la población y los niveles de inversión privada en la materia.</li> <li>▪ El periodo de programación 2014-2020 representa una oportunidad para mejorar la absorción de fondos (tanto estructurales como procedentes del HORIZON 2020) que contribuyan a mejorar el sistema regional de I+D+i.</li> <li>▪ Disponibilidad de infraestructuras adecuadas para el desarrollo de actividades económicas y la atracción de inversiones exteriores.</li> <li>▪ El Plan de Regadíos de Navarra supone una oportunidad para el impulso del sector agrario y agroindustrial</li> <li>▪ Los recursos naturales, hábitats y especies protegidas existente en Navarra suponen una oportunidad para el desarrollo de actividades relacionadas con el turismo sostenible</li> <li>▪ La existencia de referencias en el área de salud como el Hospital de Navarra o Navarrabiomed representan una oportunidad para el desarrollo de actividades económicas en el ámbito de la salud.</li> <li>▪ La Estrategia Europa 2020 y los Fondos Estructurales constituyen una oportunidad para contribuir trabajando en la mejora de la competitividad de Navarra.</li> </ul> |



| Fortalezas                                                            | Oportunidades |
|-----------------------------------------------------------------------|---------------|
| I+D+i, cualificación de la población, eficiencia energética y pobreza |               |

Este análisis DAFO ha permitido identificar las principales necesidades y retos que pueden ser abordados a través del Programa Operativo del FSE de Navarra 2014-2020.

Estas necesidades y retos son los siguientes:

- Incremento del desempleo, especialmente en aquellos colectivos que tienen menores niveles de cualificación.
- Existencia de mayores dificultades de acceso al empleo en aquellos colectivos más vulnerables: personas en riesgos de exclusión, personas con discapacidad y personas inmigrantes.
- Potencial incremento del riesgo de pobreza en caso del mantenimiento de elevadas tasa de desempleo en los colectivos más vulnerables.

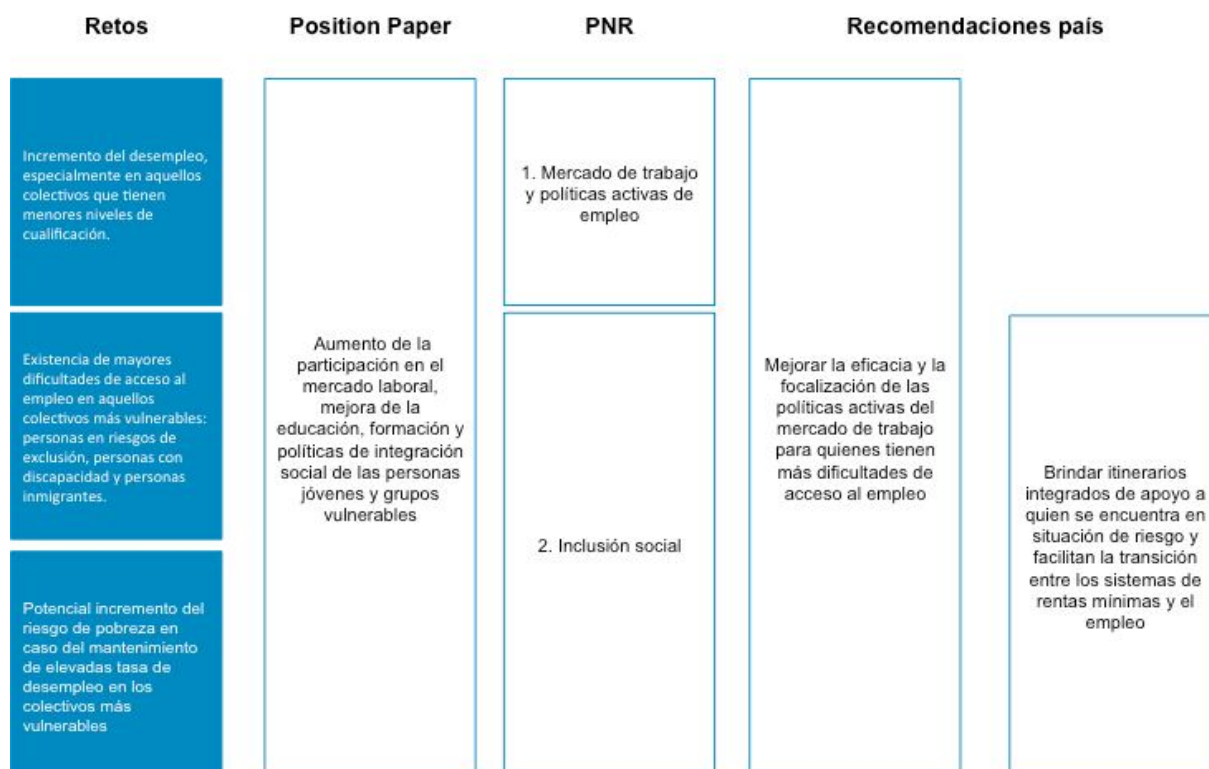
Como se ha señalado anteriormente, aunque el abandono escolar temprano se considera un reto a nivel regional, éste será abordado a través del PO de Empleo, Formación y Educación, con lo que no se incluirá entre los retos de este Programa.

## V. Contribución del PO a las estrategias regionales y nacionales y recomendaciones del Consejo

Los retos identificados resultan coherentes con el Position Paper, el Programa Nacional de Reformas y las Recomendaciones específicas de país.

La coherencia entre los retos y los diferentes instrumentos de programación se presenta en el siguiente gráfico:

**Ilustración 7. Relación entre los retos identificados, el Position Paper, el Programa Nacional de Reformas y las Recomendaciones específicas del país**



En concreto, los retos identificados se enmarcan dentro de las recomendaciones específicas de país definidas en el Semestre Europeo de “mejorar la eficacia y la focalización de las políticas activas del mercado de trabajo para quienes tienen más dificultades de acceso al empleo” y “brindar itinerarios integrados de apoyo a quien se encuentra en riesgo y facilitar la transición entre los sistemas de rentas mínimas y el empleo”.

## VI. Estrategia del Programa Operativo

### A. Objetivos del Programa Operativo.

El objetivo del Programa Operativo es mejorar el acceso de la población al empleo, contribuyendo a la inclusión social de aquellas personas más desfavorecidas mediante su inclusión laboral activa y evitando factores potenciales de exclusión social y laboral.

Este objetivo se concreta en:

- Facilitar el acceso al mercado laboral y mejorar la calidad del empleo.
- Favorecer la inclusión en el mercado de trabajo de las personas más desfavorecidas como instrumento para facilitar su inclusión social.

Los objetivos establecidos para el Programa Operativo se encuentran relacionados con los Objetivos Temáticos y las Prioridades de Inversión establecidas tanto en el Reglamento (UE) nº 1303/2013 de Disposiciones Comunes de Aplicación a los Fondos como en el Reglamento (UE) nº 1304/2013 relativo al Fondo Social Europeo.

En este Programa Operativo se han seleccionado únicamente dos prioridades de inversión a fin de cumplir el principio de concentración temática. El resto de prioridades de inversión serán cubiertas por los Programas Operativos nacionales y por fondos propios de la Comunidad Foral de Navarra.

La relación entre las necesidades y retos identificados, los objetivos del Programa Operativo, los Objetivos Temáticos y las Prioridades de Inversión se presentan en la siguiente tabla:

**Tabla 15. Relación entre las necesidades, los objetivos del PO, los objetivos temáticos y las prioridades de inversión**

|                                                                                                                                                              | Objetivos del PO FSE Navarra 2014-2020                                                                                                 | Objetivos Temáticos                                                                        | Prioridades de Inversión                                                                                                                                                                                                                           |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Incremento del desempleo, especialmente en aquellos colectivos que tienen menores niveles de cualificación                                                   | Facilitar el acceso al mercado laboral y mejorar la calidad del empleo                                                                 | OT8. Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral | 8.1. Facilitar el acceso al empleo de las personas desempleadas e inactivas, incluyendo las personas paradas de larga duración y personas alejadas del mercado laboral, incluidas las iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral |
| Existencia de mayores dificultades de acceso al empleo en aquellos colectivos más vulnerables: personas en riesgos de exclusión, personas con discapacidad y | Favorecer la inclusión en el mercado de trabajo de las personas más desfavorecidas como instrumento para facilitar su inclusión social | OT9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier discriminación    | 9.1. La inclusión activa, en particular con vistas a fomentar la igualdad de oportunidades, la participación activa y la mejora de la empleabilidad                                                                                                |

| Objetivos del PO FSE Navarra 2014-2020                                                                                                                                    | Objetivos Temáticos | Prioridades de Inversión |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|--------------------------|
| <p>personas inmigrantes.</p> <p>Potencial incremento del riesgo de pobreza en caso del mantenimiento de elevadas tasa de desempleo en los colectivos más vulnerables.</p> |                     |                          |

En consecuencia, el Programa Operativo de Navarra FSE 2014-2020 se va a concentrar en dos Objetivos Temáticos y dos Prioridades de Inversión, cumpliendo con los requisitos de concentración temática establecidos en el artículo 4 del Reglamento (UE) 1304/2013 relativo al FSE.

Los objetivos que se pretende alcanzar en relación a cada una de las Prioridades de inversión seleccionadas se detallan en la siguiente tabla:

**Tabla 16. Indicadores estratégicos del PO**

| PI      | INDICADORES ESTRATÉGICOS           | Referencia |
|---------|------------------------------------|------------|
| PI 8.1. | Tasa de empleo                     | 62,40%     |
| PI 8.1. | Tasa de empleo femenino            | 58,1%      |
| PI 8.1. | Tasa de paro                       | 16,4%      |
| PI 8.1. | Tasa de paro femenino              | 15,8%      |
| PI 9.1. | Tasa de actividad                  | 74,6%      |
| PI 9.1. | % de personas en riesgo de pobreza | 8,8%       |

## B. Objetivos temáticos y prioridades de inversión

En lo que respecta al **Objetivo Temático 8. Promover el empleo sostenible y de calidad y favorecer la movilidad laboral**, se dirige a incrementar el empleo y reducir las dificultades. Además, se pretende contribuir a reducir el impacto del desempleo de larga duración.

El mercado de trabajo de Navarra se ha visto afectado de manera importante por la crisis. El número de personas ocupadas ha disminuido de manera notable y se han incrementado las personas desempleadas.

Además, cada vez existen más dificultades para acceder a un empleo. Han aumentado las personas desempleadas de larga y muy larga duración. Asimismo, cada vez hay más personas que buscan su primer empleo o que llevan más de tres años sin acceder a un empleo.

Aunque la crisis ha afectado en mayor medida al empleo masculino al centrarse en sectores más masculinizados, la posibilidad de una segunda oleada de la crisis puede centrarse sobre las mujeres que tienen mayor presencia en otros sectores (comercio, sanidad, educación, etc.), así como una mayor vulnerabilidad (eventualidad, empleo a tiempo parcial, etc.). Esta circunstancia debe tenerse en consideración en la aplicación de las diferentes líneas de actuación de las políticas de empleo.

Además, se observa cómo el desempleo ha afectado especialmente a aquellas personas que disponen de menores niveles de cualificación, específicamente, a los que cuentan con estudios primarios o inferiores.

En este contexto deben proporcionarse medidas que faciliten el acceso de las personas al empleo y reduzcan el periodo de duración del desempleo, especialmente, en aquellas personas con menores niveles de cualificación que son quienes tienen mayores dificultades.

La prioridad de inversión seleccionada dentro de este Objetivo Temático ha sido la prioridad de inversión 8.1. Mejorar la empleabilidad de las personas demandantes de empleo a través de la orientación profesional, así como impulsar la activación de la población inactiva.

A través de esta Prioridad 8.1., se pretende facilitar el acceso de las personas a un empleo proporcionando incentivos para la contratación de personas desempleadas tanto por parte de entidades locales como de entidades sin ánimo de lucro. De este modo, se facilitará que las personas dispongan de una experiencia laboral práctica que les permita mejorar su empleabilidad.

Con objeto de fomentar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, se evitará la segregación horizontal en la elección de las acciones en función de los roles de género (Ej. hombres: profesiones mecánicas o manuales y mujeres: actividades de cuidado, salud, etc.).

Asimismo, se realizarán acciones positivas para reducir las brechas de género identificadas, priorizando aquellas iniciativas que promuevan la contratación de mujeres o los proyectos relacionados con la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. Finalmente, se tratará de atender a aquellas personas que cuenten con mayores dificultades para acceder a un empleo y que requieran de acciones que favorezcan mejorar su empleabilidad.

El **Objetivo Temático 9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y la discriminación** contribuirá a fomentar la inclusión social y a reducir el riesgo de pobreza mediante la inclusión activa en el mercado laboral de aquellos colectivos con mayores dificultades de inserción sociolaboral.

Aunque el riesgo de pobreza en Navarra es inferior al existente a nivel nacional, así como al de otras regiones y países europeos, este riesgo de pobreza se ha incrementado desde el año 2008 cuando se inició la crisis económica.

En este sentido, riesgo de pobreza y empleo, o más concretamente, desempleo son variables correlacionadas. El incremento experimentado por el desempleo, el aumento de las personas desempleadas de larga duración y la dificultad para acceder al mercado de trabajo son aspectos que pueden contribuir a incrementar el riesgo de pobreza. Además, a la pobreza se le pueden unir otras modalidades de exclusión social (drogadicción, bajos niveles de formación, etc.) que agravan aún en mayor medida la situación de estas personas.

Además, existen personas que resultan más vulnerables a la crisis económica como son las personas con discapacidad o inmigrantes.

Por tanto, deben desarrollarse medidas que contribuyan a la inclusión activa de estas personas utilizando el acceso al empleo como un elemento clave en el proceso de inclusión.

Este Objetivo Temático se concreta exclusivamente en la Prioridad de Inversión 9.1 La inclusión activa, en particular con vistas a fomentar la igualdad de oportunidades, la participación activa y la mejora de la empleabilidad.

A través de esta Prioridad de Inversión se pretende desarrollar actuaciones que faciliten el acceso al empleo de aquéllos colectivos más vulnerables: personas con discapacidad, personas inmigrantes, personas desempleadas de muy larga duración, personas ex-toxicómanas o personas perceptoras de la renta básica de inserción.

En este sentido, se proporcionarán incentivos a las entidades locales y a las entidades sin ánimo de lucro para la contratación de personas con dificultades de inserción sociolaboral. Estas ayudas irán acompañadas en el caso de aquellas personas que presenten mayores dificultades de inserción (ej. ex-toxicómanos) por una persona tutora o acompañante que facilitará su adaptación al empleo. De esta manera se facilitará tanto que estas personas dispongan de una experiencia laboral como que se inserten en la sociedad, siendo crucial en estos casos el papel que realiza la persona tutora-acompañante.

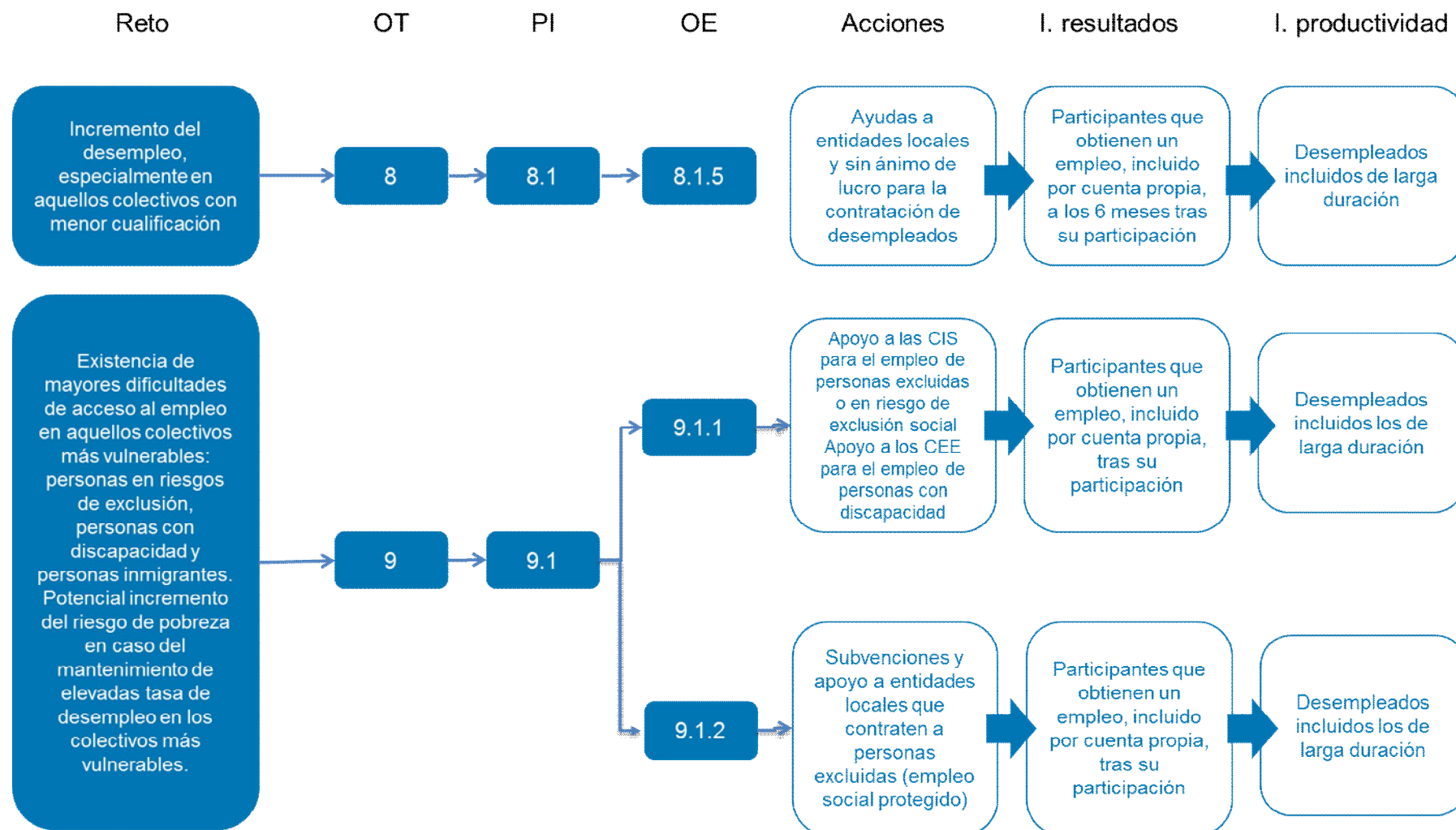
Asimismo, se apoyarán a los Centros de Inserción Social que permitirán que aquellas personas en riesgo de exclusión social dispongan de acceso a terapia, o bien a actividades formativas de carácter prelaboral y social que favorezcan su inclusión. Estas actuaciones se dirigirán a personas que presenten problemas graves en el ámbito de la salud, educación, empleo, formación profesional y/o relaciones sociales procedentes de los servicios sociales de base e incorporados en un proceso o programa de incorporación socio-laboral.

Finalmente, se reforzarán los Centros Especiales de Empleo con el fin de apoyar la integración laboral y por lo tanto social de personas con discapacidad. Estos centros nacieron como fórmula de empleo para personas con discapacidad y son principalmente empresas promovidas por asociaciones de personas con discapacidad y/o sus familiares. La relación directa de estos centros con las personas con discapacidad constituye una ventaja para facilitar la integración laboral de estas personas.

En estas acciones se aplicarán medidas de acción positiva, priorizando aquellos proyectos que cuenten con participación de mujeres o se encuentre orientados a la promoción de la igualdad de oportunidades.

Estas actuaciones resultan complementarias a las adoptadas a través del Programa Operativo Plurirregional de Inclusión Social 2014-2020.

La lógica de la intervención del Programa Operativo se concreta del siguiente modo.



**1.1.2. Justificación de la selección de los objetivos temáticos y las prioridades de inversión correspondientes, tomando en consideración el acuerdo de asociación, basada en la identificación de las necesidades regionales y, en su caso, nacionales, incluida la necesidad de abordar los problemas identificados en las recomendaciones pertinentes específicas de cada país adoptadas de conformidad con el artículo 121, apartado 2, del TFUE y en las recomendaciones pertinentes del Consejo adoptadas de conformidad con el artículo 148, apartado 4, del TFUE, teniendo en cuenta la evaluación ex ante.**

**Cuadro 1: Justificación de la selección de los objetivos temáticos y las prioridades de inversión**

| Objetivo temático seleccionado                                                             | Prioridad de inversión seleccionada                                                                                                                                   | Justificación de la selección (1.000 caracteres)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|--------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| OT8. Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral | 8.1. Mejorar la empleabilidad de las personas demandantes de empleo a través de la orientación profesional, así como impulsar la activación de la población inactiva. | <ul style="list-style-type: none"> <li>- El mercado de trabajo navarro ha sufrido una importante reducción de la población ocupada (-9,9%) y un fuerte incremento de la desempleada (se ha multiplicado por 3 en 6 años).</li> <li>- La tasa de empleo se ha situado por debajo de la media europea (61,1% frente a un 64,0%), alejándose de manera importante del objetivo establecido en la EE2020 (75%).</li> <li>- Las personas con menores niveles de cualificación presentan mayores dificultades para acceder al empleo. Las personas con estudios primarios presentan la tasa de paro más elevada (29,8%), seguido de las personas con educación secundaria 1º etapa (23,8%), educación secundaria 2ª etapa (20%) y la población con estudios universitarios (11,3%). Además, el empleo se ha reducido en mayor medida en las personas que tienen menor cualificación (-28,57%)</li> <li>- El desempleo de larga duración representa un 48,5% de los desempleados totales habiéndose incrementado notablemente desde el año 2006.</li> <li>- Esta prioridad responde a las REP dirigiéndose a mejorar la eficacia y focalización de las políticas activas de empleo en las personas que disponen de mayores dificultades que ante los resultados del mercado de trabajo son los que disponen de menor cualificación y los desempleados de larga duración. Además, responde al objetivo del Position Paper de aumentar la participación en el mercado de trabajo especialmente de aquellas personas más vulnerables.</li> </ul> |

| Objetivo temático<br>seleccionado                                                        | Prioridad de inversión<br>seleccionada                                                                                                               | Justificación de la selección (1.000 caracteres)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| OT9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier discriminación. | 9.1. La inclusión activa, en particular con vistas a fomentar la igualdad de oportunidades, la participación activa y la mejora de la empleabilidad. | <ul style="list-style-type: none"> <li>- El riesgo de pobreza en Navarra se ha incrementado ligeramente desde el inicio de la crisis. La tasa de riesgo de pobreza se sitúa en el 14,5% reduciéndose después de las transferencias sociales hasta un 9,9%.</li> <li>- El riesgo de pobreza puede venir acompañado de otras problemáticas como pueden ser la exclusión social, la delincuencia, etc.</li> <li>- El riesgo de pobreza y las dificultades para acceder al empleo son factores directamente relacionados. El porcentaje de personas que residen en hogares con muy baja intensidad en el empleo se ha incrementado desde el año 2008, situándose en el 7,9%.</li> <li>- Las personas con mayores dificultades para obtener un empleo: personas sin cualificación, personas con discapacidad y personas inmigrantes son aquellas que disponen de un mayor riesgo de pobreza.</li> <li>- Esta Prioridad de inversión responde a las REP, específicamente a la necesidad de proporcionar itinerarios que faciliten la transición entre las rentas mínimas y el empleo. Asimismo, se enmarca en las recomendaciones del Position Paper, especialmente en lo relativo a mejorar la integración de las personas vulnerables.</li> </ul> |



## 1.2. Justificación de la asignación financiera

**Justificación de la asignación financiera (ayuda de la Unión) a cada objetivo temático y, en su caso, a cada prioridad de inversión, de conformidad con los requisitos de concentración temática, teniendo en cuenta la evaluación *ex ante*.**

La asignación financiera del Programa Operativo FSE de Navarra 2014-2020 asciende a 19.658.361,25 euros en términos de ayuda FSE, lo que representa una inversión de 39.316.722,50 euros.

Como se ha señalado en el apartado de estrategia, el 100% del Programa Operativo se concentra en 2 prioridades de inversión, destinándose un 67,92% de los recursos al OT9 *“Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación”*, de manera que se cumple ampliamente con lo establecido en el artículo 4 del Reglamento N° 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo al FSE.

Esta asignación financiera pretende atender a las necesidades y retos identificados en la estrategia del Programa, de tal manera que se ha establecido una distribución de recursos entre los objetivos temáticos: 8. *“Empleo y movilidad”* y 9. *“Inclusión Social”*.

El OT9. *“Inclusión social”* es el Objetivo Temático que concentra la mayor cantidad de recursos (67,92%), concentrados en su totalidad en acciones para fomentar la inclusión activa de las personas en riesgo de exclusión (PI9.1).

Aunque la tasa de riesgo de pobreza en Navarra es inferior a la media nacional y de la Unión Europea, la posible amenaza que representa la prolongación de la crisis sobre las personas que mayores dificultades está teniendo para acceder al empleo hace que sea necesario destinar a este objetivo una importante cantidad de recursos, superando la aportación mínima establecida en la normativa comunitaria.

Las personas con menores niveles de cualificación, con dificultades de inclusión social (ex toxicómanas, perceptoras de renta básica, etc.), con discapacidad e inmigrantes son quienes mayores dificultades están teniendo para acceder a un empleo. Estas dificultades para acceder al empleo generan dificultades para obtener ingresos familiares, lo que deriva en un mayor riesgo de pobreza y, en consecuencia, mayores posibilidades de inclusión social.

Por esta razón se ha estimado necesario concentrar los recursos en facilitar la inclusión laboral de estas personas, así como contribuir a mejorar su empleabilidad, dado que ésta constituye un elemento clave para facilitar su inclusión y reducir el riesgo de pobreza.

Esta asignación es coherente con las Recomendaciones Específicas de país que indica la necesidad de definir itinerarios integrados para aquellas personas que se encuentre en

riesgo de exclusión de manera que se facilite la transición entre los sistemas de rentas mínimas y el empleo.

El OT8. “*Empleo y movilidad laboral*” concentra una menor dotación financiera (28,08%).

En este sentido, la importante incidencia que la crisis ha tenido sobre el mercado de trabajo de Navarra que ha supuesto un incremento del desempleo y una reducción de la ocupación (y en algunos colectivos de la actividad) ha propiciado que sea necesario implementar medidas dirigidas a facilitar el acceso de la población al mercado de trabajo (PI8.1).

Las acciones definidas en este objetivo temático estarán dirigidas específicamente a aquellas personas que mayores dificultades se están encontrando para acceder al mercado de trabajo, principalmente, a las personas con menores niveles de cualificación. Estas actuaciones se enmarcan igualmente en las Recomendaciones Específicas de país que establece la necesidad de mejorar la eficacia de las políticas de empleo especialmente en aquellas personas que tienen más dificultades para el acceso al empleo.

En consecuencia, las acciones que se desarrollan en ambos objetivos temáticos se refuerzan para cumplir con el objetivo establecido para el Programa Operativo: mejorar el acceso de la población al empleo, contribuyendo a la inclusión social de aquellas personas más desfavorecidas mediante su inclusión laboral activa y evitando factores potenciales de exclusión social y laboral.

El 4% restante de los recursos del Programa se ha destinado al eje de asistencia técnica. En este eje se incluirán las acciones dirigidas a garantizar la correcta gestión, seguimiento, evaluación y control del Programa para asegurar la ejecución de las acciones previstas y el cumplimiento con la normativa regional, nacional y comunitaria.

Conviene remarcar que la contribución del Programa Operativo FSE de Navarra 2014-2020 al objetivo de cambio climático ascenderá al 2,4% (véase tabla 19). Esta aportación será complementada por las realizadas por otros Fondos EIE de aplicación en Navarra (FEDER y, principalmente, FEADER)

Finalmente, resulta conveniente señalar que las necesidades relativas al OT10. “*Educación y Formación*”, específicamente aquellas relacionadas con el abandono escolar temprano, serán atendidas a través del Programa Operativo nacional del FSE mediante el Programa Operativo nacional de Empleo, Formación y Educación 2014-2020.

Del mismo modo, las actuaciones dirigidas a las personas jóvenes desempleadas se enmarcarán en el Programa Operativo de Empleo Juvenil. Este Programa dispone para el caso de Navarra de una dotación de 8.853.046,25 de ayuda FSE, de los cuales 5.311.827,75 euros corresponden a la contribución regional del FSE y 3.541.218,50 a la Iniciativa de Empleo Juvenil. La inversión total de ese Programa ascenderá a 11.248.576,41 euros.

La distribución financiera del montante total correspondiente al FSE en España ha sido acordada entre el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y las comunidades y ciudades autónomas. En el marco de esta distribución, unas cuantías serán ejecutadas de manera directa por las comunidades y ciudades autónomas en el ámbito de sus competencias, y otras lo serán por la Administración General del Estado, en el marco de los programas operativos estatales.

En este contexto, el montante financiero correspondiente a la Administración General del Estado se ejecutará en el marco de cuatro programas operativos de ámbito estatal, que actuarán en todas las comunidades y ciudades autónomas, y que son los siguientes:

- P.O. de Empleo Juvenil;
- P.O. de Empleo Formación y Educación;
- P.O. de Inclusión Social y de la Economía Social;
- P.O. de Asistencia Técnica.

Las prioridades que se han seguido a la hora de distribuir la asignación correspondiente a la Administración general del Estado han sido las siguientes:

- a) Teniendo en cuenta la importancia del desempleo juvenil en España, se asignaron en primer lugar los recursos financieros correspondientes al Programa Operativo de Empleo Juvenil, con una dotación total de 2.360.617.817 € en términos de ayuda (943.496.315 procedentes de la Iniciativa de Empleo Juvenil y 1.417.121.502 € de ayuda FSE).

En el ámbito de este programa operativo, el importe de la Iniciativa de Empleo Juvenil (IEJ) que se tiene que ejecutar en el territorio de cada comunidad y ciudad autónoma ha sido distribuido en un 50% según el peso de su población mayor de 16 años y menor de 30 no ocupada ni integrada en los sistemas de educación o formación respecto al conjunto del Estado, repartiéndose el 50% restante según lo que representa su población de jóvenes parados menores de 25 años respecto al conjunto estatal. En ambos casos, se ha utilizado la estadística correspondiente a la media anual del año 2012, según la Encuesta de Población Activa que ha sido facilitada por el Instituto Nacional de Estadística.

El importe del FSE que obligatoriamente hay que asignar a la Iniciativa de Empleo Juvenil se incorpora al eje 5 del programa operativo y procede de la asignación financiera correspondiente a cada Comunidad Autónoma- en el caso del tramo regional del PO- y de la correspondiente a la AGE, en el caso del tramo estatal.

Además de la asignación obligatoria a cargo del FSE en el eje 5, se ha establecido una asignación financiera del FSE en el Eje 1 para permitir que las actuaciones diseñadas para atender al colectivo destinatario de este programa puedan extenderse a todo el periodo de programación 2014-2020. Se determinó que las administraciones públicas intervinientes en este programa operativo deberían asignar, también a cargo del FSE, al menos un importe equivalente al 50% de la asignación presupuestaria específica de la IEJ que le corresponda ejecutar. A partir de estos mínimos, y de forma voluntaria, tanto la AGE como cada comunidad y ciudad autónoma podían decidir el aumento de la cuantía a cargo de su asignación prevista de FSE.

El Programa Operativo de Empleo Juvenil desarrollará actuaciones diseñadas para el colectivo destinatario de este programa bajo las prioridades de inversión 8.2 y 8.7 del objetivo temático “Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral”.

- b) En segundo lugar, se determinó la asignación financiera del PO de Empleo, Formación y Educación, con el objeto de garantizar tanto la efectiva implantación de la reforma educativa, así como las necesidades de formación y empleo de los colectivos no cubiertos por el Programa Operativo de Empleo Juvenil.

La dotación total, en términos de ayuda FSE, del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación es de 2.115.030.502 € de ayuda FSE. En el ámbito del P.O. de Empleo, Formación y Educación, los recursos por Comunidad y Ciudad Autónoma han sido distribuidos dando prioridad al eje 3, que contribuye a la efectiva implantación de la reforma educativa. En este sentido, se han respetado las cuantías propuestas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte debatidas con las regiones en el marco de la conferencia sectorial de educación.

El Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación desarrolla medidas correspondientes a las prioridades de inversión 8.1, 8.3, 8.4, 8.5 y 8.7 del objetivo temático “Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral”, a la prioridad de inversión 9.6 del objetivo temático “Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación” y a las prioridades de inversión

10.1, 10.3 y 10.4 del objetivo temático “Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente”.

- c) En tercer lugar, se realizó la asignación financiera al Programa Operativo de Inclusión Social y Economía Social, garantizando en todo momento el cumplimiento de la inversión mínima del 20% del FSE asignado a España en el Objetivo Temático 9 “Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación”.

Este Programa Operativo tiene una asignación total de ayuda FSE de 800.050.000 (cuya distribución por categoría de regiones en todos los casos es: regiones menos desarrolladas, 9,51%; regiones transitorias, 60,53%; y regiones más desarrolladas, 29,96%) y con las siguientes tasas de cofinanciación: 80% para regiones transitorias y menos desarrolladas y 50% para regiones más desarrolladas.

Esta distribución es coherente con el reparto de la pobreza y la exclusión en España, dado que las regiones que se encuentran en una peor situación de partida en cuanto a riesgo de pobreza y exclusión y niveles de desigualdad se encuentran dentro de la tipología de regiones menos desarrolladas y en transición, el peso de estas en este Programa Operativo es superior al conjunto de la programación de los recursos FSE 2014-2020, donde este peso es del 7,32% y el 48,89% respectivamente.

El Programa Operativo de Inclusión Social y de la Economía Social pondrá en marcha medidas encuadradas en la prioridad de inversión 8.3 del objetivo temático “Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral” y en las prioridades de inversión 9.1 a 9.5 del objetivo temático “Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación”.

- d) Finalmente, en cuanto al Programa Operativo de Asistencia Técnica, la asignación financiera efectuada permitirá el cumplimiento del “Plan de Acción para la Mejora de la Administración del FSE en España 2014-2020” puesto en marcha por la Unidad Administradora del FSE, garantizando la buena gestión de este fondo en España. Dicho Plan de acción permitirá abordar y eliminar las principales deficiencias de gestión detectadas a lo largo del periodo de programación 2007-2013, fortaleciendo las verificaciones de gestión y reduciendo al mínimo el

riego de interrupción y suspensión de los diferentes programas operativos FSE que operarán en España a lo largo del periodo de programación 2014-2020.

Con el objeto de facilitar el seguimiento y la evaluación del programa operativo, en los informes anuales se proporcionará información sobre las actividades realizadas y el gasto ejecutado en cada comunidad autónoma, además de los indicadores de ejecución y resultado en lo que respecta a los distintos Objetivos Específicos del programa operativo, en vinculación con los retos planteados y su adecuación a las necesidades de cada caso.

Asimismo, a efecto de las evaluaciones de los programas operativos estatales, serán recabados datos regionales de cada organismo intermedio participante en los mismos que puedan ayudar, en su caso, a la reorientación de las actuaciones para incrementar su eficacia.

**Cuadro 2:    Presentación de la estrategia de inversión del programa operativo**

| Eje prioritario                                           | Fondo (FEDER <sup>3</sup> , Fondo de Cohesión, FSE <sup>4</sup> o IEJ <sup>5</sup> ) | Ayuda de la Unión <sup>6</sup><br>(en EUR) | Porcentaje del total de la ayuda de la Unión al programa operativo <sup>7</sup> | Objetivo temático <sup>8</sup> | Prioridades de inversión <sup>9</sup> | Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión | Indicadores de resultados comunes y específicos del programa para los que se ha fijado un valor previsto |
|-----------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|---------------------------------------|--------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1. Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y | FSE                                                                                  | 5.520.470                                  | 28,08%                                                                          | OT8                            | 8.1.                                  | OE8.1.5                                                            | CR06: Participantes que obtienen un                                                                      |

3 Fondo Europeo de Desarrollo Regional.  
4 Fondo Social Europeo.  
5 Iniciativa sobre Empleo Juvenil.  
6 Total de la ayuda de la Unión (incluida la asignación principal y la reserva de rendimiento).  
7 Información por Fondo y por eje prioritario.  
8 Título del objetivo temático (no es aplicable a la asistencia técnica).  
9 Título de la prioridad de inversión (no es aplicable a la asistencia técnica).

| Eje prioritario                                                                               | Fondo (FEDER <sup>3</sup> , Fondo de Cohesión, FSE <sup>4</sup> o IEJ <sup>5</sup> ) | Ayuda de la Unión <sup>6</sup><br>(en EUR) | Porcentaje del total de la ayuda de la Unión al programa operativo <sup>7</sup> | Objetivo temático <sup>8</sup> | Prioridades de inversión <sup>9</sup> | Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión | Indicadores de resultados comunes y específicos del programa para los que se ha fijado un valor previsto                                                                                                                                                                                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|---------------------------------------|--------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| favorecer la movilidad laboral                                                                |                                                                                      |                                            |                                                                                 |                                |                                       |                                                                    | <i>empleo, incluido por cuenta propia, a los seis meses de su participación</i>                                                                                                                                                                                                                   |
| 2. Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación | FSE                                                                                  | 13.351.557                                 | 67,92%                                                                          | OT9                            | 9.1.                                  | OE9.1.1.<br>OE9.1.2.                                               | <i>CR06: Participantes que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, a los seis meses de su participación</i>                                                                                                                                                                               |
| 8. Asistencia técnica                                                                         | FSE                                                                                  | 786.333                                    | 4,0%                                                                            |                                |                                       |                                                                    | <i>ATR1: Porcentaje de gasto cubierto por verificaciones in situ</i><br><br><i>ATR2: Porcentaje de recomendaciones propuestas en las evaluaciones realizadas que son atendidas</i><br><br><i>ATR3: Porcentaje de personas que conocen las actuaciones cofinanciadas gracias a las actuaciones</i> |

## SECCIÓN 2. EJES PRIORITARIOS

### 2.A. Descripción de los ejes prioritarios distintos de la asistencia técnica

#### 2.A.1. Eje prioritario 1. Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral

|                                    |                                                                                       |
|------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Identificación del eje prioritario | 1                                                                                     |
| Título del eje prioritario         | Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral |

|                                                                                                                                                              |    |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| <input type="checkbox"/> La totalidad del eje prioritario se ejecutará únicamente con instrumentos financieros                                               | NO |
| <input type="checkbox"/> La totalidad del eje prioritario se ejecutará únicamente con instrumentos financieros establecidos a nivel de la Unión              | NO |
| <input type="checkbox"/> La totalidad del eje prioritario se ejecutará con desarrollo local participativo                                                    | NO |
| <input type="checkbox"/> En el caso del FSE: La totalidad del eje prioritario está dedicada a la innovación social, a la cooperación transnacional o a ambas | NO |

#### 2.A.2. Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de región, objetivo temático o Fondo (cuando proceda)

No Aplica. Este eje prioritario no abarca más de una categoría de región, objetivo temático o Fondo.

#### 2.A.3. Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión

|                                                                             |                              |
|-----------------------------------------------------------------------------|------------------------------|
| Fondo                                                                       | FSE                          |
| Categoría de región                                                         | Más desarrollada             |
| Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable) | Gasto público subvencionable |



*Categoría de región para las regiones ultraperiféricas y las regiones escasamente pobladas del norte (cuando proceda)*

N.A

#### 2.A.4. Prioridad de inversión

Prioridad de inversión

PI.8.1.Facilitar el acceso al empleo de las personas desempleadas e inactivas, incluyendo las personas paradas de larga duración y personas alejadas del mercado laboral, incluidas las iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral.

#### 2.A.5. Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

**Identificación:** 8.1.5

**Objetivo específico:** Mejorar la empleabilidad de las personas desempleadas o inactivas, especialmente de aquellas con mayores dificultades de acceso al mercado laboral, por medio de la adquisición de experiencia profesional, incluidas las iniciativas locales de empleo.

**Resultados que el Estado miembro pretende conseguir con ayuda de la Unión:**

Las acciones que se prevén desarrollar en esta prioridad de inversión están dirigidas a facilitar la inserción laboral de las personas desempleadas e inactivas, especialmente aquéllas desempleadas de larga duración o que se encuentran alejadas del mercado de trabajo.

Estas acciones priorizan específicamente favorecer el acceso al mercado laboral de las personas desempleadas de larga duración, personas mayores de 55 años, personas menores de 30 años, personas con discapacidad y personas perceptoras de subvenciones para la inclusión social o sociolaboral que constituyen los colectivos que, a tenor de las necesidades y retos identificados, están teniendo las mayores dificultades para acceder a un empleo.

Además, se concentran en aquellas personas con menores niveles de cualificación que requieren de acciones que contribuyan a mejorar su empleabilidad. Se trata de impulsar la activación laboral de estas personas mediante la adquisición de una experiencia profesional.

Como se ha señalado en el diagnóstico la menor cualificación profesional y el desempleo de larga duración son aspectos que en muchas ocasiones se encuentran relacionados generando dificultades para acceder al empleo.

Esto supone que en muchas ocasiones la única oportunidad para estas personas de disponer de ingresos sea a través de la economía sumergida (trabajo sin seguridad social) o en situaciones de subempleo (horario reducido, contratos eventuales de escasa duración, salarios mínimos, etc.)

En este sentido, a través de las acciones previstas en esta prioridad de inversión se pretende que estas personas tengan una experiencia profesional efectiva que les permita con posterioridad acceder al mercado laboral en unas condiciones adecuadas y alejadas de situaciones de precariedad. Se trata de que estas personas dispongan de experiencia laboral que una vez terminada les permita tener mayores posibilidades de acceso al mercado.

Con el fin de corroborar la eficacia mostrada en el pasado por este tipo de acciones que se pretenden ahora financiar a través del Fondo Social Europeo, el organismo gestor de las mismas – Servicio Navarro de Empleo – aporta la siguiente información sobre los resultados observados en las últimas convocatorias de estas ayudas gestionadas desde 2012.

En cuanto a la convocatoria de **ayudas a entidades sin ánimo de lucro** para la contratación de personas desempleadas, se han contabilizado los siguientes resultados:

**2012**: 49 nuevos contratos, de los cuales 38 han correspondido a contrataciones realizadas por la misma entidad beneficiaria y que se han enlazado inmediatamente a continuación de la contratación objeto de la ayuda, y 11 en otras entidades diferentes de la originalmente subvencionada.

**2013**: 45 nuevos contratos, de los cuales 32 lo fueron en la misma entidad originalmente subvencionada, y 13 en otras entidades diferentes.

**2014**: 43 nuevos contratos, de los cuales 27 lo fueron en la misma entidad originalmente subvencionada, y 16 en otras entidades diferentes.

Estas contrataciones se realizan a técnicos, para los cuales representa en algunos casos su primer empleo. Los puestos de trabajo a los que acceden suponen una adquisición y mejora de sus competencias profesionales, aprovechando de este modo su inversión en formación, así como la adquisición de experiencia profesional para contrataciones posteriores. También supone un descenso del paro registrado en nuestra comunidad y, en función del tiempo de duración del contrato, permite asimismo el acceso a las prestaciones por

desempleo o al subsidio correspondiente. La contratación de personas con discapacidad tiene un tratamiento especial.

En relación con la convocatoria de ayudas a entidades locales de Navarra para la contratación de personas desempleadas, los resultados observados en los últimos años han sido los siguientes:

**2012**: 540 contratos

**2013**: 625 contratos

**2014**: 667 contratos

El impacto en las personas de las contrataciones realizadas es muy positivo al ir destinada a personas con niveles formativos muy bajos. Gracias al trabajo desempeñado durante el período de contratación, estas personas beneficiarias adquieren las competencias básicas y las habilidades profesionales necesarias para la realización de trabajos de mantenimiento de las Entidades Locales. En relación a las personas perceptoras de renta de inclusión social se consigue además que su fuente de ingresos vitales provenga de rentas de trabajo y no de prestaciones sociales, contribuyendo de este modo a hacer efectivo su derecho al trabajo y promoviendo sus expectativas laborales y perspectivas de autorrealización.

Adicionalmente, existe un compromiso por parte del Servicio Navarro de Empleo, organismo gestor de las medidas cofinanciadas, de llevar a cabo un seguimiento y evaluación acerca de la eficacia de las acciones a lo largo de todo el período de programación.

**Cuadro 4: Indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por prioridad de inversión y categoría de región)**

| Identificación | Indicador                                                                                              | Categoría de región | Unidad de medida para el indicador | Indicador de productividad común utilizado como base para la fijación de un valor previsto | Valor de referencia |    |    | Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto | Año de referencia | Valor previsto <sup>10</sup> (2023) |     |     | Fuente de datos | Frecuencia de los informes |
|----------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|----|----|------------------------------------------------------------------|-------------------|-------------------------------------|-----|-----|-----------------|----------------------------|
|                |                                                                                                        |                     |                                    |                                                                                            | H                   | M  | T  |                                                                  |                   | H                                   | M   | T   |                 |                            |
| CR06 (8.1.5)   | Participantes que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, a los seis meses de su participación | Más desarrollada    | Participantes                      | Desempleados, incluidos los de larga duración*                                             | 74                  | 25 | 99 | Participantes                                                    | 2014              | 473                                 | 158 | 630 | FSE2014         | Anual                      |

<sup>10</sup> Esta lista incluye indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto y todos los indicadores de resultados específicos del programa. Los valores previstos para los indicadores de resultados comunes deben cuantificarse; para los indicadores de resultados específicos del programa, dichos valores pueden ser cualitativos o cuantitativos. Los valores previstos pueden presentarse en forma de total (hombres + mujeres) o desglosados por género; los valores de referencia pueden adaptarse en consecuencia. «H» = hombres, «M» = mujeres, «T» = total.

## 2.A.6. Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión

### 2.A.6.1. *Descripción del tipo de acciones que se van a financiar, con ejemplos, y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluyendo, cuando proceda, la identificación de los principales grupos destinatarios, de los territorios específicos destinatarios y de los tipos de beneficiarios*

**Prioridad de inversión: PI.8.1. Facilitar el acceso al empleo de las personas desempleadas e inactivas, incluyendo las personas paradas de larga duración y personas alejadas del mercado laboral, incluidas las iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral.**

Las acciones que se prevé desarrollar a través de esta prioridad de inversión son las siguientes:

- **Ayudas a las entidades sin ánimo de lucro que contraten a personas desempleadas para la prestación de servicios de interés general y social.** Esta acción consistirá en la concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para la contratación de personas desempleadas para la ejecución de servicios de interés general y social, con el fin de favorecer la práctica profesional de las personas en situación de desempleo.

Las subvenciones se destinarán a la financiación de los costes laborales (salario más la cotización empresarial a la Seguridad Social por todas las contingencias) de las personas que sean contratadas para la ejecución de los servicios de interés general y social.

Por servicios de interés general se consideran aquéllos que puedan redundar en beneficio de toda o de la mayoría de la ciudadanía, o de grupos de personas a los que se presten servicios de interés social, siempre que se dispensen de forma gratuita. Asimismo, se considerarán de interés social aquellos servicios que se presten en los ámbitos del empleo, los servicios sociales, la salud, la educación, la cultura, la investigación o el medio ambiente.

- **Ayudas a entidades locales que contraten a personas desempleadas para realizar obras y servicios de interés general o social.** Esta acción consistirá en subvenciones a las Entidades Locales de Navarra para la contratación de personas desempleadas con el fin de mejorar su empleabilidad con la adquisición de competencias profesionales que faciliten su inserción en el mercado laboral.

Las subvenciones se destinarán a la financiación de los costes laborales (salario más la cotización empresarial a la Seguridad Social por todas las contingencias) de las personas que sean contratadas para la ejecución de obras o prestación de servicios de interés general o social.

Se considerarán de interés general aquellas obras o servicios que contengan proyectos encuadrados prioritariamente en alguno de los ámbitos de actividad del Plan Moderna. De igual manera, se considerarán de interés social aquellas obras o servicios que contemplen actuaciones previstas en la Ley Foral 5/2010, de 6 de abril, de accesibilidad universal y diseño para todas las personas o aquellas que contengan actividades relacionadas con la cualificación profesional del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.

Estas acciones incluidas por el Programa Operativo serán complementadas por otras acciones desarrolladas por el Servicio Navarro de Empleo (orientación, formación, acreditación de competencias, etc.) que no se han incluido, ante los recursos financieros limitados, en el Programa. Estas acciones se integran para contribuir a mejorar la empleabilidad de las personas desempleadas, especialmente de aquellas que disponen de mayores dificultades de acceso al empleo. Además, serán apoyadas por las actividades de seguimiento sobre la situación de estas personas que el Servicio Navarro de Empleo realiza de manera periódica.

Desde el punto de vista de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, se priorizarán aquellos proyectos relacionados con la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. Asimismo, en las acciones relacionadas con la cualificación profesional del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales se evitará que en la selección de los candidatos se apliquen estereotipos de género.

Desde el punto de vista del desarrollo sostenible, se priorizarán aquellas obras y servicios relacionadas con el medioambiente. Asimismo, se tendrán en consideración las áreas claves definidas en el Plan Moderna que identifica como sector prioritario la economía verde.

Finalmente, desde el punto de vista de la no discriminación, se priorizarán aquellos proyectos que contraten a personas con discapacidad, personas con necesidades de inclusión social o sociolaboral o personas pertenecientes a los colectivos que mayores dificultades tienen para acceder al empleo.

Dado el perfil de las personas con las que se trabaja en estas actuaciones, el objetivo básico es la adquisición de competencias y la mejora de la empleabilidad a través de la experiencia laboral. Asimismo, la experiencia de programas anteriores muestra la utilidad personal y

social de este tipo de medidas, ya que además de mejorar la situación socioeconómica de las personas supone un cambio de mentalidad tanto del empresariado como de los propios destinatarios de las actuaciones. Es por ello que, a pesar de que se priorizarán aquellas operaciones que contribuyan tanto al mantenimiento como a la calidad de los puestos de trabajo, especialmente a través de contratos indefinidos, la propia experiencia laboral supone en la mayoría de los casos el punto de partida de itinerarios a largo plazo que culminan en una integración sociolaboral estable de estas personas.

### **Coordinación**

La coordinación entre la AGE y las CC.AA. en el Objetivo Temático 8 se garantiza a través de diferentes mecanismos, entre los que destacan:

- La Constitución Española y el resto de normas reguladoras del marco competencial español. Éstas establecen claramente las competencias del Estado y de las CC.AA. en el ámbito laboral, delimitando ya desde el origen qué actuaciones pueden ser desarrolladas por la AGE y cuáles por las comunidades autónomas.
- La Conferencia Sectorial del Empleo y Asuntos Laborales, de la que forman parte tanto el Estado como las comunidades autónomas, y que constituye un órgano de encuentro y deliberación que tiene como finalidad conseguir la máxima coherencia en la aplicación de las políticas públicas que ejercen la AGE y las comunidades autónomas en el ámbito laboral.
- Asimismo, en el marco del FSE, la coordinación se verá reforzada por mecanismos que ya se han venido utilizando en períodos de programación anteriores, como es el caso de los comités de seguimiento y el comité de evaluación. Todo ello, sin perjuicio de la creación de los grupos de trabajo que se consideren oportunos.
- Por otra parte, se fomentarán los mecanismos de coordinación entre las autoridades del ámbito laboral y las autoridades en el marco de la formación y la educación;
- Finalmente, las Redes Temáticas constituyen a su vez un elemento importante que responde al principio de coordinación ya que contribuyen a una óptima gestión de los fondos de la política de cohesión entre los distintos actores, fomentan las sinergias, sirven de intercambio de experiencias y contribuyen a la mejora de las políticas nacionales y comunitarias. Como ejemplo, se pueden citar las Redes de Políticas de igualdad entre mujeres y hombres, de Desarrollo sostenible y de Inclusión social. De entre las redes temáticas previstas para el período 2014-2020, en relación con este Objetivo Temático, se establecerán sinergias con las siguientes:

- Red de Políticas de Igualdad entre mujeres y hombres: integrada con carácter permanente por los órganos responsables de las políticas de igualdad de género y de la gestión de Fondos europeos de la AGE, las comunidades autónomas y la Comisión Europea.  
(<http://www.inmujer.gob.es/areasTematicas/redPoliticasy/home.htm>)
- Red de Inclusión Social: la comisión permanente está integrada por representantes de la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo, de la Dirección General de Servicios para la Familia y la Infancia, del Grupo de trabajo de Inclusión Social y Empleo del Consejo Estatal de ONG de Acción Social y representantes de los servicios públicos de empleo y de los servicios sociales de las comunidades autónomas (<http://www.redinclusion-social.es/>).

Esta estructura de coordinación evita que exista solapamiento entre las acciones desarrolladas por los diferentes Programas Operativos, dado que los ámbitos de actuación se encuentran claramente delimitados existiendo mecanismos adecuados de coordinación y comunicación.

#### **2.A.6.2. Principios rectores para la selección de operaciones**

**Prioridad de inversión. PI.8.1.** Mejorar la empleabilidad de las personas demandantes de empleo a través de la orientación profesional, así como impulsar la activación de la población inactiva.

Los principios rectores que se aplicarán en la selección de las operaciones serán los siguientes:

#### **Ayudas a las entidades sin ánimo de lucro que contraten a personas desempleadas para la prestación de servicios de interés general y social.**

- Aportación económica de la entidad participante para el desarrollo del proyecto.
- Desarrollo de servicios de interés general en los siguientes ámbitos:
  - Actividades que desarrollen y promuevan la igualdad de oportunidades.
  - Actividades de asistencia y apoyo técnico a servicios de interés social dirigido a personas dependientes.
  - Actividades de apoyo a colectivos que tengan especiales dificultades de inserción.
- Desarrollo de servicios encuadrados en los Ejes del Plan Moderno.
- Impacto de las operaciones: Servicios que acrediten un mayor nivel de inserción laboral una vez finalizada la acción.



- Priorizar aquellas entidades que actúen como ventanilla única, esto es, que además de facilitar el acceso al empleo proporcionen otros servicios a las personas destinatarias.
- Contratación de personas desempleadas incluidas en alguno de los colectivos que presentan mayores dificultades para el acceso al mercado de trabajo:
  - Personas desempleadas de larga duración (12 meses ininterrumpidos anteriores a la fecha de contratación).
  - Personas mayores de 50 años.
  - Personas menores de 30 años.
  - Personas con discapacidad.
  - Personas perceptoras de subvenciones para la inclusión social o sociolaboral.

**Ayudas a entidades locales que contraten a personas desempleadas para realizar obras y servicios de interés general o social.**

- Número de habitantes del municipio de la Entidad local solicitante.
- Desarrollo de obras y servicios de interés social y general en los siguientes ámbitos:
  - Proyectos encuadrados en alguno de los ámbitos de actividad del Plan Moderna o en la Ley Foral 5/2010, de 6 de abril, de accesibilidad universal y diseño para todas las personas.
  - Proyectos que contengan actividades relacionadas con la cualificación profesional del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales:
- Priorizar aquellas entidades que actúen como ventanilla única, esto es, que además de facilitar el acceso al empleo proporcionen otros servicios a las personas destinatarias.
- Contratación de personas desempleadas incluidas en alguno de los colectivos que presentan mayores dificultades para el acceso al mercado de trabajo:
  - Personas desempleadas de larga duración (12 meses ininterrumpidos anteriores a la fecha de contratación).
  - Personas mayores de 50 años.
  - Personas menores de 30 años.
  - Personas con discapacidad.
  - Personas perceptoras de subvenciones para la inclusión social o sociolaboral.

La igualdad de acceso a los programas se encuentra garantizada, dado que todas las convocatorias se publican en el Boletín Oficial de la Comunidad Foral de Navarra. Además, la información se encuentra disponible en la página Web del Gobierno de Navarra.

El Servicio Navarro de Empleo proporciona información a todos los potenciales beneficiarios de estas iniciativas directamente a través de sus oficinas con objeto de que puedan presentarse a las respectivas convocatorias.

Desde el punto de vista normativo, la igualdad de acceso se encuentra garantizada a través de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.

Dado el perfil de las personas con las que se trabaja en estas actuaciones, el objetivo básico es la adquisición de competencias y la mejora de la empleabilidad a través de la experiencia laboral. La experiencia de programas anteriores muestra la utilidad personal y social de este tipo de medidas, ya que además de mejorar la situación socioeconómica de las personas supone un cambio de mentalidad tanto del empresariado como de los propios destinatarios de las actuaciones. Es por ello que, a pesar de que se priorizarán aquellas operaciones que contribuyan tanto al mantenimiento como a la calidad de los puestos de trabajo, especialmente a través de contratos indefinidos, la propia experiencia laboral supone en la mayoría de los casos el punto de partida de itinerarios a largo plazo que culminan en una integración sociolaboral estable de estas personas.

El Servicio Navarro de Empleo establecerá un sistema de seguimiento para comprobar la efectiva adquisición de competencias por parte de las personas participantes.

#### **2.A.6.3. Uso previsto de instrumentos financieros**

|                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                        |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <i>Prioridad de inversión</i>                                                                    | PI.8.1. Facilitar el acceso al empleo de las personas desempleadas e inactivas, incluyendo las personas paradas de larga duración y personas alejadas del mercado laboral, incluidas las iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral. |
| <i>Uso previsto de instrumentos financieros</i>                                                  | NO                                                                                                                                                                                                                                                     |
| No aplica. No se prevé la utilización de instrumentos financieros en esta prioridad de inversión |                                                                                                                                                                                                                                                        |

#### **2.A.6.4. Uso previsto de grandes proyectos**

|                               |                                                                                 |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|
| <i>Prioridad de inversión</i> | PI.8.1. Facilitar el acceso al empleo de las personas desempleadas e inactivas, |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|

incluyendo las personas paradas de larga duración y personas alejadas del mercado laboral, incluidas las iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral.

No aplica. No se prevé la realización de grandes proyectos conforme a lo establecido en el Reglamento (UE) nº 1303/2013.

#### **2.A.6.5. Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región**

##### **Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa**

Tal y como se ha indicado con anterioridad, el organismo gestor de las medidas contenidas en esta prioridad de inversión (Servicio Navarro de Empleo) se ha comprometido a realizar las evaluaciones periódicas precisas con el adecuado nivel de profundidad que sea necesario para poder enjuiciar la oportunidad y acierto del programa en cuanto a la sostenibilidad del empleo de las personas contratadas.

En este sentido, además, se destaca los siguientes compromisos del Gobierno de Navarra incluidos en el [Acuerdo Programático para la legislatura 2015-2019](#), y que guardan estrecha relación con la necesidad de evaluación de la sostenibilidad del empleo que recomienda la Comisión Europea:

- Punto 10 del bloque programático de Servicios Públicos: *“Revisar las convocatorias de ayudas a la contratación de personas desempleadas del Servicio Navarro de Empleo con objeto de armonizarlas con las dependientes de Bienestar Social”.*
- Punto 6 del bloque programático de Economía, Empleo y fiscalidad, industria, comercio, turismo y relaciones laborales: *“Ampliar de 5.000 a 10.000 el número de personas paradas con las que el Servicio Navarro de Empleo se compromete a contactar al año de forma individualizada”.*

| Identificación | Indicador | Unidad de medida | Fondo | Categoría de región (cuando | Valor previsto (2023) <sup>11</sup> | Fuente de datos | Frecuencia de los informes |
|----------------|-----------|------------------|-------|-----------------------------|-------------------------------------|-----------------|----------------------------|
|----------------|-----------|------------------|-------|-----------------------------|-------------------------------------|-----------------|----------------------------|

<sup>11</sup>

En el caso del FSE, esta lista incluye indicadores de productividad comunes para los que se ha fijado un valor previsto. Los valores previstos pueden presentarse en forma de total (hombres + mujeres) o desglosados por género. Para el FEDER y el Fondo de Cohesión, en la mayoría de los casos el desglose por género no es pertinente. «H» = hombres, «M» = mujeres, «T» = total.

|             |                                                      |               |     | proceda)            | H     | M   | T     |         |       |
|-------------|------------------------------------------------------|---------------|-----|---------------------|-------|-----|-------|---------|-------|
| CO01<br>8.1 | Desempleados,<br>incluidos los de larga<br>duración* | Participantes | FSE | Más<br>desarrollada | 2.010 | 670 | 2.680 | FSE2014 | Anual |

## 2.A.7. Innovación social, cooperación transnacional y contribución a los objetivos temáticos 1 a 7<sup>12</sup>

Disposiciones específicas para el FSE13, en su caso (por eje prioritario y, cuando proceda, por categoría de región): innovación social, cooperación transnacional y contribución del FSE a los objetivos temáticos 1 a 7.

Descripción de la contribución de las acciones previstas del eje prioritario en materia de:

- innovación social (en caso de no estar cubierta por un eje prioritario específico);
- cooperación transnacional (en caso de no estar cubierta por un eje prioritario específico);
- objetivos temáticos que figuran en los puntos 1 a 7 del párrafo primero del artículo 9 del Reglamento (UE) nº 1303/2013.

|                                   |                                                                                          |
|-----------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Título del eje prioritario</b> | 1. Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral |
|-----------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|

No se prevé desarrollar actuaciones en este eje relacionadas con la innovación social y/o la cooperación transnacional.

A pesar de que la innovación social resulta un instrumento relevante para poder hacer frente a los retos de nuestra sociedad, la reducida dimensión financiera del Programa Operativo ha condicionado que las actuaciones de esta naturaleza sean financiadas a través de otros recursos (regionales o europeos a través del Programa para el Empleo y la Innovación Social). Se espera que el resultado de esas iniciativas pueda ser trasladado a políticas generales aunque no se prevé inicialmente que se financien a través del Programa Operativo de Navarra 2014-2020.

En lo que se refiere a la cooperación transnacional estas actuaciones se desarrollarán a través de los Programas de Cooperación Territorial en los que participa Navarra (España-Francia-Andorra, SUDOE y Espacio Atlántico), así como en programas europeos (Programa para el Empleo y la Innovación Social).

<sup>12</sup> Solo para programas que reciben ayuda del FSE.

<sup>13</sup> En el caso del FSE, esta lista incluye indicadores de productividad comunes para los que se ha fijado un valor previsto y todos los indicadores de productividad específicos del programa.

En lo que respecta a la contribución a los objetivos temáticos las acciones previstas pretenden priorizar el desarrollo de servicios y proyectos relacionados con la Estrategia de Especialización Inteligente de Navarra (Plan Moderna) de manera que presentan sinergias con las actuaciones desarrolladas en el OT1 del Programa Operativo FEDER 2014-2020.

## 2.A.8. Marco de rendimiento

### Cuadro 6: Marco de rendimiento del eje prioritario. Eje 1

(por Fondo y, para el FEDER y el FSE, categoría de región)<sup>14</sup>

| Eje prioritario | Tipo de indicador<br>(etapa clave de ejecución, indicador financiero, indicador de productividad o, en su caso, indicador de resultados) | Identificación | Indicador o etapa clave de ejecución           | Unidad de medida, cuando proceda | Fondo | Categoría de región | Hitos para 2018 <sup>15</sup> |     |           | Meta final (2023) <sup>16</sup> |     |            | Fuente de datos | Explicación de la pertinencia del indicador, cuando proceda |
|-----------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|------------------------------------------------|----------------------------------|-------|---------------------|-------------------------------|-----|-----------|---------------------------------|-----|------------|-----------------|-------------------------------------------------------------|
|                 |                                                                                                                                          |                |                                                |                                  |       |                     | H                             | M   | T         | H                               | M   | T          |                 |                                                             |
| Eje 1           | Indicador financiero                                                                                                                     | F1             | Indicador financiero                           | Euros                            | FSE   | Más desarrollada    |                               |     | 2.999.866 |                                 |     | 11.040.940 | FSE2014         | Anual                                                       |
|                 | Indicador de ejecución                                                                                                                   | CO01           | Desempleados, incluidos los de larga duración* | Participantes                    | FSE   | Más desarrollada    | 670                           | 223 | 893       | 2.010                           | 670 | 2.680      | FSE2014         | Anual                                                       |

En este eje únicamente se incluye una línea de actuación con lo que los indicadores del marco de rendimiento se corresponden con esta. En este sentido, representan el 100% del presupuesto que se va a ejecutar en esta acción.

<sup>14</sup> Cuando la IEJ se ejecuta como parte de un eje prioritario, sus hitos y metas deben distinguirse de los demás hitos y metas del eje prioritario, de conformidad con los actos de ejecución a los que se refiere el artículo 22, apartado 7, párrafo quinto, del Reglamento (UE) n° 1303/2013, al excluirse de la reserva de rendimiento los recursos asignados a la IEJ (asignación específica y ayuda correspondiente del FSE).

<sup>15</sup> Los hitos pueden presentarse en forma de total (hombres + mujeres) o desglosados por género. «M» = hombres, «W» = mujeres, «T» = total.

<sup>16</sup> Los valores previstos pueden presentarse en forma de total (hombres + mujeres) o desglosados por género. «H» = hombres, «M» = mujeres, «T» = total.

## 2.A.9. Categorías de intervención

Categorías de intervención correspondientes al contenido del eje prioritario, basadas en una nomenclatura adoptada por la Comisión, y desglose indicativo de la ayuda de la Unión.

### Cuadros 7 a 11 Categorías de intervención<sup>17</sup>

(por Fondo y categoría de región, si el eje prioritario abarca más de uno)

| Cuadro 7: Dimensión 1. Ámbito de intervención |                                                                                                                                                                                                                                               |                  |
|-----------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|
| Fondo                                         | FSE                                                                                                                                                                                                                                           |                  |
| Categoría de región                           | Más desarrollada                                                                                                                                                                                                                              |                  |
| Eje prioritario                               | Código                                                                                                                                                                                                                                        | Importe (en EUR) |
| 1                                             | 102. Acceso al empleo de los solicitantes de empleo y personas inactivas, incluidas las desempleadas de larga duración y personas alejadas del mercado laboral, incluidas las iniciativas locales de empleo y el apoyo a la movilidad laboral | 5.520.470        |

| Cuadro 8: Dimensión 2. Forma de financiación |                                |                  |
|----------------------------------------------|--------------------------------|------------------|
| Fondo                                        | FSE                            |                  |
| Categoría de región                          | Más desarrollada               |                  |
| Eje prioritario                              | Código                         | Importe (en EUR) |
| 1                                            | 01. Subvención no reembolsable | 5.520.470        |

| Cuadro 9: Dimensión 3. Tipo de territorio |                                                            |                  |
|-------------------------------------------|------------------------------------------------------------|------------------|
| Fondo                                     | FSE                                                        |                  |
| Categoría de región                       | Más desarrollada                                           |                  |
| Eje prioritario                           | Código                                                     | Importe (en EUR) |
| 1                                         | 01. Grandes zonas urbanas (densamente pobladas > 50 000)   | 1.694.784        |
|                                           | 02. Pequeñas zonas urbanas (medianamente pobladas > 5 000) | 2.053.615        |
|                                           | 03. Zonas rurales (poco pobladas)                          | 1.772.071        |

<sup>17</sup> Los importes incluyen el total de la ayuda de la Unión (la asignación principal y la asignación procedente de la reserva de rendimiento).

**Cuadro 10: Dimensión 4. Mecanismos de aplicación territorial**Fondo *FSE*Categoría de región *Más desarrollada*

| Eje prioritario | Código         | Importe (en EUR) |
|-----------------|----------------|------------------|
| 1               | 07. No procede | 5.520.470        |

**Cuadro 11: Dimensión 6. Tema secundario del FSE<sup>18</sup> (solo FSE)**Fondo *FSE*Categoría de región *Más desarrollada*

| Eje prioritario | Código                                                                                                             | Importe (en EUR) |
|-----------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|
| 1               | 01 Favorecer la transición a una economía con bajas emisiones de carbono y que utilice eficientemente los recursos | 138.012          |
|                 | 05. Mejorar la accesibilidad, el uso y la calidad de las tecnologías de la información y de las comunicaciones     | 138.012          |
|                 | 06. No discriminación                                                                                              | 4.968.423        |
|                 | 07. Igualdad entre mujeres y hombres                                                                               | 276.024          |

**2.A.10. Resumen del uso previsto de la asistencia técnica, incluidas, en su caso, las acciones destinadas a reforzar la capacidad administrativa de las autoridades que participan en la gestión y el control de los programas y beneficiarios**

**Título del eje prioritario**

1. Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral

No aplica. La información relativa al empleo de la asistencia técnica se incluye en el capítulo de asistencia técnica.

<sup>18</sup> Incluye, en su caso, la información cuantificada sobre la contribución del FSE a los objetivos temáticos que figuran en los puntos 1 a 7 del artículo, párrafo primero, del Reglamento (UE) nº 1303/2013.



## 2.A.1. Eje prioritario 2. Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación

|                                    |                                                                                            |
|------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|
| Identificación del eje prioritario | 2                                                                                          |
| Título del eje prioritario         | Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación |

|                                                                                                                                                              |    |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| <input type="checkbox"/> La totalidad del eje prioritario se ejecutará únicamente con instrumentos financieros                                               | NO |
| <input type="checkbox"/> La totalidad del eje prioritario se ejecutará únicamente con instrumentos financieros establecidos a nivel de la Unión              | NO |
| <input type="checkbox"/> La totalidad del eje prioritario se ejecutará con desarrollo local participativo                                                    | NO |
| <input type="checkbox"/> En el caso del FSE: La totalidad del eje prioritario está dedicada a la innovación social, a la cooperación transnacional o a ambas | NO |

## 2.A.2. Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de región, objetivo temático o Fondo (cuando proceda)

No Aplica. Este eje prioritario no abarca más de una categoría de región, objetivo temático o Fondo.

## 2.A.3. Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión

|                                                                             |                              |
|-----------------------------------------------------------------------------|------------------------------|
| Fondo                                                                       | FSE                          |
| Categoría de región                                                         | Más desarrollada             |
| Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable) | Gasto público subvencionable |

*Categoría de región para las regiones ultraperiféricas y las regiones escasamente pobladas del norte (cuando proceda)*

N.A

#### 2.A.4. Prioridad de inversión

*Prioridad de inversión*

PI.9.1. La inclusión activa, en particular con vistas a fomentar la igualdad de oportunidades, la participación activa y la mejora de la empleabilidad.

#### 2.A.5. Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

**Identificación:** 9.1.1

**Objetivo específico:** Mejorar la inserción socio-laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social, a través de la activación y de itinerarios integrados y personalizados de inserción

**Resultados que el Estado miembro pretende conseguir con ayuda de la Unión**

Las acciones incluidas en esta prioridad de inversión están dirigidas a promover la inclusión social activa y la participación activa mediante el desarrollo de mercados laborales para colectivos con especiales dificultades de inserción sociolaboral.

Como se ha señalado en la estrategia, el riesgo de exclusión social y el desempleo son dos factores que se encuentran directamente relacionados. De este modo, los colectivos que disponen de mayores dificultades para acceder al empleo (personas sin cualificación, personas jóvenes, personas perceptoras de renta básica, personas con discapacidad, personas inmigrantes, etc.) son aquellos que presentan un mayor riesgo de exclusión social.

Las acciones que se plantean se han realizado desde un enfoque integral que establece la mejora de las posibilidades de inserción laboral como una fase clave del proceso de inserción.

En este sentido, destaca el especial esfuerzo que se realiza en estas acciones para desarrollar itinerarios de inserción sociolaboral y servicios de intervención y acompañamiento a las personas pertenecientes a los colectivos mencionados.

Para el caso específico de las personas excluidas o en riesgo de exclusión social, los programas no se reducen a la mera contratación laboral por parte de un Centro de Inserción Sociolaboral, la cual, siendo de un gran valor en sí misma, no constituye la finalidad de la acción. Por el contrario, la finalidad última que persigue el programa es la de procurar la incorporación de estas personas a las empresas ordinarias.

Y para el caso específico de las personas con discapacidad, las acciones se han diseñado con el objetivo de potenciar las capacidades que sí poseen estas personas, de modo que puedan realizar trabajos productivos y que se integren en las actividades económicas del mercado, con la consiguiente contribución de valor añadido al sistema económico. Además, en estos programas, la finalidad exclusiva no es la contratación laboral en sí misma, sino que es dicha contratación, acompañada de un proceso de acompañamiento y de ajuste personal y social que favorezca la superación de obstáculos, barreras o dificultades con las que se enfrentan las personas discapacitadas. Con todo ello se pretende conseguir el mantenimiento y progresión de estas personas dentro del ámbito social y laboral.

Se trata de que las personas que disponen de mayores dificultades para acceder a un empleo y que presentan un mayor riesgo de exclusión social tengan la posibilidad de insertarse en el mercado laboral. Estas medidas tratan de alcanzar principalmente a aquellas familias con menores ingresos, de manera que, de forma adicional, se contribuya a reducir la pobreza infantil.

Además, se trata de garantizar la calidad en el acceso al empleo de estas personas. Su situación social y laboral hace que muchas veces la única oportunidad de acceder a un trabajo sea a través de la economía sumergida o el subempleo.

Esto contribuye a generar dinámicas de exclusión social-economía sumergida-exclusión social que no les permite acceder a un empleo en condiciones adecuadas.

A través de algunas de las líneas de acción propuestas en esta prioridad de inversión se trata de romper con estas dinámicas ofreciéndoles una experiencia laboral en condiciones adecuadas que con otras actividades complementarias (acción de servicios sociales no incluidas en el Programa Operativo) les permita incorporarse al mercado laboral y alejarse de las situaciones de exclusión social.

Asimismo, cabe destacar que la perspectiva familiar es tomada en cuenta en la baremación de las convocatorias.

**Cuadro 4: Indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (prioridad de inversión 9.1.)**

| Identificación | Indicador                                                                                              | Categoría de región | Unidad de medida para el indicador | Indicador de productividad común utilizado como base para la fijación de un valor previsto | Valor de referencia |     |       | Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto | Año de referencia | Valor previsto <sup>19</sup> (2023) |       |       | Fuente de datos | Frecuencia de los informes |
|----------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|-----|-------|------------------------------------------------------------------|-------------------|-------------------------------------|-------|-------|-----------------|----------------------------|
|                |                                                                                                        |                     |                                    |                                                                                            | H                   | M   | T     |                                                                  |                   | H                                   | M     | T     |                 |                            |
| CR06<br>9.1.1. | Participantes que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, a los seis meses de su participación | Más desarrollada    | Número                             | Desempleados, incluidos de larga duración.                                                 | 650                 | 625 | 1.275 | Participantes                                                    | 2014              | 1.851                               | 1.851 | 3.702 | FSE2014         | Anual                      |

<sup>19</sup> Esta lista incluye indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto y todos los indicadores de resultados específicos del programa. Los valores previstos para los indicadores de resultados comunes deben cuantificarse; para los indicadores de resultados específicos del programa, dichos valores pueden ser cualitativos o cuantitativos. Los valores previstos pueden presentarse en forma de total (hombres + mujeres) o desglosados por género; los valores de referencia pueden adaptarse en consecuencia. «H» = hombres, «M» = mujeres, «T» = total.

### **Identificación: 9.1.2**

**Objetivo específico:** Aumentar la contratación de personas en situación o riesgo de exclusión social.

#### **Resultados que el Estado miembro pretende conseguir con ayuda de la Unión**

Las acciones incluidas en esta prioridad de inversión están dirigidas a promover la inclusión social activa y la participación activa mediante el desarrollo de mercados laborales para colectivos con especiales dificultades de inserción sociolaboral.

Como se ha señalado en la estrategia, el riesgo de exclusión social y el desempleo son dos factores que se encuentran directamente relacionados. De este modo, los colectivos que disponen de mayores dificultades para acceder al empleo (personas sin cualificación, personas jóvenes, personas perceptoras de renta básica, personas con discapacidad, personas inmigrantes, etc.) son aquellos que presentan un mayor riesgo de exclusión social.

Las acciones que se plantean se han realizado desde un enfoque integral que establece la mejora de las posibilidades de inserción laboral como una fase clave del proceso de inserción.

Se trata de que las personas que disponen de mayores dificultades para acceder a un empleo y que presentan un mayor riesgo de exclusión social tengan la posibilidad de insertarse en el mercado laboral. Estas medidas tratan de alcanzar principalmente a aquellas familias con menores ingresos, de manera que, de forma adicional, se contribuya a reducir la pobreza infantil.

Además, se trata de garantizar la calidad en el acceso al empleo de estas personas. Su situación social y laboral hace que muchas veces la única oportunidad de acceder a un trabajo sea a través de la economía sumergida o el subempleo.

Esto contribuye a generar dinámicas de exclusión social-economía sumergida-exclusión social que no les permite acceder a un empleo en condiciones adecuadas.

A través de algunas de las líneas de acción propuestas en esta prioridad de inversión se trata de romper con estas dinámicas ofreciéndoles una experiencia laboral en condiciones adecuadas que con otras actividades complementarias (acción de servicios sociales no incluidas en el Programa Operativo) les permita incorporarse al mercado laboral y alejarse de las situaciones de exclusión social.

Asimismo, cabe destacar que la perspectiva familiar es tomada en cuenta en la baremación de las convocatorias.

Más allá de la mera contratación laboral realizada por las entidades locales de Navarra durante un tiempo mínimo de seis meses, se lleva a cabo un acompañamiento social a las personas en situación de exclusión social que han sido contratadas, para configurar así un itinerario integrado de inclusión que mejore sus posibilidades de incorporación sociolaboral en el corto y medio plazo.

Este apoyo consistirá básicamente en el establecimiento de objetivos, tanto en la actividad laboral como en las actividades de formación, y un plan de trabajo, para cada una de las personas participantes, así como de un seguimiento también individual de su funcionamiento diario en cuanto a asistencia, puntualidad, productividad, etc.

Por otro lado, para la convocatoria “Empleo Social Protegido”, dado que uno de los requisitos que han de cumplir las personas participantes es el de pertenecer a una unidad familiar perceptora de la Renta de Inclusión Social, procede destacar las siguientes características sobre la misma, según el Acuerdo Programático del Gobierno de Navarra 2015-2019 al que se ha hecho alusión anteriormente, las siguientes:

- Las cuantías de la Renta de Inclusión Social serán calculadas en función del número de miembros de la unidad familiar y sin recortes en ninguna renovación que suceda a la solicitud inicial.
- Requisito de mantenerse disponibles para el empleo, activando su búsqueda tanto la persona titular como el resto de personas beneficiarias de la prestación que se encuentren en edad laboral, salvo cuando se trate de personas que, a juicio de los Servicios Sociales de Base, no se encuentren en situación de incorporarse al mercado laboral ni a un empleo protegido.

El desarrollo de estos principios se verá plasmado, con toda seguridad, en el diseño de las próximas convocatorias de Empleo Social Protegido, reforzando de este modo el amparo a los hogares con bajos ingresos como un paso para reducir las tasas de pobreza infantil.

**Cuadro 4: Indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (prioridad de inversión 9.1.)**

| Identificación | Indicador                                                                                              | Categoría de región | Unidad de medida para el indicador | Indicador de productividad común utilizado como base para la fijación de un valor previsto | Valor de referencia |    |     | Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto | Año de referencia | Valor previsto <sup>20</sup> (2023) |     |     | Fuente de datos | Frecuencia de los informes |
|----------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|----|-----|------------------------------------------------------------------|-------------------|-------------------------------------|-----|-----|-----------------|----------------------------|
|                |                                                                                                        |                     |                                    |                                                                                            | H                   | M  | T   |                                                                  |                   | H                                   | M   | T   |                 |                            |
| CR06<br>9.1.2  | Participantes que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, a los seis meses de su participación | Más desarrollada    | Número                             | Desempleados, incluidos de larga duración.                                                 | 85                  | 75 | 160 | Número                                                           | 2014              | 354                                 | 328 | 682 | FSE2014         | Anual                      |

<sup>20</sup> Esta lista incluye indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto y todos los indicadores de resultados específicos del programa. Los valores previstos para los indicadores de resultados comunes deben cuantificarse; para los indicadores de resultados específicos del programa, dichos valores pueden ser cualitativos o cuantitativos. Los valores previstos pueden presentarse en forma de total (hombres + mujeres) o desglosados por género; los valores de referencia pueden adaptarse en consecuencia. «H» = hombres, «M» = mujeres, «T» = total.

## 2.A.6. Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión

### 2.A.6.1. *Descripción del tipo de acciones que se van a financiar, con ejemplos, y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluyendo, cuando proceda, la identificación de los principales grupos destinatarios, de los territorios específicos destinatarios y de los tipos de beneficiarios*

**Prioridad de inversión: PI.9.1. La inclusión activa, en particular con vistas a fomentar la igualdad de oportunidades, la participación activa y la mejora de la empleabilidad.**

En esta Prioridad de inversión se incluirán las siguientes acciones:

9.1.1. - Apoyo a las CIS para el empleo de personas con discapacidad

- Apoyo a los CEE

9.1.2. - Apoyo a entidades locales que contraten personas excluidas (empleo social protegido)

Las acciones que se desarrollan en esta Prioridad de Inversión se describen a continuación:

- Apoyo a personas en riesgo de exclusión social a través de los Centros de Inserción Sociolaboral. Esta acción consiste en subvencionar a los Centros de Inserción Sociolaboral reconocidos en Navarra por la contratación de personas en situación de exclusión social o riesgo de estarlo para desarrollar con ellos itinerarios de inserción sociolaboral y servicios de intervención y acompañamiento con la finalidad de procurar su incorporación a la empresa ordinaria.

En concreto en esta acción se apoyará a los Centros de Inserción Social mediante una subvención que cubrirá los gastos salariales (salarios y seguridad social). Los centros de inserción social diseñarán un itinerario de inserción sociolaboral, teniendo que ser aceptados por la persona destinataria, con el objetivo de promover su integración en el mercado laboral ordinario, definiendo las medidas de intervención y acompañamiento que sean necesarias.

Las personas beneficiarias de esta acción serán:

- Personas mayores de 50 años, inscritas como desempleadas en las Agencias del Servicio Navarro de Empleo al menos doce meses en los dieciocho inmediatamente anteriores a la fecha de su contratación.
- Personas inscritas como desempleadas en las Agencias del Servicio Navarro de Empleo que se encuentren en situación de exclusión social y hayan firmado un acuerdo de incorporación sociolaboral.



En lo referente a la alfabetización digital de las personas participantes cuando las actividades que se realizan así lo requieran se incluyen actividades dirigidas a mejorar la cualificación de estas personas en el empleo de las TIC, especialmente dirigidas a las actividades profesionales que se desarrollan.

- Ayudas a Centros Especiales de Empleo –CEE-. El objetivo de esta acción será apoyar a estos centros cuyo objetivo principal es realizar un trabajo productivo, participando regularmente en las operaciones del mercado, y teniendo como finalidad asegurar un empleo remunerado y la prestación de los servicios de ajustes personal y social que requiera el personal discapacitado empleado.

Se entienden por servicios de ajuste personal y social a aquellos servicios que permitan ayudar a superar las barreras, obstáculos o dificultades que las personas trabajadoras con discapacidad de los centros especiales de empleo tengan en el proceso de incorporación a un puesto de trabajo, así como en la permanencia y progresión en el mismo. Igualmente se encontrarán comprendidos aquellos dirigidos a la inclusión social, cultural y deportiva.

En lo referente a la alfabetización digital de las personas participantes cuando las actividades que se realizan así lo requieran se incluyen actividades dirigidas a mejorar la cualificación de estas personas en el empleo de las TIC, especialmente dirigidas a las actividades profesionales que se desarrollan.

Desde el punto de vista de la perspectiva de género, en estas acciones se prestará especial atención al diseño de acciones que mejoren las posibilidades de empleo de las mujeres.

Por su parte, en lo que se refiere al desarrollo sostenible, se impulsará el desarrollo de proyectos aquellos que estén relacionados con los Nuevos Yacimientos de Empleo, así como con los sectores clave identificados en el Plan Moderna entre los que se encuentra la economía verde.

Finalmente, en lo que respecta al principio de no discriminación estas acciones están dirigidas directamente a atender las necesidades específicas de los colectivos en riesgo de exclusión.

- Ayudas a entidades locales que promuevan Proyectos de Empleo Social Protegido. Esta acción financiará la realización de proyectos de interés colectivo y no lucrativo promovidos por entidades locales que impliquen la contratación temporal de personas en situación de exclusión social y que precisen de acompañamiento social para llevar a

cabo un itinerario de inclusión que mejore sus posibilidades de incorporación socio laboral.

Esta acción se concretará en subvencionar los gastos de salariales (salario y seguridad social) tanto de las personas contratadas por las entidades locales como del personal de apoyo así como otras actividades complementarias de formación. En cualquier caso, como condición para ser partícipes del programa se exigirá que las personas participen en acciones formativas.

Las personas beneficiarias de esta acción deben ser miembros de Unidades Perceptoras de Renta de Inclusión Social o estar en situación de exclusión social y precisar de acompañamiento social para llevar a cabo su itinerario de inclusión. En este último caso, deberá ser justificada la situación de exclusión mediante informe social del Servicios Social de Base correspondiente remitido al órgano gestor quien deberá emitir autorización previa a la contratación.

Estas acciones se diferencia de manera clara de las ayudas a las entidades locales a la contratación de personas desempleadas incluidas en la prioridad 8.1., dado que, en primer lugar, los participantes en las acciones deben ser obligatoriamente personas en situación de exclusión social que requieren de un acompañamiento social para desarrollar los itinerarios de apoyo y, en segundo lugar, a que los gastos subvencionables en este caso no solo se refieren a las personas contratadas sino también al personal de apoyo necesario para desarrollar las acciones de acompañamiento que requiere esta iniciativa para facilitar la inclusión social de estas personas.

### **Coordinación**

La coordinación entre la AGE y las CCAA en el objetivo temático 9 se garantiza a través de diferentes mecanismos entre los que destacan:

- La Constitución Española y el resto de normas reguladoras del marco competencial español establecen claramente las competencias del Estado y de las CC.AA. en el ámbito de la inclusión social, delimitando ya desde el origen qué actuaciones pueden ser desarrolladas por la AGE y cuáles por las comunidades autónomas.
- La Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales e Igualdad, de la que forman parte tanto el Estado como las comunidades autónomas, y que constituye un órgano de encuentro y deliberación que tiene como finalidad conseguir la máxima coherencia en la aplicación de las políticas públicas que ejercen la AGE y las comunidades autónomas en el ámbito social y sanitario. Las distintas reuniones sectoriales y

comisiones podrán crear y desarrollar grupos de trabajo específicos para el ejercicio de sus competencias entre otras materias, sobre inmigración, sanidad, servicios sociales o igualdad, a fin de reforzar y mejorar el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales de los entes locales.

- Asimismo, en el marco del FSE, la coordinación se verá reforzada por mecanismos que ya se han venido utilizando en períodos de programación anteriores, como es el caso de los comités de seguimiento, el comité de coordinación de fondos EIE y el comité de evaluación. Todo ello, sin perjuicio de la creación de los grupos de trabajo que se consideren oportunos.

Las Redes Temáticas constituyen a su vez un elemento importante que responde al principio de coordinación ya que contribuyen a una óptima gestión de los fondos de la política de cohesión entre los distintos actores, fomentan las sinergias, sirven de intercambio de experiencias y contribuyen a la mejora de las políticas nacionales y comunitarias. Como ejemplo, se pueden citar las Redes de, de Políticas de igualdad entre mujeres y hombres, de Desarrollo sostenible y de Inclusión social. De entre las redes temáticas previstas para el período 2014-2020, en relación con este objetivo temático, se establecerán sinergias con las siguientes:

- Red de Políticas de Igualdad entre mujeres y hombres: integrada con carácter permanente por los órganos responsables de las políticas de igualdad de género y de la gestión de Fondos europeos de la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas y la Comisión Europea.
- Red de Inclusión Social: la comisión permanente está integrada por representantes de la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo, de la Dirección General de Servicios para la Familia y la Infancia, del Grupo de trabajo de Inclusión Social y Empleo del Consejo Estatal de ONG de Acción Social y representantes de los servicios públicos de empleo y de los servicios sociales de las comunidades autónomas. Mayor detalle sobre los trabajos de esta red y sobre los participantes en la misma pueden encontrarse en <http://www.redinclusion-social.es/>.

Conviene mencionar por último, que el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, a través de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, ha liderado el proceso de elaboración del Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social 2013-2016 (PNAIN), en virtud del compromiso adoptado por el Gobierno con la lucha contra la pobreza y la exclusión social y con el firme propósito de garantizar la sostenibilidad del sistema de protección social, teniendo en cuenta la coordinación efectiva entre todos los actores implicados en las actuaciones a favor de la integración e inserción social, teniendo en

cuenta la configuración territorial e institucional y el mapa de distribución de competencias entre las distintas Administraciones Públicas.

Los agentes participantes en la elaboración de dicho plan fueron: la Administración General del Estado (a través de los Ministerios implicados) la Administración Autonómica, la Administración Local (a través de la Federación Estatal de Municipios y Provincias –FEMP–), el Tercer Sector de Acción Social, el Consejo Económico y Social (CES) y otras personas expertas en política e intervención social.

La Coordinación política y la participación y colaboración de las Administraciones Públicas planteada se ha articulado entre los distintos niveles administrativos empleando para tal fin, los diversos cauces de cooperación oportunos, tal y como a continuación se detalla:

1. La Administración General del Estado por medio de la Comisión Interministerial del Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social, compuesta por los siguientes departamentos ministeriales: Presidencia; Asuntos Exteriores y Cooperación; Empleo y Seguridad Social; Justicia; Economía y Competitividad; Interior; Fomento; Educación, Cultura y Deporte; Hacienda y Administraciones Públicas; Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad; Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente; e Industria, Energía y Turismo.
2. Las Comunidades Autónomas y las Ciudades de Ceuta y Melilla, mediante: la Comisión de Directores Generales de Servicios Sociales e Inclusión Social.
3. Las Entidades Locales, a través de: La Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), miembro de la Comisión de Directores Generales de Servicios Sociales e Inclusión Social.
4. El Consejo Económico y Social.

Se debe poner de relieve la importancia que la colaboración público-privada adquiere en el ámbito de la lucha contra la pobreza y la exclusión social y, en especial, el protagonismo del Tercer Sector de Acción Social como actor clave. Por otro lado, hay que tomar en consideración el papel que las empresas, en el ejercicio de la Responsabilidad Social de las Empresas y en una incipiente implicación, realizan o pueden desarrollar en este sentido.

Todas estas iniciativas garantizarán la coordinación efectiva entre la AGE y las CCAA, así como la comunicación e intercambio de información. Estos mecanismos se han empleado en la programación y se utilizarán durante la ejecución de los diferentes Programas Operativo. De este modo se evitará el solapamiento entre los diferentes Programas Operativos, así como se aprovechará las sinergias y complementariedades existentes entre ellos.

## **2.A.6.2. Principios rectores para la selección de operaciones**

**Prioridad de inversión. PI.9.1. La inclusión activa, en particular con vistas a fomentar la igualdad de oportunidades, la participación activa y la mejora de la empleabilidad.**

A continuación, se presentan los principios rectores de la selección de operaciones de las diferentes acciones previstas en esta prioridad de inversión.

### **Apoyo a personas en riesgo de exclusión social a través de los Centros de Inserción Sociolaboral.**

En el caso de esta acción las solicitudes se atenderán por orden de entrada en el registro, hasta agotar el crédito presupuestario, siempre y cuando se cumplan con los requisitos establecidos en la normativa reguladora, de acuerdo con el régimen de evaluación individualizada de concesión de subvenciones, establecido por el artículo 17.1 “*Procedimientos de concesión*” de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de subvenciones en la Comunidad Foral de Navarra.

En cualquier caso, las acciones deberán aplicar itinerarios de inserción sociolaboral dirigidos a promover la integración de las personas en riesgo de exclusión social en el mercado laboral ordinario, definiendo las medidas de intervención y acompañamiento que sean necesarias.

Asimismo, los Centros de Inserción Social deberán proporcionar un conjunto de servicios, prestaciones, tutoría, formación en el puesto de trabajo y habituación laboral y social encaminados a satisfacer o resolver problemáticas específicas derivadas de la situación de exclusión que dificultan a la persona acceder al mercado de trabajo ordinario.

En definitiva, se valorará el impacto que la operación propuesta tenga en la inserción sociolaboral de estas personas.

### **Ayudas a las personas discapacitadas mediante los centros especiales de empleo.**

Es importante destacar que los CEE atienden a personas con discapacidad física, psíquica o sensorial, reconocida, cuyo grado de discapacidad no podrá ser menor al 33% según la valoración de la Sección de Valoración de la Agencia Navarra para la Autonomía de las Personas.

Asimismo, la plantilla de los CEE estará constituida, como mínimo, por el 70% de personas discapacitadas y el personal no discapacitado imprescindible para el desarrollo de su actividad.

La concesión de las subvenciones se efectuará en régimen de concurrencia competitiva, mediante convocatoria y procedimiento de objetividad, igualdad, transparencia y publicidad.

Cabe destacar que se valorarán positivamente las acciones que mejoren las posibilidades de empleo de las mujeres.

La igualdad de acceso a estas líneas de acción se encuentra garantizada, dado que todas las convocatorias se publican en el Boletín Oficial de la Comunidad Foral de Navarra. Además, la información se encuentra disponible en la página Web del Gobierno de Navarra.

El Departamento de Derechos Sociales proporciona información a todos los potenciales beneficiarios de estas iniciativas directamente a través de sus oficinas con objeto de que puedan presentarse a las respectivas convocatorias.

Desde el punto de vista normativo, la igualdad de acceso se encuentra garantizada a través de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.

#### **Ayudas a entidades que promuevan Proyectos de Empleo Social Protegido.**

- Experiencia y capacidad institucional de la entidad solicitante.
- Calidad técnica del proyecto.
- Impacto del proyecto en relación al número de personas en riesgo de exclusión social participantes. En la selección de estas personas tendrán preferencia en la incorporación a la acción aquellos miembros de las unidades familiares que sean propuestos por el Servicio Social de Base y que hayan agotado la prestación en los últimos 12 meses anteriores a la propuesta de participación.
- Rentabilidad en términos de mejora de empleabilidad de las personas trabajadoras, por lo que las actividades se orientarán a cualificar a éstas hacia los yacimientos de empleo detectados en las respectivas zonas de actuación, de manera que se facilite su posterior inserción laboral.
- Acciones que mejoren las posibilidades de empleo de las mujeres.

#### **2.A.6.3. Uso previsto de instrumentos financieros**

|                                                                                                  |                                                                                                                                                         |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <i>Prioridad de inversión</i>                                                                    | PI.9.1. La inclusión activa, en particular con vistas a fomentar la igualdad de oportunidades, la participación activa y la mejora de la empleabilidad. |
| <i>Uso previsto de instrumentos financieros</i>                                                  | NO                                                                                                                                                      |
| No aplica. No se prevé la utilización de instrumentos financieros en esta prioridad de inversión |                                                                                                                                                         |

#### 2.A.6.4. Uso previsto de grandes proyectos

|                                                                                                                          |                                                                                                                                                         |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <i>Prioridad de inversión</i>                                                                                            | PI.9.1. La inclusión activa, en particular con vistas a fomentar la igualdad de oportunidades, la participación activa y la mejora de la empleabilidad. |
| No aplica. No se prevé la realización de grandes proyectos conforme a lo establecido en el Reglamento (UE) nº 1303/2013. |                                                                                                                                                         |

#### 2.A.6.5. Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

**Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa. Prioridad de inversión 9.1.**

| Identificación | Indicador                                      | Unidad de medida | Fondo | Categoría de región (cuando proceda) | Valor previsto (2023) <sup>21</sup> |       |       | Fuente de datos | Frecuencia de los informes |
|----------------|------------------------------------------------|------------------|-------|--------------------------------------|-------------------------------------|-------|-------|-----------------|----------------------------|
|                |                                                |                  |       |                                      | H                                   | M     | T     |                 |                            |
| CO01<br>9.1    | Desempleados, incluidos los de larga duración* | Participantes    | FSE   | Más desarrollada                     | 3.031                               | 3.031 | 6.062 | FSE2014         | Anual                      |

<sup>21</sup> En el caso del FSE, esta lista incluye indicadores de productividad comunes para los que se ha fijado un valor previsto. Los valores previstos pueden presentarse en forma de total (hombres + mujeres) o desglosados por género. Para el FEDER y el Fondo de Cohesión, en la mayoría de los casos el desglose por género no es pertinente. «H» = hombres, «M» = mujeres, «T» = total.

## 2.A.7. Innovación social, cooperación transnacional y contribución a los objetivos temáticos 1 a 7<sup>22</sup>

Disposiciones específicas para el FSE<sup>23</sup>, en su caso (por eje prioritario y, cuando proceda, por categoría de región): innovación social, cooperación transnacional y contribución del FSE a los objetivos temáticos 1 a 7.

Descripción de la contribución de las acciones previstas del eje prioritario en materia de:

- innovación social (en caso de no estar cubierta por un eje prioritario específico);
- cooperación transnacional (en caso de no estar cubierta por un eje prioritario específico);
- objetivos temáticos que figuran en los puntos 1 a 7 del párrafo primero del artículo 9 del Reglamento (UE) nº 1303/2013.

### Título del eje prioritario

2. Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación

No se prevé desarrollar actuaciones en este eje relacionadas con la innovación social y/o la cooperación transnacional.

A pesar de que la innovación social resulta un instrumento relevante para poder hacer frente a los retos de nuestra sociedad, la reducida dimensión financiera del Programa Operativo ha condicionado que las actuaciones de esta naturaleza sean financiadas a través de otros recursos (regionales o europeos a través del Programa para el Empleo y la Innovación Social). Se espera que el resultado de esas iniciativas pueda ser trasladado a políticas generales aunque no se prevé inicialmente que se financien a través del Programa Operativo de Navarra 2014-2020.

En lo que se refiere a la cooperación transnacional estas actuaciones se desarrollarán a través de los Programas de Cooperación Territorial en los que participa Navarra (España-Francia-Andorra, SUDOE y Espacio Atlántico), así como en programas europeos (Programa para el Empleo y la Innovación Social).

Además, estas actuaciones tampoco están relacionadas con los Objetivos Temáticos definidos en el Programa Operativo FEDER de Navarra 2014-2020.

<sup>22</sup> Solo para programas que reciben ayuda del FSE.

<sup>23</sup> En el caso del FSE, esta lista incluye indicadores de productividad comunes para los que se ha fijado un valor previsto y todos los indicadores de productividad específicos del programa.



## 2.A.8. Marco de rendimiento

### Cuadro 6: Marco de rendimiento del eje prioritario. Eje 2.

(por Fondo y, para el FEDER y el FSE, categoría de región)<sup>24</sup>

| Eje prioritario | Tipo de indicador<br>(etapa clave de ejecución, indicador financiero, indicador de productividad o, en su caso, indicador de resultados) | Identificación | Indicador o etapa clave de ejecución           | Unidad de medida, cuando proceda | Fondo | Categoría de región | Hitos para 2018 <sup>25</sup> |       |           | Meta final (2023) <sup>26</sup> |       |            | Fuente de datos        | Explicación de la pertinencia del indicador, cuando proceda |
|-----------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|------------------------------------------------|----------------------------------|-------|---------------------|-------------------------------|-------|-----------|---------------------------------|-------|------------|------------------------|-------------------------------------------------------------|
|                 |                                                                                                                                          |                |                                                |                                  |       |                     | H                             | M     | T         | H                               | M     | T          |                        |                                                             |
| Eje 2           | Indicador financiero                                                                                                                     | F1             | Indicador financiero                           | Euros                            | FSE   | Más desarrollada    |                               |       | 7.255.336 |                                 |       | 26.703.114 | Sistema de seguimiento | Anual                                                       |
|                 | Indicador de ejecución*                                                                                                                  | CO01           | Desempleados, incluidos los de larga duración* | Participantes                    | FSE   | Más desarrollada    | 1.011                         | 1.010 | 2.021     | 3.031                           | 3.031 | 6.062      | SNE                    | Anual                                                       |

La totalidad de las líneas de actuación previstas en este eje contribuyen al indicador seleccionado para el marco de rendimiento. En consecuencia, este indicador representa al 100% de las acciones que se prevé desarrollar.

<sup>24</sup> Cuando la IEJ se ejecuta como parte de un eje prioritario, sus hitos y metas deben distinguirse de los demás hitos y metas del eje prioritario, de conformidad con los actos de ejecución a los que se refiere el artículo 22, apartado 7, párrafo quinto, del Reglamento (UE) n° 1303/2013, al excluirse de la reserva de rendimiento los recursos asignados a la IEJ (asignación específica y ayuda correspondiente del FSE).

<sup>25</sup> Los hitos pueden presentarse en forma de total (hombres + mujeres) o desglosados por género. «M» = hombres, «W» = mujeres, «T» = total.

<sup>26</sup> Los valores previstos pueden presentarse en forma de total (hombres + mujeres) o desglosados por género. «H» = hombres, «M» = mujeres, «T» = total.

## 2.A.9. Categorías de intervención

Categorías de intervención correspondientes al contenido del eje prioritario, basadas en una nomenclatura adoptada por la Comisión, y desglose indicativo de la ayuda de la Unión.

### Cuadros 7 a 11 Categorías de intervención<sup>27</sup>

(por Fondo y categoría de región, si el eje prioritario abarca más de uno)

| Cuadro 7: Dimensión 1. Ámbito de intervención |                                                                                                                                                         |                  |
|-----------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|
| Fondo                                         | FSE                                                                                                                                                     |                  |
| Categoría de región                           | Más desarrollada                                                                                                                                        |                  |
| Eje prioritario                               | Código                                                                                                                                                  | Importe (en EUR) |
| 2                                             | 109. Inclusión activa, sobre todo para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa, y mejorar la capacidad de inserción profesional | 13.351.557       |

| Cuadro 8: Dimensión 2. Forma de financiación |                                |                  |
|----------------------------------------------|--------------------------------|------------------|
| Fondo                                        | FSE                            |                  |
| Categoría de región                          | Más desarrollada               |                  |
| Eje prioritario                              | Código                         | Importe (en EUR) |
| 2                                            | 01. Subvención no reembolsable | 13.351.557       |

| Cuadro 9: Dimensión 3. Tipo de territorio |                                                            |                  |
|-------------------------------------------|------------------------------------------------------------|------------------|
| Fondo                                     | FSE                                                        |                  |
| Categoría de región                       | Más desarrollada                                           |                  |
| Eje prioritario                           | Código                                                     | Importe (en EUR) |
| 2                                         | 01. Grandes zonas urbanas (densamente pobladas > 50 000)   | 4.098.928        |
|                                           | 02. Pequeñas zonas urbanas (medianamente pobladas > 5 000) | 4.966.779        |
|                                           | 03. Zonas rurales (poco pobladas)                          | 4.285.850        |

<sup>27</sup> Los importes incluyen el total de la ayuda de la Unión (la asignación principal y la asignación procedente de la reserva de rendimiento).

**Cuadro 10: Dimensión 4. Mecanismos de aplicación territorial**Fondo *FSE*Categoría de región *Más desarrollada*

| Eje prioritario | Código         | Importe (en EUR) |
|-----------------|----------------|------------------|
| 2               | 07. No procede | 13.351.557       |

**Cuadro 11: Dimensión 6. Tema secundario del FSE<sup>28</sup> (solo FSE)**Fondo *FSE*Categoría de región *Más desarrollada*

| Eje prioritario | Código                                                                                                             | Importe (en EUR) |
|-----------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|
| 2               | 01 Favorecer la transición a una economía con bajas emisiones de carbono y que utilice eficientemente los recursos | 333.789          |
|                 | 05. Mejorar la accesibilidad, el uso y la calidad de las tecnologías de la información y de las comunicaciones     | 333.789          |
|                 | 06. No discriminación                                                                                              | 12.016.401       |
|                 | 07. Igualdad entre mujeres y hombres                                                                               | 667.578          |

**2.A.10. Resumen del uso previsto de la asistencia técnica, incluidas, en su caso, las acciones destinadas a reforzar la capacidad administrativa de las autoridades que participan en la gestión y el control de los programas y beneficiarios**

**Título del eje prioritario**

2. Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación

No aplica. La información relativa al empleo de la asistencia técnica se incluye en el capítulo de asistencia técnica.

<sup>28</sup>

Incluye, en su caso, la información cuantificada sobre la contribución del FSE a los objetivos temáticos que figuran en los puntos 1 a 7 del artículo, párrafo primero, del Reglamento (UE) nº 1303/2013.

## 2.B. Descripción de los ejes prioritarios relativos a la asistencia técnica

### 2.B.1. Eje prioritario (repítase para cada eje prioritario relativo a la asistencia técnica)

|                                    |                    |
|------------------------------------|--------------------|
| Identificación del eje prioritario | 8                  |
| Título del eje prioritario         | Asistencia Técnica |

### 2.B.2. Justificación para establecer un eje prioritario que abarque más de una categoría de región

No Aplica. Este eje prioritario no abarca más de una categoría de región.

### 2.B.3. Fondo y categoría de región (repítase para cada combinación en el marco del eje prioritario)

|                                                                                    |                                     |
|------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|
| <i>Fondo</i>                                                                       | <i>FSE</i>                          |
| <i>Categoría de región</i>                                                         | <i>Más desarrollada</i>             |
| <i>Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)</i> | <i>Gasto público subvencionable</i> |

### 2.B.4. Objetivos específicos y resultados esperados

(repítase para cada objetivo específico en el marco del eje prioritario)

**Identificación:** Objetivo Específico 1

**Objetivo específico:** Preparación, ejecución, seguimiento y control

**Resultados que el Estado miembro pretende conseguir con la ayuda de la Unión:**

Este objetivo específico está dirigido a realizar todas aquellas actividades que sean necesarias para garantizar la correcta gestión del Programa Operativo en los niveles de programación, verificación, seguimiento y evaluación (para lo cual se tendrá en cuenta el impacto de género), y control, así como consolidar y mejorar los sistemas y mecanismos de gestión y control del Programa Operativo.

Se trata, en definitiva, de garantizar la correcta ejecución de las acciones incluidas en el Programa Operativo, así como asegurar el cumplimiento de la normativa comunitaria, nacional y regional.

**Identificación:** Objetivo Específico 2

**Objetivo específico:** Evaluación y estudios

**Resultados que el Estado miembro pretende conseguir con la ayuda de la Unión:**

El objetivo que se pretende alcanzar con estas actuaciones es establecer los mecanismos y disponer de la información necesaria para poder evaluar los resultados alcanzados por el Programa Operativo. Se trata, además, de establecer los medios necesarios que permitan determinar el impacto del Programa.

La evaluación facilitará la identificación de buenas prácticas que permitan caracterizar aquellas intervenciones que están contribuyendo a alcanzar un mayor impacto, de manera que estas intervenciones puedan ser replicadas o disponer de mayores recursos.

**Identificación:** Objetivo Específico 3

**Objetivo específico:** Información y comunicación

**Resultados que el Estado miembro pretende conseguir con la ayuda de la Unión:**

Este objetivo específico está orientado a garantizar la difusión y divulgación tanto del Programa Operativo como de las acciones cofinanciadas tanto entre los potenciales destinatarios de las acciones como entre la ciudadanía en general. Se trata de destacar el papel desempeñado por la Unión Europea para contribuir a favorecer el acceso al mercado de trabajo y la inclusión social en Navarra, así como de asegurar la transparencia de las acciones desarrolladas.

En la divulgación y la difusión de las acciones entre los potenciales destinatarios se tendrá en consideración la brecha de género para facilitar que las mujeres dispongan de acceso a las acciones que serán cofinanciadas a través del FSE.

Las acciones que se desarrollen en materia de información y publicidad cumplirán con las disposiciones comunitarias establecidas en los artículos 115 a 117 del Reglamento (UE) N° 1303/2013.

## 2.B.5. Indicadores de resultados<sup>29</sup>

**Cuadro 12: Indicadores de resultados específicos del programa** (por objetivo específico) (para el FEDER / FSE / Fondo de Cohesión)

| Identificación | Indicador                                                                                  | Unidad de medida | Valor de referencia |        |        | Año de referencia | Valor previsto <sup>30</sup> (2023) |      |     | Fuente de datos                                                                         | Frecuencia de los informes                                                                                                              |
|----------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|---------------------|--------|--------|-------------------|-------------------------------------|------|-----|-----------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                |                                                                                            |                  | H                   | M      | T      |                   | H                                   | M    | T   |                                                                                         |                                                                                                                                         |
| ATR1           | Porcentaje de gasto cubierto por verificaciones in situ                                    | %                |                     |        | 25%    | 2014              |                                     |      | 30% | Dirección General de Política Económica y Empresarial y Trabajo del Gobierno de Navarra | Anual                                                                                                                                   |
| ATR2           | Porcentaje de recomendaciones propuestas en las evaluaciones realizadas que son atendidas  | %                |                     |        | 60%    | 2007-2013         |                                     |      | 90% |                                                                                         | Anual (con motivo de la elaboración del Informe Anual de Ejecución)                                                                     |
| ATR3           | Porcentaje de personas que conocen las actuaciones cofinanciadas gracias a las actuaciones | %                | 54,1%               | 51,2 % | 52,6 % | 2013              | 70 %                                | 70 % | 70% |                                                                                         | Dos veces en el período 2014-2020, con motivo de la realización de evaluaciones de la Estrategia de Comunicación del Programa Operativo |

## 2.B.6. Acciones que van a ser objeto de ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos (por eje prioritario)

### 2.B.6.1. Descripción de las acciones que van a ser objeto de ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos

#### Eje prioritario 8. Asistencia Técnica

<sup>29</sup> Necesario cuando esté justificado objetivamente por el contenido de la acción y cuando la ayuda de la Unión para asistencia técnica en el programa exceda de 15 millones EUR.

<sup>30</sup> Los valores previstos pueden ser cualitativos o cuantitativos. Los valores previstos pueden presentarse en forma de total (hombres + mujeres) o desglosados por género; los valores de referencia pueden adaptarse en consecuencia. «H» = hombres, «M» = mujeres, «T» = total.

Este eje está dirigido a facilitar que las Autoridades de Gestión, Certificación y Auditoría y los Organismos Intermedios cumplan con los requisitos establecidos en la normativa comunitaria, nacional y regional de aplicación tanto en el Programa Operativo como en las acciones que serán cofinanciadas.

Las acciones que se desarrollarán en este eje serán aquéllas que resulten necesarias para garantizar una adecuada gestión, seguimiento, evaluación y control del Programa.

Las principales acciones que se prevé desarrollar serán las siguientes:

### **Preparación, ejecución, seguimiento y control**

- Planificación, programación y preparación del Programa Operativo, incluida la realización de la Evaluación ex-ante.
- Apoyo a la gestión de la intervención.
- Verificación de las acciones cofinanciadas.
- Aplicar medidas antifraude eficaces y proporcionadas, teniendo en cuenta los riesgos detectados en las operaciones.
- Auditoría y control de las acciones cofinanciadas.
- Acciones de coordinación a través del Comité de Seguimiento del Programa.
- Acciones de coordinación entre los diferentes Fondos y Programas Operativos de aplicación en Navarra.
- Participación en las Redes Sectoriales y temáticas relacionadas con la aplicación del Programa Operativo.
- Formación específica para las autoridades y los beneficiarios relacionadas con la mejora de la capacidad administrativa en temas clave relacionados con la gestión del Programa: seguimiento, verificación, contratación pública, orientación hacia los resultados, evaluación de impacto, instrumentos financieros, costes simplificados y totales, cuentas anuales, igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, etc.
- Desarrollo, adaptación, mantenimiento y gestión de los sistemas informáticos de seguimiento y gestión del Programa Operativo que contribuyan a reducir la carga administrativa.
- Formación específica para las entidades participantes en las acciones incluidas en el Programa Operativo en relación a temas clave relacionados con la gestión del Programa: seguimiento, verificación, contratación pública, igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, etc.
- Desarrollo, adaptación, mantenimiento y gestión de los sistemas informáticos de seguimiento y gestión del Programa Operativo.

Estas actuaciones incluirán los costes salariales tanto del Organismo Intermedio (Servicio de Proyección Internacional del Gobierno de Navarra) como de la entidad encargada del control de las operaciones, y que ejercerá de Autoridad de Auditoría del Programa (Servicio de Control Financiero de los Fondos Estructurales), así como los relativos a viajes, preparación de Comités de Seguimiento y contrataciones externas cuando resulten necesarias.

### **Evaluación y estudios**

- Elaboración del plan de evaluación del Programa Operativo.
- Realización de evaluaciones del Programa Operativo, incluida la evaluación de impacto de las acciones cofinanciadas.
- Realización de estudios relacionados con, entre otros aspectos, la simplificación de costes.
- Estudios y análisis de planificación de ámbito general, así como los de ámbito sectorial y/o geográfico (planificación estratégica sectorial y/o territorial).
- Análisis, seguimiento y evaluación del grado de implementación de los principios horizontales de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, no discriminación y desarrollo sostenible en el marco del Programa Operativo.
- Diseño, capacitación e implementación de estrategias dirigidas a la integración de la perspectiva de género en las actuaciones de las Administraciones Públicas.

### **Información y comunicación**

- Elaboración de la estrategia de comunicación del Programa Operativo.
- Actividades orientadas a facilitar la información a las personas beneficiarias potenciales, a la opinión pública, a los interlocutores económicos y sociales y a otros grupos de interés, de las intervenciones en el marco del Programa Operativo de Navarra FSE 2014-2020. Se contemplan toda clase de acciones de difusión y divulgación en cualquier tipo de soporte como seminarios, jornadas, mesas redondas y encuentros para el intercambio de experiencias, así como conferencias y congresos. Se incluirán también las publicaciones, soportes informáticos e informes sobre esta materia, las campañas publicitarias y la puesta en marcha y el uso de canales permanentes o transitorios de información que muestren una visión de los ámbitos de actuación del programa operativo.
- Evaluación de las acciones de información y publicidad en relación al conocimiento de la ciudadanía en relación a las acciones cofinanciadas, los resultados y su impacto.

Estas actuaciones son complementarias a las recogidas en el Programa Operativo nacional de Asistencia Técnica. En concreto, en este Programa se recogen exclusivamente las



acciones a desarrollar por el Organismo Intermedio regional mientras que en el Programa Operativo nacional se recogen las acciones a desarrollar por la UAFSE como Autoridad de Gestión de todos los Programas Operativos del FSE en España.

**2.B.6.2. Indicadores de productividad que se espera que contribuyan a los resultados (por eje prioritario)**

**Cuadro 13: Indicadores de productividad (por eje prioritario)**

(para el FEDER / FSE / Fondo de Cohesión)

| Identificación | Indicador                                      | Unidad de medida | Valor previsto (2023) <sup>31</sup><br>(opcional) |   |   | Fuente de datos        |
|----------------|------------------------------------------------|------------------|---------------------------------------------------|---|---|------------------------|
|                |                                                |                  | H                                                 | M | T |                        |
|                | Número de verificaciones in situ               | Nº               |                                                   |   |   | Sistema de seguimiento |
|                | Estudios y evaluaciones relacionadas con el PO | Nº               |                                                   |   |   | Sistema de seguimiento |
|                | Campañas de información y comunicación         | Nº               |                                                   |   |   | Sistema de seguimiento |

<sup>31</sup> Los valores previstos para los indicadores de productividad en el marco de la asistencia técnica son opcionales; los valores previstos se pueden presentar en forma de total (hombres + mujeres) o desglosados por género. «H» = hombres, «M» = mujeres, «T» = total.

## 2.B.7. Categorías de intervención (por eje prioritario)

Categorías de intervención correspondientes, basadas en una nomenclatura adoptada por la Comisión, y desglose indicativo de la ayuda de la Unión.

### Cuadros 14 a 16: Categorías de intervención<sup>32</sup>

| Cuadro 14: Dimensión 1. Ámbito de intervención |                                                       |                         |
|------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|-------------------------|
| Categoría de región: <i>Más desarrollada</i>   |                                                       |                         |
| <i>Eje prioritario</i>                         | <i>Código</i>                                         | <i>Importe (en EUR)</i> |
| 8                                              | 121. Preparación, ejecución, seguimiento e inspección | 750.000                 |
|                                                | 122. Evaluación y estudios                            | 18.000                  |
|                                                | 123. Información y comunicación                       | 18.333                  |

| Cuadro 15: Dimensión 2. Forma de financiación |                               |                         |
|-----------------------------------------------|-------------------------------|-------------------------|
| Categoría de región: <i>Más desarrollada</i>  |                               |                         |
| <i>Eje prioritario</i>                        | <i>Código</i>                 | <i>Importe (en EUR)</i> |
| 8                                             | 01 Subvención no reembolsable | 786.333                 |

| Cuadro 16: Dimensión 3. Tipo de territorio   |                |                         |
|----------------------------------------------|----------------|-------------------------|
| Categoría de región: <i>Más desarrollada</i> |                |                         |
| <i>Eje prioritario</i>                       | <i>Código</i>  | <i>Importe (en EUR)</i> |
| 8                                            | 07. No procede | 786.333                 |

<sup>32</sup>

Los importes incluyen el total de la ayuda de la Unión (la asignación principal y la asignación procedente de la reserva de rendimiento).

## SECCIÓN 3. PLAN DE FINANCIACIÓN

### 3.1. Crédito financiero procedente de cada uno de los Fondos e importes para la reserva de rendimiento

**Cuadro 17**

(AP=Asignación Principal; RR=Reserva de rendimiento)

| Fondo          |                   | Categoría de región                 | 2014 |    | 2015      |         | 2016      |         | 2017      |         | 2018      |         | 2019      |         | 2020      |         | Total      |           |
|----------------|-------------------|-------------------------------------|------|----|-----------|---------|-----------|---------|-----------|---------|-----------|---------|-----------|---------|-----------|---------|------------|-----------|
|                |                   |                                     | AP   | RR | AP        | RR      | AP        | RR      | AP        | RR      | AP        | RR      | AP        | RR      | AP        | RR      | AP         | RR        |
| PO FSE NAVARRA | FSE               | Más desarrollada                    | -    | -  | 3.222.423 | 193.345 | 3.144.493 | 188.670 | 3.214.429 | 192.866 | 3.285.763 | 197.146 | 3.358.522 | 201.511 | 3.432.730 | 205.964 | 19.658.360 | 1.179.502 |
| (1)            | FEDER             | En las regiones menos desarrolladas |      |    |           |         |           |         |           |         |           |         |           |         |           |         |            |           |
| (2)            |                   | En las regiones en transición       |      |    |           |         |           |         |           |         |           |         |           |         |           |         |            |           |
| (3)            |                   | En las regiones más desarrolladas   |      |    |           |         |           |         |           |         |           |         |           |         |           |         |            |           |
| (4)            |                   | Total                               |      |    |           |         |           |         |           |         |           |         |           |         |           |         |            |           |
| (5)            | FSE <sup>33</sup> | En las regiones menos desarrolladas |      |    |           |         |           |         |           |         |           |         |           |         |           |         |            |           |
| (6)            |                   | En las regiones en transición       |      |    |           |         |           |         |           |         |           |         |           |         |           |         |            |           |

<sup>33</sup> Asignación total procedente del FSE, incluida la ayuda correspondiente del FSE para la IEJ. Las columnas relativas a la reserva de rendimiento no incluyen la ayuda correspondiente del FSE para la IEJ, ya que esta se excluye de la reserva de rendimiento.

|      | Fondo                             | Categoría de región                                                                           | 2014       |            | 2015       |            | 2016       |            | 2017       |            | 2018       |            | 2019       |            | 2020       |            | Total      |            |
|------|-----------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|
|      |                                   |                                                                                               | AP         | RR         | AP         | RR         | AP         | RR         | AP         | RR         | AP         | RR         | AP         | RR         | AP         | RR         | AP         | RR         |
| (7)  |                                   | En las regiones más desarrolladas                                                             |            |            |            |            |            |            |            |            |            |            |            |            |            |            | 19.658.360 | 1.179.502  |
| (8)  |                                   | Total                                                                                         |            |            |            |            |            |            |            |            |            |            |            |            |            |            |            |            |
| (9)  | Asignación específica para la IEJ | No procede                                                                                    | No procede | No procede | No procede | No procede | No procede | No procede | No procede | No procede | No procede | No procede | No procede | No procede | No procede | No procede | No procede | No procede |
| (10) | Fondo de Cohesión                 | No procede                                                                                    |            |            |            |            |            |            |            |            |            |            |            |            |            |            |            |            |
| (11) | FEDER                             | Asignación especial a las regiones ultraperiféricas o regiones escasamente pobladas del norte |            |            |            |            |            |            |            |            |            |            |            |            |            |            |            |            |
| (12) | Total                             |                                                                                               |            |            |            |            |            |            |            |            |            |            |            |            |            |            | 19.658.360 | 1.179.502  |

3.2. Crédito financiero total por Fondo y cofinanciación nacional (en EUR)

Cuadro 18a: Plan de financiación

(EP=Eje prioritario)

| EP    | Fondo             | Categoría de región | Base para el cálculo de la ayuda de la Unión<br>(coste total subvencionable o coste público subvencionable) | Ayuda de la Unión | Contrapartida nacional | Desglose indicativo de la contrapartida nacional |                                   | Financiación total | Porcentaje de cofinanciación | Con fines informativos<br>Contribución del BEI | Asignación principal (financiación total menos reserva de rendimiento) |                        | Reserva de rendimiento |                                      | Importe de la reserva de rendimiento como porcentaje del total de la ayuda de la Unión |
|-------|-------------------|---------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|------------------------|--------------------------------------------------|-----------------------------------|--------------------|------------------------------|------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|------------------------|------------------------|--------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------|
|       |                   |                     |                                                                                                             |                   |                        | Financiación pública nacional                    | Financiación privada nacional (1) |                    |                              |                                                | Ayuda de la Unión                                                      | Contrapartida nacional | Ayuda de la Unión      | Contrapartida nacional <sup>34</sup> |                                                                                        |
|       |                   |                     |                                                                                                             | (a)               | (b) = (c) + (d)        | (c)                                              | (d)                               | (e) = (a) + (b)    | (f) = (a)/(e) (2)            | (g)                                            | (h)=(a)-(i)                                                            | (i) = (b) – (k)        | (j)                    | (k)= (b)/(a)                         | (l) = (j)/(a) *100                                                                     |
| 1     | FSE               | Más desarrollada    | Coste público subvencionable                                                                                | 5.520.470         | 5.520.470              | 5.520.470                                        | 0                                 | 11.040.940         | 50,00%                       | 0                                              | 5.175.441                                                              | 5.175.441              | 345.029                | 345.029                              | 6,25%                                                                                  |
| 2     | FSE               | Más desarrollada    | Coste público subvencionable                                                                                | 13.351.557        | 13.351.557             | 13.351.557                                       | 0                                 | 26.703.114         | 50,00%                       | 0                                              | 12.517.084                                                             | 12.517.084             | 834.473                | 834.473                              | 6,25%                                                                                  |
| 8     | FSE               | Más desarrollada    | Coste público subvencionable                                                                                | 786.333           | 786.333                | 786.333                                          | 0                                 | 1.572.666          | 50,00%                       | 0                                              | 786.333                                                                | 786.333                | 0                      | 0                                    | 0,00%                                                                                  |
| Total | FSE <sup>35</sup> | Menos desarrolladas |                                                                                                             |                   |                        |                                                  |                                   |                    |                              |                                                |                                                                        |                        |                        |                                      |                                                                                        |
| Total | FSE <sup>36</sup> | En transición       |                                                                                                             |                   |                        |                                                  |                                   |                    |                              |                                                |                                                                        |                        |                        |                                      |                                                                                        |
| Total | FSE <sup>37</sup> | Más                 |                                                                                                             |                   |                        |                                                  |                                   |                    |                              |                                                |                                                                        |                        |                        |                                      |                                                                                        |

34 La contrapartida nacional se divide proporcionalmente entre la asignación principal y la reserva de rendimiento.  
35 Asignación del FSE sin la ayuda correspondiente para la IEJ.  
36 Asignación del FSE sin la ayuda correspondiente para la IEJ.  
37 Asignación del FSE sin la ayuda correspondiente para la IEJ.

| EP            | Fondo | Categoría de región | Base para el cálculo de la ayuda de la Unión<br>(coste total subvencionable o coste público subvencionable) | Ayuda de la Unión | Contrapartida nacional | Desglose indicativo de la contrapartida nacional |                                   | Financiación total | Porcentaje de cofinanciación | Con fines informativos<br>Contribución del BEI | Asignación principal (financiación total menos reserva de rendimiento) |                        | Reserva de rendimiento |                                      | Importe de la reserva de rendimiento como porcentaje del total de la ayuda de la Unión |
|---------------|-------|---------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|------------------------|--------------------------------------------------|-----------------------------------|--------------------|------------------------------|------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|------------------------|------------------------|--------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------|
|               |       |                     |                                                                                                             |                   |                        | Financiación pública nacional                    | Financiación privada nacional (1) |                    |                              |                                                | Ayuda de la Unión                                                      | Contrapartida nacional | Ayuda de la Unión      | Contrapartida nacional <sup>34</sup> |                                                                                        |
|               |       | desarrolladas       |                                                                                                             |                   |                        |                                                  |                                   |                    |                              |                                                |                                                                        |                        |                        |                                      |                                                                                        |
| Total general |       |                     | Coste público subvencionable                                                                                | 19.658.360        | 19.658.360             | 19.658.360                                       | 0                                 | 39.316.720         | 50,00%                       | 0                                              | 18.478.858                                                             | 18.478.858             | 1.179.502              |                                      | 6,00%                                                                                  |

- (1) Debe cumplimentarse únicamente cuando los ejes prioritarios se expresen en costes totales.
- (2) Este porcentaje puede redondearse al número entero más próximo en el cuadro. El porcentaje exacto utilizado para el reembolso de los pagos es la ratio (f).

**Cuadro 18c: Desglose del plan financiero por eje prioritario, Fondo, categoría de región y objetivo temático**

| Eje prioritario | Fondo <sup>38</sup> | Categoría de región | Objetivo temático | Ayuda de la Unión | Contrapartida nacional | Financiación total |
|-----------------|---------------------|---------------------|-------------------|-------------------|------------------------|--------------------|
| EJE 1           | FSE                 | Más desarrollada    | OT8               | 5.520.470         | 5.520.470              | 11.040.940         |
| EJE 2           | FSE                 | Más desarrollada    | OT9               | 13.351.557        | 13.351.557             | 26.703.114         |

**Cuadro 19: Importe indicativo de la ayuda que se va a destinar a los objetivos del cambio climático**

| Eje prioritario | Importe indicativo de la ayuda que se va a destinar a los objetivos del cambio climático (en EUR) | Porcentaje de la asignación total para el programa operativo (%) |
|-----------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|
| EJE 1           | 138.012                                                                                           | 2,5%                                                             |
| EJE 2           | 333.789                                                                                           | 2,5%                                                             |
| EJE 8           | 0,00                                                                                              | 0,0%                                                             |
| <b>Total</b>    | <b>471.801</b>                                                                                    | <b>2,4%</b>                                                      |

<sup>38</sup> A los fines del presente cuadro, la IEJ (asignación específica y ayuda correspondiente del FSE) se considera un Fondo.



#### SECCIÓN 4. ENFOQUE INTEGRADO DEL DESARROLLO TERRITORIAL

**[Referencia: artículo 96, apartado 3, del Reglamento (UE) nº 1303/2013]**

**Descripción del enfoque integrado del desarrollo territorial, tomando en consideración el contenido y los objetivos del programa operativo, teniendo en cuenta el acuerdo de asociación y mostrando cómo contribuye al logro de sus objetivos y resultados previstos**

Navarra, con una superficie de 10.390,36 km<sup>2</sup> y un perímetro de 757 km, limita al norte con Francia (Aquitania), al noroeste con la Comunidad Autónoma Vasca (Álava y Guipúzcoa), al este con Aragón (Huesca y Zaragoza) y al sur con Aragón (Zaragoza) y La Rioja, estando ubicada en el eje económico del Ebro, uno de los más dinámicos del país, aunque con una posición periférica respecto a los centros de decisión europeos.

La densidad de población de Navarra asciende a 62,04 hab./Km<sup>2</sup>, situándose considerablemente por debajo de la media de España (93,02 hab./Km<sup>2</sup>) y de la Unión Europea (116,19 hab./Km<sup>2</sup>).

La distribución espacial de la población es muy desigual, con un elevado grado de concentración en Pamplona y su comarca, donde se concentran la mayor parte de los municipios mayores de 10.000 habitantes.

Tudela constituye el segundo núcleo urbano de importancia. Destaca por su importancia en el eje Zaragoza-Logroño, así como por el elevado peso de la actividad industrial, especialmente en lo que se refiere al sector agroindustrial.

En el resto de comarcas predominan los municipios de reducido tamaño. El 68,4% de los municipios de Navarra (186 municipios) cuentan con una población inferior a los 10.000 habitantes.

En este sentido, puede señalarse que la mayor parte de los municipios disponen de un marcado carácter rural. Las comarcas de Pirineos, Noroeste y Tierra Estella tienen un mayor carácter rural.

A pesar de las diferencias existentes entre comarcas, Navarra presenta una serie de necesidades y retos comunes que han sido reflejadas en los diferentes Programas de Aplicación de los Fondos EIE:

- Sistema de I+D+i en fase de consolidación que propicia que Navarra sea considerada una región seguidora a nivel europeo.
- Acceso a la Sociedad de la Información en fase de consolidación.
- Reducida competitividad de las PYMES y necesidad de reforzar su presencia en los mercados internacionales.

- Margen de mejora en la utilización de los recursos naturales y energéticos.
- Incremento del desempleo, especialmente en aquellos colectivos que tienen menores niveles de cualificación.
- Existencia de mayores dificultades de acceso al empleo en aquellos colectivos más vulnerables: personas en riesgos de exclusión, personas con discapacidad y personas inmigrantes (incluyendo ciudadanos de terceros países, los solicitantes de asilo y los beneficiarios de protección internacional).
- Potencial incremento del riesgo de pobreza en caso del mantenimiento de elevadas tasa de desempleo en los colectivos más vulnerables.
- Importancia del abandono escolar temprano.
- Lograr un desarrollo equilibrado territorial equilibrado de las economías y comunidades rurales incluyendo la creación y conservación del empleo.

La estrategia de aplicación de los Fondos EIE en Navarra se ha realizado de manera coordinada entre los diferentes programas de aplicación a nivel regional (FEDER, FSE, y FEADER) así como con los programas nacionales (FEMP). La coordinación de las estrategias a nivel regional se ha efectuado a través del Servicio de Proyección Internacional del Gobierno de Navarra.

Por su parte cada una de las entidades encargadas de la gestión de los Fondos EIE se ha coordinado con los responsables a nivel nacional para coordinar las actuaciones a desarrollar a través de los programas nacionales y regionales, respectivamente.

De este modo se ha pretendido orientar cada uno de los Fondos EIE hacia aquellas actividades que en mayor medida correspondían con su naturaleza. Así, se ha conseguido que todas las necesidades y retos puedan ser cubiertas por al menos uno de los Fondos EIE de aplicación en la región como puede observarse en el siguiente diagrama:

**Ilustración 8: Enfoque integrado del desarrollo territorial en Navarra**

|                                                                                                                                                                                   | FEDER | FSE | FEADER | FEMP |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|-----|--------|------|
| Sistema de I+D+i en fase de consolidación que propicia que Navarra sea considerada una región seguidora a nivel europeo.                                                          |       |     |        |      |
| Acceso a la Sociedad de la Información en fase de consolidación.                                                                                                                  |       |     |        |      |
| Reducida competitividad de las PYMES y necesidad de reforzar su presencia en los mercados internacionales.                                                                        |       |     |        |      |
| Existencia de margen de mejora en la utilización de los recursos naturales y energéticos.                                                                                         |       |     |        |      |
| Incremento del desempleo, especialmente en aquellos colectivos que tienen menores niveles de cualificación.                                                                       |       |     |        |      |
| Existencia de mayores dificultades de acceso al empleo en aquellos colectivos más vulnerables: personas en riesgos de exclusión, personas con discapacidad y personas inmigrantes |       |     |        |      |
| Existencia de un mayor riesgo de pobreza, especialmente en caso                                                                                                                   |       |     |        |      |

de mantenimiento de la crisis.

Importancia del abandono escolar temprano.<sup>1</sup>

Lograr un desarrollo equilibrado territorial equilibrado de las economías y comunidades rurales incluyendo la creación y conservación del empleo.

<sup>1</sup> Este reto será abordado por el FSE pero las acciones se incluirán en el Programa Operativo nacional de Empleo, Formación y Educación

#### **4.1. Desarrollo local participativo (cuando proceda)**

**[Referencia: artículo 96, apartado 3, letra a), del Reglamento (UE) nº 1303/2013]**

**El planteamiento relativo a la utilización de instrumentos de desarrollo local participativo y principios para determinar las zonas en las que se aplicará.**

El Desarrollo Local Participativo (DLP) tiene en cuenta el potencial y las necesidades locales, así como las características socioculturales de los territorios. Su funcionamiento se basa en el desarrollo e implementación de una estrategia de desarrollo local participativo, a través de grupos de acción local que representan los intereses de cada comunidad.

En el caso de Navarra con el objetivo de maximizar el impacto de los Fondos EIE a través de la concentración de cada Fondo en una serie de ámbitos específicos se ha decidido que las actuaciones de DLP desarrollados en la modalidad LEADER se incluyan en el Programa de Desarrollo Rural FEADER 2014-2020.

Las características de Navarra en que la mayor parte del territorio presenta características rurales hace que sea más oportuno desarrollar las actuaciones a través del Programa de Desarrollo Rural. Además, se ha optado por aplicar únicamente un Fondo al DLP para simplificar la administración y gestión de los recursos.

#### **4.2. Acciones integradas para el desarrollo urbano sostenible (cuando proceda)**

**[Referencia: artículo 96, apartado 3, letra b), del Reglamento (UE) nº 1303/2013; artículo 7, apartados 2 y 3, del Reglamento (UE) nº 1301/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo<sup>39</sup>]**

**Cuando proceda, importe indicativo de la ayuda del FEDER para acciones integradas de desarrollo urbano sostenible, que deben realizarse de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7, apartado 2, del Reglamento**

<sup>39</sup> Reglamento (UE) nº 1301/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sobre el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y sobre disposiciones específicas relativas al objetivo de inversión en crecimiento y empleo y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 1080/2006 (DO L 347 de 20.12.2013, p. 289).

**(UE) nº 1301/2013, y asignación indicativa de la ayuda del FSE para acciones integradas.**

Estas acciones se pretenden poner en marcha a través del Programa Operativo Plurirregional de Desarrollo Sostenible que actúa en todas las Comunidades Autónomas españolas incluida Navarra.

En este sentido, con objeto de concentrar los recursos disponibles, en el Programa Operativo regional, no se ha previsto desarrollar acciones integradas para el desarrollo urbano sostenible con cargo a este Programa.

**Cuadro 20: Acciones integradas para el desarrollo urbano sostenible: importes indicativos de la ayuda del FEDER y el FSE**

| Fondo             | Ayuda (indicativa) del FEDER y el FSE<br>(en EUR) | Porcentaje de la<br>asignación total del<br>Fondo al programa |
|-------------------|---------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|
| Total FEDER       | -                                                 | -                                                             |
| Total FSE         | -                                                 | -                                                             |
| Total FEDER + FSE | -                                                 | -                                                             |

**4.3. Inversión territorial integrada (ITI) (cuando proceda)**

[Referencia: artículo 96, apartado 3, letra c), del Reglamento (UE) nº 1303/2013]

El planteamiento sobre la utilización de los instrumentos de inversión territorial integrada (ITI) [con arreglo a la definición del artículo 36 del Reglamento (UE) nº 1303/2013] en casos distintos de los contemplados en el punto 4.2, y su asignación financiera indicativa de cada eje prioritario.

No se contempla la utilización de instrumentos de Inversiones Territoriales Integradas (ITIs) en el Programa Operativo de Navarra FEDER 2014-2020.

Esta circunstancia se debe a que ante la dimensión de Navarra y la estructura poblacional existente, con una concentración de la población entorno a Pamplona, no se considera necesario definir una estrategia diferenciada para determinadas áreas geográficas que provoque que sean susceptibles de aplicación los instrumentos de ITIs.

**Cuadro 21: Asignación financiera indicativa para el ITI en casos distintos de los mencionados en el punto 4.2**

(importe agregado)

| Eje prioritario | Fondo | Asignación financiera indicativa (ayuda de la Unión) (EUR) |
|-----------------|-------|------------------------------------------------------------|
| No aplica       |       |                                                            |

**4.4. Medidas en favor de acciones interregionales y transnacionales, en el marco del programa operativo, con beneficiarios situados en, por lo menos, otro Estado miembro (cuando proceda)**

En este Programa Operativo no se contempla la realización de acciones interregionales y transnacionales con beneficiarios de otros Estados miembro.

Los posibles proyectos que se puedan desarrollar en materia de cooperación interregional y/o transnacional se desarrollarán a través de los Programa Operativos de Cooperación Territorial de aplicación en Navarra: Programa de Cooperación Territorial España-Francia-Andorra, el Programa de Cooperación Territorial SUDOE, el Programas de Cooperación Territorial Espacio Atlántico y e INTERREG VC.

**4.5. Contribución de las acciones previstas en el marco del programa a las estrategias macrorregionales y de cuencas marítimas, sujetas a las necesidades de la zona del programa identificadas por el Estado miembro (cuando proceda)**

No aplica

## SECCIÓN 5. NECESIDADES ESPECÍFICAS DE LAS ZONAS GEOGRÁFICAS MÁS AFECTADAS POR LA POBREZA O DE LOS GRUPOS DESTINATARIOS QUE CORREN MAYOR RIESGO DE DISCRIMINACIÓN O EXCLUSIÓN SOCIAL (CUANDO PROCEDA)

### 5.1. Zonas geográficas más afectadas por la pobreza o grupos destinatarios que corren mayor riesgo de discriminación o exclusión social

La crisis económica, como se detalla en la identificación de las necesidades y retos, ha propiciado en Navarra un ligero incremento del riesgo de pobreza. De este modo, si en el año 2008 un 9,4% de la población se encontraba en una situación de riesgo de pobreza (ingresos inferiores al 60% de la mediana) en el año 2013 este porcentaje asciende al 14,5%.

Las políticas sociales contribuyen a reducir el riesgo de pobreza de la población, de manera que el riesgo de pobreza después de transferencias sociales se sitúa en el 9,9%.

A pesar de que este porcentaje de población en riesgo de pobreza es inferior a la media nacional (21,8%) y similar al de la Unión Europea (9,9%), son algunos colectivos o grupos de personas los que resultan más vulnerables a la pobreza y a la exclusión social.

En este sentido, conviene mencionar que el riesgo de pobreza y las dificultades de acceso al empleo son dos factores que se encuentran directamente relacionados, dado que en paralelo al incremento del riesgo de pobreza se ha incrementado el porcentaje de personas que viven en hogares con muy baja intensidad de trabajo.

Además, esto representa una amenaza en el medio plazo. El mantenimiento de elevadas tasas de desempleo, el incremento del desempleo de larga y muy larga duración y las dificultades para acceder al empleo de muchas personas puede conllevar un incremento del riesgo de pobreza.

Por tanto, son los colectivos que mayores dificultades están encontrando para acceder a un empleo, aquéllos que resultan más susceptibles de encontrarse en una situación de riesgo de pobreza.

Como se ha destacado en el diagnóstico, los colectivos que disponen de mayores dificultades para acceder al empleo y, e consecuencia, disponer de un mayor riesgo de pobreza son los siguientes:

- Las personas jóvenes que se han visto afectadas de manera importante por la crisis, lo que se ha traducido en un incremento de la tasa de desempleo y una

reducción de la tasa de actividad. Esto supone un incremento de su riesgo de pobreza, limitando además sus posibilidades de independencia y emancipación. Estas personas serán atendidas por el Programa Operativo de Empleo Juvenil.

- Las personas con bajos niveles de cualificación profesional. Como se presentaba en la identificación de las necesidades y retos, a menor nivel de cualificación profesional mayor es la incidencia del desempleo, lo que se traduce en una mayor amenaza de exclusión social de estas personas.
- Las personas con precariedad en el empleo. Los bajos salarios, la baja cualificación y el subempleo pueden llevar a la pobreza afectando especialmente a personas jóvenes y personas inmigrantes (incluyendo ciudadanos de terceros países, los solicitantes de asilo y los beneficiarios de protección internacional).
- Las personas con discapacidad. Las personas con discapacidad representan un colectivo que ha sufrido de manera importante el efecto de la crisis. La tasa de actividad de las personas con discapacidad es considerablemente inferior a la tasa de actividad general. Además, son uno de los colectivos que en mayor medida se ven afectadas por la pobreza encubierta al depender en gran medida de sus familias.
- Las personas inmigrantes (incluyendo ciudadanos de terceros países, los solicitantes de asilo y los beneficiarios de protección internacional). Estas personas se han visto afectadas de manera importante por la crisis, especialmente los hombres, dado que el desempleo ha afectado a aquellos sectores con menor nivel de cualificación en los que estas personas disponían de una importante presencia.

Además, en relación a estos colectivos, debe tenerse en consideración las necesidades específicas de las mujeres, dado que aún siguen existiendo factores que generan que éstas sean más vulnerables en el mercado de trabajo. La mayor temporalidad, la mayor presencia de las mujeres en el tiempo parcial, los menores salarios y la precariedad laboral afectan en mayor medida a las mujeres pertenecientes a estos colectivos.

En lo que se refiere a la distribución geográfica de estos colectivos. Como se ha señalado con anterioridad, Navarra es una región uniprovincial en que existe una importante concentración de la población en Pamplona y su comarca. Esto hace que la mayor parte de las personas pertenecientes a estos colectivos se concentren principalmente en estas áreas. En cualquier caso, la estrategia de actuación será general para toda la Comunidad Autónoma atendiendo a estas personas con independencia de su lugar de residencia. La reducida dimensión relativa de Navarra en relación a otras Comunidades Autónomas españolas propicia que no existan dificultades para la universalización de las actuaciones que se propongan.

La situación de estas personas se ha tenido en consideración en la definición de la estrategia de aplicación del Programa Operativo FSE de Navarra 2014-2020, habiéndose definido acciones específicas adaptadas a sus necesidades.

## **5.2. Estrategia para abordar las necesidades específicas de las zonas geográficas más afectadas por la pobreza o de los grupos destinatarios que corren mayor riesgo de discriminación o exclusión social y, en su caso, contribución al enfoque integrado recogido en el acuerdo de asociación**

El enfoque estratégico adoptado para afrontar las necesidades de los colectivos que se enfrentan a un mayor riesgo de discriminación o exclusión social se plantea desde una perspectiva integral orientada a favorecer su acceso al empleo con hito final del proceso de inserción.

Dada la relación existente entre el desempleo y el riesgo de pobreza e inclusión social, se considera que favorecer el acceso de estas personas al empleo constituye un elemento clave para facilitar su inserción.

Las acciones que se van a desarrollar para facilitar la inserción laboral de estas personas son las siguientes:

- Apoyo a las personas en riesgo de exclusión social a través de los Centros de Inserción Sociolaboral. Los Centros de Inserción Sociolaboral constituyen una herramienta para facilitar la inserción de personas en riesgo de exclusión social, dado que proporcionan a estas personas, como parte de sus itinerarios de inserción social, procesos integrados y personalizados constituidos por una actividad laboral remunerada, una formación profesional adecuada y una intervención o acompañamiento que permita su posterior inserción social y laboral. A través de esta línea de acción se apoyará a los Centros de Inserción Laboral mediante la subvención de los salarios y la seguridad social de las personas en riesgo de exclusión social.

Las personas beneficiarias de estas actuaciones serán personas inscritas como desempleadas en las Agencias del Servicio Navarro de Empleo que se encuentren en situación de exclusión social y hayan firmado un acuerdo de incorporación sociolaboral. Asimismo, serán beneficiadas las personas mayores de 50 años inscritas como desempleadas en las Agencias del Servicio Navarro de Empleo al menos doce meses en los dieciocho inmediatamente anteriores a la fecha de su contratación y las personas desempleadas mayores de 40 años y que sean contratados por un Centro de Inserción y estén inscritos ininterrumpidamente en las oficinas de empleo durante doce o más meses.



- Ayudas a entidades para proyectos de Empleo Social Protegido. A través de esta línea de acción se financiará la realización de proyectos de interés colectivo y no lucrativo promovidos por entidades locales y/o entidades sin ánimo de lucro que impliquen la contratación temporal de personas en situación de exclusión social y que precisen de acompañamiento social para llevar a cabo un itinerario de inclusión que mejore sus posibilidades de incorporación socio laboral.

Las personas beneficiarias deben ser miembros de Unidades Perceptoras de Renta de Inclusión Social, o estar en situación de exclusión social y precisar de acompañamiento social para llevar a cabo su itinerario de inclusión. En este último caso, deberá ser justificada la situación de exclusión mediante informe social del Servicios Social de Base. Además, se dará preferencia a aquellos miembros de las unidades familiares que sean propuestos por el Servicio Social de Base y que hayan agotado la prestación en los últimos 12 meses anteriores a la propuesta de participación.

Se apoyará a las entidades beneficiarias con una subvención por puesto de trabajo generado, así como por las actividades complementarias de promoción y la contratación de personal de apoyo y las actividades formativas desarrolladas en el proyecto de Empleo Social Protegido.

- Ayudas a Centros Especiales de Empleo –CEE-. El objetivo de esta acción será apoyar a los CEE para que aseguren el empleo remunerado y la prestación de los servicios de ajustes personal y social que requiera el personal discapacitado empleado. Se entienden por servicios de ajuste personal y social a aquellos servicios que permitan ayudar a superar las barreras, obstáculos o dificultades que las personas trabajadoras con discapacidad de los centros especiales de empleo tengan en el proceso de incorporación a un puesto de trabajo, así como en la permanencia y progresión en el mismo.
- Ayudas a la contratación de personas desempleadas en entidades locales y entidades sin ánimo de lucro. Estas actuaciones se dirigirán a apoyar a las entidades locales y sin ánimo de lucro para que contraten a personas desempleadas para la realización de bienes y servicios de atención social. Aunque no son acciones exclusivamente a personas en riesgo de exclusión social por su naturaleza suelen dirigirse principalmente a aquellas personas con menores niveles de cualificación profesional. Esto propicia que estas acciones contribuyan a reducir el potencial riesgo de pobreza al que se enfrentan estas personas.

Desde el punto de vista de la perspectiva de género, en las ordenes reguladoras se indicará que en la definición de las acciones se priorizará aquellas que mejoren las posibilidades de empleo de las mujeres.

Además, en las acciones formativas se tendrá en consideración que las acciones de orientación y vocación profesional estén libres de estereotipos de género que contribuyan a la segregación horizontal y vertical en el mercado de trabajo.

Finalmente, se tendrá en consideración en las acciones de acompañamiento los perfiles de las mujeres y las posibles formas de discriminación múltiple a las que se enfrentan los diferentes colectivos: mujeres migrantes, mujeres con discapacidad, mujeres en situación de especial vulnerabilidad (víctimas de violencia de género, monoparentales...) y minorías étnicas. (Ej. mujeres gitanas)

**Cuadro 22: Acciones para abordar las necesidades específicas de las zonas geográficas más afectadas por la pobreza o los grupos destinatarios que corren mayor riesgo de discriminación o exclusión social**<sup>40</sup>

| Grupo destinatario/zona geográfica                                                                                      | Principales tipos de acciones previstas que forman parte del enfoque integrado                        | Eje prioritario | Fondo | Categoría de región | Prioridad de inversión |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|-------|---------------------|------------------------|
| Persona con reducido nivel de cualificación profesional que tengan dificultades para acceder al empleo                  | Ayudas a la contratación de personas desempleadas en entidades locales y entidades sin ánimo de lucro | EJE 1           | FSE   | Más desarrollada    | PI8.1                  |
| Personas en riesgo de exclusión (en situación de exclusión, personas desempleadas mayores de larga duración, etc.)      | Apoyo a las personas en riesgo de exclusión social a través de los Centros de Inserción Sociolaboral. | EJE 2           | FSE   | Más desarrollada    | PI9.1.                 |
| Personas en riesgo de exclusión: miembros de Unidades Perceptoras de Renta de Inclusión Social, o estar en situación de | Ayudas a entidades para proyectos de Empleo Social Protegido.                                         | EJE 2           | FSE   | Más desarrollada    | PI9.1.                 |

<sup>40</sup> Si el programa abarca más de una categoría de región, puede ser necesario un desglose por categoría.

| Grupo destinatario/zona geográfica                   | Principales tipos de acciones previstas que forman parte del enfoque integrado | Eje prioritario | Fondo | Categoría de región | Prioridad de inversión |
|------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|-----------------|-------|---------------------|------------------------|
| exclusión social y precisar de acompañamiento social |                                                                                |                 |       |                     |                        |
| Personas con discapacidad                            | Ayudas a Centros Especiales de Empleo –CEE                                     | EJE 2           | FSE   | Más desarrollada    | PI9.1                  |

## SECCIÓN 6. NECESIDADES ESPECÍFICAS DE LAS ZONAS GEOGRÁFICAS QUE PADECEN DESVENTAJAS NATURALES O DEMOGRÁFICAS GRAVES Y PERMANENTES (CUANDO PROCEDA)

### Datos demográficos básicos.

La población navarra, a pesar de la crisis, continúa manteniendo una dinámica de crecimiento positiva. La tasa de crecimiento medio interanual en el periodo 2006-2014 ha ascendido al 0,9%, cifra por encima de la media española en idéntico periodo (0,7%).

Este crecimiento se ha basado en el crecimiento de la población inmigrante, si bien los flujos migratorios se han modificado a lo largo del periodo, especialmente en los últimos 2 años.

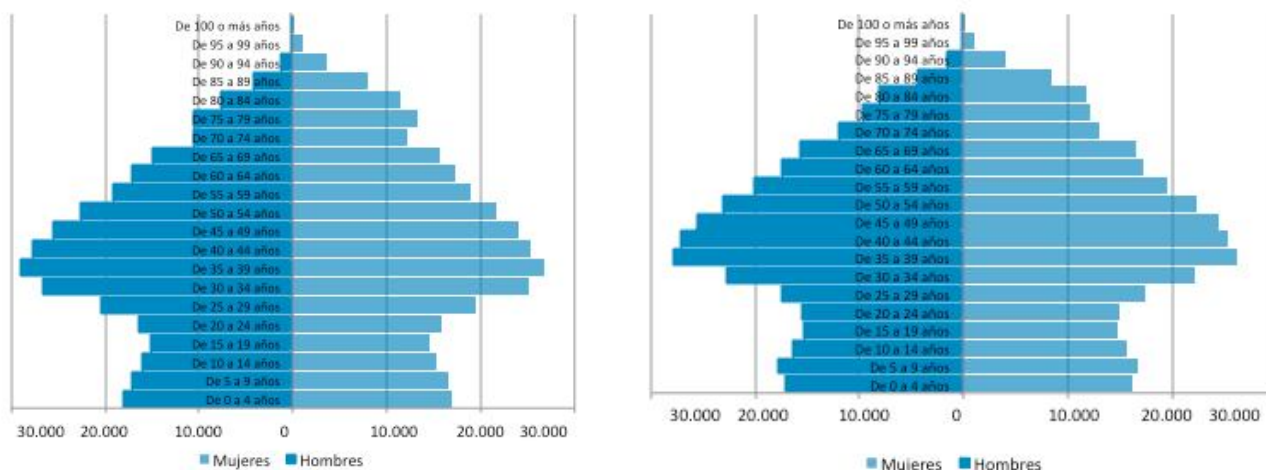
Las tasas de natalidad y mortalidad se ha mantenido más o menos constantes durante el periodo 2006-2014, lo que ha redundado en un progresivo envejecimiento de la población.

El índice de envejecimiento de la población ha ascendido en el año 2014 al 112,4 (similar al registrado en España-112,6-) mientras que la tasa de dependencia senil se sitúa en un 0,92 (registro idéntico al existente a nivel nacional y ligeramente superior al de la UE27-0,84-).

Este progresivo envejecimiento de la población se traduce en un incremento de la demanda de servicios sociales, sanitarios y asistenciales, así como en una mayor presión sobre los sistemas de seguridad social.

Además, las pirámides de población muestran una tendencia progresiva hacia el envejecimiento con un mayor peso específico del colectivo entre 40 y 59 años (29,5%) que en el colectivo menor de 25 años (25,2%).

### Ilustración 9. Pirámides de población en Navarra 2006-2014



Fuente: INE. 2006-2014

### Proyecciones de población a 2023.

Las proyecciones de población realizadas por el Instituto Nacional de Estadística para el año 2023 estiman que la población de Navarra permanecerá más o menos constante durante este periodo, reduciéndose muy ligeramente (-0,04%).

Durante este periodo se continuará con la tendencia de envejecimiento de la población. El índice de envejecimiento de la población ascenderá al 148,2 mientras que el índice de dependencia senil se situará en el 1,14.

Esta tendencia pone de manifiesto la existencia de una amenaza futura a considerar que hace referencia tanto a la dificultad para el reemplazo generacional como al mantenimiento de las prestaciones por jubilación.

Además, debe considerarse que el envejecimiento afecta en mayor medida a las mujeres que presentan una mayor esperanza de vida. Por tanto, en la prestación de los

servicios sociales, sanitarios, asistenciales, etc. debe tenerse en consideración la situación particular de estas mujeres.

### **Densidad de población y distribución municipal**

La densidad de población de Navarra asciende a 62,04 hab./Km<sup>2</sup>, situándose considerablemente por debajo de la media de España (93,02 hab./Km<sup>2</sup>) y de la Unión Europea (116,19 hab./Km<sup>2</sup>).

La distribución espacial de la población es muy desigual, con un elevado grado de concentración en Pamplona (30,7% de la población) y su comarca, donde se concentran la mayor parte de los municipios mayores de 10.000 habitantes (7 de los 10 municipios superiores a los 10.000 habitantes se ubican en esta comarca: Villava-Atarrabia, Andoain, Zizur Mayor, Egúes, Burlada, Barañain y Pamplona). Tudela constituye el segundo núcleo urbano de importancia.

En el resto de comarcas predominan los municipios de reducido tamaño. El 68,4% de los municipios de Navarra (186 municipios) cuentan con una población inferior a los 10.000 habitantes.

En este sentido, puede señalarse que la mayor parte de los municipios disponen de un marcado carácter rural. Las comarcas de Pirineos (67,3% de la población reside en municipios de menos de 2.000 habitantes); Noroeste (47,5%) y Tierra Estella (47,1%) son las que disponen de un mayor carácter rural.

### **Zonas con desventajas naturales o demográficas graves.**

El Real Decreto 752/2010, de 4 de junio, por el que se aprueba el primer programa de desarrollo rural sostenible para el período 2010-2014 en aplicación de la Ley 45/2007, de 13 de diciembre, para el desarrollo sostenible del medio rural establece una clasificación para los municipios de Navarra.

Conforme esta clasificación los municipios declarados como urbanos representan el 9,4% de la superficie de Navarra.

Esta clasificación identificaba 2 zonas a revitalizar declaradas (Pirineos y Montaña Estellesa). Estas zonas representan el 27% de la superficie total, pero tan sólo el 3% de la población, de manera que su densidad de población es de 6,7 hab./km<sup>2</sup>.

De este modo la zona con desventajas naturales se concentra en estas 2 zonas a revitalizar clasificadas como zonas de montaña.

Las actuaciones a desarrollar en estas zonas geográficas con desventajas naturales o demográficas, dado que hacen referencia a zonas rurales, se abordarán a través del Programa de Desarrollo Rural FEADER de Navarra 2014-2020.

Esta estrategia obedece a la necesidad de concentrar los recursos de cada uno de los Fondos EIE, con objeto de maximizar el aprovechamiento de los recursos financieros disponible.

En cualquier caso, dado que los retos identificados en relación a la aplicación del FSE en Navarra son comunes a todas las comarcas y municipios, las líneas de actuación definidas en este Programa también beneficiarán a estas zonas con desventajas naturales.

## SECCIÓN 7. AUTORIDADES Y ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA GESTIÓN, EL CONTROL Y LA AUDITORÍA Y PAPEL DE LOS SOCIOS PERTINENTES

### 7.1. Autoridades y organismos pertinentes

**Cuadro 23: Autoridades y organismos pertinentes**

| Autoridad/organismo                               | Nombre de la autoridad / el organismo y departamento o unidad                                  | Jefe de la autoridad / el organismo (puesto o función)                                      |
|---------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|
| Autoridad de gestión                              | S.G. de Administración de Fondos Sociales de Empleo                                            | Subdirección General Adjunta de Gestión                                                     |
| Autoridad de certificación, en su caso            | S.G. de Administración de Fondos Sociales de Empleo                                            | Subdirección General Adjunta de Certificación                                               |
| Autoridad de auditoría                            | Sección de Control Financiero de los Fondos Estructurales del Servicio de Intervención General | Director General de Presupuestos del Departamento de Economía, Hacienda, Industria y Empleo |
| Organismo al que la Comisión debe hacer los pagos | Dirección General de Política Económica y Empresarial                                          | Directora General de Política Económica y Empresarial                                       |

### 7.2. Participación de los socios pertinentes

#### 7.2.1. Acciones emprendidas para que los socios pertinentes participen en la preparación del programa operativo, y su papel en la ejecución, el seguimiento y la evaluación del mismo

El artículo 5 del Reglamento (UE) nº 1303/2014 de Disposiciones Comunes de aplicación a los Fondos EIE establece que “cada Estado miembro organizará en el marco de cada Programa Operativo una asociación con las autoridades locales y regionales competentes” que cuente con la participación de los siguientes organismos:

- Las autoridades regionales, locales y otras autoridades públicas competentes.
- Los interlocutores y agentes económicos y sociales.
- Los organismos pertinentes que representen a la sociedad civil, incluidos los interlocutores medioambientales, las organizaciones no gubernamentales y los organismos encargados de promover la inclusión social, la igualdad de género y la no discriminación.

Del mismo modo, la Comisión Europea ha elaborado un código de conducta para el cumplimiento del principio de asociación en relación a los Fondos EIE en que proporciona instrucciones a las Autoridades de Gestión y/u Organismos Intermedios en relación a la aplicación de este principio tanto en el proceso de planificación de los Programas Operativos como en la ejecución, seguimiento y evaluación de los resultados obtenidos.

El Servicio de Proyección Internacional del Departamento de Economía, Hacienda, Industria y Empleo del Gobierno de Navarra en calidad de Organismo Intermedio del Programa Operativo de Navarra FSE 2014-2020 ha desarrollado una estrategia para garantizar el cumplimiento del principio de asociación en todos los niveles:

- Preparación del Programa Operativo.
- Participación en el Comité de Seguimiento.
- Participación en los procesos de seguimiento y evaluación.

Las entidades que se han seleccionado para la participación en este proceso han sido aquellas que cumplían con los siguientes requisitos establecidos en el Código de Conducta de la Comisión Europea:

- Contar con las competencias necesarias relacionadas con los ámbitos de aplicación del Programa.
- Disponer de capacidad de participación.
- Disponer de representatividad.

En el epígrafe 12.3 de este documento se presentan las entidades que forman parte de la asociación del Programa Operativo de Navarra FSE 2014-2020, así como los resultados del proceso de participación.

A continuación, se detallan las medidas adoptadas para garantizar el cumplimiento del principio de asociación en las diferentes fases del Programa Operativo.

### **Preparación del Programa Operativo**

El proceso de participación en la elaboración del Programa Operativo se ha desarrollado en 3 fases:

- Elaboración del Diagnóstico territorial e identificación de los retos y necesidades.
- Definición de la estrategia de aplicación.
- Diseño del Programa Operativo incluyendo su estructura de seguimiento y evaluación.



El proceso de participación se ha articulado del siguiente modo en cada una de estas fases:

- Consulta previa a los organismos en la elaboración y redacción de los documentos presentados a consulta.
- Envío por correo electrónico del documento a los organismos.
- Publicación de los documentos en la página Web de Navarra en el apartado de Unión Europea ([http://www.navarra.es/home\\_es/Gobierno+de+Navarra/Organigrama/Los+departamentos/Economia+y+Hacienda/Organigrama/El+departamento/Internacionalizacion/Europa/Fondos+estructurales+Navarra/Participacion.htm](http://www.navarra.es/home_es/Gobierno+de+Navarra/Organigrama/Los+departamentos/Economia+y+Hacienda/Organigrama/El+departamento/Internacionalizacion/Europa/Fondos+estructurales+Navarra/Participacion.htm)) para facilitar la participación de la ciudadanía.
- Apertura de un plazo de 15 días para el envío de aportaciones, comentarios, sugerencias o dudas relativas a los documentos de programación. Estos comentarios se envían a una dirección de correo electrónico habilitada de manera específica para la gestión de estas aportaciones ([planinternacional@navarra.es](mailto:planinternacional@navarra.es)).
- Contestación por parte del Servicio de Proyección Internacional de las aportaciones, comentarios, sugerencias o dudas realizadas por cada agente implicado en el proceso.
- Registro y documentación de todas las aportaciones, comentarios, sugerencias o dudas recibidas, así como sus contestaciones, indicando cuáles han sido incorporadas en el proceso de participación.

#### **Participación en el Comité de Seguimiento.**

Una selección de las entidades miembro más representativas de la asociación constituida para la elaboración del Programa Operativo participarán en el Comité de Seguimiento del Programa. Se proporcionará capacidad de voto a estos agentes para que puedan participar de manera efectiva de las decisiones que se adopten en relación al Programa Operativo.

En este sentido, para garantizar que estos agentes puedan cumplir con sus funciones de manera eficaz se cumplirá con las siguientes normas que estarán recogidas en el Reglamento Interno del Comité de Seguimiento:

- Envío de los documentos sobre los que resulta necesario adoptar una decisión con una antelación no inferior a 10 días antes de la realización del Comité de Seguimiento.

- Facilitar el acceso a toda información, así como remitir aquélla que sea necesaria para que estas entidades puedan realizar una correcta valoración de las decisiones a adoptar.
- En caso de los procedimientos de consulta por escrito, se remitirá a estos organismos la información con suficiente tiempo de antelación y se les indicará expresamente el plazo que disponen para realizar alegaciones.
- Envío del acta de las reuniones del Comité de Seguimiento.
- Registro de todas las consultas, aportaciones y decisiones que se adopten en el Comité de Seguimiento.

En caso de que resulte necesario constituir mesas de trabajo para tratar cuestiones específicas se impulsará la participación de aquellos agentes que constituyan el partenariado que puedan realizar aportaciones en relación a estas cuestiones.

### **Participación en el seguimiento y evaluación.**

Además de su participación en el Comité de Seguimiento, se impulsará que las entidades que forman parte de la asociación del Programa Operativo del FSE 2014-2020 tomen parte activa en otras actividades de seguimiento y evaluación: elaboración de informes anuales, evaluación, etc.

Las medidas que se adoptarán para facilitar su participación serán las siguientes:

- Informes Anuales de Ejecución.
  - De manera previa a la presentación en el Comité de Seguimiento se remitirá el Informe Anual de Ejecución a los agentes que constituirán el partenariado del Programa.
  - En caso de procedimiento escrito, se les proporcionará un plazo de 10 días para que realicen sus aportaciones, dudas, comentarios, etc. vía correo electrónico.
  - Estas aportaciones, dudas, comentarios, etc. serán contestados por la entidad encargada de la elaboración de los informes. Estas respuestas se documentarán para realizar un seguimiento de las aportaciones realizadas.
- Seguimiento.
  - Envío de manera anual de los indicadores de seguimiento del Programa Operativo para su revisión.
  - Envío anual de la información relativa al cumplimiento del marco de rendimiento, así como de la valoración del cumplimiento de los resultados previstos.

- Apertura de un plazo de 10 días para la realización de consultas o dudas en relación a los indicadores de seguimiento y al cumplimiento de los objetivos establecidos en el marco de rendimiento.
- Evaluación.
  - Información sobre el proceso de evaluación.
  - Participación activa (mesas de trabajo, entrevistas, etc.) en la realización de la evaluación intermedia y final.
- Información a estos agentes sobre la normativa que deben cumplir en materia de protección de datos y confidencialidad.
- Convocatorias: Información puntual sobre las convocatorias abiertas para la ejecución del Programa, así como de los resultados de éstas.

### **Participación en la ejecución del Programa Operativo.**

Los agentes económicos y sociales participarán en el diseño de las actuaciones que se desarrollen en el Programa Operativo FSE de Navarra 2014-2020 como miembros del Consejo de Dirección del Servicio Navarro de Empleo, respecto de las políticas de empleo que gestiona.

Asimismo, se pretende contar con la participación de entidades sin ánimo de lucro especializadas en prestar servicios a determinados colectivos en aquellas operaciones relacionadas con personas en riesgo de exclusión. Además, las entidades locales participarán en las medidas relacionadas con la contratación de personas desempleadas en la realización de proyectos y servicios de interés común.

### **Principales elementos del sistema de gestión y control.**

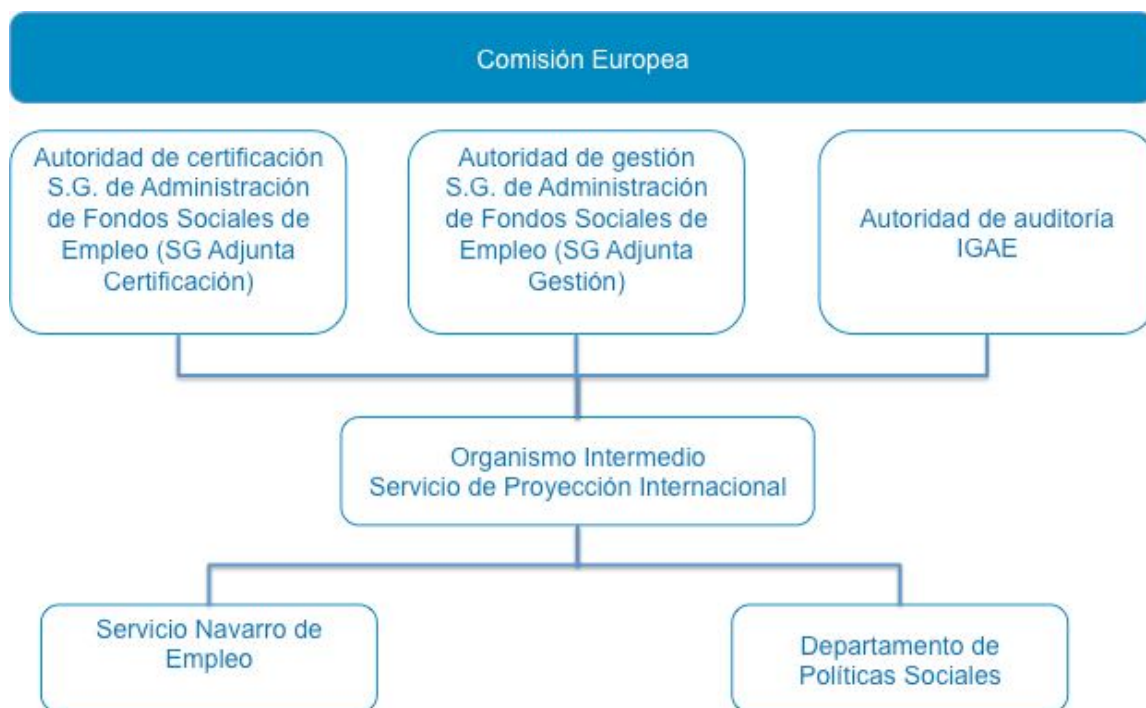
La Autoridad de Gestión del PO FSE de Navarra 2014-2020 será la Subdirección General de Administración de Fondos Sociales de Empleo. El único Organismo Intermedio existente a nivel regional el Servicio de Proyección Internacional del Departamento de Economía, Hacienda, Industria y Empleo del Gobierno de Navarra.

La asignación del Servicio de Proyección Internacional como Organismo Intermedio a nivel regional se realizará mediante un acuerdo de delegación de tareas que se suscribirá entre éste y la Autoridad de Gestión. El acuerdo entre la Autoridad de Gestión y la Autoridad de Certificación y el Organismo Intermedio regional se registrará formalmente por escrito. En este acuerdo se definirá la atribución de funciones y competencias que la Autoridad de gestión transferirá al Organismo Intermedio. Las funciones que la Autoridad de Gestión puede transferir son aquellas establecidas en el artículo 125 del Reglamento (UE) nº 1303/2013.

En este periodo de programación, con objeto de simplificar la estructura de gestión, desaparece la figura de organismo colaborador que es sustituido por la figura de beneficiario final, siendo éstos los organismos de conceder las ayudas.

El PO FSE de Navarra 2014-2020 dispondrá de 2 beneficiarios: el Servicio Navarro de Empleo y el Departamento de Políticas Sociales del Gobierno de Navarra.

**Ilustración 10. Organigrama de gestión del PO FSE de Navarra 2014-2020**



En este sentido, en la ejecución del Programa Operativo se contempla la participación del sector privado, principalmente entidades sin ánimo de lucro, como destinatarios de las diferentes líneas de acción previstas. No se contempla la posibilidad de participación de asociaciones público-privadas en la ejecución de las diferentes actuaciones previstas.

La Autoridad de Gestión evaluará detenidamente su capacidad administrativa y financiera para ostentar tal condición y para ejercer las diferentes funciones que puede delegarle la Autoridad de Gestión, en particular, la relacionada con las verificaciones de primer nivel. Esta evaluación servirá a la Autoridad de Gestión para asegurarse de que los organismos intermedios disponen de recursos suficientes y adecuados para asumir las tareas delegadas.

Se realizará también una evaluación periódica de los sistemas de gestión y control de los organismos intermedios.

La Autoridad de Gestión, la Autoridad de certificación y el Organismo Intermedio elaborarán los sistemas de gestión y control a aplicar durante este periodo de programación de conformidad a los requisitos establecidos en el artículo 72 del Reglamento (UE) nº 1303/2013. Estos sistemas de gestión y control se adaptarán a los actos delegados que la Comisión Europea desarrolle en la materia.

La descripción de estos sistemas de gestión y control deberá contar con el dictamen favorable de un organismo de auditoría independiente.

Finalmente cabe resaltar que los acuerdos de delegación de funciones de la Autoridad de Gestión en los organismos intermedios contendrán cláusulas que les doten de mayor eficacia, tales como la exigencia de responsabilidades respecto de las funciones delegadas o las causas que podrán dar lugar a la revocación de la delegación.

**7.2.2. Subvenciones globales (para el FSE, cuando proceda)**

No aplica

**7.2.3. Asignación de una cantidad para el desarrollo de capacidades (para el FSE, cuando proceda)**

No

aplica

## SECCIÓN 8. COORDINACIÓN ENTRE LOS FONDOS, EL FEADER, EL FEMP Y OTROS INSTRUMENTOS DE FINANCIACIÓN DE LA UNIÓN Y NACIONALES, ASÍ COMO CON EL BEI

**Mecanismos para garantizar la coordinación entre los Fondos, el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), el Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (FEMP) y otros instrumentos de financiación de la Unión y nacionales, así como con el Banco Europeo de Inversiones (BEI), teniendo en cuenta las disposiciones pertinentes contempladas en el marco estratégico común.**

Conforme al Reglamento de Disposiciones Comunes, la Comisión y los Estados miembro deben garantizar la coordinación entre las intervenciones estructurales, con respecto a otros fondos comunitarios y otros instrumentos financieros de la Comunidad. Asimismo, dicho Reglamento establece que los PO deben contemplar en sus contenidos la complementariedad con las medidas financiadas por el FEADER y las financiadas por el FEMP cuando proceda.

En este capítulo, se presentan las áreas de coordinación así como los mecanismos adoptados para garantizar dicha coordinación entre las diferentes intervenciones a lo largo del periodo 2014-2020 tanto a nivel regional como nacional. Éste es un modelo que se encuentra en funcionamiento desde periodos de programación precedentes pero que se ha visto reforzado al incluir el FEADER y el FEMP en el Acuerdo de Asociación de España.

### 8.1. Áreas de coordinación

Las políticas a coordinar en el marco de los Fondos EIE en el período 2014-2020 son las definidas en el Anexo I del Reglamento (UE) N.º 1303/2013.

Además, en el caso del presente Programa Operativo deben tenerse en consideración los Programas Operativos de aplicación en Navarra tanto regionales (Programa Operativo FEDER del Navarra 2014-2020 y Programa de Desarrollo Rural FEADER 2014-2020) como plurirregionales (Programa Operativo de Crecimiento Inteligente, Programa Operativo de Crecimiento Sostenible y Programa Operativo de la Iniciativa PYME –FEDER-, Programa Operativo de Empleo Juvenil, Programa Operativo de Fomento de la Inclusión Social y la Economía Social, Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación-FSE- y Programa Operativo de la Pesca-FEMP-).

A su vez, deben tenerse en consideración otras políticas: Erasmus para todos, Horizonte 2020, COSME, Agenda Social, LIFE, FEAD, FEAG, Empleo e Innovación Social, Fondo de Asilo, Migración e Integración, etc.

| Áreas de Coordinación                                      | FEDER | FSE | FEADER | FEMP |
|------------------------------------------------------------|-------|-----|--------|------|
| <b>Crecimiento inteligente e integrador</b>                |       |     |        |      |
| <b>1.a. Competitividad para el crecimiento y el empleo</b> |       |     |        |      |
| ▪ Horizonte 2020                                           |       |     |        |      |
| ▪ Erasmus para todos                                       |       |     |        |      |
| ▪ Competitividad de las PYMES (COSME)                      |       |     |        |      |
| ▪ Agenda Social                                            |       |     |        |      |
| <b>Mecanismo Conectar Europa</b>                           |       |     |        |      |
| <b>FEAD</b>                                                |       |     |        |      |
| <b>FEAG</b>                                                |       |     |        |      |
| <b>Empleo e Innovación Social</b>                          |       |     |        |      |
| <b>Fondo de Asilo, Migración e Integración</b>             |       |     |        |      |
| <b>1.b.Cohesión económica, social y territorial</b>        |       |     |        |      |
| ▪ FEDER                                                    |       |     |        |      |
| ▪ FSE                                                      |       |     |        |      |
| ▪ Cooperación Territorial Europea                          |       |     |        |      |
| ▪ Fondo de Desempleo Juvenil                               |       |     |        |      |
| <b>2. Crecimiento Sostenible: Recursos naturales</b>       |       |     |        |      |
| ▪ Política Agrícola Común                                  |       |     |        |      |
| ▪ FEADER                                                   |       |     |        |      |
| ▪ FEMP                                                     |       |     |        |      |
| ▪ LIFE                                                     |       |     |        |      |

De esta forma, las estructuras de coordinación definidas permitirán coordinar y desarrollar la transversalidad de los principios horizontales y objetivos transversales: principio de asociación y gobernanza multinivel, principio de igualdad de género e igualdad de oportunidades, desarrollo sostenible, lucha contra el cambio climático y accesibilidad.

Por otro lado, de manera específica en relación al Programa LIFE, los programas operativos fomentarán y velarán por la complementariedad y la coordinación con este Programa, en particular, con los proyectos integrados en las áreas de la naturaleza y la biodiversidad, el agua, los residuos, el aire, la mitigación del cambio climático y la adaptación al mismo. Esta coordinación se llevará a cabo mediante medidas como el fomento de la financiación de actividades, que complementen los proyectos integrados en el marco del Programa LIFE (algunas de las cuáles se han planteado en el presente Programa), así como promoviendo la utilización de soluciones, métodos y planteamientos validados en el marco de LIFE. Los planes, programas o estrategias sectoriales correspondientes servirán de marco de coordinación.

Del mismo modo, los programas operativos del FSE son complementarios con los recursos proporcionados a través del FEAD. Mientras los recursos del FEAD están dirigidos a proporcionar asistencia material a los más necesitados (alimentos, ropa y otros productos de uso personal, como zapatos, jabón o champú) acompañados de medidas de orientación y apoyo, los Programas Operativos del FSE pretende facilitar la inclusión social a través del empleo. Esto resulta especialmente significativo en este Programa Operativo que dirige la mayor parte de sus recursos a la inclusión social a través del empleo.

Asimismo, los Programas Operativos del FSE resultan complementarios al FEAG. En este sentido, los recursos del FSE se concretan en apoyo a los desempleados mediante medidas estratégicas a largo plazo mientras que los recursos del FEAG se concentran en apoyar a las personas desempleadas afectadas por la globalización mediante ayudas puntuales e individuales.

El Programa de Empleo e Innovación Social (EaSI) resulta complementario a los Programas Operativos del Fondos Social europeo. Los recursos EaSI se dirigen al establecimiento de medidas de coordinación de las políticas de empleo, inclusión social, protección social, condiciones de trabajo, no discriminación e igualdad de género en la Unión Europea, a la cooperación de los servicios públicos de empleo y a impulsar el empleo de los microcréditos para el desarrollo de pequeñas empresas. Se enfocan principalmente en aspectos generales aplicables en toda la Unión Europea funcionando a través de convocatorias (línea Progress) en la que pueden participar proyectos de diferente naturaleza (normalmente de carácter piloto). Por su parte, los Programas Operativos del FSE se enfocan en las necesidades específicas identificadas a nivel nacional y/o regional. Está previsto establecer un programa de actividades de colaboración conjunta que incluya la participación en reuniones y seminarios, el intercambio y difusión de información o la redacción de propuestas que faciliten la complementariedad de las actuaciones entre el EaSI y el FSE

Los Programas Operativos del FSE resultan complementarios con el Fondo de Asilo, Migración e Integración. En este sentido, mientras que los recursos del Fondo de Asilo, Migración e Integración se dirige a acciones en materia de política de inmigración e integración, transnacionales o de interés comunitario, los recursos de los Programas Operativos del FSE se orientan a las necesidades nacionales y regionales de las personas migrantes (incluyendo ciudadanos de terceros países, los solicitantes de asilo y los beneficiarios de protección internacional).



## 8.2. Estructuras de coordinación a nivel nacional

La AGE ha desarrollado una amplia estructura para facilitar la coordinación entre los Fondos EIE, y las políticas nacionales y europeas, así como garantizar la complementariedad entre los Programas Plurirregionales y los PO de carácter regional.

Por un lado, en relación con el cumplimiento de buena gestión financiera y eficacia del fondo, se han establecido una serie de mecanismos de identificación y promoción de las posibles complementariedades entre programas operativos regionales y nacionales, a fin de establecer sinergias entre sus actuaciones y evitar duplicidades, aportando un valor añadido a los resultados finales y al impacto del FSE.

El hecho de que las Autoridades de Gestión y de Certificación sean comunes a todos los programas operativos del FSE actúa como un elemento que aporta una garantía suplementaria a la coordinación entre programas. En los anteriores periodos de programación se daba esta misma circunstancia, no habiéndose producido incidencias destacables de doble cofinanciación o de solapamiento de actuaciones. A esto se suma una importante labor preventiva que tiene su origen en la propia programación, optándose por la elección de actuaciones en las que hubiera una clara definición competencial y en cuya gestión no se produjeran interferencias entre los distintos niveles administrativos.

Una novedad destacable reside en la constitución de un Foro sobre complementariedad, cuya primera sesión tuvo lugar durante la fase de programación, centrado en la identificación, mejora e impulso de actuaciones complementarias desarrolladas por los organismos intermedios de los programas operativos regionales y plurirregionales.

En todo caso, los principales mecanismos de coordinación existentes a nivel nacional son los siguientes:

1. **Comité de Coordinación de Fondos EIE.** Se inicia como grupo para la coordinación de la programación de los Fondos EIE y posteriormente de seguimiento del AA y de las evaluaciones que se realicen a este nivel. En éste participan representantes de cada uno de los Fondos EIE.
2. **Comité de Evaluación.** Da continuidad al Comité de Seguimiento Estratégico y Evaluación Continua del FEDER y el FSE, con el objetivo de avanzar en el seguimiento y evaluación de los Programas apoyados con estos Fondos, el desarrollo de metodologías y la difusión de las evaluaciones que se lleven a cabo. Está integrado con carácter permanente por los órganos responsables de la gestión

del FEDER y el FSE en la AGE y las Comunidades Autónomas y la Comisión Europea.

3. **Comités de Seguimiento de los programas**, para el seguimiento conjunto y coordinado, evitando solapamientos y duplicidades en los diferentes niveles de la Administración. Además del seguimiento ordinario por parte del personal de la Autoridad de Gestión a los programas operativos regionales, constituyen otra vía de detección de actuaciones complementarias. En el caso de los programas operativos plurirregionales, las comunidades autónomas serán parte integrantes de los mismos en los términos establecidos en sus reglamentos de funcionamiento interno.

En los Comités de Seguimiento de los diferentes Programas participan personas responsables de los otros Fondos EIE.

Por otro lado, se propiciará el intercambio de información sobre los distintos programas operativos entre el personal técnico de las Autoridades de Gestión y Certificación y los Comités de Seguimiento de los programas, de tal manera que aumente el conocimiento general de las actuaciones contempladas en los programas operativos regionales y nacionales.

4. **Redes de Comunicación:** la AGE y las CCAA forman la Red de Comunicación (GERIP. Grupo Español de Responsables en materia de Información y Publicidad), constituida por los responsables en materia de información y publicidad de las Administraciones regionales y los designados por las Autoridades de gestión de los distintos Fondos (FEDER y FSE). Asimismo, se da continuidad a la Red de Comunicación GRECO-AGE, formada por organismos gestores FEDER de la AGE y de las Entidades Locales.
5. **Redes temáticas.** Conforme a la experiencia y los buenos resultados de períodos anteriores, se mantienen en el período 2014-2020 las 6 redes definidas en España en el ámbito de los Fondos EIE para la coordinación y desarrollo de las diferentes políticas. Estas redes responden al principio de coordinación, partenariado y gobernanza multinivel, permitiendo la coordinación de las diferentes políticas y fondos. El Gobierno de Navarra

- a. **Red de Políticas de I+D+i:** Integrada con carácter permanente por los órganos responsables de las políticas de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación de la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas, y la Comisión Europea. Con la participación ocasional de otros agentes y actores principales ligados al sector.

- b. Red de Iniciativas Urbanas:** integrada con carácter permanente por los órganos responsables de las políticas urbanas en la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas, la Federación de Municipios y Provincias, y representantes de Ayuntamientos con participación especialmente significativa en la gestión de Fondos Comunitarios, y la Comisión Europea.
- c. Red de Autoridades Ambientales:** integrada con carácter permanente por los órganos responsables de la gestión de Fondos EIE y medio ambiente en la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas, y la Comisión Europea.
- d. Red de Políticas de Igualdad entre mujeres y hombres:** integrada con carácter permanente por los órganos responsables de las políticas de igualdad de género y de la gestión de Fondos europeos de la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas y la Comisión Europea.
- e. Red de Inclusión Social:** está integrada con carácter permanente por los órganos responsables de la gestión de Fondos y de las políticas de inclusión social de la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas y la Comisión Europea, así como por las entidades sociales sin ánimo de lucro que participan en el PO de Fomento de la Inclusión Social (FSE).
- f. Red Rural Nacional:** en el ámbito del FEADER, está integrada por los principales actores del medio rural destinada a fortalecer alianzas, divulgar experiencias y conformar un escenario común con todos los actores implicados en el desarrollo sostenible del medio rural español. Está formada por Administraciones estatal, autonómica y local, organizaciones profesionales, asociaciones de mujeres rurales, grupos ecologistas y redes de desarrollo rural, entre otros, en representación de todos los actores del medio rural.

Esta estructura pretende garantizar la coordinación tanto entre los Fondos EIE como con otras políticas nacionales y comunitarias como puede observarse en el siguiente cuadro:

| Estructura de Coordinación       | Ámbito/Política a nivel nacional                          | Ámbito/Política a nivel europeo              | Fondos EIE               | Principios horizontales |
|----------------------------------|-----------------------------------------------------------|----------------------------------------------|--------------------------|-------------------------|
| Comité de Coordinación de Fondos | Acuerdo de Asociación Recomendaciones Específicas al país | Marco Estratégico Común Estrategia Atlántica | FEDER, FSE, FEADER, FEMP | Gobernanza              |

| Estructura de Coordinación     | Ámbito/Política a nivel nacional                                                                                                         | Ámbito/Política a nivel europeo                                                                                                                                                                                                       | Fondos EIE                | Principios horizontales                                                                                                                |
|--------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                | PNR                                                                                                                                      | Obj. Crecimiento y empleo y Obj. Cooperación Territorial Europea                                                                                                                                                                      |                           |                                                                                                                                        |
| Red de políticas de I+D+I      | Acuerdo de Asociación EECTI RIS3                                                                                                         | UE2020: Unión por la Innovación Horizonte 2020 COSME                                                                                                                                                                                  | FEDER, FSE                | Asociación y gobernanza multinivel                                                                                                     |
| Red de Iniciativas Urbanas     | Acuerdo de Asociación Programas Operativos                                                                                               | Red de Desarrollo Urbano Plataforma europea de ciudades                                                                                                                                                                               | FEDER, FSE                | Desarrollo Urbano Sostenible (Integrado)                                                                                               |
| Red de Autoridades Ambientales | Acuerdo de Asociación Normativa Ambiental Evaluación Ambiental Estratégica de los POs Programas Operativos Programas de Desarrollo Rural | UE2020: Una Europa que utilice eficazmente los recursos. Directiva relativa a la evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente. Seguimiento de la contribución al Cambio Climático. Programa LIFE | FEDER, FSE, FEADER y FEMP | Desarrollo sostenible Lucha contra el cambio climático                                                                                 |
| Red de políticas de igualdad   | Acuerdo de Asociación Programas Operativos                                                                                               | Estrategia para la Igualdad entre mujeres y Hombres                                                                                                                                                                                   | FEDER, FSE, FEADER, FEMP  | Asociación y gobernanza multinivel Igualdad de género                                                                                  |
| Red de Inclusión Social        | Acuerdo de Asociación Programas Operativos                                                                                               | Agenda Social UE2020: Plataforma europea contra la pobreza y la exclusión social                                                                                                                                                      | FSE                       | Asociación y gobernanza multinivel Accesibilidad Atención a grupos en riesgo de exclusión social Igualdad de trato y no discriminación |
| Red Rural Nacional             | Acuerdo de Asociación Marco nacional de desarrollo rural 2014-2020 Programas de Desarrollo Rural                                         | UE2020: Una Europa que utilice eficazmente los recursos Política Agrícola Común                                                                                                                                                       | FEADER                    | Asociación y gobernanza Multinivel                                                                                                     |

El Gobierno de Navarra, a través de los distintos Departamentos y Direcciones competentes en cada materia, participa activamente en esta estructura, lo que garantiza la coordinación entre las actuaciones desarrolladas a nivel regional y los programas plurirregionales, así como entre éstos y las políticas de la Unión Europea.

Además, el Servicio de Proyección Internacional ha participado en las diferentes reuniones realizadas para la coordinación de los Fondos, incluidas reuniones bilaterales

con la UAFSE, de manera que se garantice la complementariedad entre los diferentes Programas Operativos.

Una novedad destacable reside en la constitución de un Foro sobre complementariedad, cuya primera sesión tuvo lugar durante la fase de programación, centrado en la identificación, mejora e impulso de actuaciones complementarias desarrolladas por los organismos intermedios de los programas operativos regionales y plurirregionales. En este foro participa el Gobierno de Navarra.

### **8.3. Estructuras de coordinación a nivel regional**

La complementariedad entre los diferentes fondos EIE en Navarra está garantizada a través de la Subcomisión de Fondos Estructurales (perteneciente a la Comisión de Coordinación de Asuntos Europeos) integrada por todos los representantes del Gobierno de Navarra en asuntos relacionados con la Unión Europea.

Esta Subcomisión, de carácter interdepartamental, pero a nivel sectorial, está encargada de la coordinación de las ayudas y subvenciones financiadas total o parcialmente con cargo a fondos comunitarios y sirve de intercambio de buenas prácticas entre los diferentes fondos EIE (FEDER, FSE, FEADER y FEMP). Sus funciones se centran en “la coordinación y planificación de las actuaciones de los diferentes órganos del Gobierno de Navarra relacionadas con la Unión Europea y las asociaciones de ámbito europeo a las que pertenezca Navarra”. Con este fin efectúa un seguimiento general de las actuaciones sectoriales de las Consejerías, así como de la evolución de los diferentes Programas Operativos en la Comunidad Autónoma lo que sin duda contribuye a garantizar la complementariedad entre programas tal y como establece el artículo 96, apartado 6, letra a), del Reglamento (UE) nº 1303/2013

La existencia de esta estructura facilita que no existan solapamientos entre los diferentes Fondos.

Además, el alineamiento de todas las actuaciones a desarrollar en el Plan Moderna garantiza la complementariedad entre las diferentes actuaciones. Esto facilita que existan sinergias entre las actuaciones cofinanciadas por cada uno de los Fondos.

En relación con el Programa Operativo Regional FEDER 2014-2020, no se da ningún tipo de solapamiento con el del FSE dado que las actuaciones cofinanciadas por el primero se centran principalmente en ayudas de inversión a empresas de I+D+i, TIC, mejora de la competitividad de las PYMES y economía baja de carbono. Mientras que el Programa Operativo Regional FSE se centra en actuaciones de ayudas para el

acceso al mercado de trabajo y el fomento de la inclusión social de las personas con mayores dificultades para acceder al empleo.

Además, la figura de Organismo Intermedio de ambos Fondos recae en el mismo servicio (Servicio de Proyección Internacional del Departamento de Economía, Hacienda, Industria y Empleo), lo que evita cualquier tipo de solapamiento y facilita la complementariedad entre ambos Fondos y, asimismo, hará de interlocutor en los programas de cooperación transfronteriza.

Por su parte, en relación a las actuaciones desarrolladas por el FEADER, éstas se han concentrado en el desarrollo rural. Aunque este programa incluye medidas relacionadas con la formación (agricultores, ganaderos, etc.) no existe solapamiento con las actuaciones del FSE, dado que están impulsadas por organismos diferenciados. La integración de la Autoridad de Gestión del Programa (Sección de Asuntos Comunitarios y Seguimiento de la PAC del Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación) en la Subcomisión anteriormente referida facilita la coordinación entre ambos Fondos.

La aplicación de los recursos procedentes de los Fondos EIE a nivel regional se han concentrado en aquellas necesidades identificadas que encajaban en mayor medida con el ámbito de aplicación de los diferentes Fondos. Esta información se observa de manera resumida en el siguiente diagrama.

**Ilustración 9. Relación entre las necesidades identificadas y la aplicación de los Fondos EIE en Navarra**

|                                                                                                                                                                                   | FEDER | FSE | FEADER | FEMP |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|-----|--------|------|
| Sistema de I+D+i en fase de consolidación que propicia que Navarra sea considerada una región seguidora a nivel europeo.                                                          |       |     |        |      |
| Acceso a la Sociedad de la Información en fase de consolidación.                                                                                                                  |       |     |        |      |
| Reducida competitividad de las PYMES y necesidad de reforzar su presencia en los mercados internacionales.                                                                        |       |     |        |      |
| Existencia de margen de mejora en la utilización de los recursos naturales y energéticos.                                                                                         |       |     |        |      |
| Incremento del desempleo, especialmente en aquellos colectivos que tienen menores niveles de cualificación.                                                                       |       |     |        |      |
| Existencia de mayores dificultades de acceso al empleo en aquellos colectivos más vulnerables: personas en riesgos de exclusión, personas con discapacidad y personas inmigrantes |       |     |        |      |
| Existencia de un mayor riesgo de pobreza, especialmente en caso de mantenimiento de la crisis.                                                                                    |       |     |        |      |
| Importancia del abandono escolar temprano. <sup>1</sup>                                                                                                                           |       |     |        |      |
| Lograr un desarrollo equilibrado territorial equilibrado de las economías y comunidades rurales incluyendo la creación y conservación del empleo.                                 |       |     |        |      |

Finalmente, en relación con los Programas Plurirregionales, el Servicio de Proyección Internacional del Departamento de Economía, Hacienda, Industria y Empleo del Gobierno de Navarra ejerce como interlocutor principal de la UAFSE con objeto de coordinar las actuaciones regionales y las realizadas por la Administración General del Estado con cargo a los Programas Operativos Plurirregionales. Asimismo, ejerce de interlocutor con la Dirección General de Fondos Comunitarios en lo referente a la coordinación de las actuaciones regionales y nacionales cofinanciadas por el FEDER.

En este sentido, se han realizado diversas reuniones, incluidas bilaterales, para garantizar la complementariedad y coordinación entre el Programa regional y los Programas Plurirregionales.

A través de estas reuniones se ha determinado que, con objeto de maximizar el aprovechamiento de los recursos, los retos de impulsar el empleo de las personas jóvenes que ni estudian ni trabajan y reducir el abandono escolar sean abordados por los Programas Operativos Nacionales de Empleo Juvenil y de Empleo, Formación y Educación, respectivamente. De este modo, se ha decidido que el Programa Operativo regional se concentraría en el aumento de la empleabilidad de aquellas personas que disponían de mayores dificultades, así como en el fomento de la inclusión social de aquellas personas que se encontraban en riesgo o situaciones de exclusión social. Esto supone que los ámbitos de intervención entre estos programas sean diferenciados, se eviten solapamientos y se cubra la totalidad de las necesidades identificadas a nivel regional en el ámbito de aplicación del FSE.

Asimismo, en estas reuniones se ha definido los mecanismos para evitar los solapamientos entre el Programa Operativo Regional y el Programa Nacional de inclusión Social.

En este sentido, el ámbito de intervención del Programa Operativo nacional de Inclusión Social es más amplio, dado que atenderá a la inclusión activa, la integración de comunidades marginadas, la lucha contra la discriminación y la igualdad de oportunidades, el acceso a los servicios asequibles, sostenibles y de calidad y el fomento del emprendimiento de la economía social.

Por su parte, el Programa Operativo regional solamente se concentra en el fomento de la inclusión activa, facilitando que la intervención en el resto de ámbitos se desarrolle a través del Programa Operativo nacional.

De este modo, en el Programa Operativo regional se proporcionará apoyo a los Centros de Inserción Social, a los Centros Especiales de Empleo y a las entidades locales para

apoyar el acceso al empleo de personas en situación o riesgo de exclusión social o con discapacidad. Por su parte, en el Programa Operativo nacional se desarrollarán actuaciones de: Implementación de proyectos integrales de empleo, desarrollo de itinerarios integrados y personalizados de inserción sociolaboral, acceso de los colectivos más vulnerables a la formación profesional para el empleo, fomento y apoyo al emprendimiento y al autoempleo, fomento de la contratación de los colectivos en riesgo para crear mercados laborales inclusivos e implementación de programas combinados de formación y empleo. Estos ámbitos no serán abordados por el Programa Operativo regional.

En cuanto a las necesidades detectadas en materia de empleo juvenil y capacitación serán atendidos mediante programas operativos nacionales de Empleo Juvenil y de Empleo, Formación y Educación.

Finalmente, existe complementariedad entre el Programa Operativo Nacional de Asistencia Técnica y el Programa Operativo regional. En el Programa Operativo Nacional se incluirán las actividades desarrolladas por la Autoridad de Gestión (UAFSE), así como aquellas relacionadas con la coordinación y las redes temáticas. Se impulsará la creación y desarrollo de mecanismos de colaboración y complementariedad entre organismos intermedios estatales y regionales, y complementará las actuaciones que se programen en las regiones para la mejora de la gestión de los recursos del FSE, especialmente, a través de capacitación en materias en las que se haya detectado carencias y a través del desarrollo de las medidas contempladas en el Plan de Acción elaborado por la Autoridad de Gestión. Por su parte, en el Programa Operativo regional únicamente se incluirán las actividades del Organismo Intermedio.

### **Participación de la Comunidad Foral de Navarra en las Redes Nacionales**

En cuanto a la **Red de Políticas Públicas de Igualdad**, financiada en el marco de los Fondos Estructurales y dirigida por el Instituto de la Mujer del Ministerio de Sanidad, Asuntos Sociales e Igualdad, la Administración de la Comunidad Foral de Navarra se ve representada por la participación en la misma del Instituto Navarro para la Familia e Igualdad. La asistencia a las reuniones y la colaboración en los trabajos de la Red es de gran utilidad para el desarrollo de las competencias del Instituto Navarro. Además, de cara a la creación de una Red de Municipios por la Igualdad en Navarra, en el marco de la Federación Navarra de Municipios y Concejos (medida 13 del bloque programático



de Servicios Públicos y Rescate Ciudadano del Gobierno de Navarra 2015-2019), las experiencias y enseñanzas de la Red Nacional se revelan muy importantes.

En relación con la **Red de Autoridades Ambientales**, desde el Departamento competente del Gobierno de Navarra, se señala que dicha Red está contemplada como un interesante órgano de coordinación entre el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, y la propia autoridad ambiental de Navarra. En consecuencia, la participación de la Comunidad Foral de Navarra en esta Red es sistemática y continua. Concretamente, quien acude a las jornadas y reuniones de la Red es el Director General de Medio Ambiente y Agua del Gobierno de Navarra, acompañado en determinadas ocasiones por el Director del Servicio del Agua.

En cuanto a la Red de **Inclusión Social**, la presencia del Gobierno de Navarra en la misma se comparte entre el Servicio Navarro de Empleo y la Dirección General de Política Social y Consumo, en función de la concreta temática que sea abordada en cada reunión.

Finalmente, en cuanto a la **Red de Iniciativas Urbanas**, es el Ayuntamiento de Pamplona la Institución que ha acudido a las jornadas y Plenos celebrados hasta este momento, dada su participación como Organismo Intermedio en el Programa Operativo FEDER 2007-2013 de Navarra.

Destacan, además, que la participación activa en esta Red será de gran importancia para el logro de asumir el compromiso 20/20/20 de la Unión Europea en Navarra, tal y como se explicita en la medida 1.2 del Acuerdo Programático del Gobierno de Navarra 2015-2019 (Bloque programático de Administración Local, infraestructuras, medio ambiente, desarrollo rural y ordenación del territorio).

## SECCIÓN 9. CONDICIONES EX ANTE

### 9.1 Condiciones ex ante

#### **Información relativa a la evaluación de la aplicabilidad y el cumplimiento de las condiciones ex ante (opcional)**

En la Comunidad Foral de Navarra son de aplicación las condiciones ex ante temáticas relativas a los objetivos temáticos 8 y 9 del FSE.

El Acuerdo de Asociación de España realizaba en su apartado 2.3. un resumen de la evaluación del cumplimiento de las condiciones ex ante.

El presente apartado incluye un breve resumen del estado de cumplimiento las condiciones temáticas y generales aplicables al PO FSE de Navarra 2014-2020. Únicamente se han incluido en este apartado aquellas condiciones ex ante que tienen relación con las prioridades de inversión seleccionadas en el marco de este Programa Operativo.

#### **Condiciones ex ante temáticas.**

#### **8.1. Se han diseñado políticas activas del mercado de trabajo que se aplican a la luz de las orientaciones para las políticas de empleo.**

8.1.1. Los servicios de empleo tienen capacidad de ofrecer y ofrecen servicios personalizados y medidas activas y preventivas del mercado de trabajo en una fase temprana accesibles para todos los demandantes de empleo, prestando especial atención a las personas con mayor riesgo de exclusión social, incluidas las pertenecientes a comunidades marginadas;

El artículo 15 del Real Decreto Ley 8/2014 que modifica la Ley 56/2003, de 16 de diciembre, de Empleo incluye la realización de itinerarios individualizados y personalizados elaborados en función del perfil profesional, competencias profesionales, necesidades y expectativas de la persona, y teniendo en cuenta factores como la situación del mercado laboral o la posible pertenencia a colectivos definidos como prioritarios.

Además se hace referencia expresa a la puesta en marcha de programas específicos destinados a fomentar el empleo de las personas con especiales dificultades de integración en el mercado laboral, como los jóvenes, mujeres, parados de larga duración o las personas mayores de 45 años o con discapacidad.

Este Real Decreto Ley define y estructura la Estrategia Española de Activación para el Empleo, que tiene carácter plurianual y que se articula en torno a los ejes de orientación, formación, oportunidades de empleo, igualdad de oportunidades en el acceso al empleo, emprendimiento y mejora del marco institucional.

En la implementación de esta estrategia se asegurará que en los Planes Anuales de Empleo para marzo 2015 y marzo 2016 de todos los servicios de empleo ofrecer servicios personalizados y medidas activas y preventivas del mercado de trabajo en una fase temprana accesibles para todos los demandantes de empleo, prestando especial atención a las personas con mayor riesgo de exclusión social, incluidas las pertenecientes a comunidades marginales. El Servicio Navarro de Empleo adoptará estos criterios en sus Planes de Empleo.

La Estrategia Española de Activación para el Empleo 2014-2016 aborda específicamente la personalización de los servicios de empleo, convirtiéndolo en uno de los ejes de los objetivos estructurales comunes en todo el territorio. Asimismo, ciertos colectivos especialmente vulnerables son objetivos estratégicos de la Estrategia: jóvenes, mayores de 55 años y parados de larga duración. Este conjunto de objetivos ya se ha tenido en cuenta para la distribución del 40% fondos en el PAPE 2014, porcentaje que pasará al 60% en el PAPE 2015.

La Estrategia Española de Activación para el Empleo 2014-2016 es el marco plurianual para la coordinación de los Servicios Públicos de Empleo (estatal y autonómicos), para el seguimiento y evaluación de sus iniciativas y para, de forma acorde, determinar su financiación. Los Planes Anuales de Política de Empleo de 2012 y 2013 han servido de primeras experiencias en el nuevo modelo de programación, ejecución, evaluación y financiación de las políticas activas.

Procede señalar que, Navarra se sitúa entre las comunidades autónomas con mejores resultados en **políticas de empleo** según el mencionado Plan Anual de Políticas de Empleo (PAPE), sobre cuyos indicadores se basa la asignación de fondos para estas iniciativas de empleabilidad.

De acuerdo con **un estudio de CCOO** de Navarra a partir de los datos del PAPE, Navarra es la tercera comunidad que mejores resultados ha obtenido en 2014. Con estos resultados, Navarra verá incrementados en un 3,76% (547.995 euros) los recursos destinados por el Estado para políticas de empleo.

La Comunidad foral es líder en **seis indicadores** del estudio entre los que se incluye la formación para el empleo y las cualificaciones. Los datos sitúan a Navarra como la

comunidad con mayor número de participantes en formación para el empleo en relación a la población activa. Concretamente en 2014 fueron 17.855 las personas que participaron en **acciones de formación para el empleo**, un 5,73% de la población activa. La siguiente comunidad fue País Vasco con un 3,04%.

Navarra también está a la cabeza en el **objetivo de avanzar** y consolidar la evaluación y reconocimiento de las competencias profesionales, al contar con el mayor número de personas que finalizan acciones formativas acreditables y solicitan acreditaciones parciales acumulables o certificados de profesionalidad. En 2014 se registraron 4.625 solicitudes de acreditaciones parciales acumulables o **certificados de profesionalidad** y fueron 1.337 los participantes que finalizaron acciones formativas acreditables dirigidas a desempleados, siendo la segunda comunidad que más formación de este tipo realiza. Concretamente el 95,22% de la formación para desempleados fue acreditable.

Los **indicadores del PAPE** también sitúan a Navarra como la primera comunidad en mejorar los sistemas de seguimiento y evaluación de la calidad de la formación. Es la comunidad que tiene más centros de formación con sistemas de gestión de calidad implantados, tipo EFQM, ISO u otros.

Navarra cuenta con **138 centros de formación** y 97 de ellos (70,29%) cuentan con sistemas de gestión de calidad implantados. Otro de los aspectos en que Navarra presenta los mejores indicadores es en relación a los servicios de **orientación laboral**. Es la segunda comunidad que cuenta con **mayor número de demandantes de empleo** que han recibido servicios de información. También es la segunda en la formulación de diagnósticos individualizados, es decir, en relación al número de servicios de tutorías individualizadas y atenciones personalizadas prestados a los demandantes de empleo. Así, de los 76.272 demandantes distintos que se inscribieron alguna vez durante el pasado año, 43.420 recibieron servicios de **información profesional** para el empleo y el autoempleo, es decir el 56,93%.

Asimismo de los 116.891 demandantes distintos que estuvieron inscritos en 2014, en el 33,01% de los casos, es decir 38.587 de ellos, percibieron servicios de **tutorías individualizadas** y atenciones personalizadas. Los indicadores del PAPE destacan también que Navarra es la segunda comunidad en relación a las colocaciones que previamente han recibido servicios, con 86.083 casos.

Los datos del PAPE certifican el esfuerzo que realiza Navarra para mejorar la empleabilidad de los jóvenes y de otros colectivos especialmente afectados por el desempleo, como los **parados de larga duración o mayores de 55 años**.

En relación a los jóvenes, Navarra es la segunda comunidad donde **más jóvenes menores de 25 años** hay a los que se les ha proporcionado una oferta de empleo, educación continua, formación o periodo de prácticas en un plazo de cuatro meses tras acabar la educación formal o quedar desempleados.

Navarra es también la tercera comunidad que más atiende a los colectivos especialmente afectados por el desempleo (larga duración, mayores de 55 y perceptores del PREPARA), y la cuarta comunidad en relación a los atendidos pertenecientes a dichos colectivos que consiguieron colocarse. La estadística cifra en **41.989 los demandantes distintos** pertenecientes al grupo de colectivos especialmente afectados por el desempleo. De ellos 17.154 recibieron alguna atención durante el 2014, es decir el 40,85%.

Igualmente el PAPE sitúa la comunidad foral como la tercera en fomentar y sostener la contratación de colectivos y sectores con dificultades, para proporcionar trabajo y experiencia y sostener la actividad económica. En estos colectivos se sitúan los **menores de 30 años**, los mayores de 45 años y las personas con discapacidad.

Asimismo, se han definido Nuevos instrumentos de intermediación laboral: el Portal Único de Empleo y Autoempleo, (presentado el 17 de julio de 2014) y el Acuerdo Marco de colaboración de Servicios Públicos de Empleo con agencias privadas de colocación (cuya licitación concluyó en junio de 2014) sientan la base para agilizar la intermediación, aprovechando sinergias de recursos privados y nuevas tecnologías, así como para facilitar la movilidad de los trabajadores desempleados.

Formación profesional para el empleo: la Ley 3/2012, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral inició la transformación del sistema (más énfasis en la prospección de mercado para determinar las prioridades de formación y concurrencia, por primera vez, de centros privados en el acceso a la financiación pública) cuya culminación está comprometida y negociada con los agentes sociales. Así, se recoge en el Acuerdo de propuestas para la negociación tripartita para fortalecer el crecimiento económico y el empleo.

El presupuesto de las políticas activas se ha incrementado en un 16% en el proyecto de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015, lo que apoya el desarrollo de las estrategias indicadas anteriormente.

La Estrategia Española de Activación para el Empleo se concreta en los Planes Anuales de Política de Empleo (PAPE). El correspondiente a 2014, que fue aprobado

por Consejo de Ministros el pasado 5 de septiembre de 2014, recoge el conjunto de medidas que llevarán a cabo las distintas Administraciones competentes durante el ejercicio para avanzar hacia los objetivos comunes. El Plan prevé el desarrollo de medidas específicas y explícitas dirigidas a los grupos vulnerables, que permitan adaptarse a sus necesidades, prestando servicios de apoyo y orientación personalizados basados en itinerarios individualizados, ofertas de formación específica y adaptada, validación de sus competencias y cualificaciones adquiridas o ayudas a la reinserción laboral.

En cualquier caso, estos servicios de orientación profesional se podrán prestar por personal propio de los Servicios Públicos de Empleo o por entidades que colaboren con estos Servicios Públicos. Entre las entidades que colaboran con los mismos se encuentran las agencias privadas de colocación, que comenzarán a colaborar con los Servicios Públicos de Empleo de las comunidades autónomas en 2014.

Las agencias privadas de colocación desempeñarán un importante papel en el nuevo marco de colaboración público -privada para la intermediación: los pagos que reciban responderán al grado de adecuación de sus actuaciones a dos parámetros determinantes para la empleabilidad de los trabajadores, como son la edad y el tiempo que llevan desempleados. Asimismo, podrán llevarse a cabo proyectos de colaboración que incorporen mayores especificidades, de acuerdo con las particularidades del territorio y de los colectivos más vulnerables. Por último, el desempeño de las agencias privadas podrá funcionar como benchmark para la evaluación de los servicios públicos, lo cual actuará como incentivo para la mejorar la labor de estos últimos.

Dentro de las medidas activas y preventivas del mercado de trabajo, el SEPE gestiona el Programa de Ayudas a la Recualificación profesional de las personas que agoten su protección por desempleo (PREPARA). Este programa va dirigido a un colectivo en grave riesgo de exclusión social y laboral. Incorpora un itinerario individualizado y personalizado de inserción, en el cual todos los perceptores deben participar manera obligatoria (Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero, prorrogado por Real Decreto-Ley 23/2012 de 24 de agosto).

La Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales es una entidad de cooperación multilateral entre el Estado y las Comunidades Autónomas en materia de empleo. Está constituido por el Ministro de Empleo y Seguridad Social y los responsables de empleo de las Comunidades Autónomas. A través de esta Conferencia se coordinan las diferentes políticas de empleo y asuntos laborales.

La Estrategia Española de Activación para el Empleo y los Planes Anuales de Política de Empleo establecen los criterios para la elaboración de los Planes Anuales de Empleo a nivel regional.

El Servicio Navarro de Empleo es la entidad responsable de la aplicación de estos planes en Navarra.

Durante el periodo anterior (2009-2012) se ha puesto en marcha un nuevo modelo de Agencia de Empleo persigue dar satisfacción a retos tales como la orientación al cliente, la mejora de la eficiencia y eficacia, el cambio “de cultura de trabajo”, la constante profesionalización, la accesibilidad diversificada, la cohesión social y el equilibrio territorial, la calidad de la información y de los servicios, el trabajo en red y el aprovechamiento de las nuevas tecnologías. Estas Agencias de Empleo actúan en diferentes ámbitos territoriales y su misión es facilitar el acceso a la ciudadanía al sistema público de empleo.

Las Agencias de Empleo se rigen por una serie de principios básicos tales como el liderazgo (referentes en su ámbito respecto a otras entidades presentes), accesibilidad (potenciando canales telefónicos, telemáticos y web, autoinformación...), homogeneidad (mismo servicio, información y trato en todas las Agencias, trabajo en red), personalización (según perfiles de los clientes y orientación a los mismos), calidad (ofertando servicios más tecnificados y de más valor y mejora de procesos y de la utilización de recursos, cita previa, cartas de servicios), imagen (moderna y única en diferentes soportes y utilidades).

Los nuevos planes de empleo que se desarrollen ahondarán en aplicación de los criterios establecidos por las Estrategias y la planificación nacional ahondarán en la personalización de los servicios y en el establecimiento de sistemas que garanticen la atención temprana.

Además, el Portal único de Empleo ya se encuentra disponible en Navarra (<https://www.empleate.gob.es/empleo/#/>). El Servicio Navarro de Empleo es una de las entidades colaboradoras de dicho portal de empleo.

### Carteras de servicios

El Real Decreto-Ley 3/2011 de 18 de febrero, de medidas urgentes para la mejora de la empleabilidad y la reforma de las políticas activas de empleo, establece con carácter general, en su artículo 19 un catálogo de servicios a la ciudadanía para garantizar el acceso en condiciones de igualdad a un servicio público y gratuito de empleo.

Por su parte la modificación de la Ley 56/2003, de 16 de diciembre, de Empleo aprobada en el Real Decreto-ley 8/2014, de 4 de julio establece la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo.

Tras la aprobación del Real Decreto 7/2015 de 16 de enero por el que se aprueba la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo, las oficinas públicas de empleo deberán garantizar los siguientes servicios de una manera personalizada: de orientación profesional a parados y ocupados, de colocación y asesoramiento a empresas, de formación y cualificación para el empleo, y de asesoramiento para el autoempleo y el emprendimiento. El Real Decreto precisa que la articulación de un itinerario personalizado para el empleo se configura como un derecho para las personas desempleadas y una obligación para los Servicios Públicos de empleo. Actualmente el Servicio Público de Empleo Estatal está desarrollando conjuntamente con las Comunidades Autónomas los protocolos de actuación vinculados a los cuatro grupos de los que consta la Cartera Común de Servicios.

En el Plan Anual de Políticas de Empleo para 2015 definido en la conferencia sectorial de Empleo y Asuntos Laborales del 13 de abril de 2015 se incorporan como marco estratégico los servicios incluidos en la nueva Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo y la reforma del sistema de formación profesional para el empleo.

La estrategia integrada de empleo de la Comunidad Foral de Navarra contempla todos los servicios que se mencionan en los criterios de cumplimiento de una manera global en una única estrategia, por lo tanto, al cumplimiento de las condiciones se añada una coherencia en la aplicación de las distintas medidas.

Además, en la implementación de esta estrategia se asegurará en el Plan Anual de Empleo para Marzo 2015 y Marzo 2016 que el Servicio de Empleo ofrezca servicios personalizados y medidas activas y preventivas del mercado de trabajo en una fase temprana accesibles para todos los demandantes de empleo, prestando especial atención a las personas con mayor riesgo de exclusión social, incluidas las pertenecientes a comunidades marginales.

El Servicio Navarro de Empleo (SNE) ofrece de manera coordinada servicios a personas y empresas, de carácter general (orientación, formación, contratación, emprendimiento, igualdad, movilidad, etc.) y de carácter específico, a los colectivos, sectores productivos y territorios más desfavorecidos. Más en particular se realizarán itinerarios individualizados y personalizados elaborados en función del perfil profesional, competencias profesionales, necesidades y expectativas de la persona, y teniendo en cuenta factores como la situación del mercado laboral o la posible pertenencia a



colectivos definidos como prioritarios, haciendo referencia expresa a la puesta en marcha de programas específicos destinados a fomentar el empleo de las personas con especiales dificultades de integración en el mercado laboral, como los jóvenes, mujeres, parados de larga duración o las personas mayores de 45 años o con discapacidad.

8.1.2. Los servicios de empleo tienen capacidad de ofrecer y ofrecen información exhaustiva y transparente sobre nuevos puestos de trabajo vacantes y oportunidades de empleo, teniendo en cuenta las necesidades cambiantes del mercado laboral.

En el mes de julio de 2014 se puso en marcha el Portal Único de Empleo, donde se registran en tiempo real todas las ofertas y demandas de empleo en las bases de datos del sistema de información de los servicios públicos de empleo.

En este Portal se están incorporando con la colaboración de todos los agentes (ofertas presentadas directamente por empleadores, ofertas públicas de empleo, ofertas de agencias de colocación, etc.) todas las ofertas de empleo.

El Portal Único de Empleo permite la actualización de las ofertas por cada entidad que interviene, así como el seguimiento y la actualización on-line, lo que garantiza la gestión transparente por los diversos servicios con competencia en materia de empleo en las comunidades autónomas. En el momento de lanzamiento (17 de julio de 2014) el Portal ofrecía 22.800 ofertas que albergaban, al menos, 85.000 puestos de trabajo. A 17 de noviembre de 2014 (4 meses después) este mismo portal ofrece 23.268 ofertas de empleo.

8.1.3. Los servicios de empleo han establecido acuerdos de cooperación, formales o informales, con las partes interesadas pertinentes.

El artículo 21 del Real Decreto Ley 8/2014 de Empleo define la actuación de las agencias de colocación y se hace mención expresa a que dichas agencias podrán ser colaboradoras de los servicios públicos de empleo a través de la suscripción de convenios de colaboración. Las agencias de colocación seleccionadas recientemente irán firmando dichos convenios para mejorar la intermediación de las personas demandantes de empleo, incluyendo aquellas con especiales dificultades de inserción laboral.

Asimismo, el artículo 8 de la Ley 56/2003 de Empleo, determina la posibilidad de establecer acuerdos de colaboración con otras entidades para la ejecución de las

políticas activas de empleo recogiendo, entre otros, los siguientes principios de organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Empleo, en sus apartados 1 y 3:

- Participación de las organizaciones empresariales y sindicales más representativas en el Servicio Público de Empleo Estatal y en los Servicios Públicos de Empleo de las comunidades autónomas, incluida Navarra, en la forma en que éstos determinen, de acuerdo con lo previsto en esta Ley;
- Los Servicios Públicos de Empleo son los responsables de asumir, en los términos establecidos en esta Ley, la ejecución de las políticas activas de empleo, sin perjuicio de que puedan establecerse instrumentos de colaboración con otras entidades que actuarán bajo su coordinación. Dichas entidades deberán respetar en todo caso los principios de igualdad y no discriminación.

La colaboración de tales entidades se orientará en función de criterios objetivos de eficacia, calidad y especialización en la prestación del servicio encomendado, de acuerdo en todo caso con lo establecido en la normativa correspondiente. La colaboración de los interlocutores sociales deberá considerarse de manera específica.

Además en el artículo 28 de la citada Ley de Empleo se establecen las bases para la cooperación y colaboración entre los servicios públicos de empleo que gestionan las políticas activas y el SEPE.

En lo relativo a esta condición en el marco específico de Navarra, procede señalar que el Gobierno de Navarra ha promovido en 2015 la contratación de 360 personas desempleadas, mediante un novedoso sistema de colaboración con las agencias navarras de colocación, para lo cual se autorizó en 2014 un gasto de 256.000 euros.

Es la primera vez que se ha desarrollado este tipo de actuación, consistente en remunerar económicamente a las empresas de colocación por cada persona desempleada a la que consigan contratos de, al menos, seis meses de duración. Estos servicios son gratuitos tanto para el desempleado como para la empresa contratante. Las colocaciones se están llevando a cabo entre el último trimestre de 2014 y a lo largo de 2015.

La iniciativa es fruto del acuerdo alcanzado entre el Servicio Público de empleo Estatal (SEPE) y las distintas comunidades autónomas, con el fin de seleccionar, mediante acuerdo marco, a determinadas agencias de colocación que colaboren con los servicios públicos en la inserción laboral de personas desempleadas. Fruto de ello, se eligieron

80 agencias de todo el territorio nacional. Posteriormente, en el marco de la LVIII Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales se distribuyeron los fondos estatales destinados a la colaboración con estas entidades, correspondiendo a Navarra 256.000 euros.

A partir de dicho momento, el Servicio Navarro de Empleo (SNE) ha escogido mediante un procedimiento de concurso a tres entidades con las que llevar a cabo la colaboración.

Con el fin de que se puedan acoger personas desempleadas de todo el territorio foral, los 360 posibles beneficiarios se han distribuido en tres grupos iguales de 120 personas, en cada una de estas zonas geográficas: Comarca de Pamplona, área de Tudela y Tafalla y resto de Navarra (Aoiz, Alsasua, Estella, Lodosa y Santesteban). En cada una de ellas han podido concurrir las agencias que operan en la zona.

Los servicios prestados por la agencia adjudicataria son gratuitos para la persona desempleada y para la empresa que proceda a contratarla. Será el Servicio Navarro de Empleo el que remunere a la agencia por cada trabajador insertado durante un plazo equivalente de seis meses en un periodo de ocho meses o de al menos seis meses en un periodo de un año en el caso de trabajadores fijos discontinuos.

### **9.1. Existencia y aplicación de un marco estratégico nacional para la reducción de la pobreza, que tiene por objeto la inclusión activa de las personas excluidas del mercado laboral a la luz de las orientaciones para las políticas de empleo.**

#### 9.1.1. Existe un marco estratégico nacional para la reducción de la pobreza, que tiene por objeto la inclusión activa, que ofrece datos concretos suficientes para la elaboración de políticas de reducción de la pobreza y el seguimiento de los cambios;

Existen dos iniciativas principales que abordan la inclusión activa en España:

- Informe Nacional Social (INS). El Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, a través de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad y el Ministerio de Empleo y Seguridad Social a través de la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social, coordinaron la elaboración del Informe Nacional Social que fue presentado al Comité de Protección Social y que constituye la estrategia del Gobierno español en los ámbitos de inclusión social, pensiones, atención sanitaria y cuidados de larga duración.

La estrategia del Gobierno en inclusión social se ha plasmado en el Plan Nacional para la Inclusión Social 2013-2016. Este Plan pretende avanzar en una

estrategia real de inclusión activa que, bajo principios básicos asociados entre sus ejes, articule verdaderamente de forma eficaz y eficiente las medidas orientadas a la inclusión laboral junto con las de garantía de ingresos, a la vez que se proporciona el acceso de todos a servicios públicos de calidad.

- Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020. Persigue mejorar el bienestar de las personas con discapacidad y en ella se diseñan las líneas básicas de las políticas públicas. Su marco de actuación está acotado por la Estrategia Europea sobre Discapacidad 2010-2020 y por los objetivos enumerados y cuantificados con carácter global en la Estrategia Europa 2020. De los objetivos de la Estrategia Europa 2020 tres tienen relación directa con las políticas sobre discapacidad: aumentar la población ocupada, aumentar el nivel de capital humano mediante la reducción de la tasa de abandono escolar y reducir la población con riesgo de pobreza o exclusión. En la Estrategia se definen unas medidas estratégicas que se concretan en tareas y actuaciones temporalizadas, realizadas a través de un Plan de Acción, que se configura en dos etapas, una inicial de 2012 a 2015, a cuyo final se realizará una evaluación, y una final de 2016 a 2020.

El Informe Nacional Social y el Plan Nacional para la Inclusión Social 2013-2016 apoyan su estrategia en un análisis de contexto socioeconómico ligado a la protección y la inclusión social (apartado I). Además, como anexo incorporan los indicadores de contexto nacionales y europeos más relevantes en términos de inclusión social desde 2005 a 2011.

La Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020 cuenta con un diagnóstico de la situación de partida basado también en datos estadísticos.

En lo referente al marco específico regional, la **Estrategia Navarra de Inclusión Social** se integra en el Plan Nacional para la inclusión social. Este documento realiza un análisis y diagnóstico de situación de las personas en riesgo de exclusión social, basado en información cuantitativa como cualitativa de estas personas en Navarra

La Estrategia Navarra de Inclusión Social, elaborada por el Gobierno foral con la colaboración de organizaciones sociales, agentes económicos y entidades locales garantizará las necesidades básicas del 13% de la población que se calcula que está en riesgo de exclusión social en la Comunidad Foral.

Para ello se han previsto la realización durante los años 2015-2019 de 152 acciones relacionadas en su mayoría con el acceso al empleo, las prestaciones sociales, la garantía de una vivienda, la igualdad de oportunidades en la educación y el derecho a

la salud. Asimismo, se han previsto actuaciones encaminadas a aumentar la coordinación entre los diferentes servicios públicos relacionados para lograr una mejor atención y optimizar los recursos.

Entre las acciones diseñadas destacan las relacionadas con la pobreza energética, que impedirán el corte del suministro eléctrico o de gas por impago durante época invernal; la creación del Fondo Foral de Vivienda Social, que facilitará un inmueble de forma temporal a aquellas personas que estén en situación de exclusión o en riesgo de perder su vivienda por una caída de ingresos; la adecuación de las ayudas extraordinarias de inclusión social para acomodarlas a las necesidades actuales; o la mejora de la coordinación entre el Gobierno de Navarra y los servicios sociales de base, con la creación de hasta cinco grupos de trabajo técnico.

Del total de acciones, 75 ya están en marcha desde 2014 y han contado con una financiación de 94 millones de euros por parte del Departamento de Derechos Sociales para dicho ejercicio.

La Estrategia Navarra de Inclusión Social se desarrolla en torno a **tres ejes** relacionados con la garantía de los derechos de las personas en riesgo de exclusión social, la coordinación de los servicios y los agentes implicados, y el seguimiento y evaluación del desarrollo de este plan integral.

De los tres ejes se desprenden **siete objetivos estratégicos** relacionados con los recursos económicos, la vivienda, la educación, la salud, la competencia e identidad de los agentes implicados, la mejora de la coordinación, y el sistema de seguimiento y evaluación.

Estos objetivos estratégicos se concretan en 47 medidas que serán desarrolladas mediante 152 acciones, de las que, como se ha indicado anteriormente, 75 ya están en marcha.

Entre el conjunto de actuaciones previstas por la Estrategia destacan las **mejoras en la renta de inclusión social y las ayudas extraordinarias**, tanto en su normativa como en los procedimientos y plazos de respuesta. En la renta de inclusión social el tiempo de espera se ha reducido a un mes y en cuanto a las segundas se incluirán ayudas directas a familias que no puedan hacer frente al pago de la factura de los distintos suministros de su hogar (luz, gas, agua, etc.). Asimismo, se ha previsto la asignación de los recursos a las personas según su grado de exclusión con una herramienta de diagnóstico social y otra que analice sus posibilidades de acceder al mercado de trabajo.

En cuanto al alojamiento, se creará el Fondo Foral de Vivienda Social para situaciones de emergencia social, se ampliarán las funciones de la oficina de mediación hipotecaria al mercado del alquiler de vivienda protegida y se tomarán medidas para paliar la pobreza energética como la negociación con las empresas correspondientes de un protocolo previo al corte del suministro y que lo imposibilite en época invernal.

Respecto a la educación, se implementará un protocolo de absentismo escolar, se sensibilizará a familias y alumnos sobre la importancia de acudir a la escuela y se realizarán acciones formativas a jóvenes que ni estudian ni trabajan, entre otras actuaciones.

Sobre la salud, se incluirán las variables sociales en las historias clínicas y en todos los registros sanitarios con el objetivo de mejorar el conocimiento del estado de salud bio-psico-social de las personas, en especial de aquellas que sufren maltrato o abusos. Se realizarán también acciones formativas sobre interculturalidad dirigidas a los profesionales, se incidirá en la prevención de las conductas drogodependientes y adictivas mediante comunidades terapéuticas, y pondrá énfasis en la detección de problemas nutricionales en menores de quince años. También se establecerán mecanismos encaminados a la distribución equitativa de los alimentos.

La Estrategia también prevé otras acciones encaminadas a la mejora de la coordinación entre los agentes implicados, a la colaboración activa con las organizaciones sociales, al aumento de las funciones del Consejo Navarro de Bienestar Social y a la publicación de un código de buenas prácticas en alquiler de vivienda protegida.

Finalmente, se han contemplado actuaciones relacionadas con el seguimiento y evaluación del propio plan, que se entiende como un documento vivo, participativo, revisable y adaptable a las circunstancias sociales. Para ello se diseñarán tanto planes y memorias anuales, como evaluaciones intermedias y otra final.

A continuación se muestra el enlace para acceder al documento de la Estrategia Navarra de Inclusión Social:

(<http://www.navarra.es/NR/rdonlyres/8ABFD673-298B-4335-A2D5-2D3C84F0A922/295823/Estrategia.pdf>)

9.1.2. Existe un marco estratégico nacional para la reducción de la pobreza, que tiene por objeto la inclusión activa, que contiene medidas de apoyo para lograr el objetivo

nacional en materia de pobreza y exclusión social (definido en el programa nacional de reforma), que comprende la promoción de las oportunidades de empleo sostenible y de calidad para personas con alto riesgo de exclusión social, incluidas las pertenecientes a comunidades marginadas;

El Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social 2013-2016 define las medida a aplicar para alcanzar el objetivo nacional en materia de pobreza y exclusión social.

Enfoque de inclusión activa

El PNAIS 2013-2016 persigue tres objetivos estratégicos:

- Impulsar la inclusión socio-laboral a través del empleo de las personas más vulnerables teniendo en cuenta a las familias con hijos menores de edad en situación de riesgo de exclusión.
- Garantizar un sistema de prestaciones que permitan apoyar económicamente a aquellas personas en situación de vulnerabilidad y reducir la pobreza infantil.
- Garantizar la prestación de unos servicios básicos a toda la población enfocados de forma particular hacia los colectivos más desfavorecidos, especialmente el caso de servicios sociales, educación, sanidad, vivienda y sociedad de la información.

2. Medidas y programas con los grupos más vulnerables:

- Se priorizará la integración de los grupos vulnerables y con menores ingresos, especialmente la de las personas que tienen cargas familiares, así como la integración de las personas paradas de larga duración y a personas trabajadoras mayores. Además se propone la integración de las personas más desfavorecidas y excluidas tales como minorías étnicas, inmigrantes (incluyendo ciudadanos de terceros países, los solicitantes de asilo y los beneficiarios de protección internacional) y personas con discapacidad, mejorar la atención de niños, niñas y personas mayores y promover la existencia de servicios de calidad que lleguen a toda la ciudadanía.
- Los Fondos Europeos reforzarán los Programas y estrategias nacionales de Inclusión, infancia, discapacidad, migración, gitanos, drogas, personas sin hogar, etc.
- Se prestará especial atención a la pobreza infantil, especialmente en relación al acceso a los bienes básicos de vivienda, educación y sanidad.
- Asimismo también se refuerza la protección social, jurídica y económica de las familias y se prestará especial atención a la conciliación, el empleo, la salud y la fiscalidad. Estas medidas formarán parte del Plan Integral de apoyo a las Familias.

- También se prevé aumentar la protección de las personas desempleadas con cargas familiares, incrementando, en el marco del programa de recualificación profesional de las personas que agoten su protección por desempleo, la cuantía de las ayudas al tiempo que se intenta fomentar su inserción laboral.
- Se establecerá sinergias y vías de coordinación con otros Fondos, en particular con el Programa del Fondo de Ayuda a las Personas Más Desfavorecidas.

### 3. Refuerzo de la cooperación administrativa y territorial:

- Los objetos de inclusión social y lucha contra la pobreza serán abordados tanto en uno de los Programas Operativos Nacionales (el de Inclusión Social), como en los Programas Operativos de las Comunidades Autónomas.
- Está previsto en el marco de los fondos FEIE reforzar la cooperación interadministrativa, especialmente entre administración central y Comunidades Autónomas y entre departamentos y políticas de empleo y de servicios sociales.
- Refuerzo de la capacidad administrativa de las administraciones responsables de impulsar coordinar, apoyar hacer el seguimiento y evaluar las políticas y medidas relacionadas con la inclusión social y la lucha contra la pobreza.

### 4. Actuación en partenariat con las entidades del Tercer Sector

- Las entidades del Tercer Sector que han demostrado experiencia previa en el marco del PO Lucha contra la Discriminación seguirán teniendo un protagonismo en la gestión del nuevo programa operativo Inclusión. Al mismo tiempo se seguirá reforzando la colaboración con las entidades sociales tanto en el plano nacional como en el autonómico en el desarrollo y la implementación de las medidas.
- De acuerdo con el Código de Conducta, se reforzarán los sistemas de consulta e interlocución con las entidades sociales.

### 5. Fomento de la economía social y de las empresas sociales

- Se fomentará el apoyo a las empresas de economía social especialmente en los ámbitos relacionados con los servicios sociales y la promoción de la inclusión social.
- Se apoyará especialmente a las cooperativas sociales, a los centros especiales de empleo y a las empresas de inserción como entidades clave a la hora de fomentar el empleo entre los grupos en situación de exclusión.
- Se desarrollarán actuaciones de apoyo al crecimiento y la internacionalización de las empresas de la Economía Social.

### 6. Fomento de la innovación social



- Se fomentará la innovación social, en la búsqueda de nuevas respuestas a las necesidades de los grupos vulnerables, por parte de entidades públicas y privadas.
- Se fomentará la aplicación de los avances tecnológicos y de comunicación en el apoyo a las personas en situación de exclusión, de cara a favorecer su autonomía (personas dependientes, mayores, discapacitadas, personas con bajos niveles de instrucción, etc.)
- Se fomentarán estrategias de partenariado entre administraciones, empresas y ONG para la puesta en marcha de proyectos y programas innovadores orientados a la inclusión social, al fomento de la participación, etc.

La Estrategia Navarra de Inclusión Social traslada a nivel regional los principios establecidos a nivel nacional.

Los objetivos que se persigue con la aplicación de esta Estrategia son los siguientes:

- a) La generación de capacidades para que las personas en procesos de exclusión puedan cubrir sus necesidades básicas por si mismas, y en su caso el apoyo y protección con que deben contar.
- b) La reordenación del sistema de protección, haciendo hincapié en la coordinación y puesta en valor del papel de cada uno de los actores sociales formales (sistema público) e informales (organizaciones de la sociedad civil, etc.)
- c) La introducción de la cultura evaluativa a través de un adecuado sistema de evaluación y seguimiento del despliegue de la estrategia.

La promoción de las oportunidades de empleo sostenible y de calidad para personas con riesgo de exclusión social constituye uno de los ámbitos clave de la generación de capacidades de estas personas para que puedan cubrir las necesidades básicas por si mismas.

En concreto uno de los objetivos de esta Estrategia es fomentar las capacidades para el empleo y la autonomía económica en personas de vulnerabilidad media, mediante un programa de itinerarios de acompañamiento social y laboral.

Asimismo, también se marca como objetivo garantizar una intervención social en aquellas personas con perfiles de alta vulnerabilidad y exclusión social.

Algunas de las acciones propuestas en esta Estrategia se han incluido en este Programa Operativo.

9.1.3. Existe un marco estratégico nacional para la reducción de la pobreza, que tiene por objeto la inclusión activa, que implica a las partes interesadas pertinentes en la lucha contra la pobreza;

Los actores implicados en la inclusión activa han avanzado hacia una mayor coordinación vertical y horizontal entre las distintas administraciones publicas implicadas, mayor interconexión e integralidad de las políticas en los distintos ámbitos (sanidad, educación, servicios sociales, justicia, migración...) y hacia el alineamiento entre los distintos procesos abiertos de protección social (Leyes autonómicas de servicios sociales, Ley de Dependencia, Rentas Mínimas, Renta Activa de Inserción, etc.), siempre teniendo en cuenta la participación de actores sociales como las organizaciones del Tercer Sector de Acción Social.

Con la ayuda del Fondo Social Europeo, y en colaboración entre los Ministerios de Empleo y Seguridad Social y el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad se han puesto en marcha instrumentos como la Red de Inclusión Social, espacio de intercambio y de diálogo que tiene por objetivo general la articulación de vías de cooperación entre las administraciones públicas y las entidades de acción social, en materia de inclusión social y especialmente de la inclusión activa, así como el intercambio de buenas prácticas y análisis del impacto de las aportaciones del FSE en la mejora de la inclusión social.

El Tercer Sector de Acción social se configura como el principal colaborador de las administraciones públicas en la lucha contra la pobreza y la exclusión social. A tal fin se garantiza la financiación de los programas destinados a esa finalidad mediante las subvenciones que la AGE convoca con cargo a la aportación del 0,7 por cien del Impuesto sobre la Renta de las Persona Físicas y otras subvenciones para garantizar el mantenimiento de las entidades.

Además, con objeto del consolidar el merecido reconocimiento y estabilidad futura de este sector, se ha llevado a cabo una modificación del marco normativo para potenciar el papel que desempeñan las Entidades del Tercer Sector de acción social, basándose en los criterios de innovación y rigor en la gestión de las políticas sobre inclusión social.

En el ámbito regional, tanto para la elaboración de la Estrategia Navarra de Inclusión Social como para su posterior implantación se han tenido en consideración a las diferentes entidades tanto de carácter público como privado relacionadas con la inclusión social.

Los actores que han participado en la elaboración de la Estrategia han sido los siguientes.

- Personas, sujetos activos de derechos, en riesgo o situación de exclusión social.
  - Actores responsables de la Estrategia Navarra de Inclusión Social: Administraciones Públicas de Navarra.
  - Departamento de Derechos Sociales
  - Departamento de Hacienda (D.G. Presupuestos - IEN).
  - Servicio Navarro de Empleo.
  - Servicio de Vivienda
  - Departamento de Educación.
  - Departamento de Salud.
  - Entidades Locales (Mancomunidades y Municipios).
  - Entidades Locales. Servicios Sociales de base y Unidades de Barrio.
- Sociedad civil.
  - Organizaciones de la Sociedad Civil implicadas directamente en la lucha contra la pobreza y la exclusión social
  - Organizaciones Empresariales (ANEL, CEN, CEIN, Cámara de Comercio...).
  - Organizaciones sindicales.
  - Personas colaboradoras y/o voluntarias.
- Otros actores
  - Universidades (UN; UPNA; UNED).
  - Colegios Profesionales.
  - Profesionales.
  - Partidos Políticos.
  - Medio de comunicación.

9.1.4. Existe un marco estratégico nacional para la reducción de la pobreza, que tiene por objeto la inclusión activa, que según las necesidades identificadas, incluye medidas para cambiar la asistencia institucional por una asistencia de carácter local.

La participación y colaboración de las Administraciones Públicas planteada en el PNAIN, da impulso y mejora la coordinación interadministrativa, que se ha articulado entre los distintos niveles administrativos empleando para tal fin, los diversos cauces de cooperación oportunos entre la AGE, las comunidades autónomas y las entidades locales.

Además, el Plan fomenta la movilización, el apoyo y el fortalecimiento del Tercer Sector de Acción Social, que desempeña un rol crucial y fomenta la participación de la sociedad civil.

A tal fin, se llevarán a cabo las medidas que a continuación se detallan:

- Mejorar la interlocución entre la Administración General del Estado y los representantes de la sociedad civil a través de las entidades de acción social, mediante la Comisión para el Diálogo Civil con la Plataforma del Tercer Sector de Acción Social, que garantiza el diálogo permanente para la búsqueda de soluciones compartidas en la defensa de los derechos sociales, la cohesión y la inclusión social.
- Articular los cauces precisos para impulsar el diálogo y la implicación del Consejo Estatal de Organizaciones no Gubernamentales de Acción Social.
- Fortalecer el Tercer Sector de Acción Social mediante el apoyo institucional y financiero.
- Incentivar la participación de las empresas en la lucha contra la pobreza y la exclusión social.
- En el marco de esta colaboración público - privada, enfocada a la lucha contra la pobreza y la exclusión social, se hace preciso contar con el sector empresarial. Por ello desde el PNAIN 2013- 2016 se aboga por fomentar la Responsabilidad Social de las Empresas.

El PNAIN establece entre sus objetivos el establecimiento de una coordinación eficaz entre los servicios de empleo y los servicios sociales, que son los más cercanos a las personas vulnerables. En este sentido, recoge las siguientes actuaciones específicas:

- Actuación. 23. Consensuar, en el marco de la Red de Inclusión Social, un protocolo de coordinación entre los servicios sociales y los servicios de empleo al objeto de que sea difundido y sirva de herramienta de referencia entre las comunidades autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla que deseen implementarlo.
- Actuación. 24. Impulsar el diseño y la implementación de protocolos de coordinación entre los servicios sociales y los de empleo para poder actuar con mayor efectividad respecto a los colectivos más vulnerables.
- Actuación. 25. Avanzar en el diseño de sistemas de “ventanilla única” de empleo y servicios sociales al objeto de ofrecer una atención integral a las situaciones de vulnerabilidad que afectan a las personas y familias. En estos dispositivos, los profesionales de empleo y de los servicios sociales trabajan de forma conjunta para

aplicar políticas sociales de apoyo más ágiles y simplificadas, con mayor coordinación, eficacia y eficiencia.

En el caso específico de Navarra, la Estrategia Navarra de Inclusión Social establece una medida específica para este objetivo. En concreto la medida 4 establece la Colaboración y ejecución de la Estrategia por parte de las Administraciones Locales.

Mediante el DECRETO FORAL 32/2013, de 22 de mayo, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley Foral de Servicios Sociales en materia de Programas y Financiación de los Servicios Sociales de Base se ha dado procedido a l desarrollo reglamentario de diversas deposiciones de la Ley Foral.

Los Servicios Sociales de Base, competencia de las entidades locales, son los órganos gestores de las políticas sociales municipales ejercidas en el marco de sus propias competencias.

9.1.5. Las partes interesadas pertinentes, a petición propia, recibirán, cuando esté justificado, apoyo para la presentación de propuestas de proyectos y la ejecución y gestión de los proyectos seleccionados.

La Constitución española garantiza el sometimiento de las Administraciones Públicas al principio de legalidad, tanto con respecto a las normas que rigen su propia organización, como al régimen jurídico, el procedimiento administrativo y el sistema de responsabilidad.

La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común establece y regula estos elementos, siendo aplicable a todas las Administraciones Públicas, entendiendo por tales la Administración General del Estado, las Administraciones de las Comunidades Autónomas, las Entidades que integran la Administración Local y las Entidades de Derecho Público con personalidad jurídica propia vinculadas o dependientes de cualquiera de las anteriores.

En su art. 3, esta Ley regula los principios generales que rigen para las Administraciones Públicas y, específicamente, en lo que concierne a sus relaciones con los ciudadanos, indica que han de actuar “de conformidad con los principios de transparencia y participación”.

Por su parte, los ciudadanos ostentan una serie de derechos frente a la Administración, recogidos en el art. 35, entre los que se contempla en el apartado g) el derecho a “obtener información y orientación acerca de los requisitos jurídicos o técnicos que las

disposiciones vigentes impongan a los proyectos, actuaciones o solicitudes que se propongan realizar”.

La responsabilidad directa de la tramitación recae en titulares de las unidades administrativas y el personal al servicio de las Administraciones Públicas que tuviesen a su cargo la resolución o el despacho de los asuntos que, a tenor del art. 41, “adoptarán las medidas oportunas para remover los obstáculos que impidan, dificulten o retrasen el ejercicio pleno de los derechos de los interesados o el respeto a sus intereses legítimos, disponiendo lo necesario para evitar y eliminar toda anomalía en la tramitación de procedimientos”.

Los interesados podrán solicitar la exigencia de esa responsabilidad a la Administración Pública que corresponda.

La sección 4a de la Ley regula la participación de los interesados. Así, el art. 85.3 estipula que, en cualquier caso, el órgano instructor adoptará “las medidas necesarias para lograr el pleno respeto a los principios de contradicción y de igualdad de los interesados en el procedimiento”.

Asimismo, tal y como contempla el art. 86.4, las Administraciones Públicas podrán establecer “otras formas, medios y cauces de participación de los ciudadanos, directamente o a través de las organizaciones y asociaciones reconocidas por la Ley en el procedimiento de elaboración de las disposiciones y actos administrativos”.

En definitiva, constituye una obligación para la Administración facilitar la tramitación de los procedimientos y que éstos sigan el cauce adecuado y remover los obstáculos que pudieran perjudicar su buen desarrollo y, a su vez, esto supone un derecho de los interesados, que no solo pueden recibir orientación jurídica y técnica sobre los proyectos, actuaciones o solicitudes que pretendan realizar, sino que, además, pueden exigirla a la vez que pueden, en su caso, participar en el procedimiento de elaboración tanto por sí mismos como a través de entidades que los representen.

Si se desciende al ámbito concreto de las subvenciones, de acuerdo con lo establecido en los artículos 14.1.c) y 32.1 de Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el capítulo IV del título II del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, las entidades u organizaciones beneficiarias de la subvención se someterán a las actuaciones de comprobación, seguimiento y evaluación que se determinen.

Estas actuaciones suelen venir determinadas en las órdenes de bases y en las convocatorias de cada una de las subvenciones y no se limitan exclusivamente a

realizar una comprobación económica del gasto de la actuación o proyecto sino que también se presta asistencia y apoyo técnico para la correcta gestión de esa actuación o proyecto al objeto de garantizar su correcta ejecución y el cumplimiento satisfactorio de la finalidad de la ayuda.

En el marco del Plan Nacional para la Inclusión Social 2013-2016 se contempla la existencia de mecanismos de consulta para la propuesta de solicitudes de proyectos, así como en su ejecución y gestión. Así, por ejemplo, la actuación 34 contempla la puesta en marcha de programas de acceso al autoempleo para personas en situación o en riesgo de exclusión social, contando, para tal fin, con el Tercer Sector de Acción Social, destinados a:

- Favorecer el autoempleo de las personas excluidas, a través del acceso al microcrédito, con asesoramiento para la solicitud del mismo y la puesta en marcha del proyecto.
- Preparar y acompañar las iniciativas de trabajo por cuenta propia de personas inmigrantes (incluyendo ciudadanos de terceros países, los solicitantes de asilo y los beneficiarios de protección internacional), con especial consideración por aquellos orientados a la economía social.

Asimismo, en el Plan Nacional para la Inclusión Social 2013-2016 en relación con la movilización, apoyo y fortalecimiento del Tercer Sector de Acción Social, se ha adoptado el compromiso de Fortalecer el Tercer Sector de Acción Social mediante el apoyo institucional y financiero.

Ya en el contexto de la gestión de los Fondos EIE, la Subdirección General para la Igualdad de Trato y la No Discriminación de la Dirección General para la Igualdad de Oportunidades del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, que ejerce, además, las funciones de Secretaría del Consejo para la promoción de la Igualdad de Trato y No Discriminación, desarrollará un papel estratégico en la formación del personal de las autoridades que participen en la gestión y control de Fondos EIE, en los ámbitos de la legislación y la política de la Unión contra la Discriminación.

Se realizará un plan para la participación de los organismos responsables de la promoción de la igualdad y la no discriminación de todas las personas por los seis motivos protegidos por las directivas europeas (sexo, origen racial o étnico, discapacidad, orientación sexual, edad, religión y creencias) así como sobre la aplicación de los criterios de accesibilidad universal durante la elaboración y aplicación de los programas, incluida la prestación de asesoramiento sobre la igualdad, la no

discriminación y la accesibilidad universal en las actividades relacionadas con los Fondos EIE.

A su vez, hay organismos intermedios del Fondo Social Europeo que promueven la participación en igualdad de condiciones de los colectivos a los que dirigen sus actuaciones, así como la capacitación de las organizaciones de estos colectivos y de las entidades que los representan. Así, por ejemplo, entre los objetivos específicos que tiene la Subdirección General de Integración de los Inmigrantes en el Programa Operativo de Lucha contra la Discriminación, está la de “Garantizar el acceso de las personas inmigrantes a los servicios públicos, especialmente el empleo, la educación, los servicios sociales, la salud y la vivienda, en igual de condiciones con la población autóctona”.

En este mismo Programa Operativo, Acción contra el Hambre, desarrolla los siguientes objetivos específicos: “Apoyo y fortalecimiento de las entidades que trabajan en el ámbito de la inserción socio- laboral y promueven programas en materia de empleo, inclusión social e igualdad de género”, “Formación del personal implicado en la formulación, el desarrollo, el seguimiento y la evaluación de las políticas, programas y proyectos en materia de empleo, inclusión social e igualdad de género, tanto del sector público como del privado, ”Asesoramiento de personal experto para fortalecer el Tercer Sector y contribuir a la mejora del conocimiento en materia de empleo, inclusión social e igualdad entre mujeres y hombres”.

Adicionalmente, a través de la Red de Inclusión Social las personas/organizaciones/asociaciones interesadas pueden establecer contacto para la propuesta de nuevas medidas que puedan contribuir a potenciar la inclusión social.

A nivel regional, la Estrategia Navarra de Inclusión Social garantiza el cumplimiento de este criterio.

En concreto define 2 medidas específicas dirigidas a las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) relacionadas con la inclusión social.

Acción 5.1. Mantenimiento de las líneas de subvenciones para la financiación de proyectos y actuaciones de interés social.

Las diferentes líneas de subvención deben servir para fomentar aquellos proyectos o actuaciones que complementen, sin interferir, las actuaciones de responsabilidad pública. La propia Estrategia de Inclusión Social define estas líneas de apoyo a las Organizaciones de la Sociedad Civil. Algunas de estas líneas se han incluido en el presente Programa Operativo.



Acción 5.2. Refuerzo de las capacidades de las OSC.

Se trata de efectuar actuaciones de apoyo técnico para la mejora de las capacidades de actuación de las OSC, que incluyan acciones formativas, de debate e intercambio de experiencias, etc.

A través de estas acciones, especialmente de la acción 5.2., se pretende proporcionar los medios necesarios para apoyo para la presentación de propuestas de proyectos y la ejecución y gestión de los proyectos seleccionados.

### **Condiciones ex ante generales.**

#### **1. Lucha contra la discriminación: Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la legislación y la política de la Unión contra la discriminación en el ámbito de los fondos EIE.**

1.1. Disposiciones acordes con el marco institucional y jurídico de los Estados miembros para la participación de los organismos responsables de la promoción de la igualdad de trato de todas las personas durante la elaboración y aplicación de los programas, incluida la prestación de asesoramiento sobre la igualdad en las actividades relacionadas con los fondos EIE.

La Subdirección General para la Igualdad de Trato y la No Discriminación del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad desarrollará un papel estratégico de coordinación para dar cumplimiento a la condición ex ante sobre igualdad y no discriminación.

Actualmente está trabajando en el diseño de una futura red de igualdad y no discriminación que coordinará la UAFSE en colaboración con la Dirección General de Servicios para la Familia y la Infancia.

Esta red podría estar compuesta por: representantes de los distintos Ministerios de la Administración General del Estado, departamentos responsables de los fondos comunitarios de las comunidades autónomas, departamentos responsables de las políticas de igualdad de trato y no discriminación en las distintas comunidades autónomas y entidades locales. También se invitaría a otros actores especializados en la temática: ONG, centros de investigación, universidades, sindicatos, empresas, etc.

Además, la Subdirección General para la Igualdad de Trato y la No Discriminación podrá ser miembro de los Comités de Seguimiento de los Programas Operativos del FSE.

La Subdirección General para la Igualdad de Trato y la No Discriminación plantea las siguientes acciones:

1. Borrador de plan de acción para la incorporación del principio de igualdad y no discriminación en los Fondos EIE 2014-2020 gestionados en España.
2. Elaboración de una guía dirigida a los organismos intermedios y gestores de los Fondos EIE en España con orientaciones y recomendaciones prácticas para promover el derecho a la igualdad de trato y la no discriminación a través de los Fondos Estructurales y de Inversión de la UE (periodo 2014-2020).
3. Coordinación de 1 seminario técnico de contraste con agentes clave. Este seminario se organizaría durante el proceso de elaboración de la guía para contrastar con los agentes clave el contenido de la guía.
4. Informe final: hoja de ruta o plan de acción de futuro revisado tras el proceso de elaboración de la guía, orientado a la incorporación del principio de igualdad y no discriminación en los EIE 2014-2020.

A nivel regional, esta función es ejercida por el Departamento de Políticas Sociales, así como por el Instituto para la Familia y la Igualdad. Ambos organismos han participado en la elaboración del programa Operativo tanto en el diagnóstico de situación y la identificación de la estrategia de aplicación como en la identificación de las acciones más adecuadas para el Programa. En este sentido, se observa que este Programa Operativo dispone de una marcada orientación a promover la igualdad y no discriminación impulsando expresamente la inclusión social de aquellas personas que se encuentran en una situación más desfavorecida.

Estos organismos participarán tanto en la ejecución del Programa (el Departamento de Políticas Sociales es uno de los beneficiarios) como en su seguimiento siendo integrantes del Comité de Seguimiento. Su conocimiento en materia de igualdad permitirá asesorar al resto de los organismos del Programa sobre la aplicación de criterios de no discriminación y fomento de la igualdad.

Además, Navarra se integrará en la Red de igualdad y no discriminación que se encuentra actualmente en desarrollo. En esta participarán tanto los responsables del FSE como, en su caso, las personas del Departamento de Políticas Sociales.

1.2. Disposiciones para la formación del personal de las autoridades que participa en la gestión y control de los Fondos EIE en los ámbitos de la legislación y la política de la Unión contra la discriminación.

La Subdirección General para la Igualdad de Trato y la No Discriminación de la Dirección General para la Igualdad de Oportunidades, desarrollará un papel estratégico en la formación del personal de las autoridades que participen en la gestión y control de Fondos EIE, en los ámbitos de la legislación y la política de la Unión contra la Discriminación.

Se realizará un plan para la participación de los organismos responsables de la promoción de la igualdad y la no discriminación de todas las personas por los seis motivos protegidos por las directivas europeas (sexo, origen racial o étnico, discapacidad, orientación sexual, edad, religión y creencias) así como sobre la aplicación de los criterios de accesibilidad universal durante la elaboración y aplicación de los programas, incluida la prestación de asesoramiento sobre la igualdad, la no discriminación y la accesibilidad universal en las actividades relacionadas con los Fondos EIE.

En resumen y en lo que respecta a la participación de la Subdirección General para la Igualdad de Trato y la No Discriminación en el proceso de preparación y ejecución de los programas operativos 2014-2020, la colaboración ha sido fluida y continua, resolviendo las consultas generadas relacionadas con la igualdad de trato durante el período de programación, y especialmente con la redacción final del documento de orientaciones para la aplicación del principio horizontal de igualdad y no discriminación en los fondos EIE 2014-2020. Esta colaboración se va mantener durante el período de programación, comenzando con el diseño y puesta en marcha de actuaciones formativas para el personal encargado de la gestión y control de los fondos.

Se prevé que el personal del Gobierno de Navarra responsable del FSE, así como de la aplicación de estas medidas participará en las acciones formativas que se desarrollen a nivel nacional. Dado que este es un criterio de aplicación en todos los Programas Operativos, la participación en las acciones formativas que se desarrollen a nivel nacional se considera mas eficiente que desarrollar acciones formativas individuales en cada CCAA.

## **2. Igualdad de género: Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la legislación y la política de la Unión contra la discriminación en el ámbito de los fondos EIE.**

2.1. Disposiciones acordes con el marco institucional y jurídico de los Estados miembros para la participación de los organismos responsables de la igualdad de género durante la elaboración y aplicación de los programas, incluida la prestación

## de asesoramiento sobre igualdad de género en las actividades relacionadas con los fondos EIE

España cuenta con las normas y directrices necesarias para llevar a cabo la integración de los objetivos de igualdad de género en las intervenciones de todos los Fondos EIE así como con un adecuado sistema de recogida y análisis de datos desagregados por sexo y su posterior análisis que permita visibilizar las brechas de género que aún persisten.

El Instituto de la Mujer tendrá un papel estratégico en la supervisión, seguimiento y evaluación de la integración de la perspectiva de género, a través de por ejemplo, la Red de Políticas de Igualdad entre mujeres y hombres, como instrumento de coordinación entre administraciones y / o gestores de Fondos y Organismos de igualdad de ámbito nacional y regional.

En lo que respecta al Marco normativo y legal, así como a la existencia de planes que garanticen la aplicabilidad del principio de igualdad entre mujeres y hombres, se dispone de los siguientes instrumentos legales:

- La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres (LOIEMH). Esta ley transpuso al ordenamiento nacional las Directivas 2002/73/CE, de reforma de la Directiva 76/207/CEE, relativa a la aplicación del principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación y a la promoción profesionales, y a las condiciones de trabajo y la Directiva 2004/113/CE, sobre aplicación del principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en el acceso a bienes y servicios y su suministro.
- El Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades 2014-2016

## 2.2 Disposiciones para la formación del personal de las autoridades que participan en la gestión y control de los Fondos EIE en los ámbitos de la legislación y la política de la Unión en materia de igualdad de género, así como sobre integración de la perspectiva de género.

En relación con el periodo de programación 2014-2020, se han realizado actuaciones de formación - como la Jornada formativa sobre el Uso de indicadores de Género en el nuevo periodo de programación 2014-2020- y se han desarrollado herramientas específicas enfocadas a su aplicación en este periodo- como las Orientaciones para la integración de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en los criterios de selección de operaciones del período 2014-2020.

Tanto la Red de Políticas de Igualdad entre mujeres y hombres como el Grupo Estratégico de Igualdad de Género continuarán su labor en el periodo de programación 2014-2020 ejerciendo, entre otras tareas, la de formación del personal de las autoridades que participa en la gestión y control de los Fondos sobre igualdad de género y sobre la integración de la perspectiva de género en el ámbito de actuación de los Fondos EIE. El Instituto Navarro de Familia e Igualdad ha participado en este grupo estratégico.

Tanto la guía metodológica como su plasmación en los dictámenes de igualdad han sido utilizados para la elaboración de los Programas Operativos tanto nacionales como regionales y, de hecho, se incluyen como anexo de los Programas Operativos del FSE remitidos a la Comisión Europea.

Se incluye como anexo al Programa Operativo FSE de Navarra el Dictamen de igualdad, emitido por el Instituto Navarro de Familia e Igualdad, que garantiza la observación del principio de igualdad entre mujeres y hombres a lo largo del proceso de programación.

Por otra parte, el Instituto Navarro de Familia e Igualdad continuará apoyando en el proceso de supervisión y evaluación del principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres de este Programa Operativo, de modo que se tengan en cuenta sus recomendaciones para garantizar el cumplimiento a lo largo de todo el período de programación. Así mismo, se contará en todo momento con la oportuna colaboración y coordinación con las unidades autonómicas responsables en la materia.

### **3. Discapacidad: Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad en el ámbito de los Fondos EIE de conformidad con la Decisión 2010/48/CE del Consejo.**

3.1. Disposiciones acordes con el marco institucional y jurídico de los Estados miembros para la consulta y participación de los organismos responsables de la protección de los derechos de las personas con discapacidad o de las organizaciones de representación de las personas con discapacidad u otras partes interesadas pertinentes, durante la elaboración y aplicación de los programas.

En relación con la consulta y participación de los organismos responsables de la protección de los derechos de las personas con discapacidad, de las organizaciones que las representan y otras partes interesadas pertinentes, se ha contado con la colaboración de la Dirección General de Políticas de Apoyo a la Discapacidad y del

Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO) en la elaboración de los Programas Operativos del FSE elaborados a nivel nacional.

Tanto los dos organismos anteriores, como las organizaciones representativas de las personas con discapacidad en el marco autonómico y estatal, han participado, a su vez, en la preparación y elaboración de los programas operativos y serán tenidos en cuenta en la aplicación y seguimiento de los diferentes Programa.

Por tanto, a lo largo de la ejecución de este Programa Operativo se facilitará la participación activa de los agentes clave en el ámbito de la discapacidad en Navarra, a través de su posible participación en los comités de seguimiento, o a través de cualquier cauce que permita el conocimiento de la ejecución de la programación 2014-2020 y la aportación de sugerencias o recomendaciones que impliquen una mayor atención a las personas con discapacidad.

3.2. Disposiciones para la formación del personal de las autoridades que participan en la gestión y control de los Fondos EIE en los ámbitos de la legislación y la política nacional y de la Unión aplicables en materia de discapacidad, incluidas la accesibilidad y la aplicación práctica de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad, como se refleja en la legislación nacional y de la Unión, según proceda.

Dentro del programa de actividades de formación para el personal encargado de la gestión y control de los fondos EIE que se desarrollarán a lo largo del período de programación 2014-2020 se incluirá la referida a los ámbitos de la legislación y la política de la Unión en materia de discapacidad y, específicamente, sobre accesibilidad universal. Para ello se contará con la participación de entidades expertas en discapacidad, bajo la supervisión de las entidades que coordinan las políticas de discapacidad en nuestro país.

La Red Española de Información sobre Discapacidad (REDID) ejercerá un papel especialmente relevante en este ámbito. Entre otros, los elementos a desarrollar serán los siguientes:

- Un plan de formación y difusión de la información para el personal que participa en la ejecución de los fondos. La difusión de la información sobre discapacidad promovida por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad se organiza en torno a la Red Española de Información sobre Discapacidad (REDID), compuesta por el Centro Español de Documentación sobre Discapacidad (CEDD),

el Observatorio Estatal de la Discapacidad (OED) y el Servicio de Información sobre Discapacidad (SID).

- Medidas destinadas a reforzar la capacidad administrativa de ejecución y aplicación de la CDPD, con disposiciones apropiadas para hacer un seguimiento del cumplimiento de los requisitos de accesibilidad. La modificación del Consejo Nacional de la Discapacidad aprobada por Real Decreto N.º 1855/2009, de 4 de diciembre, en el que están representados todos los Ministerios, así como la sociedad civil, refuerza la capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la CDPD.

También se está creando un grupo de trabajo técnico sobre Accesibilidad en colaboración con las CC.AA. que permita intercambiar buenas prácticas e información sobre los avances que a nivel europeo se produzcan en la futura Directiva de Accesibilidad (medida contenida en la Estrategia Europea de Discapacidad 2010-2020) sobre la que la Comisión Europea está trabajando en la actualidad.

### 3.3. Disposiciones para garantizar el seguimiento de la aplicación del artículo 9 de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad en relación con los Fondos EIE durante la elaboración y aplicación de los programas.

En el ámbito de la ejecución de medidas de acuerdo con el artículo 9 de la CDPD para prevenir identificar y eliminar los obstáculos y las barreras a la accesibilidad de las personas con discapacidad, la Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020 propone una acción integral a largo plazo para mejorar el bienestar de las personas con discapacidad, facilitando que éstas puedan disfrutar de todos sus derechos y que tanto la sociedad como las propias personas con discapacidad puedan beneficiarse de su aportación a la economía y a la vida social.

La Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad dentro de su Capítulo V en sus artículos 22 y 29 regula la accesibilidad de las personas con discapacidad. En el artículo 22 se garantiza la adopción de medidas para asegurar la accesibilidad universal en igualdad de condiciones con las demás personas, y en el artículo 23 se incluye el compromiso de la regulación de las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación

## **4. Contratación Pública: Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión en materia de contratación pública en el ámbito de los Fondos EIE.**

#### 4.1 Disposiciones para la aplicación efectiva de las normas de la Unión sobre contratación pública mediante los mecanismos adecuados:

Todas las normas UE que rigen en la actualidad la contratación pública han sido/serán transpuestas correctamente en España, en particular, i) las Directivas 2004/18/CE y 2004/17/CE, ii) las Directivas 2014/23/UE, 2014/24/UE y 2014/25/UE, iii) las Directivas 89/665/CEE y 92/13/CEE (modificadas por la Directiva 2007/66/CE) y iv) los principios generales de la contratación pública derivados del Tratado de Funcionamiento de la UE (TFUE). Dichas normas se aplicarán por todas las administraciones públicas, central, regional y local. La norma más relevante en la actualidad es el Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de contratos del sector público, que determina procedimientos transparentes para la adjudicación de contratos que será desarrollada con la transposición de las citadas directivas.

Asimismo, estas disposiciones se ha transpuesto a la normativa regional existente en materia de contratación pública. En concreto, la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos recoge todas las disposiciones establecidas en la normativa comunitaria y nacional. De hecho esta normativa, plantea criterios más restrictivos para determinadas contrataciones.

#### 4.2 Disposiciones que garantizan procedimientos transparentes de adjudicación de contratos:

Al igual que para el criterio anterior, se indica que todas las normas UE que rigen en la actualidad la contratación pública han sido transpuestas correctamente en España y se aplican por todas las administraciones públicas, central, regional y local. La más relevante es el Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de contratos del sector público, que determina procedimientos transparentes para la adjudicación de contratos.

Además, la Plataforma de Contratación del Estado constituye un nodo central de intercambio de información de contratación, que sirve como punto de encuentro virtual entre compradores del Sector Público y licitadores, garantizando la transparencia en el procedimiento de contratación pública.

La finalidad de la Plataforma es convertirse en la "plaza de mercado" para la concurrencia de compradores del Sector Público y licitadores facilitando así el desarrollo de la contratación pública electrónica, identificado como servicio de alto impacto en la administración electrónica en las estrategias europea y nacional. Para



ello, se prestan los servicios que facilitan el cumplimiento de las obligaciones para los órganos de contratación que establece la Ley, ofreciendo además otros servicios adicionales de valor añadido que facilitan el desarrollo del proceso de adjudicación.

La Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos garantiza la existencia de estos criterios transparentes de adjudicación de contratos.

El Portal de Contratación de Navarra ([http://www.navarra.es/home\\_es/Servicios/Portal+contrataciones/](http://www.navarra.es/home_es/Servicios/Portal+contrataciones/)) constituye un nodo central de intercambio de información de contratación, que sirve como punto de encuentro virtual entre las entidades públicas de Navarra y los licitadores, lo que facilita la transparencia de los procesos.

#### 4.3 Disposiciones para la formación y difusión de la información para el personal que participa en la ejecución de los Fondos EIE;

Existen numerosas disposiciones para garantizar la formación y difusión en materia de contratación pública por parte de la Administración General del Estado y de las comunidades autónomas. La formación en materia de contratación pública forma parte del plan de formación de todos los Ministerios y organismos públicos de la Administración General del Estado.

Además, existen órganos especializados en la formación del personal público, como es el caso del Instituto Nacional de Administraciones Públicas, que recoge igualmente la materia de contratación pública como parte de su plan de formación para el personal de la administración pública española. También en el caso de las comunidades autónomas se desarrollan planes de formación para sus empleados públicos, que recogen la contratación pública entres sus actividades formativas.

En el caso específico de Navarra dicha formación es impartida por el Instituto Navarro de Administración Pública ([http://www.navarra.es/home\\_es/Gobierno+de+Navarra/Organigrama/Los+departamentos/Presidencia+justicia+e+interior/Organigrama/Estructura+Organica/INAP/](http://www.navarra.es/home_es/Gobierno+de+Navarra/Organigrama/Los+departamentos/Presidencia+justicia+e+interior/Organigrama/Estructura+Organica/INAP/))

#### 4.4 Disposiciones que garantizan la capacidad administrativa para la ejecución y la aplicación de las normas de la Unión sobre contratación pública.

La capacidad administrativa para garantizar la aplicación de las normas de la UE sobre contratación pública se basa especialmente en la existencia de un “Public Procurement Consultative Board”: la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, adscrita al Ministerio Hacienda, tiene el carácter de órgano Consultivo de la Administración General del Estado, de sus organismos autónomos y demás entes públicos estatales,

en materia de contratación administrativa, que, a su vez, trabaja en estrecha coordinación con órganos similares de las CCAA. En el caso de Navarra está es la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de Navarra ([http://www.navarra.es/home\\_es/Servicios/Portal+contrataciones/Utilidades/Informacion/Junta+de+contratacion+publica/](http://www.navarra.es/home_es/Servicios/Portal+contrataciones/Utilidades/Informacion/Junta+de+contratacion+publica/))

## **5. Ayudas de Estado: Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión sobre ayudas de Estado en el ámbito de los Fondos EIE.**

### 5.1 Disposiciones para la aplicación efectiva de las normas de la Unión sobre ayudas estatales;

Existen suficientes disposiciones para la aplicación efectiva de las normas de la Unión Europea sobre ayudas estatales. La norma más relevante, que regula, con carácter general, la concesión de ayudas públicas en España es la Ley General de Subvenciones, Ley 38/2003, y su Reglamento de desarrollo y ambas contemplan toda una serie de disposiciones tendentes al cumplimiento de las normas de la UE sobre ayudas estatales. Su ámbito de aplicación abarca a todas las administraciones públicas.

El Real Decreto 1755/1987 de 26 de diciembre, regula el procedimiento de comunicación a la Comisión de las Comunidades Europeas de los Proyectos de las Administraciones o Entes públicos que se propongan establecer, conceder o modificar ayudas internas. Se aplica a cualquier medida que pudiera contener elementos de ayuda (concepto mucho más amplio que el de subvención y que abarca desde luego a los instrumentos financieros).

El RD obliga a cualquier Administración a enviar los proyectos, con la suficiente antelación, a la Secretaría de la CIAUE, que puede recabar datos adicionales (e incluso Informe previo del Consejo Rector de Incentivos Regionales).

En el caso específico de Navarra resulta de aplicación la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.

### 5.2 Disposición para la formación y difusión de la información para el personal que participa en la ejecución de los Fondos EIE

Tanto la AGE, como las CCAA proveen a las necesidades de formación y perfeccionamiento de sus funcionarios en diversas materias, incluida la relativa a ayudas de Estado. Además, hay Unidades u Organismos dependientes de la Administración General que realizan funciones de formación en este ámbito para trabajadores de todos los niveles de la Administración: local, autonómica y general.

No obstante, se incorpora el compromiso de realizar un plan de formación específico diseñado para actualizar la formación del personal que en España aplica la normativa sobre ayudas estatales, en particular el personal relacionado con la gestión y ejecución de los Fondos Comunitarios (EIE). Se trata de repasar la normativa en este sector de la actividad pública y de poner al día todos los aspectos que han sido objeto de reciente reforma, en particular la aplicación del Reglamento General de exención por categorías. La formación se cofinanciará con la partida de asistencia técnica consignada en los Programas Operativos Plurirregionales 2014-2020.

Por lo que se refiere a la difusión e intercambio de información para el personal que participa en la gestión de ayudas públicas y en la ejecución de los fondos, existen distintos canales basados en buena medida en los mecanismos de coordinación establecidos entre las distintas administraciones en relación con esta materia:

1.- Real Decreto 1755/1987, que creó canales de comunicación permanente, entre las CCAA y la Secretaría de Estado para la UE, propiciando una dinámica de trabajo en común, a través de la celebración de reuniones y seminarios con las CCAA para la difusión y puesta en común de conocimientos en esta materia.

Se trata, por tanto, de un régimen permanente de colaboración entre las CCAA y la AGE a través de la Secretaría de Estado para la UE como órgano de coordinación en la materia.

2.- Grupo de Trabajo de Ayudas de la CIAUE, que integrado por expertos en ayudas de todos los sectores, que depende de la Comisión Interministerial de Asuntos Europeos (CIAUE), en el que participan representantes de las CCAA.

3.- Asesoramiento, información y apoyo técnico permanente a todas las Administraciones, tanto sobre el contenido o la compatibilidad, como sobre el procedimiento, realizado a través de una red creada al efecto, por la Subdirección General de Asuntos Jurídicos e Institucionales de la Dirección General de Coordinación de Políticas Comunes y de Asuntos Generales de la UE integrada en la de la Secretaría de Estado para la Unión Europea (SEUE), según el Acuerdo de 29/11/1990 de la Conferencia Sectorial para Asuntos Relacionados con las Comunidades Europeas.

4.- Circulares de la Dirección General de Coordinación de Políticas Comunes y de Asuntos Generales de la UE del MAEC a todas las Administraciones españolas sobre las novedades normativas o aspectos relevantes de obligado cumplimiento sobre la normativa europea en materia de ayudas de estado.

5.- La SDG de Asuntos Jurídicos también coordina a las diferentes Administraciones implicadas y las mantiene puntualmente informadas tanto de la situación de los expedientes por ellas remitidos como de las novedades normativas o del estado de situación de los proyectos normativos. Asimismo estudia las comunicaciones, directrices, cartas y demás envíos de la Comisión sobre Ayudas, informa sobre ellos y también a las Administraciones. Igualmente facilita asesoría y cualquier apoyo técnico o contacto que se solicite.

En el caso específico de Navarra el personal adscrito a las unidades administrativas relativas a asuntos europeos, posee una formación especializada y horizontal sobre la materia, fruto del conocimiento de las normas y del seguimiento de los procedimientos en los que participa el Gobierno de Navarra. La formación específica puede predicarse respecto del personal técnico que trabaja en campos concretos tales como empresa, innovación, agricultura, medio ambiente y otras. Las posibilidades de formación que brinda la Administración del Estado y la propia Comisión Europea también han servido para adquirir el grado de conocimiento que requiere esta materia.

A nivel de difusión del conocimiento de la materia de ayudas UE, se han utilizado cursos, seminarios, jornadas y demás instrumentos de formación dirigidos al personal en general de la administración con interés en el conocimiento de esta actividad en Navarra. En ocasiones, esta difusión se extiende a estudiantes universitarios que participan en programas de prácticas.

Con el objeto de poner a disposición de cualquier usuario el conocimiento de la materia se creó una pagina web en donde se contiene de forma exhaustiva toda la información, sustantiva y de procedimiento, respecto a las ayudas de Estado.

### 5.3 Disposiciones para garantizar la capacidad administrativa para la ejecución y la aplicación de las normas de la Unión sobre ayudas de Estado

Existen una serie de instrumentos para garantizar la capacidad administrativa para la ejecución y la aplicación de las normas de la UE sobre ayudas estatales; cabe señalar los siguientes: 1) Existencia de un procedimiento único a nivel nacional para la verificación y posterior comunicación a la Comisión europea de los proyectos de concesión o modificación de ayudas; 2) Existencia de un mecanismo de coordinación AGE-CCAA en materia de Ayudas de Estado; 3) la Base Nacional de Subvenciones; 4) la Comisión interministerial de Asuntos Europeos; 5) la Comisión Nacional de los Mercados y de la Competencia; 6) el control financiero de las ayudas públicas: la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en su Título III “Del control financiero de las subvenciones”, establece una regulación exhaustiva de los mecanismos de control.

A nivel regional se destacan los siguientes aspectos para el cumplimiento de esta condicionalidad:

1) La normativa básica de aplicación en Navarra en materia de ayudas de estado son la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, la Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra, y según proceda, las leyes forales de presupuestos.

2) Las ayudas de Estado son gestionadas desde la Dirección General de Relaciones Institucionales del Departamento de Cultura, Turismo y Relaciones Institucionales, quien actúa como unidad coordinadora de ayudas públicas de Navarra. En esta unidad existe una base de datos interna que recopila toda la información que en materia de ayudas de Estado, y según procedimiento, se proporciona a la Comisión Europea.

La información detallada sobre cada expediente se gestiona directamente por el Departamento del Gobierno de Navarra concedente de las ayudas.

3) Se dispone de una herramienta informática específica, de acceso restringido, que actúa como registro central de todos los regímenes de ayudas. Esta base de datos, denominada extr@, es un gestor corporativo. En ella se vuelcan todos los datos de identificación, concesión y pago en relación con cada beneficiario de una ayuda. Este sistema incluye ayudas de mínimos. Por cada expediente se generan informes, de carácter jurídico, económico y otros actos administrativos que permiten el seguimiento y control de las ayudas.

4) El Repositorio Central de Subvenciones y Ayudas proporciona información básica relativa a cada régimen y a sus efectos presupuestarios y de control del gasto. Esta base de datos está vinculada a la Administración del Estado.

5) La información sobre las ayudas de Estado que concede Navarra se encuentra públicamente disponible en el sitio Internet [www.navarra.es/](http://www.navarra.es/) en donde a través de su Catálogo de Servicios se presenta por cada convocatoria de ayudas: las características de la medida; la documentación obligatoria (formulario, memoria, declaración responsable y demás documentación); la tramitación presencial u online a seguir; la normativa de aplicación (tanto autonómica como UE); los resultados, es decir, los listados de beneficiarios de años anteriores (identificando persona individuales y empresas así como la cuantía percibida), y los órganos administrativos de contacto.

6) En lo relativo al control financiero la Ley Foral 11/2005 de subvenciones establece los procedimientos de control financiero, reintegro de subvenciones, infracciones y sanciones a aplicar.

Los criterios utilizados para el control de las ayudas de Estado dependen del tipo de medida de ayuda que se adopte y está en función de la forma de supervisión que vaya a ejercer la Comisión sobre ellas, cuestión que, por otra parte, está además vinculado al importe de las mismas.

En las ayudas sujetas al control ex ante, los criterios utilizados están basados en los objetivos, la necesidad, la idoneidad, el efecto incentivador, la proporcionalidad, el sopesamiento y la transparencia de la medida. Estas ayudas se suelen instrumentar jurídicamente en normas forales con rango de ley o de decreto. Las ayudas de exención por categorías y minimis pasan por los criterios de control establecidos por sus normas de referencia.

## **6. Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión sobre medio ambiente relacionada con la EIA y la EEM.**

### 6.1. Disposiciones para la aplicación efectiva de la Directiva 2011/92/UE del Parlamento Europeo y del Consejo (2) (EIA) y de la Directiva 2001/42/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (3) (EEM).

Las normas de derecho comunitario que regulan la evaluación de impacto ambiental y de evaluación ambiental estratégica se encuentran contenidas en la Directiva 2011/92/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de diciembre de 2011, relativa a la evaluación de las repercusiones de determinados proyectos públicos y privados sobre el medio ambiente, y la Directiva 2001/42/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de junio de 2001, relativa a la evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente.

Desde el año 1986, el procedimiento de evaluación de impacto ambiental está incorporado a la normativa española a través del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, que adecuaba el ordenamiento jurídico interno a la legislación comunitaria vigente entonces en esta materia. Actualmente, por la relevancia de las modificaciones realizadas con posterioridad, se aprobó el Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos.

Estas normas de rango legal están desarrolladas por el Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental.

Por otra parte, desde el año 2006 la evaluación ambiental estratégica queda regulada en la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre Evaluación de los efectos de determinados

Planes y Programas en el Medio Ambiente. También, en este mismo año, la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente, ha introducido modificaciones para garantizar el reconocimiento real y efectivo, a lo largo de todo el procedimiento de evaluación de impacto ambiental, del derecho de participación pública.

La legislación nacional sobre evaluación ambiental de planes y programas (evaluación ambiental estratégica) y de proyectos se ha unificado mediante la aprobación de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental. Esta Ley deroga la 9/2006 de evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, el Real Decreto Legislativo 1/2008 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de evaluación ambiental de proyectos y el Reglamento aprobado por el Real Decreto 1131/1988.” Esta Ley incorpora mejoras significativas respecto a la regulación anterior.

En efecto, la nueva Ley de Evaluación Ambiental garantiza la máxima protección ambiental y da un nuevo impulso al desarrollo sostenible; se simplifica y agiliza la evaluación ambiental de planes, programas y proyectos: los procedimientos excesivamente largos no protegen el medio ambiente y suponen un freno para el desarrollo sostenible.

Se crea un nuevo marco para que la legislación en materia de evaluación ambiental sea homogénea en todo el territorio nacional. Garantiza la participación ciudadana en estos procedimientos, en los que se analiza el impacto medioambiental de los planes, programas y proyectos.

Por primera vez se exige por ley que los proyectos de “fracking” se sometan a una evaluación de impacto ambiental y se toma en consideración el cambio climático en las evaluaciones ambientales.

Dado el sistema de distribución de competencias previsto en la Constitución Española, las Comunidades Autónomas han aprobado sus propias normas de desarrollo de la normativa de evaluación ambiental. La Ley recién aprobada, en su disposición final undécima, especifica que las Comunidades Autónomas que dispongan de legislación propia en materia de evaluación ambiental deberán adaptarla durante 2014.

En el caso específico de Navarra resultan de aplicación la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de intervención para la protección ambiental y el Decreto Foral 93/2006 por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de intervención para la protección ambiental.

## 6.2. Disposiciones para la formación y difusión de la información para el personal que participa en la ejecución de las Directivas sobre la EIA y la EEM.

En el ámbito de la formación y difusión de la información en materia de evaluación de impacto ambiental y de evaluación ambiental estratégica, el personal del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente (MAGRAMA) y de sus Organismos Autónomos realizan, dentro del propio Departamento, diversos cursos de impulso y fomento de su formación continua, prestando especial consideración a la adecuación de sus perfiles profesionales a las necesidades de las distintas áreas competencia del Departamento.

Desde el MAGRAMA se potencia la formación en las diferentes áreas de su competencia. Así, el Plan de Formación del MAGRAMA incluye, entre otros, cursos de Evaluación Ambiental, cursos de legislación Medioambiental teórico - prácticos (que contiene un módulo específico dedicado a la evaluación ambiental), y cursos de derecho de acceso a la información ambiental: Convenio Aarhus y Ley 27/2006, de 18 de julio.

Asimismo, se realizan y se imparten cursos formativos en otros Departamentos Ministeriales, con la participación del propio personal técnico de la Subdirección General de Evaluación Ambiental. De esta forma, se contribuye tanto a la difusión del conocimiento acumulado por la práctica administrativa como a la formación del personal de otros ministerios que participa en la tramitación de planes, programas y proyectos sujetos a evaluación ambiental.

En colaboración con el sector privado, el MAGRAMA participa en distintos foros de debate y congresos con la finalidad de aunar formación y difusión de la información sobre el medio ambiente. En concreto, relacionado con la evaluación de impacto ambiental, desde el año 1995 se han venido realizando diversos Congresos Nacionales de Evaluación de Impacto Ambiental (CONEIA), organizados por la Asociación Española de Evaluación de Impacto Ambiental. Estos congresos aglutinan ese carácter dual de formativos a la vez que informativos para los profesionales de la evaluación ambiental de los sectores público y privado. Junto con la Asociación Española de Evaluación de Impacto Ambiental, colaboran en la organización de estos eventos diversos entes públicos y privados, entre los que se encuentra el MAGRAMA.

La finalidad principal de estos encuentros es revisar la situación de la evaluación de impacto ambiental hasta la fecha y perfeccionar y consolidar su futuro en un marco de interrelación, formación, difusión y actualización de conocimientos para los profesionales y variados actores implicados en la evaluación ambiental, ya sean del



sector público o privado. En este intercambio de experiencias científico – técnicas del mundo de la evaluación de impacto ambiental, con el ánimo de favorecer y de movilizar la participación de los asistentes, el personal técnico de esta Subdirección General de Evaluación Ambiental ha asistido difundiendo aquellos estudios, proyectos, planes y programas ejecutables o en curso hasta la fecha y aportando todos sus conocimientos en materia de evaluación e impacto ambiental. El último Congreso se ha realizado en la ciudad de Oviedo, en marzo de 2013.

El personal de la Subdirección General colabora también en el Congreso Nacional de Medio Ambiente, organizado por la Fundación CONAMA (<http://www.conama.org/web/index.php>). Este Congreso es uno de los encuentros más importantes dedicado al desarrollo sostenible en España. Se vienen realizando desde 1992, y su filosofía es crear puntos de encuentro donde compartir experiencias y conocimientos con los diferentes interlocutores del sector ambiental, y poder establecer redes que permitan avanzar en la formación y difusión de la información del desarrollo sostenible. Al igual que otras unidades del MAGRAMA, la Subdirección General de Evaluación Ambiental participa activamente en los grupos de trabajo del Congreso, aportando sus conocimientos y experiencia administrativa en materia de evaluación ambiental.

Por lo que se refiere a la disseminación de información e intercambio de buenas prácticas en materia de evaluación de impacto ambiental y de evaluación ambiental estratégica, se están utilizando principalmente dos mecanismos de coordinación entre administraciones: La Conferencia Sectorial de Medio Ambiente y la Red de Autoridades Ambientales.

La Conferencia Sectorial de Medio Ambiente, de hecho, funciona como “Red de Autoridades Competentes” ya que es el principal órgano consultivo y de colaboración entre la Administración General del Estado y las Administraciones de las Comunidades Autónomas para la coordinación de sus políticas y actuaciones medioambientales.

Se constituyó hace 25 años (el 29 de noviembre de 1988) y su organización y funcionamiento vienen regulados por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sus miembros son el ministro y el secretario general técnico del Ministerio que tenga atribuidas las competencias en medio ambiente y los consejeros de cada comunidad autónoma que asimismo ejerzan estas competencias.

Según su Reglamento, las principales funciones de la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente son:

- El intercambio de información y de propuestas, en relación con la política del sector.
- El debate y análisis de los anteproyectos de Ley promovidos por el Departamento, así como los Reglamentos de especial trascendencia medioambiental.
- La adopción de planes, proyectos y programas conjuntos.
- La adopción conjunta de acuerdos y decisiones.

□ De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, la determinación de los criterios de distribución territorial de las subvenciones gestionadas y la distribución resultante, así como el conocimiento del estado de ejecución de las transferencias realizadas en el ejercicio anterior y su consideración en la adopción de los acuerdos de distribución de fondos.

El Pleno de la Conferencia se reúne en sesión ordinaria, al menos, dos veces al año aunque recientemente lo está haciendo con carácter cuatrimestral (las últimas reuniones se han celebrado el 11 de marzo de 2013, el 17 de junio de 2013 y el 7 de octubre de 2013).

En la próxima reunión de la Conferencia Sectorial (tentativamente a finales de febrero de 2014) se ha previsto la creación de un grupo de trabajo dedicado a la armonización de procedimientos de evaluación ambiental y a su adaptación a la nueva normativa de carácter nacional (Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental). Debe tenerse en cuenta que la Ley, en su disposición final undécima, especifica que las Comunidades Autónomas que dispongan de legislación propia en materia de evaluación ambiental deberán adaptarla durante 2014.

La Red de Autoridades Ambientales es un foro más informal y específico que la Conferencia Sectorial pues su objetivo principal es la cooperación entre las autoridades responsables del medio ambiente y las autoridades responsables de la programación y gestión de los fondos comunitarios. La Red está coordinada por la Oficina Presupuestaria del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y son miembros de ella autoridades ambientales de la Comisión Europea, de la Administración General del Estado y de las Comunidades Autónomas. La Administración Local está representada por la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP). La Red funciona en sesiones plenarias y en sesiones temáticas, que permiten el debate sobre la aplicación de las Directivas de evaluación ambiental.

Entre los objetivos de la Red de autoridades Ambientales se encuentra la cooperación en la aplicación de las políticas y normativas comunitarias de medio ambiente y el establecimiento de criterios concretos de integración del medio ambiente en los sectores económicos de desarrollo cofinanciados con fondos comunitarios.

Estos objetivos se concretan en:

- Un intercambio de experiencias y difusión de buenas prácticas respecto a la aplicación de los fondos comunitarios en materia de medio ambiente.
- La presentación y el análisis de las políticas comunitarias y nacionales que repercuten en la gestión de actuaciones financiadas con fondos comunitarios.
- La difusión y el análisis de los problemas técnicos que suscita la aplicación de la normativa sobre fondos comunitarios en materia de medio ambiente, incluyendo la relacionada con los sistemas de gestión, control y auditoría.
- La anticipación de posibles riesgos sistémicos que puedan afectar al desarrollo de las políticas ambientales y que puedan requerir actuaciones de reprogramación en el uso de los fondos.

Hasta la fecha (julio de 2013) se han celebrado 37 reuniones plenarias de la Red. La última se celebró el 15 de noviembre de 2013, en Las Palmas de Gran Canaria y la próxima se prevé que se realice en marzo de 2014.

Desde junio de 2013, en la Red de Autoridades Ambientales, está activo un grupo de trabajo dedicado a “Indicadores Ambientales” que coordinan conjuntamente la Subdirección General de Evaluación Ambiental del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y la Subdirección General de Programación Regional y Evaluación de Programas Comunitarios del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

En la reunión plenaria de la Red, de noviembre de 2013, se propuso la ampliación de la actividad de este Grupo de Trabajo que pasaría a ser sobre “Evaluación Ambiental Estratégica de los Programas Operativos”. Esta decisión finalmente se ha adoptado, tras consultas realizadas a las Comunidades Autónomas, durante el mes de diciembre. Se pretende que este grupo de trabajo aborde, desde un punto de vista más técnico y con un mayor nivel de detalle, las labores de coordinación con las Comunidades Autónomas que, en materia de evaluación ambiental, se plantearán en la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente, tal y como se ha descrito en el apartado anterior.

En el caso específico de Navarra, se organizó un curso de formación para todo el personal adscrito a dicha Dirección General de Medio Ambiente y Agua con objeto de

difundir y dar a conocer las particularidades de la nueva ley. Posteriormente, desde el Instituto Navarro de Administración Pública se organizan anualmente cursos de formación en la materia dirigidos a todo el personal de las diferentes administraciones públicas de la Comunidad Foral de Navarra.

Adscritas a la Dirección General de Medio Ambiente y Agua están la Sociedad Pública Gestión Ambiental de Navarra y la Fundación Pública Centro de Recursos Ambientales de Navarra, colaboradoras indispensables de dicha Dirección General en la ejecución y difusión de información de todas las actividades del Gobierno de Navarra en materia medioambiental.

Asimismo, a través de la página web oficial del Gobierno de Navarra se pueden encontrar los diferentes servicios telemáticos que se ofrecen desde esta administración pública para la tramitación de expedientes, información sobre los expedientes en tramitación en el Departamento, noticias relacionadas con la actualidad medioambiental en la Comunidad Foral y diferentes informes elaborados periódicamente sobre el estado del medio ambiente en Navarra, dando así salida al Convenio de Aarhus. En este sentido, el Centro de Recursos Ambientales realiza una labor importante. Esta fundación sin ánimo de lucro promovida por el Gobierno de Navarra y la empresa pública Gestión Ambiental de Navarra, S.A. y creada en 2003 es fruto de un proceso de participación social: la Estrategia Navarra de Educación Ambiental (ENEA):

- Colabora con el Gobierno y las organizaciones sociales buscando sinergias para acercar el conocimiento del medio ambiente a la sociedad navarra, de modo que se corresponsabilice en su conservación y mejora.
- Fomenta el diálogo, el consenso, el debate, la reflexión y la participación de toda la sociedad en los proyectos que llevan a cabo.
- Trabajan con una actitud constructiva que ha animado a muchas personas, administraciones y empresas a colaborar con ellos.

El derecho a la información y la participación ambiental está regulado en la legislación española por la ley 27/2006, de 18 de julio, que incorpora las directrices de la Unión Europea 2003/4/CE y 2003/35/CE.

La ley 27/2006 de "Derecho a la información, la participación y acceso a la justicia en materia de medio ambiente" establece un marco que engloba la totalidad de los servicios del CRANA y confirma los objetivos que llevaron al Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda (en la actualidad Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local) a su creación como un instrumento para fomentar la participación y la información en los aspectos ambientales.

Por otro lado, el Centro de Recursos Ambientales de Navarra realiza una labor continuada en formación y sensibilización de toda la sociedad navarra, promoviendo la integración ambiental tanto en la Administración local y regional como en los distintos sectores empresariales, asociaciones<sup>0</sup> En la actualidad coordinan el Plan de Formación Ambiental para técnicos de la Administración Pública y Personal de campo de la Dirección General de Medio Ambiente y Agua del Gobierno de Navarra, sin olvidar que su ámbito de actuación abarca también a empresas y profesionales, organizaciones y ciudadanos, sector educativo y todos los públicos. Jornadas celebradas en el último año:

- Jornadas sobre Agua
- Jornadas sobre Consumo Responsable Jornadas sobre Energía
- Jornadas sobre Movilidad
- Jornadas sobre Residuos
- Jornadas sobre Voluntariado Ambiental Jornadas para la Administración Pública  
Jornadas para Empresas y profesionales Jornadas para Organizaciones y Ciudadanos

### 6.3. Disposiciones destinadas a garantizar una capacidad administrativa suficiente.

La Subdirección General de Evaluación Ambiental, como órgano dependiente de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural, ejerce, entre otras, “la competencia de la ejecución de los procedimientos de evaluación de impacto ambiental de proyectos y de evaluación ambiental estratégica de planes y programas, de competencia estatal”, como señala el artículo 4.1, apartado k), del RD 401/2012, de 17 de febrero, anteriormente mencionado. En suma, tiene como finalidad dar cumplimiento a las Directivas sobre la evaluación de impacto ambiental y de evaluación ambiental estratégica en aquellos planes, programas y proyectos de competencia estatal.

Para facilitar el cumplimiento de estas funciones, esta Subdirección ha desarrollado el programa SABIA, un sistema de información y de consulta de expedientes de evaluación ambiental de planes, programas y proyectos. El objetivo es, por un lado, mejorar la gestión de las evaluaciones ambientales, así como la consulta telemática por el público interesado de los estados de tramitación de los distintos proyectos, programas y planes en procedimiento de evaluación ambiental a través de la página web del MAGRAMA (<http://www.magrama.gob.es/es/calidad-y-evaluacion-ambiental/temas/evaluacion-ambiental/default.aspx>).

Para la realización de este fin, SABIA aglutina las bases de datos de los expedientes en procedimiento de EA, incorporando la referencia geográfica de los mismos. La herramienta, de fácil acceso, permite consultar todos los planes, programas y proyectos en tramitación administrativa, eligiendo la actividad de que se trate desde un mapa provincial o autonómico, y combinando la búsqueda con una serie de valores que aparecen en listas desplegables. De esta manera, se puede ver en un gráfico el estado de la tramitación en que se encuentran. Además, se puede consultar la normativa nacional, la europea y los convenios internacionales, así como los dictámenes realizados y el significado de los términos empleados en la materia.

De esta manera, el procedimiento contribuye a la participación de las distintas administraciones afectadas y del público interesado, siendo de gran utilidad para el cumplimiento de participación pública y de difusión de la información ambiental, integrando todas sus consideraciones y preocupaciones ambientales.

El Sistema SABIA, no es solo un sistema de información y consulta del público interesado exterior, sino, también, un sistema que permite realizar la tramitación y gestión por el personal de la Subdirección General de Evaluación Ambiental de las evaluaciones ambientales de proyectos, planes o programas. Para ello, se accede internamente al sistema y al entorno de trabajo que lo soporta (a través de un Gestor de Expedientes Electrónicos de SAP: SCASEPS o Escritorio Electrónico), realizando las distintas funcionalidades que habilita el sistema para la gestión completa de una evaluación ambiental. Entre otras funciones, permite la asignación de una tramitación de una evaluación a un técnico responsable, la determinación de las entidades a consultar sobre un proyecto, y la recepción del expediente de un proyecto. Además, como gran novedad, y con el objeto de avanzar en la tramitación telemática de los expedientes, se están realizando las consultas a Administraciones públicas afectadas y a las personas interesadas a través de la web.

La actividad del MAGRAMA en lo que a la evaluación ambiental se refiere, no solo está disponible en tiempo real a través del sistema SABIA, sino que además, queda reflejada en la publicación "Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente en España", que con carácter anual recoge las actuaciones del MAGRAMA, así como la situación de los importantes sectores de su competencia). Asimismo, la Memoria anual del Ministerio recoge sus actuaciones más significativas, entre las que la evaluación ambiental cuenta con un apartado específico, en el que se recogen datos sobre la gestión de expedientes de evaluación ambiental.

En el caso específico de Navarra la Dirección General de Medio Ambiente y Agua del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local es la unidad competente en la aplicación de los procedimientos vinculados a esta normativa y, por tanto, el personal adscrito a dicha Dirección General tiene un perfil profesional acorde a los conocimientos necesarios para su aplicación.

**7. Sistemas estadísticos e indicadores de resultados: Existencia de una base estadística que permita evaluar la eficacia y el impacto de los programas. Existencia de un sistema de indicadores de resultados que permita seleccionar las medidas que contribuyan más eficazmente a obtener los resultados esperados, hacer un seguimiento de los avances y realizar la evaluación de impacto.**

En el periodo de programación 2014-2020 se ha resaltado la necesidad de poner un especial énfasis en el seguimiento y evaluación de los Programas Operativos, concediendo mucha importancia al sistema de indicadores para valorar los resultados de las actuaciones, ya que el logro de los objetivos perseguidos debe ser cuantificado adecuadamente.

Este periodo de programación se centra por tanto en el llamado enfoque a resultados, procurando no sólo la absorción financiera sino también la realización de un gasto eficaz y eficiente que consiga los objetivos perseguidos.

El uso de indicadores permite tener una visión clara y completa del desarrollo de la estrategia general y de las actuaciones concretas. Conocer profundamente las fases del desarrollo de un proyecto financiado con fondos públicos es crucial para poder hacer un buen seguimiento a través del sistema de indicadores propuesto. Dada la óptica orientada a resultados de este periodo, hay que definir con precisión en el programa los objetivos estratégicos, los resultados intermedios del programa y los productos a obtener y adecuar el sistema de indicadores a los mismos.

Los indicadores se pueden clasificar también dependiendo de si su uso es o no obligatorio. Por exigencia reglamentaria de la Comisión, los indicadores que deben ser calculados de manera obligatoria son los indicadores comunes, según legislación del período 2014-2020, otros pueden ser indicadores específicos de cada programa.

Mediante el uso de estos indicadores se asegura el seguimiento y la evaluación de los Programas Operativos FSE. En el proceso de definición de los indicadores, se exige que estos cumplan los requisitos de calidad necesarios para proporcionar un buen sistema de seguimiento. Se necesitará por tanto disponer de un buen sistema de

recogida de información estadística y de gestión que proporcione la capacidad para construir los indicadores adecuadamente.

Todos los indicadores de los Programas Operativos FSE se registrarán en la aplicación FSE 2014.

Por lo que se refiere a los Programas Operativos FSE y a la óptica orientada a resultados del nuevo periodo, los objetivos estratégicos y resultados intermedios del programa, así como los productos que se obtienen, necesitan de una mayor definición para poder ser medidos. En lo relativo a los resultados, estos deben traducirse en un conjunto de indicadores cuantificables para establecer si se está logrando o no el progreso establecido inicialmente. La gestión orientada a resultados se centra en los efectos de las intervenciones y, por lo tanto, necesita mediciones claras de los productos, resultados e impactos.

A través del Reglamento 1304/2013, la Comisión propone en los anexos I y II, una serie de indicadores de resultados que son los que con prioridad serán seleccionados salvo que se necesiten indicadores específicos que reflejen de manera más cercana el efecto que las actuaciones puedan tener en los beneficiarios.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado “2.3. Resumen de la evaluación del cumplimiento de las condiciones ex ante aplicables” del Acuerdo de Asociación para España, el cumplimiento de la condición general ex ante n.º 7 se verificará a nivel de Programa Operativo.

En el caso del Programa Operativo de Navarra 2014-2020 se obtiene la siguiente valoración del análisis de los tres criterios de cumplimiento para esta condición general ex ante:

#### 7.1 Existen disposiciones para la recopilación y agregación oportunas de datos estadísticos:

Se considera que este criterio se cumple satisfactoriamente mediante los registros de los órganos encargados de la gestión de las diferentes líneas de ayudas. Esta información se centralizará en el Organismo Intermedio regional.

Los datos se recogerán de manera individualizada (microdatos) para cada beneficiario, de manera que se puedan realizar las explotaciones estadísticas que se consideren oportunas. De este modo se facilitará la realización de un seguimiento más efectivo de la intervención.



Esta información se solicitará a los beneficiarios de las diferentes líneas de actuación. En la recopilación, registro, almacenamiento y explotación de los datos se cumplirá con los requisitos establecidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

#### 7.2 Existencia de un sistema eficaz de indicadores de resultado:

Como documentación anexa a este Programa Operativo se presenta una ficha descriptiva de los indicadores de resultados seleccionados. En esta ficha se establecen los valores de referencia de los indicadores de resultados, los valores objetivo para 2023, la metodología empleada para su cuantificación y la contribución del Programa a dichos resultados, entre otros aspectos.

Estos indicadores como puede verse en la lógica de la intervención presentada de en la estrategia del Programa se encuentra directamente relacionada con las líneas de actuación a desarrollar.

#### 7.3 Existencia de procedimientos para que en todas las operaciones financiadas por el programa se adopte un sistema de indicadores eficaz:

Como puede verse en la lógica de la intervención presentada en la estrategia se han definido una serie de indicadores de productividad y resultados relacionados.

Estos indicadores han sido transmitidos a los organismos encargados de la gestión de las diferentes líneas de ayuda que han sido los encargados, basándose en los datos históricos existentes de líneas de naturaleza similar, de cuantificar los valores objetivos.

Estos organismos gestores se encargarán de recopilar la información relativa a los destinatarios de las ayudas. Esta información se recopilará de manera individual (microdato) para cada beneficiario, lo que permitirá desarrollar posteriormente las explotaciones estadísticas que sean necesarias, incluida la elaboración de los indicadores de productividad y resultados.

Como puede comprobarse Navarra cumple con parcial o totalmente con las condiciones ex ante establecidas en el anexo XI del Reglamento (UE) Nº 1303/2014.

**Cuadro 24: Condiciones *ex ante* aplicables y evaluación de su cumplimiento**

| Ejes prioritarios a los que se aplica la condición                                       | Cumplimiento de la condición <i>ex ante</i> (sí/no/parcialmente) | Criterios                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Cumplimiento de los criterios (sí/no/parcialmente) | Referencia:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1. Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral | Sí                                                               | <p>8.1.- Los servicios de empleo tienen capacidad de ofrecer y ofrecen:</p> <p>– 8.1.1:servicios personalizados y medidas activas y preventivas del mercado de trabajo en una fase temprana accesibles para todos los demandantes de empleo, prestando especial atención a las personas con mayor riesgo de exclusión social, incluidas las pertenecientes a comunidades marginadas;</p> | Sí                                                 | <p><b>Subcriterio 8.1.1</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>– Estrategia Española de Activación para el Empleo 2014-2016 (ya aprobada): es el marco plurianual para la coordinación de los Servicios Públicos de Empleo (estatal y autonómicos), para el seguimiento y evaluación de sus iniciativas y para, de forma acorde, determinar su financiación. Los Planes Anuales de Política de Empleo de 2012 y 2013 han servido de primeras experiencias en el nuevo modelo de programación, ejecución, evaluación y financiación de las políticas activas. El Plan Anual de 2014 ya se ha elaborado y aprobado por los Servicios Públicos de Empleo.</li> <li>– Nuevos instrumentos de intermediación laboral: el Portal Único de Empleo y Autoempleo, (presentado el 17 de julio de 2014) y el Acuerdo Marco de colaboración de Servicios Públicos de Empleo con agencias privadas de colocación (cuya licitación concluyó en junio de 2014) sientan la base para agilizar la intermediación, aprovechando sinergias de recursos privados y nuevas tecnologías, así como para facilitar la movilidad de los trabajadores desempleados.</li> <li>– Formación profesional para el empleo: la Ley 3/2012, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral inició la transformación del sistema (más énfasis en la prospección de mercado para determinar las prioridades de formación y concurrencia, por primera vez, de centros privados en el acceso a la financiación pública) cuya culminación está comprometida y negociada con los agentes sociales. Así se recoge en el Acuerdo de propuestas para la negociación tripartita para fortalecer el crecimiento económico y el empleo.</li> <li>– El presupuesto de las políticas activas se ha incrementado en una 16% en el proyecto de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015, lo que apoya el desarrollo de las estrategias indicadas anteriormente.</li> <li>– Plan de Empleo de Navarra. Gobierno de Navarra.</li> <li>– El <a href="#">Acuerdo Programático del Gobierno de Navarra</a> para la legislatura 2015-2019 establece varios puntos para el refuerzo de los servicios personalizados ofrecidos por el Servicio Navarro de Empleo y para la aplicación de medidas activas y preventivas de trabajo en una fase temprana, haciendo especial énfasis en la transparencia de la información y de las ofertas de empleo.</li> </ul> <p>Una parte importante de los principios que guiarán la actuación en esta materia se encuentran en el punto “Relaciones laborales” del bloque de Economía, empleo y fiscalidad, industria, comercio, turismo y relaciones laborales, así como en el Bloque de Servicios Públicos y Rescate ciudadano.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <a href="#">Informe de Evaluación de las políticas de Empleo por Comunidades Autónomas</a>, Comisiones Obreras (CCOO), septiembre 2015.</li> <li>- <a href="#">Real Decreto 7/2015</a>, de 16 de enero, por el que se aprueba la Cartera Común de Servicios, del Sistema Nacional de Empleo.</li> </ul> |

| Ejes prioritarios a los que se aplica la condición | Cumplimiento de la condición <i>ex ante</i> (sí/no/parcialmente) | Criterios                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Cumplimiento de los criterios (sí/no/parcialmente) | Referencia:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|----------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                    |                                                                  | <p>– 8.1.2: información exhaustiva y transparente sobre nuevos puestos de trabajo vacantes y oportunidades de empleo, teniendo en cuenta las necesidades cambiantes del mercado laboral</p> <p>8.1.3.- Los servicios de empleo han establecido acuerdos de cooperación, formales o informales, con las partes interesadas.</p> |                                                    | <p><b><u>Subcriterio 8.1.2</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- En el mes de julio de 2014 se puso en marcha el Portal Único de Empleo, donde se registran en tiempo real todas las ofertas y demandas de empleo en las bases de datos del sistema de información de los servicios públicas de empleo.</li> <li>- <a href="#">Portal de Empleo de Navarra</a></li> </ul> <p><b><u>Subcriterio 8.1.3</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Con fecha de 3 de octubre de 2014, el Gobierno de Navarra, junto con algunos de los agentes económicos y sociales de la Comunidad Foral de Navarra (Confederación de Empresarios de Navarra y los sindicatos UGT y CCOO) firmaron el <a href="#">Acuerdo para la Reactivación de la actividad económica y el empleo</a>, el cual contempla la ejecución de 41 medidas con un presupuesto global de 545,50 millones de euros para el trienio 2015-2017.</li> <li>- Además, el Acuerdo de Gobierno de Navarra 2015-2017 establece varios compromisos para profundizar en la cooperación con las partes interesadas. En concreto se marca como tarea ineludible el impulso del Consejo Económico y Social (CES), que es el órgano consultivo de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra en materia socioeconómica y laboral, y está compuesto por 30 miembros clasificados en cinco grupos que representan a las partes interesadas (Administración Pública, organizaciones sindicales y empresariales, economía social, organizaciones de defensa de consumidores y usuarios, organizaciones de ganaderos,</li> </ul> |

| Ejes prioritarios a los que se aplica la condición                                    | Cumplimiento de la condición <i>ex ante</i> (sí/no/parcialmente) | Criterios                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Cumplimiento de los criterios (sí/no/parcialmente) | Referencia:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|---------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                       |                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                    | <p>organizaciones ecologistas, y miembros del sector de la Economía Alternativa y Solidaria de la Comunidad Foral de Navarra).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <a href="#">Sistema de colaboración del Gobierno de Navarra</a> con agencias privadas de colocación.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| 2. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier discriminación | Si                                                               | <p>9.1</p> <p>9.1.1: Existe un marco estratégico nacional para la reducción de la pobreza, que tiene por objeto la inclusión activa, que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- ofrece datos concretos suficientes para la elaboración de políticas de reducción de la pobreza y el seguimiento de los cambios;</li> </ul> <p>9.1.2. contiene medidas de apoyo para lograr el objetivo nacional en materia de pobreza y exclusión social</p> | Si                                                 | <p><b><u>Subcriterio 9.1.1</u></b></p> <p>El PNAIN fue aprobado por Consejo de Ministros el 13 de diciembre de 2013.</p> <p><b><u>Perspectiva regional</u></b></p> <p>El 15 de octubre de 2014 el Gobierno de Navarra presentó <a href="#">la Estrategia Navarra de Inclusión Social</a>, que prevé 152 acciones diferentes para luchar contra la exclusión social y que, en colaboración con las organizaciones sociales, agentes económicos y entidades locales de Navarra, garantizará las necesidades básicas al 13% de la población de la región, que es el porcentaje que se calcula que está en riesgo de exclusión.</p> <p>La Estrategia contiene tres ejes prioritarios, cuyas medidas concretas están relacionadas con los ingresos vitales de las personas, la vivienda, la educación y la salud, así como con la coordinación de los servicios públicos para lograr una mejor atención y optimizar los recursos.</p> <p>Nuevamente conviene destacar también el amplio plan de acción establecido por el <a href="#">Acuerdo Programático del Gobierno de Navarra</a> para la legislatura 2015-2019, cuyo primer Bloque de Servicios Públicos y rescate ciudadano, se orienta en su totalidad al desarrollo de las políticas de promoción de la inclusión social y de lucha contra la pobreza y las discriminaciones en Navarra.</p> <p>Finalmente, procede señalar que la estructura orgánica del Gobierno de Navarra constituido el 23 de julio de 2015 ha incluido una segunda <a href="#">Vicepresidencia de Derechos Sociales</a>, con la consiguiente significación y relevancia de las políticas sociales en la acción del Gobierno.</p> <p><b><u>Subcriterio 9.1.2</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <a href="#">Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social 2013-2016</a></li> <li>- <a href="#">Estrategia Navarra para la Inclusión Social 2020</a></li> </ul> |

| Ejes prioritarios a los que se aplica la condición | Cumplimiento de la condición <i>ex ante</i> (sí/no/parcialmente) | Criterios                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | Cumplimiento de los criterios (sí/no/parcialmente) | Referencia:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|----------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                    |                                                                  | <p>(definido en el programa nacional de reforma), que comprende la promoción de las oportunidades de empleo sostenible y de calidad para personas con alto riesgo de exclusión social, incluidas las pertenecientes a comunidades marginadas;</p> <p>9.1.3. implica a las partes interesadas correspondientes en la lucha contra la pobreza,</p> <p>9.1.4. según las necesidades identificadas, incluye medidas para cambiar la asistencia institucional por una</p> |                                                    | <p><b><u>Subcriterio 9.1.3</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- La red de inclusión social es el órgano que sirve de espacio de diálogo e intercambio entre las administraciones públicas con competencia e la materia de políticas sociales, y las entidades de acción social.</li> <li>- En el ámbito estrictamente regional, procede indicar que existe la <a href="#">Red Navarra de lucha contra la pobreza y la exclusión social</a>.</li> </ul> <p><b><u>Subcriterio 9.1.4</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <a href="#">Decreto Foral 33/2013, de 22 de mayo, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley Foral de servicios sociales en materia de programas y financiación de los servicios sociales de base</a></li> </ul> |

| Ejes prioritarios a los que se aplica la condición | Cumplimiento de la condición <i>ex ante</i> (sí/no/parcialmente) | Criterios                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Cumplimiento de los criterios (sí/no/parcialmente) | Referencia:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|----------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                    |                                                                  | asistencia de carácter local<br><br>9.1.5. Las partes interesadas pertinentes, a petición propia, recibirán, cuando esté justificado, apoyo para la presentación de propuestas de proyectos y la ejecución y gestión de los proyectos seleccionados.                                                                        |                                                    | <b><u>Subcriterio 9.1.5</u></b><br>- Plan Nacional de Inclusión Social                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| GENERALES                                          | Si                                                               | 1.1Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la legislación y la política de la Unión contra la discriminación en el ámbito de los fondos EIE:Disposiciones acordes con el marco institucional y jurídico de los Estados miembros para la participación de los organismos responsables de la | Si                                                 | <b><u>Subcriterio 1.1</u></b><br><br>Real Decreto 1262/2007, de 21 de septiembre, por el que se regula la composición, competencias y régimen de funcionamiento del Consejo para la Promoción de la Igualdad de Trato y no Discriminación de las Personas por el Origen Racial o Étnico.<br><a href="https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2007-17281">https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2007-17281</a><br><br><b><u>Perspectiva regional</u></b><br><br>En desarrollo de los compromisos contenidos en el Acuerdo Programático del Gobierno de Navarra 2015-2019, el 7 de septiembre de 2015 se ha producido una reunión entre la Presidenta del Gobierno de Navarra y el Vicepresidente de Derechos Sociales con una treintena de representantes que integran la <a href="#">Red Navarra de lucha contra la pobreza y exclusión social</a> , con el objetivo de abordar las cuestiones de pobreza y lucha contra la discriminación más urgentes y dotar las medidas de la financiación necesaria. |

| Ejes prioritarios a los que se aplica la condición | Cumplimiento de la condición <i>ex ante</i> (sí/no/parcialmente) | Criterios                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Cumplimiento de los criterios (sí/no/parcialmente) | Referencia:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|----------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                    |                                                                  | <p>promoción de la igualdad de trato de todas las personas durante la elaboración y aplicación de los programas, incluida la prestación de asesoramiento sobre la igualdad en las actividades relacionadas con los Fondos EIE</p> <p>1.2: Disposiciones para la formación del personal de las autoridades que participa en la gestión y control de los Fondos EIE en los ámbitos de la legislación y la política de la Unión contra la discriminación.</p> |                                                    | <p>En esta reunión se han presentado las líneas básicas de la modificación legal que se plantea para la Renta de Inclusión Social en los próximos meses.</p> <p><b><u>Subcriterio 1.2</u></b></p> <p>Real Decreto 1262/2007, de 21 de septiembre, por el que se regula la composición, competencias y régimen de funcionamiento del Consejo para la Promoción de la Igualdad de Trato y no Discriminación de las Personas por el Origen Racial o Étnico.</p> <p><a href="https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2007-17281">https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2007-17281</a></p> <p><b><u>Perspectiva regional</u></b></p> <p>En desarrollo de los compromisos contenidos en el Acuerdo Programático del Gobierno de Navarra 2015-2019, el 7 de septiembre de 2015 se ha producido una reunión entre la Presidenta del Gobierno de Navarra y el Vicepresidente de Derechos Sociales con una treintena de representantes que integran la <a href="#">Red Navarra de lucha contra la pobreza y exclusión social</a>, con el objetivo de abordar las cuestiones de pobreza y lucha contra la discriminación más urgentes y dotar las medidas de la financiación necesaria.</p> |

| Ejes prioritarios a los que se aplica la condición | Cumplimiento de la condición <i>ex ante</i> (sí/no/parcialmente) | Criterios                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Cumplimiento de los criterios (sí/no/parcialmente) | Referencia:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|----------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                    |                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                    | En esta reunión se han presentado las líneas básicas de la modificación legal que se plantea para la Renta de Inclusión Social en los próximos meses.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| GENERALES                                          | Si                                                               | 2.1 Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la legislación y la política de la Unión contra la discriminación en el ámbito de los fondos EIE: Disposiciones acordes con el marco institucional y jurídico de los Estados miembros para la participación de los organismos responsables de la igualdad de género durante la elaboración y aplicación de los programas, incluida la prestación de asesoramiento sobre igualdad de género en las actividades | Si                                                 | <p><b><u>Subcriterio 2.1</u></b></p> <p>Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades del Instituto de la Mujer, adscrito a la Dirección General para la Igualdad de Oportunidades, del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad:<br/> <a href="http://goo.gl/TaLroA">http://goo.gl/TaLroA</a><br/> Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres (LOIEMH).<br/> Red de Políticas de Igualdad en los Fondos Estructurales y el Fondo de Cohesión 2014-2020.</p> <p><b><u>Perspectiva regional</u></b></p> <p><a href="#">Ley Foral 33/2002, de 28 de noviembre, de fomento de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres de Navarra</a></p> <p>En el apartado de Igualdad del <a href="#">Acuerdo Programático del Gobierno de Navarra 2015-2019</a> se contienen varias medidas para el impulso de las políticas de igualdad, sobre la base del principio de que <i>“la igualdad efectiva entre hombres y mujeres es la única posibilidad de construir una sociedad de convivencia entre iguales y erradicar la discriminación y violencia sexista”</i>.</p> |



| Ejes prioritarios a los que se aplica la condición | Cumplimiento de la condición <i>ex ante</i> (sí/no/parcialmente) | Criterios                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Cumplimiento de los criterios (sí/no/parcialmente) | Referencia:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|----------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                    |                                                                  | relacionadas con los fondos EIE<br><br>2.2: Disposiciones para la formación del personal de las autoridades que participan en la gestión y control de los Fondos EIE en los ámbitos de la legislación y la política de la Unión en materia de igualdad de género, así como sobre integración de la perspectiva de género. |                                                    | <b><u>Subcriterio 2.2</u></b><br><br>-la Red de Políticas de Igualdad entre mujeres y hombres<br><br>-el Grupo Estratégico de Igualdad de Género<br><br>-Instituto Navarro de Familia e Igualdad continuará apoyando en el proceso de supervisión y evaluación del principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres de este Programa Operativo, de modo que se tengan en cuenta sus recomendaciones para garantizar el cumplimiento a lo largo de todo el período de programación                                                                                                                                                                   |
| GENERALES                                          | Si                                                               | 3.1: Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad en el ámbito de los Fondos EIE de conformidad con la Decisión                                                                                      | Si                                                 | <b><u>Subcriterio 3.1</u></b><br><br>La Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020<br>Enlace: <a href="http://goo.gl/0dTcrs">http://goo.gl/0dTcrs</a><br>Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, cuyo Texto Refundido fue aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre.<br><a href="http://www.boe.es/boe/dias/2013/12/03/pdfs/BOE-A-2013-12632.pdf">http://www.boe.es/boe/dias/2013/12/03/pdfs/BOE-A-2013-12632.pdf</a><br><br><b><u>Perspectiva regional</u></b><br><br>El <a href="#">Decreto Foral 172/2015</a> aprueba los Estatutos de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo |

| Ejes prioritarios a los que se aplica la condición | Cumplimiento de la condición <i>ex ante</i> (sí/no/parcialmente) | Criterios                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Cumplimiento de los criterios (sí/no/parcialmente) | Referencia:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|----------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                    |                                                                  | <p>2010/48/CE del Consejo:<br/>Disposiciones acordes con el marco institucional y jurídico de los Estados miembros para la consulta y participación de los organismos responsables de la protección de los derechos de las personas con discapacidad o de las organizaciones de representación de las personas con discapacidad u otras partes interesadas pertinentes, durante la elaboración y aplicación de los programas</p> <p>3.2: Disposiciones para la formación del personal de las autoridades que participan en la gestión y control de los Fondos EIE en</p> |                                                    | <p>de las Personas.</p> <p>El principio que preside la intervención en el ámbito de la discapacidad es el de lograr las máximas cotas de integración social de las personas que tienen una discapacidad de cualquier índole, facilitándoles a ellas, y en su caso a sus familias e instituciones que los acogen, los recursos necesarios para el logro de este objetivo. El reto es potenciar las capacidades al máximo.</p> <p><b><u>Subcriterio 3.2</u></b></p> <p>La Red Española de Información sobre Discapacidad</p> <p>Se está creando un grupo de trabajo técnico sobre Accesibilidad en colaboración con las CC.AA. que permita intercambiar buenas prácticas e información sobre los avances que a nivel europeo se produzcan en la futura Directiva de Accesibilidad</p> |

| Ejes prioritarios a los que se aplica la condición | Cumplimiento de la condición <i>ex ante</i> (sí/no/parcialmente) | Criterios                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Cumplimiento de los criterios (sí/no/parcialmente) | Referencia:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|----------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                    |                                                                  | <p>los ámbitos de la legislación y la política nacional y de la Unión aplicables en materia de discapacidad, incluidas la accesibilidad y la aplicación práctica de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad, como se refleja en la legislación nacional y de la Unión, según proceda.</p> <p>3.3: Disposiciones para garantizar el seguimiento de la aplicación del artículo 9 de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad en relación con los</p> |                                                    | <p><b>Subcriterio 3.3</b></p> <p>-la Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020 propone una acción integral a largo plazo para mejorar el bienestar de las personas con discapacidad</p> <p>- La Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad dentro de su Capítulo V en sus artículos 22 y 29 regula la accesibilidad de las personas con discapacidad</p> |

| Ejes prioritarios a los que se aplica la condición | Cumplimiento de la condición <i>ex ante</i> (sí/no/parcialmente) | Criterios                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Cumplimiento de los criterios (sí/no/parcialmente) | Referencia:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|----------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                    |                                                                  | Fondos EIE durante la elaboración y aplicación de los programas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| GENERALES                                          | Si                                                               | <p>4.1 Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión en materia de contratación pública en el ámbito de los Fondos EIE: Disposiciones para la aplicación efectiva de las normas de la Unión sobre contratación pública mediante los mecanismos adecuados</p> <p>4.2: Disposiciones que garantizan procedimientos transparentes de adjudicación de contratos;</p> | Si                                                 | <p><b><u>Subcriterio 4.1</u></b></p> <p>Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de contratos del sector público, que determina procedimientos transparentes para la adjudicación de contratos. Existen disposiciones para garantizar la formación y difusión en materia de contratación pública por la AGE y por las CCAA.<br/>Enlace: <a href="http://goo.gl/ZZlhBB">http://goo.gl/ZZlhBB</a></p> <p><b><u>Perspectiva regional</u></b></p> <p>Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de contratos públicos determina el procedimiento de contratación pública en Navarra<br/><a href="http://goo.gl/3bt6wP">http://goo.gl/3bt6wP</a></p> <p><b><u>Subcriterio 4.2</u></b></p> <p>-Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de contratos del sector público, que determina procedimientos transparentes para la adjudicación de contratos</p> <p>-El Portal de Contratación de Navarra (<a href="http://www.navarra.es/home_es/Servicios/Portal+contrataciones/">http://www.navarra.es/home_es/Servicios/Portal+contrataciones/</a>) constituye un nodo central de intercambio de información de contratación, que sirve como punto de encuentro virtual entre las entidades públicas de Navarra y los licitadores, lo que facilita la transparencia de los procesos.</p> |

| Ejes prioritarios a los que se aplica la condición | Cumplimiento de la condición <i>ex ante</i> (sí/no/parcialmente) | Criterios                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Cumplimiento de los criterios (sí/no/parcialmente) | Referencia:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|----------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                    |                                                                  | <p>4.3: Disposiciones para la formación y difusión de la información para el personal que participa en la ejecución de los Fondos EIE</p> <p>4.4: Disposiciones que garantizan la capacidad administrativa para la ejecución y la aplicación de las normas de la Unión sobre contratación pública</p> |                                                    | <p><b><u>Subcriterio 4.3</u></b></p> <p>Existen numerosas disposiciones para garantizar la formación y difusión en materia de contratación pública por parte de la Administración General del Estado y de las comunidades autónomas</p> <p><b><u>Subcriterio 4.4</u></b></p> <p>Existencia de un “Public Procurement Consultative Board”: la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, adscrita al Ministerio Hacienda, tiene el carácter de órgano Consultivo de la Administración General del Estado, de sus organismos autónomos y demás entes públicos estatales, en materia de contratación administrativa, que, a su vez, trabaja en estrecha coordinación con órganos similares de las CCAA. En el caso de Navarra está es la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de Navarra (<a href="http://www.navarra.es/home_es/Servicios/Portal+contrataciones/Utilidades/Informacion/Junta+de+contratacion+publica/">http://www.navarra.es/home_es/Servicios/Portal+contrataciones/Utilidades/Informacion/Junta+de+contratacion+publica/</a>)</p> |
| GENERALES                                          | Si                                                               | 5.1 Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión sobre ayudas de Estado en el ámbito de los Fondos EIE: Disposiciones para                                                                                                                                   | Si                                                 | <p><b><u>Subcriterio 5.1</u></b></p> <p>Ley General de Subvenciones, Ley 38/2003, y su Reglamento de desarrollo.<br/><a href="http://goo.gl/6k9s6">http://goo.gl/6k9s6</a></p> <p>El RD1755/1987, regula el procedimiento de comunicación a la Comisión de las CE de los Proyectos de las Administraciones o Entes públicos que se propongan establecer, conceder o modificar ayudas internas. Se aplica a cualquier medida que pudiera contener elementos de ayuda (incluidos los instrumentos financieros).</p> <p><b><u>Perspectiva regional</u></b></p> <p>LEY FORAL 11/2005 de Subvenciones</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |

| Ejes prioritarios a los que se aplica la condición | Cumplimiento de la condición <i>ex ante</i> (sí/no/parcialmente) | Criterios                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Cumplimiento de los criterios (sí/no/parcialmente) | Referencia:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|----------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                    |                                                                  | <p>la aplicación efectiva de las normas de la Unión sobre ayudas estatales;</p> <p>5.2: Disposición para la formación y difusión de la información para el personal que participa en la ejecución de los Fondos EIE</p> <p>5.3: Disposiciones para garantizar la capacidad administrativa para la ejecución y la aplicación de las normas de la Unión sobre ayudas de Estado</p> |                                                    | <p><a href="http://goo.gl/1LhRi4">http://goo.gl/1LhRi4</a></p> <p><b>Subcriterio 5.2</b></p> <p>En esta materia Navarra aplica exactamente las disposiciones contenidas en el RD 1755/1987.</p> <p>En la estructura orgánica, la unidad encargada de este seguimiento es la Sección de Asistencia Técnica de procedimientos con Instituciones Europeas, del Departamento de Relaciones Ciudadanas e Institucionales del Gobierno de Navarra.</p> <p>Real Decreto 1755/1987, que creó canales de comunicación permanente, entre las CCAA y la Secretaría de Estado para la UE</p> <p><b>Subcriterio 5.3</b></p> <p>Existencia de un mecanismo de coordinación AGE-CCAA en materia de Ayudas de Estado</p> <p>la Base Nacional de Subvenciones</p> <p>A nivel regional se destacan los siguientes aspectos para el cumplimiento de esta condicionalidad:</p> <p>La normativa básica de aplicación en Navarra en materia de ayudas de estado son la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, la Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra, y según proceda, las leyes forales de presupuestos.</p> <p>Las ayudas de Estado son gestionadas desde la Dirección General de Relaciones Institucionales del Departamento de Cultura, Turismo y Relaciones Institucionales, quien actúa como unidad coordinadora de ayudas públicas de Navarra.</p> <p>El Repositorio Central de Subvenciones y Ayudas</p> |

| Ejes prioritarios a los que se aplica la condición | Cumplimiento de la condición <i>ex ante</i> (sí/no/parcialmente) | Criterios                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Cumplimiento de los criterios (sí/no/parcialmente) | Referencia:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|----------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                    |                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| GENERALES                                          | Si                                                               | <b>6.1:Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión sobre medio ambiente relacionada con la EIA y la EEM:</b><br>Disposiciones para la aplicación efectiva de la Directiva 2011/92/UE del Parlamento Europeo y del Consejo (2) (EIA) y de la Directiva 2001/42/CE del Parlamento Europeo y del | Si                                                 | <p><b><u>Subcriterio 6.1</u></b></p> <p>La legislación nacional sobre evaluación ambiental de planes y programas (evaluación ambiental estratégica) y de proyectos se ha unificado mediante la aprobación de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental. Las CCAA han aprobado sus propias normas de desarrollo de la normativa de evaluación ambiental.</p> <p><b><u>Perspectiva regional</u></b></p> <p><a href="#"><u>Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de Intervención para la Protección Ambiental</u></a></p> <p><a href="#"><u>Decreto Foral 93/2006, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley Foral 4/2005.</u></a></p> |

| Ejes prioritarios a los que se aplica la condición | Cumplimiento de la condición <i>ex ante</i> (sí/no/parcialmente) | Criterios                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Cumplimiento de los criterios (sí/no/parcialmente) | Referencia:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|----------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                    |                                                                  | <p>Consejo (3) (EEM).</p> <p><b>6.2:</b> Disposiciones para la formación y difusión de la información para el personal que participa en la ejecución de las Directivas sobre la EIA y la EEM</p> <p>6.3: Disposiciones destinadas a garantizar una capacidad administrativa suficiente</p> |                                                    | <p><b><u>Subcriterio 6.2</u></b></p> <p>En el ámbito de la formación y difusión de la información en materia de evaluación de impacto ambiental y de evaluación ambiental estratégica, el personal del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente (MAGRAMA) y de sus Organismos Autónomos realizan, dentro del propio Departamento, diversos cursos de impulso y fomento de su formación continua</p> <p>El personal de la Subdirección General colabora también en el Congreso Nacional de Medio Ambiente, organizado por la Fundación CONAMA</p> <p><b><u>Subcriterio 6.3</u></b></p> <p>La Subdirección General de Evaluación Ambiental, como órgano dependiente de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural, ejerce, entre otras, "la competencia de la ejecución de los procedimientos de evaluación de impacto ambiental de proyectos y de evaluación ambiental estratégica de planes y programas, de competencia estatal"</p> <p>Para facilitar el cumplimiento de estas funciones, esta Subdirección ha desarrollado el programa SABIA, un sistema de información y de consulta de expedientes de evaluación ambiental de planes, programas y proyectos</p> |



| Ejes prioritarios a los que se aplica la condición | Cumplimiento de la condición <i>ex ante</i> (sí/no/parcialmente) | Criterios                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Cumplimiento de los criterios (sí/no/parcialmente) | Referencia:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|----------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                    |                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| GENERALES                                          | Si                                                               | <p>Sistemas estadísticos e indicadores de resultados:</p> <p>Existencia de una base estadística que permita evaluar la eficacia y el impacto de los programas.</p> <p>Existencia de un sistema de indicadores de resultados que permita seleccionar las medidas que contribuyan más eficazmente a obtener los resultados esperados, hacer</p> | Si                                                 | <p>El cumplimiento de esta condicionalidad ex ante a nivel de Programa Operativo se presentará en un documento anexo donde se señalará tanto las características del sistema estadístico de Navarra como el cumplimiento de los indicadores de resultados de los requisitos establecidos en esta condicionalidad.</p> <p><b><u>Perspectiva regional</u></b></p> <p>Instituto de Estadística de Navarra. <a href="#">Enlace Internet</a>.</p> |

| Ejes prioritarios a los que se aplica la condición | Cumplimiento de la condición <i>ex ante</i> (sí/no/parcialmente) | Criterios                                                          | Cumplimiento de los criterios (sí/no/parcialmente) | Referencia: |
|----------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|-------------|
|                                                    |                                                                  | un seguimiento de los avances y realizar la evaluación de impacto. |                                                    |             |

9.2. Descripción de las acciones para cumplir las condiciones *ex ante*, organismos responsables y plazos <sup>41</sup>

**Cuadro 25: Acciones para cumplir las condiciones *ex ante* generales aplicables**

| Condición <i>ex ante</i> general | Criterios no cumplidos | Acciones necesarias | Plazo (fecha) | Organismos responsables |
|----------------------------------|------------------------|---------------------|---------------|-------------------------|
| -                                | -                      | -                   | -             | -                       |

**Cuadro 26: Acciones para cumplir las condiciones *ex ante* temáticas aplicables**

<sup>41</sup> Los cuadros 25 y 26 solo se refieren a las condiciones *ex ante* generales y temáticas aplicables que se han incumplido totalmente o cumplido parcialmente (véase el cuadro 24) en el momento de la presentación del programa.

## **SECCIÓN 10. Reducción de la carga administrativa para los beneficiarios**

### **Resumen de la evaluación de la carga administrativa para los beneficiarios y, cuando sea necesario, acciones previstas, junto con un calendario indicativo para la reducción de dicha carga.**

A tenor del desarrollo de la gestión de los Fondos EIE durante el periodo 2007-2013, se han identificado una serie de oportunidades de mejora en relación a la reducción de la carga administrativa para los beneficiarios del FSE.

Entre las principales deficiencias observadas en el periodo de programación 2007-2013 en relación con los beneficiarios, se encuentran las siguientes:

- Complejidad de la estructura organizativa.
- Complejidad en la justificación de gastos.
- Existencia de un amplio número de normativa de aplicación que se encuentra en muchas ocasiones dispersa.
- Lentitud de aplicación de los planes correctores.
- Mejoras de coordinación para mayor homogeneidad de las operaciones cofinanciadas.
- Falta de armonización entre los diferentes Fondos EIE.
- Dificultades para el acceso a la información.

El Position Paper de la Comisión Europea identifica una serie de oportunidades de mejora y de medidas tendentes a reducir la carga administrativa para las entidades beneficiarias de los Fondos EIE. Conforme a estas orientaciones en el caso del PO FSE de Navarra 2014-2020 se han adoptado y se prevén adoptar las siguientes medidas para la reducción de la carga administrativa de las entidades y/o personas beneficiarias.

#### **1. Existencia de un único Organismo Intermedio.**

En el PO FSE de Navarra 2014-2020 el único Organismo Intermedio será el Servicio de Proyección Internacional del Departamento de Economía, Hacienda, Industria y Empleo del Gobierno de Navarra.

Asimismo, desaparece la figura de organismo colaborador, de manera que estos organismos serán considerados como organismos beneficiarios del Programa. En Navarra se prevé la existencia de 2 beneficiarios: Servicio Navarro de Empleo y Departamento de Políticas Sociales.

Esta medida contribuirá a simplificar la comunicación y coordinación entre todos los organismos participantes en el Programa Operativo.

#### **2. Armonización de las normas con otros fondos MEC.**

Se ha reducido el número de documentos estratégicos de referencia a un único documento nacional (Acuerdo de Asociación) y a uno de la Unión Europea (Marco Estratégico Común) en vez de uno para cada uno de los Fondos EIE.

De este modo, se contribuye a reducir la complejidad para las entidades beneficiarias, que se veían obligados en el periodo 2007-2013 a familiarizarse con múltiples normas, dando pie a cometer posibles errores en la gestión de los fondos.

### **3. Gobernanza adecuada; seguridad jurídica mediante normas más claras.**

La existencia de normas claras contribuye a reducir la carga administrativa. En 2014-2020 se informará a las entidades beneficiarias en relación a los ámbitos más relevantes en la gestión del FSE, entre los que se encuentran: operaciones, criterios de selección de operaciones, seguimiento trimestral de la ejecución (financiera y de seguimiento), indicadores, Informes Anuales de Ejecución, Irregularidades, Simplificación, Verificaciones, Buenas prácticas, etc.

Con el fin de garantizar una homogeneidad en la tipología de operaciones cofinanciables, la Autoridad de Gestión elaborará un documento de definición de operación y de tipología de operaciones cofinanciables que proporcione un criterio homogéneo y uniforme para todos los programas operativos y aclare las numerosas dudas que esta cuestión suscita en los organismos intermedios. La definición de operación y los tipos de operación tendrán su plasmación en la estructura común de datos del sistema informático FSE 2014-2020.

Asimismo, el Organismo Intermedio regional elaborará las instrucciones oportunas, necesarias para una buena gestión, así como para simplificar el acceso de los beneficiarios a las actuaciones de este Programa Operativo.

Esto permitirá que los beneficiarios dispongan de un mayor conocimiento de los requisitos que se deben cumplir en la gestión del FSE de manera que se evita la repetición de tareas (por errores) o se eviten incidencias en la gestión (irregularidades).

Finalmente, se establecerá un procedimiento específico de revisión de todas las convocatorias cuyos gastos vayan a presentarse a cofinanciación del FSE.

### **4. Ejecución más eficiente y generación de informes más ligeros.**

En 2014-2020 los informes anuales de carácter ordinario serán más ligeros y ofrecerán únicamente los datos esenciales sobre el progreso realizado en la ejecución del PO.

El primer informe anual no se presentará hasta 2016. Estará compuesto por datos procedentes del sistema de información disponible automáticamente y en una menor proporción de texto elaborado.

La Autoridad de Gestión únicamente deberá presentar informes más completos durante 2 veces a lo largo del periodo de programación. Esto reducirá la carga que supone producir un informe anual, garantizando una gestión más proporcionada.

De este modo se reducirá la carga de trabajo relacionada con la elaboración de informes. Asimismo, se reducirá la necesidad de solicitar información recurrente a los beneficiarios.

Asimismo, se reforzará el seguimiento de la ejecución de los programas. La Autoridad de Gestión realizará un estrecho seguimiento de la ejecución financiera en cada uno de los programas con el fin de disponer de un tiempo de reacción suficiente para proceder a eventuales reasignaciones o reprogramaciones y evitar así las liberaciones automáticas de compromisos.

#### **5. Aplicación de costes simplificados.**

Los reglamentos de los Fondos Comunitarios para 2014-2020 incluyen una serie de medidas para la aplicación de costes simplificados, lo que representará una reducción de la carga administrativa para el personal encargado de la gestión en todas las entidades.

La aplicación de estas medidas ofrece posibilidades para reducir la carga asociada con la gestión financiera, el control y las auditorías. Permiten una importante reducción de la carga administrativa soportada por el personal de las entidades beneficiarias, en especial para las actuaciones de menor volumen, reduciendo el tiempo necesario para la justificación de las operaciones. Asimismo, simplifica de manera importante las tareas de auditoría y control.

El Servicio de Proyección Internacional del Gobierno de Navarra prevé aplicar las medidas de simplificación de costes en las operaciones que se incluyan en el Programa Operativo de Navarra FSE 2014-2020. Actualmente, la aplicación de costes simplificados se encuentra en fase de estudio. Se considera que estos pueden resultar particularmente interesantes para la totalidad de líneas definidas en el Programa, no habiéndose definido aún la modalidad que puede resultar más adecuada.

#### **6. Sistemas de información.**

Para el periodo de programación 2014-2020 la UAFSE pondrá en marcha un nuevo sistema de información “FSE 2014”, adaptado a la nueva regulación comunitaria y a los procedimientos de gestión y especificaciones del período 2014-2020.

La vocación de FSE 2014 es ser un sistema donde se implementen los procedimientos de gestión precisos y eficientes que den soporte a las funciones que corresponde desempeñar a la dirección general del Ministerio de Empleo y Seguridad Social que administra el Fondo Social Europeo en sus diferentes roles (autoridad de gestión, autoridad de certificación) permitiendo a dicho centro interoperar con los demás agentes que intervienen en el proceso (entidades beneficiarias, Organismos intermedios, Comisión europea...).

Del mismo modo, el Gobierno de Navarra prevé adaptar el sistema de información propio existente en la actualidad para que se integre con FSE2014 de manera que se permita el intercambio electrónico de datos permitiendo que la transmisión de la información se realice de manera más eficaz.

Este sistema dará soporte a todas las actuaciones que deba desarrollar el Servicio de Proyección Internacional del Gobierno de Navarra en calidad de Organismo Intermedio: seguimiento, certificación, verificación, control, etc.

La posibilidad de que en este sistema de información se encuentre la información a nivel de microdatos (datos individuales de los destinatarios finales) contribuye a reducir la carga de trabajo de los beneficiarios, dado que no es necesario solicitarles información actualizada para la realización de análisis, estudios, evaluaciones, etc.

## **7. Aplicación de medidas antifraude**

La Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre de Subvenciones establece los mecanismos de seguimiento y control financiero, así como los procedimientos de reintegro a la Administración Públicas y las infracciones aplicar. Estos procedimientos están dirigidos entre otras cuestiones a la identificación del fraude. Los organismos de control regionales (Intervención Delegada) así como otros organismos de auditoría velarán por el cumplimiento de esta normativa.

Además, como medio para que los destinatarios y la población, en general, reciba información de todas las convocatorias, ayudas y subvenciones incluidas las cofinanciadas por el FSE y otros Fondos EIE se ha puesto en marcha un portal de transparencia de la Administración (<https://gobiernoabierto.navarra.es/es>).

La existencia de este portal facilita que los beneficiarios dispongan desde un único acceso a toda la información del Gobierno de Navarra y les permite realizar todos los trámites con la administración. Esto permitirá una reducción de la carga administrativa.

## **8. Refuerzo de las verificaciones de gestión.**

En el periodo de programación 2014-2020 se reforzarán los sistemas de gestión y de control conforme a la experiencia adquirida del periodo 2007-2013.

En primer lugar, y con el fin de poder acometer buena parte de las tareas expuestas y para facilitar a los organismos intermedios de los programas el necesario apoyo y soporte, la Autoridad de Gestión contará con la ayuda de una oficina técnica o estructura de apoyo técnico que reforzará sus actuales capacidades.

Por otro lado, se pondrá en marcha un modelo de evaluación de riesgos que permita detectar los organismos, entidades beneficiarias, operaciones y gastos de mayor riesgo, e intensificar las tareas de verificación en relación a los mismos. Entre estas medidas se destacan:

La **creación de un equipo especializado de control**, en julio de 2015, con el fin de:

- Supervisar el servicio externo de verificaciones de la Autoridad de Gestión.
- Establecer criterios interpretativos sobre elegibilidad de gastos.
- Realizar un seguimiento cualitativo de las conclusiones de los controles de auditoría y de la prevalencia de errores sistémicos.

**Implantar un sistema reforzado de comprobaciones de la Autoridad de Certificación.** Se reforzará el sistema de comprobaciones de la Autoridad de Certificación con el fin de evitar duplicidades en las verificaciones ya realizadas por la Autoridad de Gestión y orientar su trabajo hacia el análisis de la calidad de las verificaciones de gestión realizadas

El refuerzo de las verificaciones realizadas por la Autoridad de Gestión permitirá garantizar una pista de auditoría adecuada y minimizará el riesgo de irregularidades y correcciones financieras, evitando la necesidad de realizar descertificaciones, solicitudes de reintegro de los gastos, etc. Asimismo, reforzará la aplicación de medidas antifraude.

La medida de simplificación mencionada aparece recogida en el AA y será de aplicación a todos los PO del FSE.

Finalmente, con objeto de mejorar el sistema de verificación de los organismos intermedios se realizarán acciones de capacitación técnica del personal de los



organismos intermedios encargado de la elaboración de las convocatorias de ayudas, de las verificaciones o de la justificación de gastos, y en concreto, de una formación específica en materia de normativa comunitaria y nacional aplicable al Fondo Social Europeo, incluida la relativa a ayudas de Estado, en la comprobación de los requisitos de subvencionabilidad de los gastos o en procedimientos de evaluación de proyectos.

## **9. Aplicación del plan general de simplificación administrativa del Gobierno de Navarra.**

Asimismo, cabe destacar que por Acuerdo del Gobierno de Navarra de 20 de noviembre de 2013, se ha aprobado el Plan General de Simplificación Administrativa y se ha acordado considerar prioritaria su implantación y ejecución.

El Plan General de Simplificación Administrativa tiene como finalidad racionalizar, reducir y simplificar los procedimientos y agilizar los trámites para que los ciudadanos, las empresas y las entidades vean reducidos los costes, en tiempo y dinero, que les generan la tramitación de sus asuntos ante la Administración, es un proyecto esencial de mejora en la gestión de la Administración que repercute directamente en los ciudadanos, las empresas y las entidades. El Plan consta de 5 Líneas estratégicas y 29 acciones.

Estas medidas será abordadas a través del presupuesto dispuesto para asistencia técnica. En este sentido, se ha considerado oportuno reforzar la dotación presupuestaria de esta partida en relación al periodo de programación precedente.

### **Calendario indicativo para la aplicación de las medidas**

A continuación se presenta el calendario indicativo para la adopción de las medidas indicadas en el apartado anterior:

**Tabla 16. Calendario indicativo de las medidas de reducción de carga administrativa**

| Medida                                                                                    | Fecha prevista |
|-------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| Existencia de un único Organismo Intermedio y eliminación de los organismos colaboradores | 2014           |
| Armonización de las normas con otros fondos MEC                                           | 2014           |
| Seguridad jurídica mediante normas más claras                                             | 2015           |
| Ejecución más eficiente y generación de informes más ligeros                              | 2016           |
| Aplicación de costes simplificados                                                        | 2016           |
| Sistemas de información                                                                   | 2015           |
| Refuerzo de las verificaciones de gestión                                                 | 2015           |
| Plan de simplificación administrativa del Gobierno de Navarra                             | 2014           |

## SECCIÓN 11. Principios horizontales

[Referencia: artículo 96, apartado 7, del Reglamento (UE) nº 1303/2013]

### 11.1. Desarrollo sostenible

**Descripción de las medidas específicas para tener en cuenta los requisitos de protección del medio ambiente, la eficiencia en la utilización de los recursos, la mitigación del cambio climático y la adaptación al mismo, la capacidad de recuperación tras las catástrofes y la prevención y gestión de riesgos en la selección de las operaciones.**

El principio de desarrollo sostenible implica la puesta en marcha de medidas horizontales que atiendan a la protección medioambiental, la eficiencia en el uso de recursos, la mitigación y adaptación al cambio climático, la prevención y gestión de riesgos, etc.

Las actuaciones incluidas en este Programa Operativo incluirán entre sus criterios de selección que las operaciones a desarrollar traten de minimizar los riesgos de impacto medioambiental, de manera que, a igual resultado se priorizarán aquéllas que más favorezcan el desarrollo sostenible.

En este sentido, en el Programa Operativo se desarrollarán las siguientes medidas relacionadas con el desarrollo sostenible:

- En la línea de apoyo a las entidades locales y/o entidades sin ánimo de lucro, así como en los proyectos de Empleo Social Protegido, se promoverá las proyectos desarrollados en los Nuevos Yacimientos de Empleo así como en sectores identificados en el Plan Moderna que señala como estratégico, entre otros, la economía verde (eficiencia energética, energías renovables, medioambiente, construcción sostenible, turismo sostenible, etc.)
- En la línea de subvenciones a personas para incorporarse en empresas de economía social o transformación de empresas en crisis en empresas de economía social se favorecerá la relación entre estos sectores y la economía verde: gestión de residuos, biodiversidad, turismo de naturaleza, gestión y uso eficiente de recursos hídricos, etc.

### 11.2. Igualdad de oportunidades y no discriminación

**Descripción de las medidas específicas para promover la igualdad de oportunidades y prevenir la discriminación por razón de sexo, raza u origen étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual en la preparación, el diseño y la ejecución del programa operativo y, en particular, en relación con el acceso a la financiación, teniendo en cuenta las necesidades de**

**los diversos grupos destinatarios que corren el riesgo de tal discriminación y en especial el requisito de garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad.**

El principio de igualdad y no discriminación conlleva el derecho de que todas las personas dispongan de las mismas oportunidades en la sociedad y, en particular, en el acceso al mercado de trabajo. En este sentido, las Administraciones Públicas deben adoptar medidas que equilibren la posición de desventaja social de los grupos que se enfrentan a riesgos de exclusión social.

Las necesidades específicas de las personas que corren mayor riesgo de discriminación o exclusión social se han considerado en la estrategia de aplicación del Programa Operativo, de manera que se han definido líneas de acción específicas dirigidas a fomentar la inclusión social y laboral de estas personas.

Las principales medidas que se han incluido en el Programa Operativo dirigidas a atender las necesidades de las personas que se encuentran en riesgo de exclusión son las siguientes:

- Apoyo a las personas en riesgo de exclusión social a través de los Centros de Inserción Sociolaboral subvencionados los salarios y la seguridad de las empresas en riesgo de exclusión social empleadas en estos centros. Cada persona se dispondrá de un itinerario integrado y personalizado constituido por una actividad laboral remunerada, una formación profesional adecuada y una intervención o acompañamiento que permita su posterior inserción social y laboral.
- Ayudas a entidades para proyectos de Empleo Social Protegido dirigidas a personas en riesgo de exclusión social que precisen de acompañamiento social para llevar a cabo un itinerario de inclusión que mejore sus posibilidades de incorporación socio laboral.

Como se ha señalado en el capítulo 5 del presente Programa Operativo, la estrategia de actuación que se ha definido en relación a estas personas se ha centrado en impulsar su proceso de inserción integral incluyendo acciones que contribuyan a mejorar su acceso al empleo como hito final del proceso de inserción.

Además, en el resto de actuaciones no dirigidas específicamente a las personas en riesgo de exclusión social, se han incluido cláusulas para garantizar la igualdad de las personas candidatas en la selección de las acciones beneficiadas.

En el caso de personas migrantes no se realizará en ningún caso distinciones entre los diferentes grupos: ciudadanos de terceros países, los solicitantes de asilo y los beneficiarios de protección internacional.

### 11.3. Igualdad entre hombres y mujeres

**Descripción de la contribución del programa operativo a la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y, cuando proceda, de las medidas para garantizar la integración de la perspectiva de género en el nivel del programa operativo y en el nivel operativo.**

La igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres se ha tomado en consideración en todas las fases de elaboración del Programa Operativo.

En este sentido, este Programa va acompañado de un dictamen de igualdad elaborado por el Instituto Navarro para la Familia y la Igualdad realizado de conformidad a lo establecido en el artículo 96 apartado 7 del Reglamento (UE) N° 1303/2013. Éste realiza una evaluación del Programa desde el punto de vista de la perspectiva de género y define las acciones a desarrollar para impulsar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

En la identificación de necesidades y retos del Programa, se han definido una serie de “brechas de género” en relación tanto al mercado de trabajo como en relación a los colectivos que en mayor medida están sufriendo el desempleo o presentan un mayor riesgo de pobreza.

De manera resumida las principales “brecha de género” identificadas son:

- Existencia de una división sexual del trabajo entre mujeres y hombres en función de los roles tradicionales de género. En términos generales las mujeres continúan ocupándose en mayor medida que los hombres a las tareas domésticas y al cuidado de personas dependientes, lo que provoca que dediquen inferior tiempo que los hombres al ocio, al tiempo libre o a la formación. Este rol de las mujeres como cuidadoras genera una importante incidencia en relación a la distribución de los tiempos, propiciando una carga adicional de trabajo a las mujeres que realizan una doble jornada laboral: una profesional retribuida y otra en el ámbito doméstico no retribuida.
- Existencia de una segregación horizontal y vertical en el mercado de trabajo y existencia de mayores dificultades de las mujeres para acceder a puestos de responsabilidad.
- Mayor vulnerabilidad de las mujeres en el mercado de trabajo que se plasma en una mayor temporalidad, así como en una mayor participación en los contratos a tiempo parcial.
- Existencia de una brecha salarial entre mujeres y hombres.

- Mayor incidencia del desempleo en las mujeres con menores niveles de cualificación profesional, siendo especialmente relevantes en las mujeres sin estudios.
- Mayor participación de las mujeres inmigrantes en trabajos con menor nivel de cualificación y con mayor nivel de precariedad laboral (Ej. servicio doméstico).

Estas brechas de género han sido tomadas en consideración en la definición de la estrategia de aplicación del Programa Operativo, de manera que en todas las acciones propuestas señaladas en el capítulo 2 del presente documento se han aplicado medidas de acción positiva tendentes a reducir la “brecha de género”.

Las principales acciones que se han desarrollado son las siguientes:

- En las ordenes reguladoras se indicará que en la definición de las acciones se priorizará aquellas que mejoren las posibilidades de empleo de las mujeres, así como que fomenten la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
- En las acciones formativas se tendrá en consideración que las acciones de orientación y vocación profesional estén libres de estereotipos de género que contribuyan a la segregación horizontal y vertical en el mercado de trabajo.
- En las acciones de acompañamiento se considerarán los perfiles de las mujeres y las posibles formas de discriminación múltiple a las que se enfrentan los diferentes colectivos: mujeres migrantes, mujeres con discapacidad, mujeres en situación de especial vulnerabilidad (víctimas de violencia de género, monoparentales...) y minorías étnicas. (Ej. mujeres gitanas).
- En materia de información y publicidad, se desarrollarán acciones de difusión específicas dirigidas a mujeres con objeto de facilitar su participación en las acciones cofinanciadas.

Además, conviene destacar que las órdenes reguladoras de las líneas de actuación cumplen con los requisitos establecidos en la Ley Foral 33/2002, de 28 de noviembre, de fomento de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres de Navarra eliminando cualquier tipo de elemento de discriminación hacia las mujeres.

Del mismo modo, la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres se ha tenido en consideración en el eje de asistencia técnica. En este sentido, se prevé desarrollar acciones formativas que faciliten al personal de las entidades gestoras de las diferentes acciones incorporar la perspectiva de género en las acciones cofinanciadas. Asimismo, se considera oportuno desarrollar estudios y análisis relacionados con la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, así como con la determinación del impacto del Programa en relación a la perspectiva de género.

Para poder realizar este análisis en los indicadores relacionados con las personas se han desagregado por sexo de manera que se pueda realizar un seguimiento de los resultados de las diferentes acciones.

Finalmente, conviene señalar que en virtud del principio de asociación Instituto Navarro para la Familia y la Igualdad se incorporará en el Comité de Seguimiento. A diferencia del periodo de programación precedente en donde estaba representado a título consultivo en este periodo dispondrá de capacidad de voto en relación a las decisiones que se tomen. Además, se incorporará en todos los grupos de trabajo que se desarrollen para tener en consideración la perspectiva de género en las diferentes cuestiones.

## SECCIÓN 12. Elementos independientes

### 12.1. Grandes proyectos que se van a ejecutar durante el período de programación

**Cuadro 27: Lista de los grandes proyectos**

| Proyecto  | Fecha prevista de notificación/presentación<br>(año, trimestre) | Fecha prevista para el inicio de la ejecución<br>(año, trimestre) | Fecha prevista de finalización<br>(año, trimestre) | Ejes prioritarios/prioridades de inversión |
|-----------|-----------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|--------------------------------------------|
| No aplica |                                                                 |                                                                   |                                                    |                                            |

### 12.2. Marco de rendimiento del programa operativo

**Cuadro 28: Marco de rendimiento por Fondo y categoría de región (cuadro recapitulativo)**

| Eje prioritario | Fondo | Categoría de región | Indicador o etapa clave de ejecución           | Unidad de medida, cuando proceda | Hito para 2018 |       |           | Meta final (2023) <sup>42</sup> |       |            |
|-----------------|-------|---------------------|------------------------------------------------|----------------------------------|----------------|-------|-----------|---------------------------------|-------|------------|
|                 |       |                     |                                                |                                  | H              | M     | T         | H                               | M     | T          |
| Eje 1           | FSE   | Más desarrollada    | Indicador financiero                           | Euros                            |                |       | 2.999.866 |                                 |       | 11.040.940 |
|                 | FSE   | Más desarrollada    | Desempleados, incluidos los de larga duración* | Participantes                    | 670            | 223   | 893       | 2.010                           | 670   | 2.680      |
| Eje 2           | FSE   | Más desarrollada    | Indicador financiero                           | Euros                            |                |       | 7.255.336 |                                 |       | 26.703.114 |
|                 | FSE   | Más desarrollada    | Desempleados, incluidos los de larga duración* | Participantes                    | 1.011          | 1.010 | 2.021     | 3.031                           | 3.031 | 6.062      |

Los indicadores del marco de rendimiento seleccionados para cada uno de los ejes representan al 100% de las líneas de acción programadas en cada uno de ellos. En consecuencia, se cumple con los requisitos establecidos en relación a la definición del marco de rendimiento. La relación entre las líneas de acción programada y los indicadores se puede observar en la lógica de la intervención definida en la estrategia.

### 12.3. Socios pertinentes que participan en la preparación del programa

Las autoridades regionales, locales y otras autoridades públicas competentes.

- Servicio de Economía del Departamento de Economía y Hacienda.

<sup>42</sup> Los valores previstos pueden presentarse en forma de total (hombres + mujeres) o desglosado por género.

- Servicio Navarro de Empleo.
- Departamento de Derechos Sociales
- Federación Navarra de Municipios y Concejos.

Los interlocutores y agentes económicos y sociales.

- Confederación de Empresarios de Navarra.
- Sindicatos (UGT y CCOO)

Los organismos pertinentes que representen a la sociedad civil, incluidos los interlocutores medioambientales, las organizaciones no gubernamentales y los organismos encargados de promover la inclusión social, la igualdad de género y la no discriminación.

- Cruz Roja.
- INAFI. Instituto Navarro para la Familia y la Igualdad.
- CEDERNA-GARALUR.
- Consorcio EDER.
- Centro de Desarrollo Rural Tierra Estella (TEDER).
- Consorcio de Zona Media (CZM)

A continuación, se presenta de manera resumida los principales hitos y resultados del proceso de participación.

#### 1. Descripción del proceso de participación

En primer lugar, señalar que la consulta se envió de manera directa vía mail a un core group del que formaban parte sindicatos, Federación Navarra de Municipios y Concejos, Grupos de Acción Local, INAFI y varios Departamentos del Gobierno de Navarra. Este envío se llevó a cabo para buscar su implicación directa, pensando que apelar directamente a estas organizaciones conllevaría un feed back que desafortunadamente no es frecuente en los procesos de participación.

En cualquier caso, aunque el core group recibió de manera más directa parte de la información por correo electrónico cabe señalar que, así mismo, los documentos sometidos a consulta y participación, se han colgado en la web de Gobierno de Navarra para que cualquier ciudadano sea conocedor de los hitos alcanzados en el proceso de diseño de los Programas Operativos, y pueda opinar.

Desgraciadamente, resulta muy complicado implicar a instituciones, organizaciones y sociedad civil en un proceso complejo como es la elaboración de los programas operativos.



Algo que ha demostrado este proceso de participación, cuyos resultados se detallan más adelante.

## 2. Selección del patnerariado

Forman parte de este grupo de consulta los Departamentos de Economía, Hacienda, Industria y Empleo, de Salud, de Educación, de Desarrollo Rural, Medioambiente y Administración Local, de Políticas Sociales y de fomento, el Instituto Navarro de la Familia y de la Igualdad de Género, la Confederación de Empresarios de Navarra, UGT, CCOO y la Federación Navarra de Municipios y Concejos por ser las organizaciones presentes en los Comités de Seguimiento de Fondo Social Europeo y Fondo Europeo de Desarrollo Regional. Se les envió porque son las organizaciones a las que se les presupone un mayor conocimiento e interés en los fondos europeos.

Se decidió añadir a los Grupos de Acción Local (CEDERNA, Consorcio Eder, Navarra Media y Teder).por su conocimiento más cercano al territorio, por su papel en la gestión de FEADER y por el interés mostrado.

## 3. Principales hitos del proceso.

Con fecha 21 de febrero se enviaron el Diagnóstico Territorial y la Evaluación Ex ante de Fondo Social Europeo, documentos correspondientes al “primer hito” de la elaboración del programa operativo

Por su parte, el Diagnóstico Territorial y la Evaluación Ex ante de FEDER se envió a los mismos agentes con fecha 21 de mayo.

Con fecha de 28 de mayo se colgaron estos mismos documentos en la página web de Gobierno de Navarra abriendo una fase de participación para otras organizaciones y para la ciudadanía en general.

El 11 de junio se llevó a Sesión de Gobierno una Propuesta Base de Programa, que ese mismo día es publicada en la página web. Esta propuesta es conocida el mismo día por la ciudadanía en general a través de la página web.

## 4. Resultados de la participación

Por parte de las organizaciones del core group invitadas a participar vía mail, se han recibido aportaciones desde el INAFI (Subdirección de Políticas de Igualdad de Género), la Confederación de Empresarios de Navarra y los Grupos de Acción Local (TEDER, Consorcio Eder y Zona Media).

En cuanto a las aportaciones recibidas de organizaciones no pertenecientes al core group, se han manifestado: la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, el Servicio de

Organización y Modernización de Gobierno de Navarra , Organización Federación de Asociaciones Gitanas de Navarra Gaz Kaló, Cruz Roja y UNICEF.

Cabe destacar que ningún partido político, sindicato o ciudadano particular ha realizado hasta la fecha aportaciones con respecto a los documentos publicados.